Año LIX Setiembre de 1940 Nº 813

EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRIGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

SUMARIO (Continuación).

LA EDUCACION EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (*)

LA ADMINISTRACION DE LA EDUCACION

La Décima Enmienda a la Constitución de los Estados Unidos dispone que "las facultades que la Constitución no delega a la Federación y no niega a los estados, quedan reservadas a los estados respectivos, o al pueblo". En vista de que no se menciona específicamente la educación en parte alguna de la Constitución federal, se ha interpretado esta décima enmienda en el sentido de que a los diversos estados de la Unión les corresponde la responsabilidad de sostener la educación pública.

En los Estados Unidos no existe organismo federal alguno que tenga jurisdicción sobre las escuelas de los distintos estados. La Oficina de Educación adscrita a la Secretaría del Interior, fué establecida por el Congreso en 1867 con el fin de "acopiar estadísticas y datos relativos a la situación y progreso de la educación en los estados y territorios, y para difundir toda clase de información respecto a la organización y administración de escuelas, sistemas docentes y métodos de instrucción que ayuden al pueblo de los Estados Unidos a establecer y mantener sistemas eficientes de educación, así como a fomentar la causa de la enseñanza en todo el país". La Oficina de Educación es, por lo tanto, un organismo destinado primordialmente a labores de estudio e investigación, y al fomento de la enseñanza. Tiene a su cargo la administración de los fondos asignados por el Congreso a la enseñanza vocacional, y está facultada, además, para distribuir y autorizar el desembolso de ciertas sumas otorgadas por el Gobierno federal para la enseñanza de la agronomía y las artes mecánicas en los diversos estados.

[illegible]esta en manos de los gobiernos estaduales la responsabilidad de administrar la enseñanza, la legislatura de cada estado ha creado un organismo administrativo que mantiene, gobierna y se encarga, tanto en su aspecto administrativo como profesional, de su respectiva orga-

(*) Informe preparado por la Oficina de Educación de los Estados Unidos.

nización escolar. Las facultades, deberes y responsabilidades no reservadas al gobierno estadual, les han sido delegadas a los distritos locales y, en algunos estados, a los condados —cuando éstos no constituyen un distrito— como entidad intermedia. Aun cuando se ha mantenido un sistema descentralizado de administración educacional en la mayoría de los estados, es evidente que, en lo general, el gobierno estadual desempeña un papel cada vez más prominente en la orientación educativa, aumenta su aportación financiera al sostenimiento del sistema escolar, y asume mayor responsabilidad respecto al establecimiento de normas o *standards* mínimos que los distritos están en la obligación de mantener.

En los 48 estados de la Unión existen cerca de 127.000 distritos o unidades locales de administración escolar que varían en número, desde los 24 del estado de Maryland hasta los 12.000 que hay en Illinois. La ley estadual regula en términos generales el número, jurisdicción y los métodos de sostenimiento y control de estos distritos. Estos pueden o no coincidir con circunscripciones políticas tales como el condado, la ciudad o el *township*. Las facultades delegadas a estas unidades locales varían no sólo de un estado a otro, sino entre las distintas unidades de un mismo estado. Con sujeción a limitaciones de carácter amplio que imponen las leyes y reglamentos del gobierno estadual, la designación del Consejo Directivo, la facultad de contratar todo el personal profesional (administrativo, de inspección y de instrucción), la formulación de los planes de estudios, la orientación de la enseñanza, la determinación del tipo de organización escolar que se ha de establecer, y otros asuntos de índole esencialmente administrativa son, por lo general, delegados al distrito local.

Cada estado de la Unión administra y dirige sus escuelas primarias y secundarias por conducto de un Departamento de Educación, el cual asume también responsabilidades de grado diverso en materia de enseñanza universitaria. Por regla general, el Departamento de Educación consiste en una Junta Estadual de Enseñanza, un jefe escolar de jurisdicción también estadual y un personal especializado y de probada experiencia en cuestiones de organización, administración e inspección, sostenimiento de escuelas y enseñanza en escuelas elementales, secundarias y de educación superior. La influencia y el número de empleados de que consta cada Departamento de Educación y el grado de control que éste ejerce sobre las escuelas, depende, hasta cierto punto, del área, población y riqueza del estado, pero muy especialmente de la evolución histórica del respectivo sistema de enseñanza y del sentir general respecto a la centralización de la autoridad. Con el incremento en las atribuciones de los Departamentos de Educación a menudo ha surgido la

necesidad de aumentar no sólo el personal, sino el número de secciones u oficinas que los integran.

Las juntas estaduales de educación, compuestas cada una de 3 a 12 miembros que nombran el gobernador o la legislatura, o elige el pueblo, son los organismos encargados de formular la política que debe seguirse en materia de enseñanza. Si bien en algunos estados su influencia es sólo nominal, en otros ejercen considerable autoridad, tanto sobre las escuelas públicas como sobre las instituciones de estudios superiores. En ciertos estados, la Junta es árbitro final —exceptuando las cortes de justicia— en muchas cuestiones relacionadas con las escuelas.

El funcionario más alto del sistema educacional en los diversos estados (comisionado de educación o superintendente estadual de instrucción pública) es elegido por el pueblo, nombrado por el Gobernador o escogido por la Junta de Educación para desempeñar sus funciones por un período de 1 a 6 años, o por plazo indeterminado. Es el jefe ejecutivo de la Junta de Educación, que le fija todas aquellas atribuciones no estatuídas por ley. Entre las muchas que les han sido asignadas a él y al personal bajo su dirección cabe citar las relacionadas con la preparación de los planes de estudio y las normas generales de enseñanza, la preparación del magisterio y certificación de sus credenciales, la distribución de los fondos asignados por el gobierno estadual, los libros de texto, etc. Muy a menudo se da el caso de que el funcionario escolar principal de un estado sea a la vez miembro de importantes juntas o comisiones estaduales, inclusive las encargadas de la educación universitaria y especial.

Algunos estados se han impuesto la tarea de establecer cierta uniformidad de procedimientos en todas sus escuelas; otras, en cambio, dejan importantes cuestiones en manos de los distritos locales. Los hay que han formulado ciertos requisitos para que los distritos puedan participar de los fondos estaduales destinados a la educación (programas de dotación); y todos tienen en vigor reglamentos sobre condiciones para la concesión de títulos a maestros, sobre la duración del año escolar y sobre la asistencia obligatoria a clases. En ciertos estados se han aprobado leyes o reglamentos que rigen los planes de inspección e instrucción, los servicios de bibliotecas, los sueldos del profesorado y otros empleados, la higiene y salubridad en los edificios escolares y en los terrenos que los circundan, el equipo escolar, la calidad de la enseñanza, la selección de libros de texto, los métodos de selección, y otros asuntos de la misma índole.

Junto con las normas cada vez más elevadas establecidas por disposición legislativa o por reglamentación, se han hecho sentir otras

fuerzas que coadyuvan constantemente al fomento del sistema educacional, como, por ejemplo, la orientación profesional.

Las unidades locales de administración escolar son de cinco tipos más o menos distintos: El distrito, el *New England Town*, el *township*, el condado y la ciudad. El distrito se halla bajo la administración de una "junta local" o de síndicos, con arreglo a las leyes y reglamentos que adopte el gobierno estadual.

El sistema llamado de *New England Town* (Pueblo de Nueva Inglaterra), que tuvo su origen en el estado de Massachusetts, ha desplazado casi por completo a la administración escolar por distrito en los estados de aquella región del país. Comprende dentro de un solo sistema contributivo y bajo una junta de control todas las escuelas establecidas dentro de la circunscripción política del pueblo. Generalmente el *township* o sexmo, como unidad local de administración escolar, es más extenso que el distrito y, a veces que el *New England Town*, mas no incluye ni ciudades ni pueblos.

Establecido originalmente en los estados del sur donde pronto se consagró como unidad política de importancia, el condado, como unidad de administración docente, fué adoptado más tarde en muchos estados del norte y del oeste. En algunos ha llegado a desplazar total o parcialmente el sistema de distritos. Hay estados donde las escuelas urbanas forman parte integral de la organización docente del condado, mientras que en otros se las ha establecido como unidades locales independientes.

En cada distrito, pueblo, sexmo, ciudad o condado —considerado como unidad de administración docente— las escuelas de su jurisdicción se hallan a cargo de una junta de educación, junta de síndicos, o de un solo síndico, generalmente elegidos por sufragio popular.

Ciertas desventajas características de la escuelita o de la pequeña unidad escolar, tales como su incapacidad tan común para conseguir medios locales de sostenimiento adecuado, para obtener y mantener un cuerpo de maestros competentes y de experiencia, y para ofrecer un programa equilibrado de instrucción, ha dado lugar a intensas campañas en favor del reemplazo de aquéllas por escuelas o unidades escolares más grandes y amplias, en donde quiera que ha sido factible. Los estados van prestando cada vez mayor atención al estudio detenido de las condiciones que privan en el sistema docente actual, a fin de facilitar la formulación de planes para el establecimiento de escuelas y unidades escolares más eficientes. La construcción de mejores caminos, los medios avanzados de transporte, y una concesión más liberal de fondos por parte de los gobiernos estaduales, han facilitado

considerablemente la expansión de este sistema de grandes escuelas y vastas unidades escolares.

SOSTENIMIENTO DE LA EDUCACION

La educación pública norteamericana está mantenida por los estados, condados y distritos locales, con fondos derivados generalmente de diversos tipos de impuestos anuales. Si bien el Gobierno Federal ha confiado la administración de la enseñanza pública a los estados, desde los primeros tiempos de la República ha estimulado la educación por medio de donaciones de dinero y concesiones de tierra, hechas a los estados para fines educacionales. Sin dejar de reconocer que tales donaciones del Gobierno Federal a los diversos estados ejercen considerable influencia en el fomento de ciertas fases de la educación, no constituyen ellas sino aproximadamente el 2 por ciento del total de fondos destinados a la educación.

De los fondos escolares suministrados por el estado, el condado y la ciudad, a las escuelas de todos los grados en el país entero, aproximadamente el 30 por ciento proviene de la tesorería de los estados, el 7 por ciento de los condados y el 63 por ciento de los distritos locales de administración escolar.

En cada estado se suministran fondos procedentes del tesoro estadual para sostener instituciones de enseñanza superior, preparar el profesorado, dar enseñanza profesional y vocacional y mantener escuelas especiales para los ciegos y otros grupos de anormales. Como estos fondos estaduales no bastan para sufragar todos los gastos originados por dichas actividades, se acostumbra cobrar cuotas de instrucción, particularmente en las instituciones estaduales de enseñanza superior, y recurrir a diversos arbitrios para recaudar fondos adicionales. Aunque las instituciones aludidas constituyen una parte muy vital del sistema docente de cada estado, su costo es muy reducido en comparación con el de las escuelas públicas locales. De los fondos públicos recaudados para sostener la educación dentro de todos los estados de la Unión, se dedica aproximadamente el 10 por ciento a tales instituciones.

Aquella porción del costo de la educación primaria y secundaria asumida por el gobierno estadual, varía grandemente entre los diferentes estados. En los 10 últimos años, la mayoría de los estados han proporcionado una cantidad relativamente mayor de fondos de lo que antes acostumbraban. De los gastos de las escuelas públicas de grado

inferior al de *college*, durante el año escolar 1935-36, seis estados pagaron el 50 o más por ciento; nueve, del 40 al 49,9 por ciento; ocho, del 30 al 39,9 por ciento; nueve, del 20 al 29,9 por ciento; cinco, del 10 al 19,9 por ciento, y los once restantes, menos del 10 por ciento.

El condado (*county*) es la unidad político-administrativa a que recurren más de la mitad de los 48 estados para la recaudación de los fondos del presupuesto de educación. En algunos de ellos, se le utiliza como unidad intermedia entre el estado y los pequeños distritos dentro del condado; en otros estados, el condado mismo es el distrito escolar, sin que existan unidades más pequeñas para los efectos de subvenir a los gastos de educación.

El distrito escolar local es la unidad más importante para la obtención de fondos escolares. La educación sostenida por la localidad misma, es generalmente la primaria y la secundaria. Sin embargo, unos cuantos distritos y ciudades establecen contribuciones locales para mantener planteles de educación de tipo de *college*. El distrito local, dentro del condado, así como el condado mismo, dependen generalmente de las contribuciones sobre la propiedad para costear la enseñanza pública. Si bien el distrito no está sometido a restricciones en este sentido, la mayoría de los estados se fijan a sí mismos un límite máximo en cuanto a contribuciones escolares.

Debido a que los avalúos de la propiedad en que se basan las contribuciones impuestas a los particulares varían enormemente entre las diferentes localidades pertenecientes a un estado, existe gran desigualdad entre ellas por lo que respecta a su capacidad económica para mantener los servicios de educación. Esta es una de las principales razones por las cuales tantos estados han aumentado últimamente sus rentas generales, prorrateando tales aumentos en proporción directa a las necesidades pecuniarias de los distritos locales. De este modo se procura igualar entre las unidades políticas del estado los gastos que origina la enseñanza.

ORGANIZACION ESCOLAR

Las escuelas pueden clasificarse, por lo general, en tres órdenes distintas de enseñanza: la primaria o elemental, la secundaria y la superior. Existen, sin embargo, otros tipos de escuelas, tales como las escuelas para adultos, las vocacionales y las consagradas a ciertos grupos infantiles especiales.

Escuelas Primarias y Secundarias

Donde primero se imparte la enseñanza es en la escuela de párvulos (*nursery school*) o en el jardín de la infancia (*kindergarten*). Pero no todos los niños pueden aprovecharse de tales centros educativos, ya que hay un número relativamente reducido de las primeras y aún quedan muchos distritos escolares que carecen totalmente de *kindergartens*. Con todo, se dispone de *kindergartens* en casi todas las ciudades populosas y en numerosas ciudades pequeñas y poblaciones de menor importancia. La edad de admisión es generalmente la de cinco años, aunque en ciertos lugares se permite el ingreso de niños de cuatro. No se mantienen *kindergartens* sino en unos cuantos distritos rurales. Para la gran mayoría de los niños, la enseñanza se inicia en el primer grado de la escuela elemental o primaria.

En las localidades que carecen de *kindergartens*, los niños ingresan a la escuela a los seis años de edad; mas en numerosos casos esto ocurre a la edad de cinco. Por lo general, la escuela elemental, sin contar el *kindergarten*, comprende ocho años de estudios, si bien suele variar entre los cinco y los ocho de algunas localidades.

En las escuelas elementales se acostumbra tener un solo maestro para cada grado o año de enseñanza y uno o más maestros para todos los grados en asignaturas tales como la música, el arte, la educación física, etc. Sin embargo, existe la tendencia de que el mismo maestro de los ramos académicos enseñe las asignaturas indicadas. En las escuelas grandes suele ocurrir que cada grado se divide en dos secciones semestrales, la inferior y la superior, denominadas, por ejemplo, "A" y "B", a cargo del mismo maestro en una misma sala o de dos maestros en salas distintas. Bajo tal sistema, los alumnos son promovidos dos veces al año. Existe actualmente un movimiento en favor de que se eliminen las diferencias de grados y de que éstos sean substituídos por sólo dos categorías: la de kindergarten-primaria y la de intermedia. Dentro de cada una de estas unidades los niños trabajan de acuerdo con su capacidad natural.

En las pequeñas escuelas elementales rurales sólo hay un maestro para dos, tres, cuatro y aun para todos los grados primarios de enseñanza. Si bien la práctica más generalizada es la de un maestro para cada grado, se encuentran otros métodos de organización que, por su frecuencia, merecen ser mencionados: tales son los sistemas de pelotón (*platoon*), de departamento y de asignaturas afines. En el primero de los nombrados, asignaturas tales como la música, el arte y

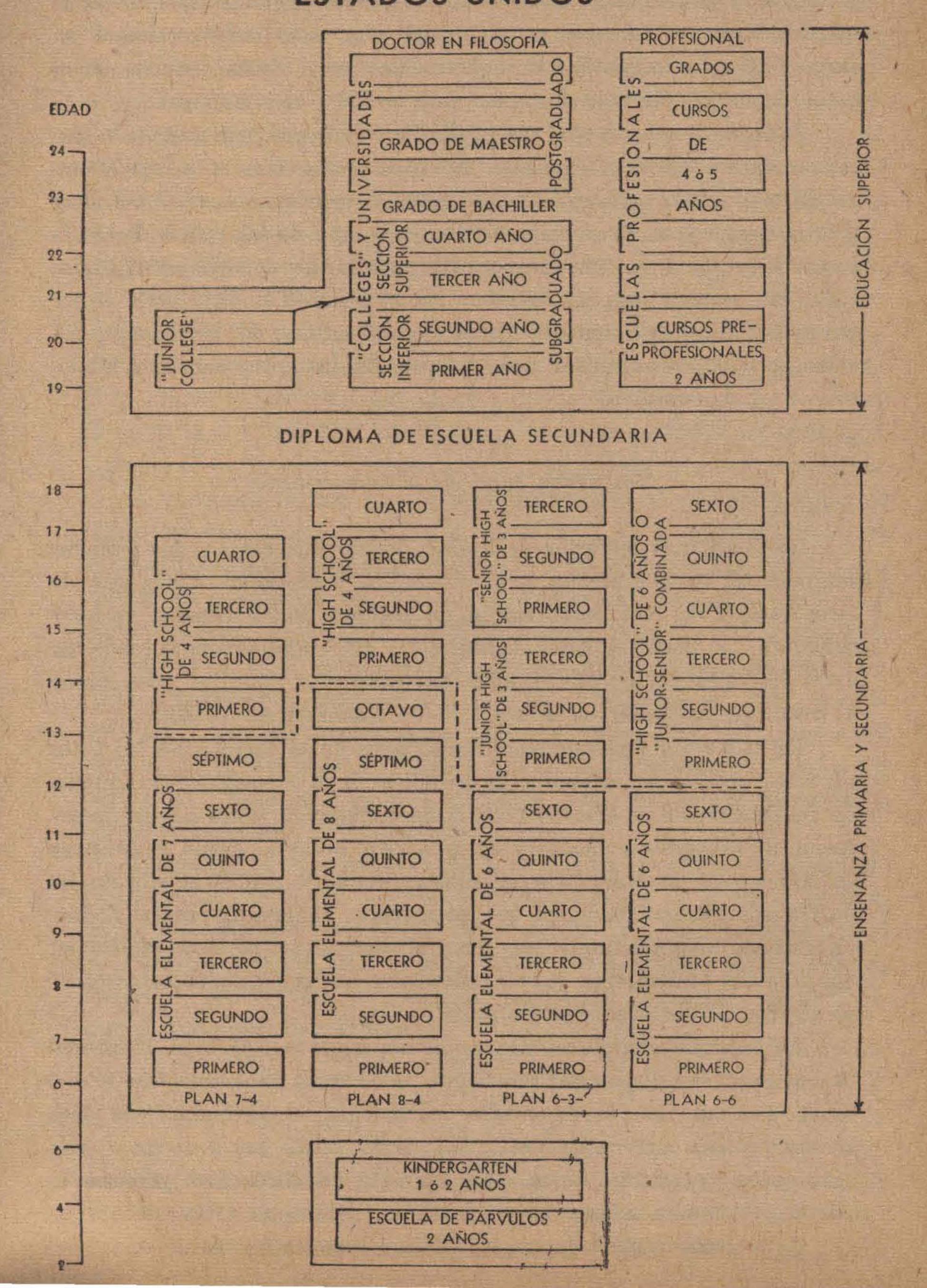
los ejercicios físicos están a cargo de profesores especiales que utilizan salones dedicados exclusivamente a ellas. Mediante este sistema, todas las facilidades de la escuela están en uso constante, trátese de salas de clase, patios de juegos, salas de música o de pintura, talleres o salón de actos. En el sistema departamentalizado, cada maestro es un especialista en su materia. Este tipo de organización es análogo a la organización departamental de las *high schools* o al sistema de facultades de los *colleges*. El método de asignaturas afines es una adaptación del anterior y requiere un menor número de maestros concertados entre sí. Con este método se pueden contratar maestros especializados en arte, música, educación física y otros ramos a medida que surge la necesidad de tales especialistas.

En el terreno de la enseñanza secundaria hay cierta variedad con respecto al número de años de estudios. Según se ha dicho anteriormente, las escuelas elementales constan de cinco, seis, siete u ocho grados más allá del *kindergarten*. En las localidades en donde hay siete u ocho grados de escuela elemental, sigue a ésta una *high school* de cuatro años, la cual constituye el tipo predominante de organización secundaria. En años más o menos recientes se ha perfilado una tendencia a reorganizar la *high school* en el sentido de que comprenda seis años de estudios, si la precede una escuela elemental de no más de cinco o seis años. De las 24.000 *high schools* públicas de los Estados Unidos que en 1934 elevaron los informes respectivos a la Oficina de Educación, el 28,6 por ciento lo constituía *high schools* reorganizadas, es decir, escuelas secundarias que no se sujetan al tipo acostumbrado de cuatro años. En este 28,6 por ciento estaba inscripto el 46,4 por ciento de los alumnos de segunda enseñanza de la nación.

Las *high schools* reorganizadas varían entre sí con respecto a los grados de estudios en ellas comprendidas. Las más comunes son: las *junior high schools* (*junior* quiere decir, en este caso, inferior) que constan de los grados 7, 8 y 9; las *senior high school* (*senior:* avanzada), de los grados 10, 11 y 12; las *junior-senior high schools,* de los grados 7, 8 y 9, y 10, 11 y 12, respectivamente; y, por fin, la *high school* indivisa de 6 años, que comprende los grados 7 al 12, inclusive. En los sistemas locales de enseñanza que, en vez de 12, cuentan con 11 grados más allá del *kindergarten,* se ha efectuado una reorganización análoga.

No podrían presentarse con éxito en un solo cuadro todos los tipos de organización escolar primaria y secundaria. El que se inserta a continuación indica, sin embargo, la organización escolar que rige

ORGANIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS



para la mayoría de los niños del país, desde que ingresan al *kindergarten*, o al primer grado primario, hasta que completan sus estudios de segunda enseñanza. Las *high schools* están organizadas a base de un sistema departamental, en virtud del cual cada maestro tiene a su cargo una sola asignatura o varias asignaturas afines y suele, en el curso de un día de trabajo, tener ante sí 150 o más alumnos.

Toda *high school*, sea cual fuere su tipo, está generalmente instalada en un edificio separado. El funcionario que la dirige y administra se titula *principal*. En las grandes escuelas de esta índole hay generalmente jefes de departamentos, cada uno de los cuales dirige la instrucción dada en un campo determinado de conocimientos, tales como las matemáticas, el inglés y las ciencias. También suele haber en dichos establecimientos decanos de varones y de muchachas, así como actividades organizadas de orientación juvenil y servicios bibliotecarios y de sanidad.

Enseñanza superior o universitaria

La enseñanza superior se divide por lo general en dos grandes campos: las artes liberales y la enseñanza profesional. Cada uno de éstos está, a su vez, subdividido en estudios subgraduados (*undergraduate*) y postgraduados (*graduate*). El trabajo subgraduado de artes liberales comprende 4 años de estudios y habilita para optar al grado de Bachiller en Artes o al de Bachiller en Ciencias.

Estos 4 años de estudios subgraduados en el terreno de las artes liberales pueden ser seguidos de estudios en la escuela postgraduada. La realización de un año de trabajo postgraduado, junto con la preparación de una tesis o memoria, califica para optar al grado de Maestro en Artes o al de Maestro en Ciencias. Mediante dos años adicionales de trabajo postgraduado en que se incluyen labores de investigación, un examen que demuestre la comprensión de la palabra escrita en dos idiomas extranjeros y la preparación de una disertación escrita, se alcanza el doctorado en Filosofía.

El segundo campo de educación superior se refiere a la preparación para las distintas profesiones, tales como la enseñanza, el derecho, la medicina, la ingeniería, la teología, la agronomía, la dentística y otras carreras técnicas. En ciertos casos, las escuelas o colegios que se encargan de la enseñanza de las diferentes profesiones pertenecen a una misma universidad, mientras que otras veces existen instituciones separadas que se limitan a la enseñanza de una espe-

cialidad. Para ser admitido como estudiante en algunas de estas profesiones, se requiere haber completado 2, 3 ó 4 años de un curso de artes liberales. Tal es el caso del derecho, la medicina y la teología. En las otras profesiones, basta con que el aspirante se haya diplomado en una *high school* o haya completado estudios equivalentes. La terminación de 4 años de estudios (o de 3 en el caso del derecho) en cualquiera de las profesiones, habilita para optar a los diversos tipos de títulos y grados profesionales, tales como doctor en Medicina, doctor en Teología, Bachiller en Leyes, Bachiller en Ingeniería, etc. En cada una de las profesiones se ofrecen asimismo estudios postgraduados que califican para aspirar a los grados de Maestro o de doctor en Filosofía.

Otro tipo de institución de reciente desarrollo en el llamado *junior college*. Su programa de trabajo corresponde al de los dos primeros años (los denominados *freshman* y *sophomore*) del colegio de artes liberales (*college*). Los graduados de un *junior college* reciben su diploma al completar dos años de trabajo, el cual los autoriza para ingresar al tercer año (llamado *junior*) del *college* propiamente dicho.

A la cabeza de cada una de las instituciones de educación superior figura un funcionario denominado presidente. Si la institución consta de varios *colleges*, cada uno de éstos está, por lo general, bajo la dirección inmediata de un decano. El programa educativo está confiado a la facultad docente (*faculty*), la cual se divide en departamentos (*departments*) determinados por las materias que se enseñan. Cada departamento está dirigido por un catedrático, el cual, bajo la autoridad del decano correspondiente, es responsable del trabajo de instrucción e investigación realizado por su departamento. Cada departamento tiene, además del profesor jefe, profesores asociados y adjuntos, instructores y ayudantes.

El *college* se vale también, para el manejo de sus importantes actividades, de comités de profesores a los cuales se les confían diversas funciones, tales como las relacionadas con la administración, las finanzas, los terrenos y edificios, la biblioteca, la admisión de estudiantes, los planes de estudios, el bienestar estudiantil, las becas, las publicaciones y la educación física.

Niños anormales

Hay muchos niños por cuyo bien es preciso efectuar ciertas modificaciones del programa regular de enseñanza, a causa de condiciones mentales, físicas o emotivas que los apartan radicalmente de lo que

consideramos normal. En los Estados Unidos tales niños son clasificados en los ocho grupos siguientes: (1) niños total o parcialmente ciegos; (2) sordos o medio sordos; (3) lisiados; (4) de salud delicada o de reducida vitalidad; (5) de habla defectuosa; (6) atrasados mentales; (7) precoces; (8) inadaptados sociales. Se estima que entre el 12 y el 15 por ciento de la población escolar primaria y secundaria de los Estados Unidos pertenece a alguno de los grupos indicados.

Las medidas educativas especiales adoptadas en beneficio de tales niños han asumido cuatro formas generales. Son éstas: (1) la fundación de escuelas residenciales o internados, los cuales se reservan generalmente para los casos más graves; (2) el establecimiento de escuelas o clases diurnas especiales a que asisten los niños como si se tratara de la escuela común y corriente; (3) planes especiales u otras modificaciones introducidas en el curso regular de estudios, y (4) facilidades clínicas para la investigación de problemas graves y para la aplicación de procedimientos terapéuticos.

Las escuelas residenciales son de cuatro tipos principales: escuelas para ciegos, para sordos, para inadaptados sociales (o delincuentes juveniles) y para atrasados mentales. Además, se sigue un programa educativo en muchos hospitales e instituciones caritativas en donde se da tratamiento a niños lisiados o inhabilitados, cuyas deficiencias físicas no impiden seriamente la actividad intelectual. Muchos hospitales para epilépticos proporcionan también educación a sus pacientes. Como en el caso de otras fases de la vida educacional, las escuelas residenciales para niños lisiados caen, con muy contadas excepciones, bajo la responsabilidad de cada estado o territorio, más bien que del Gobierno Federal. En numerosos casos funcionan como parte integrante del sistema de educación pública del estado. Otras veces funcionan bajo auspicios particulares o como parte del departamento de bienestar social de algún estado, pero aun así, deben someterse a cierto grado de coordinación con respecto al programa escolar del estado en cuestión.

Las escuelas o clases diurnas para niños anormales abundan en muchas de las organizaciones escolares de los centros urbanos, sin que falten en algunos distritos rurales. Las costean y dirigen las autoridades educacionales de los estados y ciudades. Se emplean para tal objeto maestros especializados en los problemas de grupos determinados; los niños asisten a clase con los grupos que les corresponden, por los períodos de tiempo u horas diarias que exija la condición de cada cual. El ideal que se persigue es el de que todo niño que padece defi-

ciencias, vuelva a trabajar en el seno de un grupo normal tan pronto como sea factible, para que en el futuro logre incorporarse a la colectividad y dedicarse a una ocupación cualquiera con un mínimo de desventaja.

Las clases especiales que más escasean en las escuelas diurnas son las destinadas a los niños precoces y a los inadaptados sociales. En el caso de los primeros, la práctica más acostumbrada es la que consiste en acelerar el progreso de sus estudios o en darles mayor trabajo dentro de la sala de clase común. Para resolver el problema de los niños nombrados en segundo lugar, se está generalizando la adopción de métodos clínicos que permitan la aplicación de los principios de la higiene mental o los tratamientos psiquiátricos. Las clínicas de esta especie funcionan bajo auspicios ya públicos o privados, como parte de la organización local de enseñanza o de otras reparticiones públicas, bajo la administración municipal o estadual, o como unidades ambulantes o fijas. Pero sea cual fuere el método de operación o el origen de su funcionamiento, dichas clínicas prestan sus servicios a los niños de edad escolar de la jurisdicción en donde desarrollan sus actividades. Paralelamente con otros tipos de medidas que permitan adaptar y capacitar convenientemente al niño, dichas clínicas prestan atención primordial a la higiene mental en el proceso educativo. El proporcionarle salud mental al niño anormal es el objetivo que se persigue al introducir estas modificaciones especiales en los métodos de instrucción.

(Continuará en el próximo número)

LOS ARTIFICES DE LA CULTURA NACIONAL ARGENTINA

El panorama que el mundo nos presenta en la hora actual, obliga a la reflexión.

Si dentro de lo que hemos creído civilización se desmoronan tantos valores éticos, razón hay para preocuparnos y reunirnos a meditar sobre nuestros propios problemas, empezando por los que atañen a la educación que son trascendentales en la vida de los pueblos.

Y es grato comprobar la importancia que a ellos se da, cuando altos dignatarios, intelectuales consagrados, cabezas venerables ya aureoladas por el triunfo y encarnadas en el corazón de los argentinos, cerebros que meditan para hallar en la religión, en la filosofía, en la historia, en la educación, en las ciencias puras y aplicadas, los principios básicos de una más perfecta formación humana, se congregan para unir esfuerzos y hasta tienen la gentileza de dar un sitio de honor a una maestra que ya pisa los umbrales de la ancianidad y que solamente puede hablarles de sus afanes o contarles la historia vivida al través de la escuela argentina, de cuyas transformaciones ha sido testigo y actora.

Es que comprenden que todos los antecedentes de nuestra vida nacional, cobran importancia en esta hora de incertidumbre. Este concepto ha hecho que acuda al común llamado y acepte iniciar, con tales eminencias, esta campaña de liberación dentro de nuestra vida espiritual, en la cual todos los argentinos debemos tener un sitio.

Necesidad de buscar la orientación que convenga a la educación en nuestro país

Estamos, señores, ante una encrucijada; el mundo nos muestra infinidad de caminos por donde se ha marchado hasta el presente; es de rigor meditar acerca del rumbo que nos convenga seguir, porque la duda surge ante los resultados.

Tal es nuestra situación, también, ante el panorama de la educación.

Y es razonable buscar en una alta cultura del maestro, la forma de que esté preparado para seguir, a conciencia, los derroteros que convengan a nuestra condición de nación con características propias; por sus regiones geográficas, por su organización política y dentro de su desenvolvimiento histórico que se traduce en sus costumbres, en su sentir, en las aptitudes para desenvolver la vida, en la forma de comportarse con las demás naciones y en toda esa serie de hechos que caracterizan la vida de este nuestro pueblo, cuyos antecedentes están escritos en estas dos palabras: gloria y honor.

No es, entonces, que vayamos a iniciar la marcha; es solamente un alto en el camino andado. Las costumbres, el progreso material y espiritual creado por la civilización, el concepto de la vida que ha dado motivo a variedad de doctrinas, la organización política de los pueblos, las condiciones territoriales de cada uno, la forma en que se desenvuelven las actividades, son las rutas abiertas a nuestra contemplación. Examinémoslas.

Que nos dice la experiencia

Perdonadme que para responder a esta pregunta, presente mi propia vida, para tomar un ejemplo de la realidad, dentro de la patria.

Cuando el progreso de un pueblo ha seguido una marcha tan rápida como el nuestro, bien cabe dentro de la vida de una persona.

En el proceso histórico de la escuela argentina, vivo está aún en mí el recuerdo de aquella escuelita de "La Patria" que funcionaba en un pintoresco valle de la Sierra de los Llanos; región que fué teatro de tantos acontecimientos durante la gestación de nuestra nacionalidad; acaso latidos primeros del alma argentina, aún incipientes, pero ya manifestaciones de vida democrática.

La escuelita funcionaba en casa propia y bancos bipersonales formaban el mobiliario.

Un Cristo con su doliente faz atormentada por la ingratitud de los hombres, según se nos hacía comprender, presidía la clase.

Más abajo, ornamentando las paredes, los carteles de lectura de Sarmiento, cuyo primer libro titulado: "Método de Lectura Gradual", era el que se ponía en nuestras manos cuando se hubiere salvado, en los carteles, las primeras dificultades en esta materia.

Mi primera maestra, una ex-discípula de la "Escuela de Santa Rosa", aquella célebre escuela para señoritas fundada por Sarmiento en San Juan. Se llamaba Jesús Peñaloza de Ocampo y fué la fundadora y directora durante 20 años de esa primera escuelita de los Llanos de La Rioja.

Lectura, escritura, rudimentos de gramática y aritmética, religión, costura, labores de mano y algún *dibujo floreal,* como era llamado el de decoraciones florales, constituían las materias de estudio.

La obra escolar se complementaba con la lectura de libros de la biblioteca pública, también creación de Sarmiento; libros que corrían por todos los hogares, donde eran leídos y comentados. Así se explica que a los ocho años me fuera dable leer, con interés, "La Conquista de Méjico", para citar alguno a la vez que para que se vea que en aquel sembrado al voleo, no importaba el carácter de la siembra, con tal de que fuese buena.

He pintado una época: la obra del genial Sarmiento, difundiéndose hasta por los apartados rincones del territorio argentino.

Aquellos primeros maestros que la necesidad forjara seleccionándolos entre las personas más preparadas y de mayor honorabilidad a objeto de que enseñaran, también, con el ejemplo, debían ser reemplazados por verdaderos maestros en el *arte de enseñar;* para lo cual fué necesario acudir a las naciones que ya los tenían; y crear, con ellos, las Escuelas Normales del país, para dirigir, por rutas más seguras, la educación en todo su alcance.

Entre esas escuelas se fundaba, en 1884, la Normal de Maestras de La Rioja. Pude ser una de sus primeras alumnas; pero formada en un hogar cristiano, vino el temor a la enseñanza laica, acrecentado por una pastoral del Obispo, que excomulgaba a los padres que enviasen allí sus hijos.

Esto hizo inclinar, a los míos, hacia una escuela particular: la de las señoritas Villascuse, en San Juan, también formadas en las antiguas escuelas para señoritas, creadas por Sarmiento en dicha provincia y donde se enseñaba religión. Maestras de vocación, las señoritas Villascuse dedicaron su vida a la enseñanza y educaron muchas generaciones. Cuando se escriba la historia de la educación, ellas ocuparán un sitio de honor en aquella provincia.

Estos dos tipos de escuela, subdividieron la sociedad entre los conservadores de tradiciones y costumbres y los que pensaban que el progreso exige transformaciones; división que fué desapareciendo poco a poco hasta que nadie puso reparos para realizar estudios normales u ocupar un sitio en sus aulas.

Entonces me fué dable ingresar en ellas y recibir, de maestras norteamericanas, los principios que reglamentan la docencia; que no

podían ser otros sino los de *didáctica general* correspondientes a cualquier medio escolar.

Una nueva lucha me tocó vencer, cuando al recibir mi diploma en La Rioja, manifesté deseos de seguir estudios en Paraná.

Aquella escuela no era ya anodina; una tendencia nacionalista la caracterizaba y principios filosóficos dábanle fundamentos doctrinarios.

Si lo primero satisfacía ampliamente al espíritu público, no ocurría, lo mismo con lo segundo, máxime cuando la doctrina positivista era imperante, según noticias, con su base cientificista.

— Déjenme ir —pedía— nada ni nadie podrá desarraigar los principios adentrados en mi corazón.

Pero había más: aquella escuela era mixta; estaba en una provincia alejada del interior, debía viajar y encontrar una casa hogar que reemplazase al propio. Y todos estos eran problemas máximos 48 años atrás.

Uno a uno fueron solucionándose ampliamente, pues los temores nacían de la falta de conocimiento de la escuela misma y del medio en el cual desenvolvía su acción.

La Escuela Normal de Profesores de Paraná, fué un centro de alta cultura, que desenvolvía su acción en concurrencia con la sociedad.

Los problemas escolares trascendían a los hogares; éstos, acogedores, abrían sus puertas y su corazón a las jóvenes que en busca de mayor cultura, dejaban los suyos; y velaban por ellas con afecto maternal. Hogar y escuela confundían sus afanes para la más completa formación individual.

"Ciudad del Magisterio", bien podía haberse llamado aquella que ejercía tan saludable influencia en su formación.

Sociedad y escuela daban, a la misión del maestro, la vastedad inconmensurable que tiene en la formación del pueblo argentino y cuidaban, hasta el detalle, de formar su personalidad empezando por respetar cuanto significara la dignidad de su propio sentir.

Nunca olvidaré una escena que me conmovió profundamente. Veo aún aquel noble anciano, don José María Torres, ya con su voz cascada y temblorosa, dirigirse a los alumnos reunidos en la sala de actos, para decirnos, en un Miércoles Santo: "Quienes tengan que cumplir con sus deberes religiosos, pueden retirarse". Y dentro del silencio que infunde el respeto mutuo, levantarnos un grupo sin que nadie se permitiera manifestación alguna ante esa declaración pública de fe.

En aquella casa de educación, todos tenían derecho de sostener sus ideas y de mantener sus principios, siempre que no fueran en desmedro de su integridad moral y del sentir patriótico; valores que eran parti-

cularmente cuidados dentro y fuera de la escuela. Allí se conocía profundamente a cada alumno; los *tests* estaban escritos en la conciencia pública; profesores, padres de familia y demás miembros de la sociedad, podían predecir inclinaciones, descubrir aptitudes, señalar defectos, dentro del concepto individual y nacionalista que se habían formado de lo que debía ser el maestro argentino.

Se iniciaba, así, la formación del magisterio nacional, dentro de un medio apropiado, donde la sociedad entera bregaba por esa formación y cuidaba de ella como corresponde en una democracia.

¡Y qué maestros aquéllos! que bien estaban lo mismo al frente de un grado, que en los más altos cargos de la enseñanza pública; ocupando una banca del Congreso Nacional, o dirigiendo los destinos de una provincia; en la redacción de los grandes diarios o en la cátedra universitaria.

Basta recordar que hasta 1910, 276 profesores formados en aquella escuela, ocuparon cargos directivos en Escuelas Normales y Colegios Nacionales del país; 116 llegaron a la dirección de la enseñanza como Inspectores, Miembros del Consejo Nacional, Ministros de Instrucción Pública o Directores de Consejos Escolares en diversas provincias; 6 fueron Gobernadores de Provincia; 11 Senadores o Diputados Nacionales; 23 tuvieron iguales cargos en las provincias, y casi todos fueron catedráticos, directores de biblioteca, periodistas y hasta autores de obras didácticas, literarias o científicas.

Así se comprende que la Escuela del Paraná extendiera su influencia y propendiera a la formación del maestro responsable de su alta misión, capaz de todos los sacrificios por la carrera que abrazaba con fe y con amor.

A ese tipo de maestros he oído llamarlos *románticos.*

Bendito romanticismo el que lleve al olvido de sí mismo por el santo amor de Patria.

Si hemos de volver atrás para observar el pasado o para retomar caminos, posiblemente nos sería dable recoger, allí, muchas enseñanzas.

La influencia de esta escuela, que los discípulos extendieron por todo el territorio, con parecidos caracteres, es evidente y forma una época. Sin que esto signifique el olvido o desconocimiento del valor de otros establecimientos que también hacían honor al país dentro de parecida tendencia pero de acción más centralista.

Epoca actual

Factores diversos entre los cuales pueden indicarse: el contacto más directo con todos los países del mundo por la facilidad de las

comunicaciones; el justo anhelo de perfeccionamiento; el crecimiento de la población que se manifiesta especialmente en los grandes centros; variedad de doctrinas que dan a la vida diversos fundamentos, han contribuído para que nuestro *clima escolar* se vaya modificando sensiblemente por prácticas y doctrinas muchas veces extrañas a nuestra modalidad; que no tienen, como decía Joaquín V. González, "nuestra savia vital", y que han desorientado un tanto a muchos maestros y producido desazón en otros; no por el propósito de detener el progreso, sino como una manifestación de la conciencia de un pueblo que tiene la convicción de que es capaz de orientarse hacia una formación más en armonía con su propio sentir, sin desconocer ni desechar lo adaptable a nuestro medio.

Es hora de liberaciones ésta, de levantar los espíritus para depurar la patria de cuanto pueda menguar sus valores y cuidar muy especialmente los morales, que han sido los que la colocaron en el alto pedestal en que se encuentra para gloria y honra nuestra.

Las aglomeraciones humanas en los grandes centros de población, han acarreado el peligro del *desconocimiento* de una mayoría de los maestros que formamos, especialmente en lo referente a sus valores morales. Y si bien es cierto que de aquellos núcleos surgen valores que van salvando la patria, también es verdad que solo representan la semilla caída en tierra fértil, de la parábola bíblica.

La escuela argentina tiene numerosos problemas que resolver, muchos de los cuales preocupan seriamente la atención de nuestros gobernantes; a todos nos toca secundar los buenos propósitos, porque como esos problemas se extienden a la sociedad y a la vida, a todos corresponde su parte. La materialidad de esta se derrumba, lo dijimos ya; levantemos los ojos a lo alto y meditemos.

La lucha, cuyos ecos nos llegan, trae aparejadas muchas otras que preocupan también, a los pueblos que la contemplan.

Bienvenidos sean movimientos de opinión como el que nos reúne para buscar soluciones a algunos de ellos, en una cultura superior del magisterio, cuya formación hemos visto al través de breve historia.

Para fijar alcances, demos un significado a ésta.

Si las universidades son las encargadas de proveer a la más alta cultura, oigamos la acepción que da a la palabra, uno de sus más distinguidos dirigentes: "Cultura, —dice el Rector de la Universidad de Córdoba, doctor S. Novillo Corvalán,— no significa ni *mucha ciencia*, ni *mucha técnica*, ni *mucha experiencia*, sino una disciplina, un *afinamiento* del *espíritu*, una *aptitud para comprender* y *razonar*, que lleva a soluciones precisas en la apreciación de valores y en la formación

humana; formación que exige supremacía del espíritu sobre la materia''.

''Todo lo cual significa *equilibrio de facultades, armonía interior, serenidad, paz consigo mismo* y con los *demás:* que si llega a convertirse en pasión, propende, únicamente, a formar los héroes y los santos''.

Si a los artífices de la más alta cultura corresponde este papel según aquel ilustre pensador, no es otro el que toca también al maestro en su papel de artífice de la cultura argentina.

El necesita, más que nadie, ese perfecto equilibrio, esa armonía en el pensar, en el sentir y en el obrar; palabras que sonarían a hueco si no concretásemos este pensamiento expresando en que ha de afianzarse esa cultura, para que responda a la vez, al atributo nacional que le hemos dado.

Y poca es mi voz para trazar en breves rasgos el sentido nacionalista de la escuela en que ha de formarse el maestro y las generaciones a su cargo.

Oid la de uno de nuestros pedagogos más eminentes: Leopoldo Herrera. Decía en un artículo sobre ''Educación Nacionalista'', escrito para ''La Prensa'', en 1932: — ''Que hay dentro de nuestro medio elementos que tratan de introducir ideas disolventes, es un hecho que obliga a afirmar la nacionalidad. Para ello ha de preferirse, a la lucha, la cátedra que forje luz en las inteligencias, haga amar la patria por el convencimiento de sus fecundas fuerzas creadoras y civilizadoras, fortalezca el carácter para propulsarlas sin cesar''.

''Tal poder disciplinador, debe radicarse en la escuela y sólo se conseguirá cuando se tenga un dominio exacto de lo que su país significa como entidad geográfica, económica, histórica, institucional y humana''.

''Solo quién sabe a ciencia cierta lo que su patria fué, lo que es y lo que debe ser, se halla en condiciones de defenderla con heroísmo y de poner al servicio de su grandeza, todas sus capacidades materiales y espirituales''.

He aquí un programa para nuestros empeños en la formación del ''artífice de nuestra cultura nacional''.

Rosario VERA PEÑALOZA.

MISCELANEA INSTRUCTIVA

(Nº 12)

(Colección de poesías, pensamientos, curiosidades, observaciones, resúmenes, vocabularios, nóminas, reglas, etc., de interés para el maestro y el niño)

Homólogos máximos.

Abultado = rebultado
Atardecer = tardecer
Cacahuete = cacahué = cacahuate = cacahuey
Dintel = lintel =lindel
Lumbral = umbral
Manderecha = mano derecha
Pergenio = pergeño
Pesuña = pezuña
Sandía = zandía
Tráfago = tráfico = traficación
Victorear = vitorear.

Gentilicios:

Argentinos:

Dolores: *Dolorense.*
Mercedes: *Mercedino.*
San Isidro: *Isidrense, sanisidrense.*
Gobernación de los Andes: *Andinos.*
San Antonio de los Cobres: *Andinos.*

"Según relatos de personas del lugar, los primeros hombres que aquí llegaron encontraron en una quebrada una piedra que tenía la forma de un San Antonio, y como en los cerros abunda el cobre, llamaron a dicho sitio San Antonio de los Cobres. Los criollos veneran a este santo como patrono del pueblo. Se dice, igualmente, que todo el territorio del cual es capital San Antonio de los Cobres, estaba habitado por quichuas, y que éstos llamaban "andes" al metal. Como

en todos los cerros del territorio abundan los metales, a esta característica se atribuye el origen del nombre Andes''.

(Del informe sobre el gentilicio ''andino'', remitido gentilmente por la directora de la escuela Nº 1 de San Antonio de los Cobres, señora Isabel G. R. de Palomino).

Extranjeros:

Antillas: *Antillano.*

Jamaica: *Jamaicano, jamaiquino.*

Haití: *Haitiano.*

Curazao: *Curazoleño, curazoliano.*

Rep. Dominicana: *Dominicano.* No registran las obras especializadas el gentilicio que corresponde a la isla de nombre semejante, la isla Dominicana, una de las Antillas menores. *Dominico* (y no ''domínico''), se aplica al religioso de la Orden de Santo Domingo (nombre, también, de la capital de la Rep. Dominicana); en la acepción de religioso de la misma Orden, da la Academia como sinónima la voz *dominicano.*

Guayanas: *Guayanés, guayanense.*

Bélgica: *Belga, bélgico* (espec. para las cosas).

Holanda: *Holandés, neerlandés* (por Neerland o Neerlandia = Países Bajos).

San Sebastián: *Donostiarra* (de Donostia, nombre vasco de esa ciudad).

¿Entrar en la escuela o a la escuela?

''A los españoles —expresa Cuervo (''Apuntaciones'', párrafo 457)—, no les cae en gracia que los americanos digamos *entrar a una parte,* cuando ellos dicen *entrar en una parte''.* El uso de esta construcción, según este mismo autor, es, sin embargo, antiquísimo, y fué llevado a América por los primeros pobladores españoles. ''Decir *entrar en,* así como *la entrada en un lugar* —manifiesta Isaza, por su parte—, fué práctica común entre los escritores clásicos, y es uso general en España, especialmente en Madrid; pero Salvá (''Gramática'', p. 286) acepta, además de la construcción con *en,* la de ''*entrar a la iglesia''*, y hace bien, pues ésta *no sólo se halla de antiguo en buenos escritores* y *se usa en algunas provincias de España,* sino que decir

"*entrar al* país, *a* la ciudad, *a* la casa, *al* patio, *al* cuarto", es lo común y corriente en América".

He aquí algunos de los ejemplos clásicos reproducidos por los autores citados precedentemente:

"Aquel malo de Eneas entró *al* templo".
("Castigos e documentos del rey D. Sancho", XLIII).

"Por una puerta del palacio entraron *al* jardín".
(Gil Polo, "Diana", IV: f. 109, V°, Zaragoza, 1577).

"Como Julio, a quien quiero comparallo,
entraba *al* Capitolio consagrado".
(Zapata, "Carlo famoso", canto XXXII).

"Iban entrando *al* coro por diferentes puertas".
("Pícara Justina", lib. II, pte. II, cap. IV).

"Entraron *al* patio principal del castillo".
(Cervantes, "Quijote, pte. II, cap. LXVIII).

"Entró *al* espulgadero".
(Quevedo, "Buscón", lib. II, cap. I).

"Nadie *a* este cuarto ha de entrar".
(N. F. de Moratín, "La petimetra", acto III, esc. XVI).

"Quien entra *al* baño, sin sudar no sale".
(Refrán en Foulché—Delbosc, "Proverbes judéo-espagnols", 959).

"Entró *a* la iglesia, plegó antel altar,
declinó los ynoyos, empezó a rogar".
(Berceo)

"Con esta libertá entró *a* mi casa;
si bien siempre el honor fué reservado".
(Calderón)

"Ese día mesmo teniendo adobado de comer, non quiso entrar *a* la villa".
("Crónica de Fernando IV").

Siendo (Aristóteles) de diez y seis años, entró *a* las escuelas de Platón".
(Sigüenza).

Probable es admitir entre una construcción y la otra, una leve diferencia de sentido. Entrar *a* indicaría simplemente dirección hacia el lugar en donde se ha de entrar; entrar *en*, puramente la acción de la entrada. Así, en el ejemplo "Quien entra *a* la escuela lo hace para mejor educarse", sería más correcta la primer construcción que no la segunda. En "Hoy entré *en* la escuela", ocurriría todo lo contrario. Cosa análoga pasa con los adverbios fuera y afuera, dentro y adentro, etc.

Cuervo señala en su "Diccionario" esta misma circunstancia: "La desaparición de la diferencia que en latín clásico se observaba entre *ad* para indicar la mera dirección, e *in* para dar a entender la *entrada* *a* un lugar, empieza a notarse desde el siglo IV, como que aparecen ejemplos de *ad* por *in* en Eutropio y Esparciano (Diez, "Gram." 3, 143 Ducange, s. v. *ad*). De aquí ha venido a usarse en castellano en ambos sentidos, aunque también se ha dicho algunas veces *pasar en España*".

"Hay otros verbos —añade Isaza— con que se dijo *en* y hoy se dice *a*: "Ir *en* Jerusalén", "tomar *en* Roma", "subir *en* el púlpito".

Y para finalizar, va un ejemplo citado por Cuervo, en que la propia Academia emplea esta construcción: "Portal. (*De porta*). m. Zaguán o primera pieza de la casa, por donde se *entra* a las demás, y en la cual está la puerta principal". (Diccionario", art. *Portal*).

Puntuaciones curiosas.

Lo que yo vi

Yo vi un toro bramar desde un nublado;
vi salir fuego de una cantimplora;
vi dar agua de nieve en un arado;
vi dos bueyes hablar a una señora;
vi a un mancebo comiéndose un caballo;
vi dos perros jugar a la pelota;
vi dos muchachos muertos por un gallo;
vi dos pollos mandar la Sacra Rota;
vi al Padre Santo tragarse dos navíos;
vi al alto mar de miel y leche lleno;
vi un botijo fingir muchos desvíos;
vi a una dama comer tan sólo heno;
vi a una vaca cantar con melodía;
vi a un sacristán en coro todo el día.

Autor anónimo

Estos versos publicados por Sbarbi en "El averiguador universal", encierran, puntuados como están, una serie de absurdos y contrasentidos; más adquieren buen sentido si se puntúan en la forma siguiente:

"Yo vi un toro bramar; desde un nublado
vi salir fuego; de una cantimplora
vi dar agua de nieve; en un arado
vi dos bueyes; hablar a una señora..., etc.

(De "Las poesías más extravagantes
de la lengua castellana)"

Importancia del uso de la coma.

En cierta cámara popular, cuyo nombre no hace al caso, se levantó a hablar un ministro a quien era hostil la mayoría. El orador, un poco molesto con aquella situación, dijo estas palabras después del exordio:

"El gobierno necesita una mayoría parlamentaria para que le ayude y para que le sirva..." El ministro no pudo continuar. Un tumulto horrible ahogó su voz y el desorden fué tan grande que hubo de suspenderse la sesión. Los diputados de la mayoría exigieron una cumplida explicación sobre las palabras ofensivas pronunciadas por el ministro, que en su discurso había llamado servil, y exigían la dimisión de S. E. Al día siguiente, el extracto oficial de la sesión decía:

"El gobierno necesita una mayoría parlamentaria para que le ayude, y para que le sirva, una administración independiente".

Los señores diputados se contentaron con bien poco: una coma bastó para calmar sus exaltados ánimos.

Hilario SANZ

La crítica de arte en el siglo XII.

Cuando un joven del siglo XII quedaba malferido de amor por una doncella, no se le ocurría, como a los jóvenes de hoy, retroceder unos tres pasos, clavar los ojos en los de su amada y decirle que era harto sobrenatural su belleza para este bajo mundo. Lo que decía es que iba a echarse a la calle y que ya se vería la que iba a armar. Y

si al llegar a la calle tropezaba con otro hombre y le rompía la cabeza (quiero decir que el que salía se la rompía al otro), esto resultaba la prueba más patente de que el objeto de su amor (del amor del primer individuo), no podía menos de ser una beldad.

Pero si el otro sujeto era el que rompía *su* cabeza (no la propia, entendámonos, sino la del otro), es decir, este primer otro al segundo otro..., porque, por supuesto, el otro sujeto sería el otro sólo en relación con el otro, no consigo mismo..., entonces el otro..., vamos, que si rompía *su* cabeza, entonces *su* amada (¡oh!, pero no la del otro, sino la del sujeto que...). Bueno: miren ustedes, para mayor claridad se lo diré así:

Si A rompía la cabeza de B, entonces la chica que A quería era guapa; y si B rompía la cabeza de A, en este caso la Dulcinea de A era fea, y la hermosa resultaba serlo la de B.

Este era el método usado entonces en las críticas de arte.

Jerome Klapka Jerome

Voces de acentuación dudosa.

Observaciones:

a) Las formas que van en letra bastardilla figuran con la acentuación anotada en la 16ª edic. del Diccionario académico. Cuando las dos formas de una misma voz van en este tipo de letra, se entiende que la Academia considera a esta voz como de doble prosodia; el tipo de letra blanquita corresponde a vocablos que no figuran en el léxico oficial (neologismos, barbarismos, voces discutidas, voces censuradas, voces admitidas por algunos gramáticos, etc.).

b) Las abreviaturas entre paréntesis significan:

(*adm. alg. aut.*): forma admitida por algunos autores.
(*adm. doble pros.*): admitida como voz de doble prosodia.
(*ant.*): forma anticuada.
(*barb.*): barbarismo..
(*cens.*): forma cesurada.
(*disc.*): forma discutida.

c) Labor compleja —tantas son las discrepancias—, es el intento de resumir las opiniones de los tratadistas en un apunte de esta naturaleza. Para todos los casos de indecisión —cuando los vocablos no son reconocidos universalmente como barbarismos—, y sólo como cri-

terio general, pueden aceptarse las voces discutidas o censuradas, como voces de doble prosodia.

ábaco	abaco (barb.)
acedía	acedia (cens.)
acedo	ácedo (cens.)
acefalía	acefalia (cens.)
adefagía (disc.)	adefagia (adm. doble pros.)
aerénquimas	aerenquimas (cens.)
oeródromo	aerodromo (disc.)
afrodisíaco	afrodisiaco (disc.)
ágape	agape (cens.)
ágora	agora (cens.)
albuminoideo	albuminódeo (cens.)
álcali	alcali (cens.)
áloe	*aloe* (disc.)
alopecia	alopecía (cens.)
alvéolo	alveolo (cens.)
ambliopía (disc.)	ambliopia (adm. alg. aut.)
amiboideo	amibóideo (cens.)
amiloideo	amilóideo (cens.)
amoníaco	amoniaco (disc.)
ananá (o *ananás*)	anana (disc.)
anemona (o *anemone*)	anémona (adm. alg. aut.)
anhídrido	anhidrido (cens.)
anisofilo	anisófilo (adm. alg. aut.)
antinomia (disc.)	antinomía (adm. alg. aut.)
antropofagía (disc.)	antropofagia (adm. doble pros.)
apoplejía	apoplejia (cens.)
ápside	apside (cens.)
aréola	areola (cens.)
areópago	areopago (cens.)
aríolo	ariolo (adm. alg. aut.)
áspid	aspid (barb.)
astil	ástil (barb.)
aureola	*auréola* (disc.)
austríaco	austriaco (adm. doble pros.)
autódromo	autodromo (disc.)
ázoe	azoe (cens.)
balaustre	*balaústre* (disc.)
baraúnda	baraunda (adm. alg. aut.)
bígamo	bigamo (cens.)
bímano	bimano (adm. alg. aut.)
bronconeumonía	bronconeumonia (cens.)
bronquíolo	bronquiolo (adm. alg. aut.)
cabila	cábila (cens.)
cabríolo	cabriolo (adm. alg. aut.)
caduceo	cadúceo (adm. alg. aut.)
cántiga	*cantiga*

caracteres	carácteres (barb.)
cardíaco (o *cordíaco*)	cardiaco (cens.)
cardialgia	cardialgía (cens.)
ceiba	ceíba (adm. alg. aut.)
ceibo	ceíbo (adm. alg. aut.)
celíaco	celiaco (disc.)
cenit	cénit (adm. alg. aut.)
centimano	centímano (adm. alg. aut.)
cercen, a (ant.)	*cercén, a*
cíclope	*ciclope*
clorofila	clorófila (adm. alg. aut.)
cofrade	cófrade (cens.)
colega	cólega (barb.)
conclave	*cónclave* (disc.)
craneoscopia	craneoscopía (cens.)
crisantemo (o *crisantema*)	crisántemo (adm. alg. aut.)
cuadriga	cuádriga (adm. doble pros.)
cuadrumano	*cuadrúmano*
cursi	cursí (barb.)
deán	dean (adm. doble pros.)
demagogia	demagogía (adm. alg. aut.)
demoníaco	demoniaco (disc.)
diatriba	diátriba (cens.)
dínamo, la	dinamo, el (cens.)
dionisíaco	dionisiaco (disc.)
diploma	díploma (barb.)
diplopía (disc.)	diplopia (adm. alg. aut.)
disentería (dic.)	disenteria (adm. doble pros.)
disfagia	disfagía (adm. doble pros.)
dominó	*dómino*
dríada (o *dríade*)	driada (cens.)
druida	drúida (ant., cens.)
dúctil	ductil (barb.)
eclesiastés	eclesiastes (adm. doble pros.)
égida	*egida* (disc.)
egipcíaco	egipciaco (disc.)
electrodo (disc.)	eléctrodo (adm. alg. aut.)
elefancíaco	elefanciaco (cens.)
elegíaco	elegiaco (disc.)
elixir	*elíxir* (disc.)
endósmosis	endosmosis (adm. doble pros.)
entomófilo (disc.)	entomofilo (adm. alg. aut.)
epifilo	epífilo (adm. alg. aut.)
epifito (disc.)	epífito (adm. alg. aut.)
epigrama	epígrama (cens.)
estadio	estadío (cens.)
etíope	etiope (adm. doble pros.)
exegeta	exégeta (adm. alg. aut.)
exosmosis	exósmosis (adm. doble pros.)

fárrago	*farrago* (disc.)
febril	fébril (barb.)
fíat	fiat (barb.)
flúido	fluído (cens.)
folíolo	foliolo (disc.)
fútil	futil (barb.)
genetlíaco	genetliaco (disc.)
gladíolo (o *gradíolo*)	gladiolo (adm. alg. aut.)
hegemonía	hegemonia (cens.)
hemiplejía	hemiplejia (cens.)
hidrocefalía	hidrocefalia (cens.)
hidroscopia	hidroscopía (cens.)
hipocondría	hipocondria (cens.)
hipocondríaco	hipocondriaco (cens.)
hipódromo	hipodromo (cens.)
hipofagía (disc.)	hipofagia (adm. doble pros.)
hipogrifo	hipógrifo (adm. doble pros.)
homeópata	homeopata (cens.)
homilía	homilia (cens.)
hostil	hóstil (barb.)
íleon	ileon (cens.)
ilíaco	iliaco (disc.)
insania	insanía (cens.)
ínterin	interín (adm. doble pros.)
intervalo	intérvalo (barb.)
isócrono	isocrono (cens.)
jesuíta	jesuita (cens.)
kilogramo	kilógramo (adm. alg. aut.; y así los demás múlt. y subm.)
kilolitro	kilólitro (adm. alg. aut.; y así los demás múlt. y subm.)
lauréola	*laureola*
letargía	letargia (cens.)
lexicón	lexicon (cens.)
liturgia	liturgía (cens.)
longímano	longimano (adm. alg. aut.)
mamá	*mama* (poco usada)
maná	*mana* (ant.)
maníaco	maniaco (adm. alg. aut.)
manicuro	manícuro (cens.)
mástil	mastil (barb.)
médula	*medula*
mendigo	méndigo (barb.)
metamorfosis (o *metamorfosi*)	metamórfosis (adm. doble pros.)
metempsícosis (disc.)	*metempsicosis*
meteoro	*metéoro* (disc.)
micrófito	microfito (disc.)
micrópilo	micropilo (disc.)

miope	míope (adm. doble pros.)
miopía (disc.)	miopia (adm. doble pros.)
miríada	miriada (cens.)
misógino	misogino (cens.)
monómano	monomano (adm. alg. aut.)
monoplejía	monoplejia (cens.)
mucílago	*mucilago*
multifloro	multífloro (cens.)
neumonía	neumonia (cens.)
nictalopia	nictalopía (cens.)
nomenclátor	nomenclator (adm. alg aut.)
númida	numida (cens.)
ñandú	ñandu (adm. alg. aut.)
océano	oceano (adm. doble pros.)
odontalgia	odontalgía (cens.)
oftalmía	oftalmia (cens.)
ojalá	ojala (barb.)
olimpíaco	olimpiaco (disc.)
olimpíada (u *olimpíade*)	olimpiada (adm. alg. aut.)
omóplato	omoplato (adm. doble pres.)
opimo	ópimo (adm. alg. aut.)
orgía	*orgia*
ósmosis	osmosis (adm. doble pros.)
otetoscopia	otetoscopía (cens.)
pabilo	*pábilo* (disc.)
paradisíaco	paradisiaco (adm. alg. aut.)
paralelogramo	paralelógramo (adm. alg. aut.)
paraplejía	paraplejia (cens.)
parásito	*parasito*
parénquima	parenquima (cens.)
pécari (disc.)	pecarí (adm. alg. aut.)
pecíolo	peciolo (cens.)
pedicuro	pedícuro (cens.)
pelícano	*pelicano* (disc.)
pensil	pénsil (ant.; disc.)
pentagrama	pentágrama (cens.)
pentecostés	pentecostes (adm. doble pros.)
peonía	peonia (adm. alg. aut.)
periferia	perifería (cens.)
período	periodo (cens.)
peritoneo	peritóneo (adm. alg. aut.)
policromía (cens.)	policromia (adm. alg. aut.; y así las demás voces afines)
policromo	polícromo (cens.; y así las demás voces afines)
polifagia	polifagía (disc.; adm. doble pros.)
polígamo	poligamo (cens.)
poligloto	polígloto (cens.)
polipero	polípero (adm. alg. aut.)
presago	*présago* (disc.)

primacía	primacia (cens.)
prístino	pristino (cens.)
prócero	*procero*
pródromo	prodromo (cens.)
prosénquima	prosenquima (cens.)
psiquiatra	psiquíatra (cens.)
psiquiatría	psiquiatria (cens.)
pulmoníaco	pulmoniaco (cens.)
quichua (o *quechua*)	quichúa (cens.)
quiromancía	quiromancia (disc.; y así todas las voces referentes a adivinación)
radioscopia	radioscopía (cens.)
regímenes	régimenes (barb.)
represalia	represalía (cens.)
reptil	réptil (antic.; cens.)
réquiem	requiem (barb.)
reseda	resedá (adm. doble pros.)
reuma	reúma (barb.)
robalo	*róbalo*
roséola	roseola (cens.)
rosoli	rosolí (cens.)
rubéola	rubeola (cens.)
sacaroideo	sacaróideo (cens.)
sánscrito	sanscrito (adm. doble pros.)
saúco	sauco (adm. doble pros.)
saxífraga	saxifraga (adm. alg. aut.)
seibo	seíbo (adm. alg. aut.)
semáforo	semaforo (cens.)
sésil	sesil (adm. alg. aut.)
símil	simil (barb.)
simoníaco	simoniaco (cens.)
sínodo	sinodo (cens.)
specímenes	spécimenes (barb.)
supremacía	supremacia (cens.)
sutil	sútil (barb.)
talofita (disc.)	talófita (adm. alg. aut.)
telegrama	telégrama (cens.)
textil	téxtil (adm. alg aut.)
tifoidea	tifóidea (cens.)
torticolis	tortícolis (cens.)
transeúnte	transeunte (adm. doble pros.)
túnel	tunel (barb.)
ucase	úcase (adm. doble pros.)
urea	úrea (cens.)
utopía	*utopia* (disc.)
vanílocuo	vanilocuo (adm. alg aut.)
várice	*varice*
velódromo	velodromo (cens.)
viacrucis	víacrucis (cens.)

vitriolo	vitríolo (cens.)
zabila	zábila (adm. alg. aut.)
zafiro	záfiro (cens.)
zodíaco	zodiaco (adm. alg. aut.)
zoófito	zoofito (disc.)
zurubí	zurubi (poco usada).

Para recordar las fórmulas inversas de las áreas y de los volúmenes.

Sea, por ejemplo, el área de la superficie del rectángulo:

$$A.\ rect. = b \times h$$

Esta fórmula se representa gráficamente así:

A. rect.
b × h

Es decir, área del rectángulo sobre base por altura.

Si se desea calcular la base, se suprime mentalmente (o se tapa con el extremo del dedo) este elemento, y queda:

A. rect.
× h

que es la fórmula buscada: $b = \dfrac{A.\ rect.}{h}$

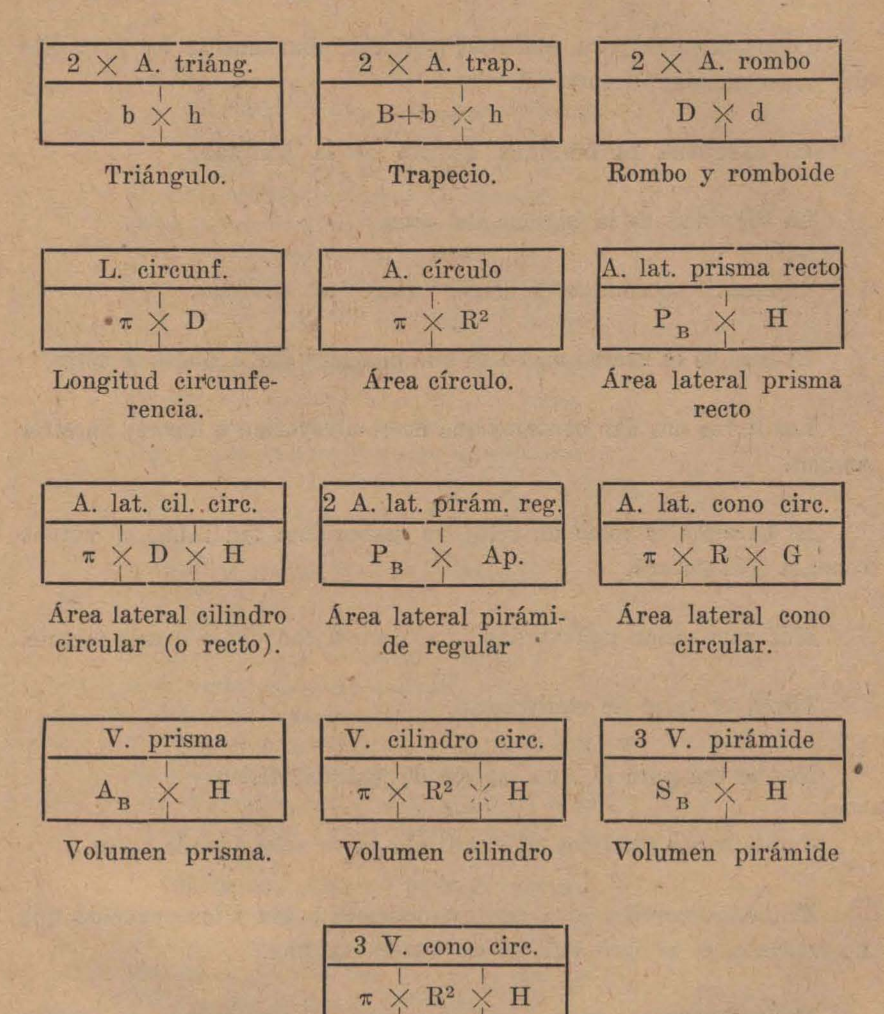
Si lo que se quiere calcular es la altura, eliminado este dato, se tiene:

A. rect.
b ×

o sea: $h = \dfrac{A.\ rect.}{b}$

Esta fórmula sirve, igualmente, para calcular los elementos (base y altura), del rombo y del paralelogramo propiamente dicho.

Otras fórmulas para aplicar este método:



Este curioso método se halla consignado en el tratado de "Física" y en la "Geometría objetiva, experimental y aplicada", de Justo M. Ducco.

Ideario para la niñez.

(Pensamientos para comentar e iniciar diariamente los ejercicios del cuaderno de "deberes").

—

La exactitud es hermana gemela de la honradez.

—

La dignidad es la higiene del alma.

—

"Quería" no conduce a nada; "Haré" es lo eficaz.

—

El bien es el rumbo más fijo que podemos dar a nuestros actos.

—

Los libros nos dan consejos que no se atreverían a darnos nuestros amigos.

—

El haragán es como un reloj sin manecillas: tan inútil si marcha como si está parado.

—

Más vale callar una verdad, que decirla con enojo o mal talante.

—

Tened el valor de equivocaros.

—

Mentir era para él, una especie de malestar físico.

—

Jamás se va tan lejos como cuando no se sabe adonde se va.

—

Entre las grandes cosas que no podemos hacer y las pequeñas que no hacemos, el peligro está en no hacer ninguna.

—

Nunca hagas apuestas. Si sabes que has de ganar, eres un pícaro; y si no lo sabes, eres un tonto.

—

La raíz enterrada no pide premio alguno por llenar de frutos las ramas.

—

El ensueño sirve de guía a la vida: los libros lo suscitan.

—

La economía es la siembra, el ahorro la cosecha.

Para aprender de memoria.

El Hombre Mil

"Un hombre entre mil —según Salomón—
defendernos querrá mejor que un hermano".
Veinte años buscarlo no es esfuerzo vano
si al fin conseguimos tener su adhesión.
Novecientos noventa y nueve testigos
verán en nosotros lo que el mundo ve;
pero el Hombre Mil amará a sus amigos
aunque todo un pueblo les niegue su fe.

No son tus presentes ni son tus proezas
los que han de moverlo por ir a tu hogar.
Novecientos noventa y nueve, al juzgar,
verán nuestras glorias o nuestras riquezas;
pero él —¡oh, hijo mío!—, si le has encontrado,
podrás entregarte tranquilo a la mar,
porque el Hombre Mil deberá saltar
y hundirse contigo si no te ha salvado.

Si tomares su bolsa, no se ha de enojar;
y aun así la tuya no querrá admitir.
Y al nuevo día lo verás acudir
y con frases amables contigo charlar.
Novecientos noventa y nueve, en los goces,
por plata y el oro venden al amigo,
pero tu Hombre Mil, a aquéllos que ha elegido,
no los ofrendará a estos dioses feroces.

Su derecho es tuyo y tus faltas suyas,
tu voz será suya y su techo tu casa.
Su juicio, sea cierto, o su razón escasa,
sosténle —¡oh, hijo mío!— y no le rehuyas.
Novecientos noventa y nueve que ves,
te rinden honor que a la desgracia cede,
pero tu Hombre Mil, contigo retrocede
hasta el pie de la horca, y acaso después...

Rudyard KIPLING

(Arreglo, en base a la versión de Jacinto Ramos).

Área del círculo (fórmula aproximada).

$$\text{Área del círculo} = \pi R^2 = \tfrac{1}{4} \pi D^2 \simeq 0,8 D^2$$

Luego:

$$\text{Área del círculo} \simeq 0,8 D^2$$

Aplicación:

Calcular el área de un círculo, cuyo diámetro mide 5 cm.

Área del C. = 0,8 × (5 cm.)^2
Área del C. = 0,8 × 25 cm^2.
Área del C. = 20 cm^2.

Para las clases de caligrafía.

Antanaclasis.

Siempre levita ha gastado
con "solapas" don Julián,
y hoy, con "solapa" ha estrenado
un chaleco y un gabán:
¡Oh, qué hombre tan "solapado"!

J. M. Villergas

—

La adivinanza

Sin ser mulo de molino
cuando voy a trabajar,
voy con los ojos tapados
y las patas a compás.

(Las tijeras)

—

Trabalenguas

—¿A quién quieres más, Lilí?
¿A tu mamá o a don Blas?
—A mi madre, porque a mí
mi mama me mima más.

J. Pérez Zúñiga

Paranomasias equívocas.

Concejo. (Del lat. concilium.) m. Ayuntamiento. (Corporación compuesta de un alcalde y varios concejales para la administración de los intereses de un municipio. Casa consistorial [Casa de la villa o ciudad adonde concurren los capitulares — individuos de comunidades, con derecho al voto—, de su ayuntamiento a celebrar sus juntas]). Uno de los nombres que se dan al municipio. Sesión celebrada por los individuos de un concejo.

Consejo. (Del lat. consilium.). Corporación consultiva encargada de informar al gobierno sobre determinada materia o ramo de la administración pública. Ejemplos: Consejo de agricultura, Consejo de instrucción pública. Cuerpo administrativo y consultivo en las sociedades o compañías particulares. Casa o sitio donde se juntan los Consejos.

Es frecuente, en los casos de paronomasias equívocas, que la ortografía etimológica constituya, de por sí, elemento de juicio suficiente y definitivo para determinar el recto significado de las voces puestas en discusión. Tal caso ocurre, entre muchos otros, con los términos *abocar y avocar, rabear* y *rabiar, endose* y *endoso, consumación* y *consumición, faces* y *fases, encausar* y *encauzar.*

En el ejemplo de *concejo* y *consejo,* en cambio, la semejanza ortográfica de las voces originarias (*concilium* y *consilium,* respectivamente), contribuye a mantener subsistente la indecisión, y es necesario el conocimiento del significado de ambos términos para fijar el sentido exacto de uno y otro concepto.

Concilium significa en latín "Junta, asamblea, congreso". De esta voz proceden *concejo,* en la forma vulgar, y *concilio,* en la culta; identidad de origen que explica la semejanza de acepción de estas voces. *Consilium,* en cambio, significa "parecer, consejo, dictamen".

A *consejo* se asocia la idea de parecer, dictamen, asesoramiento, consulta, habilidad, siempre con el concepto de cosa privada; a *concejo,* la de convocatoria, discusión, deliberación, conciliación, con el concepto de cosa pública, popular. Explica esto por qué algunos consideran las expresiones "concejo deliberante, concejo municipal" como pleonasmos viciosos, ya que el adjetivo acoplado repite un concepto implícito en el sustantivo. Esta redundancia, sin embargo, tiene su justificación, especialmente en la forma oral, por la identidad prosódica que en América se da a la *c* y a la *s.*

Son voces afines a *concejo*: concejal, concejalía, concejil; a *consejo*: conseja, consejable, consejero.

—

Anglicanismo. (De anglicano). m. Conjunto de las doctrinas de la religión reformada predominante en Inglaterra. (Anglicano, na: Que profesa el anglicanismo. Ú. t. c. s. Perteneciente a él).

Anglicismo. m. Giro o modo de hablar propio y privativo de la lengua inglesa. Vocablo o giro de esta lengua empleado en otra. Empleo de vocablos o giros ingleses en distinto idioma.

Al referirse a los vocablos y giros de la lengua inglesa que tienen uso en nuestro idioma suele aplicarse erróneamente la voz *anglicanismo* por *anglicismo*. El primero de estos términos se deriva de *anglicano*, y tiene empleo especializado en el tema de la religión reformada que se profesa en Inglaterra. *Anglicismo* forma parte del mismo grupo de voces a que pertenecen *latinismo, helenismo, galicismo, italianismo, germanismo, hebraísmo, lusitanismo, catalanismo, americanismo, provincialismo, regionalismo, neologismo, arcaísmo,* etc. *Anglicanismo,* en cambio, es correlativa a *protestantismo, luteranismo, calvinismo, islamismo, budismo,* etc.

Selección y comentarios de
Faustino y Belisario FERNANDEZ

CANDIDO LOPEZ, PINTOR Y SOLDADO

La solución de único objeto que media entre las dos naciones que nos han confiado sus destinos, es decir: el arreglo de la cuestión de límites argentino-paraguayos, dió la pauta con que el presidente vitalicio del Paraguay, mariscal Francisco Solano López, planeaba, basado en el poderío de su patria, en una provocación apenas encubierta, la contienda que, cumplido el primer acto de hostilidad hacia la nación hermana, arrastraría a la República Argentina a la más dolorosa de sus luchas. La invasión al Estado Oriental del Uruguay por el general Venancio Flores, fué aprovechada por el mariscal López para agravar la situación. La cuestión de límites ya no interesa. Se piden y dan explicaciones, hasta que el 6 de febrero de 1864 se interrumpe la gestión diplomática con la declaración de López, de que en adelante, "atenderá sólo a sus propias aspiraciones sobre el alcance de los hechos que puedan comprometer la soberanía e independencia del Estado Oriental, a cuya suerte no le es permitido ser indiferente, ni por dignidad nacional, ni por sus propios intereses en el Río de la Plata".

El interrogante planteado por esta situación, agravóse aún más con la guerra entre Paraguay y Brasil, con el agregado de la desazón del gobierno argentino para dar fin al grave problema interno originado por supuesta actitud del general Urquiza, que agrandaban rumores llegados a Buenos Aires, pero desvanecidos prontamente por aquél. Creyóse sin embargo, que la guerra podría evitarse por medio de la diplomacia y por los propósitos y anhelos de paz que animaban al general Bartolomé Mitre. Pero pese a estos intentos se inician las hostilidades el 13 de abril de 1865 con el apresamiento de las naves argentinas 25 de Mayo y Gualeguay; y más tarde, audazmente, con la ocupación de la ciudad de Corrientes. Días después se formalizaba el tratado de alianza entre Argentina, Brasil y Uruguay, firmado en Buenos Aires el primero de mayo y sancionado con fuerza de ley, por el Congreso Nacional, el 26 del mismo mes y año.

Con la declaración de guerra llegada a Buenos Aires el 3 de mayo, se inició la formidable lucha. Las manos no pudieron estrecharse en

gesto fraternal, y el valor, el heroísmo y la abnegación de los hijos de cuatro naciones del continente, grabaron en su historia, páginas de coraje y de epopeya.

Y esas páginas y esos acontecimientos, son los que años más tarde llevaría a la tela uno de sus actores. Grabáronse los hechos en su espíritu y los captó la retina en sus íntimos detalles, para concretarlos en rápidos y acertados bocetos que luego, con voluntad inquebrantable, con arte deficiente, según se considere la dureza de pincel, las demasiado simétricas alineaciones de las tropas o las tonalidades de violentos contrastes, salvados por inteligente perspectiva, trasuntó en una serie de cuadros que constituyen una indiscutible documentación histórica. Dentro de las imperfecciones pictóricas, está evidenciado el empeño de llevar al lienzo hechos documentados sobre el terreno, la verdad de los mismos, la probidad y la visión del artista: de Cándido López, artista y soldado.

Nació el 29 de agosto de 1840. Cursó la escuela primaria y desde ella, puede decirse, empezó a demostrar sus aptitudes para la pintura en cuyos primeros pasos lo orientó el artista argentino Carlos Descalzo, para recibir más tarde enseñanzas de Baltasar Verazzi y de Ignacio Manzoni, destacados elementos cuya obra fué ampliamente apreciada.

López estudió con tesón, con el entusiasmo de esa fuerza interior que ha dado en llamarse vocación, a pesar de haber fracasado en una tentativa de llegar a Europa para perfeccionarse. En compensación viajó por el interior de la República. Encontrándose accidentalmente en San Nicolás de los Arroyos, le sorprendió la declaración de guerra con el Paraguay.

Dejó los pinceles y fué a incorporarse al batallón de infantería San Nicolás, formado en la localidad con el comando del teniente coronel Juan C. Boerr. Por su instrucción y condiciones personales, se le reconoció el grado de teniente primero con el que marchó al frente, donde su bravura compitió con la de sus camaradas, desde el pasaje de Ayuí, por el paso de Ayala, hasta el ataque de Curupaytí que, al decir del general Garmendia, "evocó sombras de bravos como un recuerdo inmortal". En toda la campaña no pudo despojarse del imperativo artístico que lo dominaba, documentando los acontecimientos con croquis que no siempre pudo ejecutar disponiendo de los elementos necesarios. Sin embargo el ingenio y la voluntad allanaron las dificultades. A falta de lápices, carbón; de álbumes o de papel, cajetillas de cigarrillos halladas en las proximidades de los fogones, o trozos de papel de fumar. Lo esencial era fijar los hechos, documentar una acción. Así lo hizo y así pudo legar sus obras a la posteridad, previa ejercitación paciente y

prolongada de la mano izquierda en el manejo de los pinceles. Y largo y doloroso ha de haber sido este aprendizaje en quien puso su entusiasmo y toda su vida en la policromía de los colores, en el anhelo siempre insatisfecho de reproducir aquéllo que hizo vibrar el espíritu con una emoción de arte incontenible. Había en Cándido López una escrupulosidad, un profundo respeto en mantener la verdad de los hechos. Podrá pecar su producción por falta de técnica más o menos perfecta, pero achaquémosla, más que a la falta de conocimientos, a la pérdida de su mano derecha desgarrada por una metralla en la dantesca jornada de Curupaytí. La verdad es que perdió la mano pero no el entusiasmo. Su documentación gráfica, fué ampliada por él mismo en la prolija reseña que hizo de todos sus cuadros sobre la campaña, 29 en total. Anota todo lo que puede completar el conocimiento, profundizar el detalle. El ataque fué tan impetuoso, dice en su relato sobre la batalla de Yatay, que pronto traspusieron las *coloradas zanjas de una quinta* que los separaba del enemigo... y acota: "La tierra de las zanjas de esta pequeña quinta, tiene el mismo color del polvo de caoba". En otros, señala la circunstancia de no ser visible en la tela por no permitirlo sus dimensiones, la formación de una brigada, o una larga línea de las caballerías riograndenses, o un batallón como el 24 de abril, que constituía una de las columnas firmes, al costado del río entre un monte ralo, a la llegada del ejército aliado a la fortaleza de Itapirú. Formula observaciones que pintan o dan idea exacta de una situación o complementan un ambiente: El día 5, —relata refiriéndose al primer cuerpo del ejército argentino del campamento de Ayala-Cué—, marchó por espacio de algunas horas por entre un monte espeso de grandes árboles de maderas duras con enredaderas de extrañas flores... y anota: Me ocupé de arrancar durante la marcha una o dos flores de las plantas que encontraba a mi paso y formé un ramo tan grande y tan matizado, que cuando desembocamos el monte, por dos veces llamó la atención del general Gelly que andaba por allí. Apunta datos interesantes: En seguida del toque de diana del día 2 de diciembre de 1865, todo el ejército argentino se puso en marcha de su campamento en las costas del río Ambrosio. La marcha fué fatigosa,, por un terreno pesado de arena suelta, y llegó el ejército al río San Lorenzo, acampando del otro lado. El río es angosto, correntoso y el más encajonado que hemos pasado; tiene un puente de madera que no está concluído y es el único que ha encontrado el ejército en la provincia de Corrientes. Me dijeron que era propiedad de los franceses que tienen casa de negocio del otro lado, donde han enarbolado su bandera. Pero el espíritu investigador de López anota: El ejército de vanguardia pasó otro en el arroyo Capiquisa, pero no era de madera.

Inquiere, consigna todo; hay menos documentación en sus cuadros que en sus relatos, presentados casi sintéticamente, pero claros, definitivos:

El 11 de diciembre de 1865, rompió el ejército la marcha a las tres de la mañana del campamento Arroyo de Zeballos, después de sofocante marcha con un sol abrasador, y acampó sobre esta barranca del río Paraná, a orillas del pueblo de Empedrado. El pueblito es pobre y triste, el campanario de su iglesia es hecho de cuatro vigas, la capitanía es un gran rancho blanqueado (donde está izada la bandera) ; a la derecha algunos ranchos con su indispensable corredor; frente a una bajada de la barranca una palizada cuadrada y en el centro una gran cruz y un aserradero en seguida: nada más.

Lo que es verdaderamente pintoresco y caprichoso es su elevada barranca, en la que no se ve ni una sola mata de pasto, pero llena de picos, panes, promontorios y sacabones, tan particulares, que se puede caminar toda la costa sin cansar la vista. Al día siguiente llegaron muchas embarcaciones con comestibles; todos hicieron buen negocio, porque el comisario venía pagando al ejército. Luego, por todo comentario, dice en una llamada: El pueblito estaba tan desurtido que puede decirse que no había más que miel y queso.

Como contribución al estudio histórico, las acotaciones a sus cuadros hechas por López, son de un valor documental positivo, poco común. Con pequeños detalles presenta un cuadro, una acción, una circunstancia que podría pasar inadvertida, pero que él captó quizá involuntariamente, pero con exactitud y, sobre todo, sin propósitos de desvirtuar la verdad.

"Desde el día 17 de diciembre de 1865, que el ejército marchó del campamento arroyo Sombrerito, descansó cinco días y el 23, antes de aclarar, se puso en marcha y llegó temprano al pintoresco río Riachuelo. Este es el segundo y último puente flotante que el ejército pasó en la campaña de la provincia de Corrientes. Está desfilando el batallón San Nicolás; le sigue el Primero de línea, todos vestidos de verano; a la cabeza del puente está el mayor Borges con un ayudante y un comandante Zamudio; al lado opuesto el comandante Boerr espera que concluya de pasar su batallón. Los zapadores pasan en la balsa las carretas, que son tiradas a pulso con mucho trabajo, por un terreno de arena suelta. Las caballadas y boyadas pasan a nado. Frente a la cabecera del puente, han plantado un árbol seco, en el cual han colocado dos tablas con un letrero.

Expresado todo esto, el autor lamenta brevemente: Después de sacar esta vista me dirigí al puente para pasar al otro lado; allí copié

el letrero, medio en verso, en un papelito de cigarrillo que desgraciadamente perdí.

Más adelante, explicando el cuadro de la batalla de Tuyutí, que en la colección llevaba el número 26, da la hora. Once y media de la mañana del día 24 de mayo de 1866. A esa hora, escribe, tronó el cañón en las baterías de nuestros aliados, a la izquierda de este extenso campamento; minutos después apareció una línea roja a orillas de la Isleta de Palmas llamada Yataytí-Corá, situada frente al campamento del primer cuerpo del ejército argentino. Eran cinco mil paraguayos de caballería y dos mil de infantería, que con la celeridad que les permitía el terreno, venían a combatir con los argentinos. Acto continuo salió a su encuentro la primera y segunda división a las órdenes de los coroneles Rivas y Arredondo, entrando en la línea de fuego tres brigadas por no permitir más el terreno, que forma una lengua en dirección a Yataytí-Corá. Señala la acción sin pasiones, sin falsía, serenamente, sin ocultar el valor del adversario:

La caballería cargó con tal brío —dice— que obligó a formar cuadro a algunos batallones, logrando penetrar por el flanco derecho de esta primera línea, restos de escuadrones desordenados que llegaron hasta la artillería, dejando a su retaguardia los cuadros que no pudieron romper, rodeados de cadáveres. El comandante Lezica, que había quedado a retaguardia a la izquierda de la artillería, desplegó en el acto un nutridísimo fuego. La tercera división que había formado a la derecha, al mando del coronel Matías Rivero, hizo otro tanto, desplegando al batallón Correntino, apoyado por los batallones Rosario y Tucumano; y de este modo fué que sucumbió completamente toda la caballería que penetró por el flanco derecho de la primera línea, siendo también éste, el momento de más confusión que tuvo la batalla por dicho lado.

Y aquí, López marca, consigna, destaca el detalle. Algo que pudo perderse en el mundo de los acontecimientos, pero que él vió y supo retener:

En este momento el general en jefe se encuentra parado en el espacio de terreno que hay entre las carpas del batallón San Nicolás y la artillería del coronel Vedia; echa mano al anteojo y observa que grandes masas de caballería enemiga salen del islote del Yataytí-Corá, y se dirigen al flanco derecho del segundo cuerpo del ejército. No tiene *ningún ayudante, y él mismo, en persona,* corre a llevar el aviso y a dar sus órdenes al general don Emilio Mitre.

Así en todas sus descripciones, y en todas la misma probidad. De este combate, —manifiesta relatando el episodio del primero de

línea de caballería en Estero Bellaco,— no fuí testigo ocular, porque mi puesto era el batallón San Nicolás; pero como desde este día quedó establecido un servicio de avanzadas por brigadas o divisiones con guerrillas desplegadas en la costa del estero frente al bosque más alto, a mi división le tocó con dos turnos. Con este motivo tuve ocasión de sacar algunas vistas del terreno donde tuvo lugar el combate, terreno que quedaba a pocas cuadras de nuestra derecha, cuando todavía estaban insepultos los cadáveres paraguayos y me mostraban el abanderado muerto, el cual conservaba sus anchos calzoncillos tejidos en el país con hermoso cribo y largo fleco. A su lado yacía otro paraguayo de gran estatura y con la cabeza separada de un sablazo.

Y en el hospital de sangre brasileño y de enfermos argentinos del campo atrincherado del Paso de la Patria, "cuyas grandes y ochavadas carpas con su bandera roja en el medio, entristecían el alma", forja esta página llena de emotiva sencillez.

La iglesia también se había convertido en Hospital de Oficiales Argentinos, y no cabiendo ya más en su interior, se habían establecido algunas carpas en su frente. Todo tenía aspecto triste.

El pequeño Naranjal estaba destruído; al costado izquierdo de la iglesia, contra el muro del foso, fúnebres cruces avisaban que allí estaban sepultados nuestros compañeros de armas, sin poderse saber siquiera sus nombres. Al costado derecho otras cruces indicaban la pobre sepultura de nuestros aliados brasileros y pronto fué necesario destinar otros parajes más adecuados para enterrar a los que sucumbían. Este fué uno de los días más desgarradores para mí, porque desde por la mañana hasta la noche, llegaron sin cesar heridos del terrible combate del 16, preludio del ataque del Boquerón. Las ambulancias venían atestadas de heridos; las mulas ya no podían tirar más y a veces paraban a algunas cuadras antes de llegar al hospital, siendo necesario llevar a pulso los cuerpos ensangrentados de los camaradas. Algunos son conducidos en camillas desde el campamento y los conductores llegan sudorosos y extenuados de fatiga. Al pie de la bandera de sangre está un sacerdote que echa la última bendición a aquellos que llegan sin vida. Por el costado derecho también pasan carretas llenas de heridos argentinos que van a embarcarse en Itapyrú, pero muchos quedan para siempre sobre aquella muralla, que defendió al tirano... Algunas carretas llevan atados en la culata toscos y tristes cajones donde van los restos de jefes beneméritos y de oficiales distinguidos.

Toda esta descripción la cierra López con esta llamada:

Cuando estaba sacando esta vista, —refiérese a los apuntes del

cuadro correspondiente— me aproximé a una de las carretas cargadas de heridos y pregunté: ¿De qué batallón son ustedes?

— De la división Buenos Aires, me contestaron.

— ¿Va algún oficial herido?, pregunté.

— No, teniente, me contestó uno. En las carretas que van adelante va el mayor Lavalle.

Me puse en marcha a buscarlo, y recién de noche, preguntando de carreta en carreta, tuve el placer de encontrarlo. Nada precisaba. Repartí lo que llevaba entre los demás heridos.

No se sujeta a reglas literarias, ni busca la belleza de las descripciones. Su relato es sencillo. Limítase a la descripción escueta, evidenciando un afán, un propósito decidido de inculcar la verdad de sus informaciones. No quiere hacer literatura, no hay nada improvisado. López fué testigo presencial. En caso contrario, deja expresa constancia, como en el relato de un episodio de la batalla de Tuyutí: "De este episodio no fuí testigo, pero algunos días después llegué a este paraje y tomé algunos apuntes. El terreno adelante de las Palmas es casi intransitable". A su sinceridad, une una bondad casi ingenua:

"Este día, 7 de marzo de 1866, tocó al batallón San Nicolás el servicio de cuarto grande. El que suscribe tuvo el honor de ser oficial de guardia de su excelencia. (1). El jefe de servicio coronel Decoud estuvo obsequioso conmigo, y el mayor don J. F. Vivot, tuvo la fineza de convidarme con una rica taza de te y un buen habano. Consigno esto en prueba de mi gratitud".

Todas estas inquietudes y esta labor que acreditan las referencias anteriores, fueron concretadas por el teniente del cuerpo de Inválidos, Cándido López, en 29 cuadros que, con el auspicio del Centro Industrial Argentino y del Club de Gimnasia y Esgrima, expuso en el año 1885 en el local de este último. Pero esta exposición no fué improvisada. Concedióse el local del Club de Gimnasia y Esgrima, una vez conocido el informe pasado al respecto al Centro Industrial Argentino que, en ese entonces, presidía don Melitón Panelo, por la comisión nombrada por aquél a ese efecto y que integraban Rufino Varela, Ignacio Garmendia, Agustín Silveira, Miguel Esteves Seguí, Eudoro Balsa y Juan R. Silveira.

Dicho informe, expedido con fecha primero de marzo de 1885, expresa que los nombrados "pasaron en revista y analizaron los 29 cua-

(1) Bartolomé Mitre, general jefe de los ejércitos aliados, acampado en el Naranjal, campamento de Ensenaditas.

dros, composición y pintura del señor don Cándido López'', y que ''todos ellos representan acciones y episodios de la guerra llevada a cabo contra el Paraguay, reproduciendo con escrupulosa severidad histórica los hechos que cada uno representa ''Su autor, que fué también actor en aquella guerra, en la cual perdió su brazo derecho, luchando como un bravo, —añade— ha necesitado largos años para habituar su mano izquierda a manejar el pincel, habiendo, como es consiguiente, encontrado dificultades materiales para realizar su patriótico propósito de trasladar al lienzo lo que vió por sus ojos y que tanto honor dió a nuestros soldados''.

Para analizar la obra del señor López, la comisión tuvo en cuenta y así lo expresa:

Que esos cuadros no se presentan con pretensiones artísticas, pues su autor es el primero en declarar modestamente que no las tiene.

Que se trata de cuadros históricos, en los que principalmente se ha procurado reproducir el teatro y las acciones de guerra de una campaña memorable.

Que su autor, inválido de esa misma guerra, ha compuesto y pintado esos cuadros con su mano izquierda y por solo afición patriótica.

Establecidas estas consideraciones que sirvieron de base a la comisión para formar criterio sobre la obra que les era sometida y analizadas las 29 telas de acciones y episodios que determina, después de señalar que en ellas hay imperfecciones de dibujo, viveza de colorido o faltas de contraste que dañan al conjunto, etc., dice:

En cambio, todos esos cuadros tienen perspectiva agradable, revelan una feliz elección de la escena que busca representar; presentan excelente distribución de asunto, y sobre todo trasmiten al observador la acción y el conocimiento que el autor ha querido reproducir. Esta última cualidad remarcable en los cuadros del señor López, tiene, aparte de un valor realmente artístico, el mérito de dar vida, si es permitida la frase, a todas sus composiciones, con especialidad aquellas que recuerdan una batalla, el comienzo de un ataque, el movimiento de un campamento, etc., etc.

Seguidamente deja constancia, de que si a esta cualidad se agrega que los testimonios recogidos por los miembros de la comisión sobre la verdad histórica de los cuadros del señor López, concuerdan en que ellos reproducen con fiel exactitud lo que fueron aquellos lugares y aquellas acciones de guerra, se llegará al convencimiento adquirido sobre el valor histórico que tienen esos cuadros y el mérito que refluyen sobre su patriota autor.

Ha sido pues opinión unánime de los que suscriben, —termina el

informe— que la obra del señor López representada en sus 29 telas, a pesar de las incorrecciones señaladas, es digna no sólo de la protección del Centro Industrial Argentino, sino muy especialmente de llamar la atención de aquellos que tienen la misión de conservar y enaltecer las glorias del ejército, que son las glorias de la patria, y que esos cuadros figurarían bien en el Ministerio de la Guerra o en el Club Militar, como donación de aquél.

Demuéstrase así, que la exposición no fué improvisada y que se estudiaron detenidamente, no sólo los factores pictóricos, sino también aquellos destinados a comprobar la verdad histórica de lo presentado y aseverado por el artista, aun cuando los generales Bartolomé Mitre y Wenceslao Paunero que conocían los bocetos, habían elogiado y estimulado al autor en su tarea.

Los cuadros del señor López representan las siguientes acciones y episodios:

I. — Pasaje del río Ayuí por el paso de Ayala, agosto 13 de 1865. Provincia de Corrientes.

II. — Pasaje del arroyo San Joaquín, 16 de agosto de 1865. Provincia de Corrientes.

III. — Batalla del Yatay, agosto 17 de 1865. Provincia de Corrientes.

IV. — Embarque de las tropas argentinas en el paso de Los Libres, agosto 23 de 1865. Provincia de Corrientes.

V. — Campamento en la Uruguayana, setiembre 8 de 1865. Imperio del Brasil, provincia de Río Grande.

VI. — Campamento argentino frente a Uruguayana, setiembre 14 de 1865. Imperio del Brasil, provincia de Río Grande.

VII. — Rendición de Uruguayana, setiembre 18 de 1865. Imperio del Brasil, provincia de Río Grande.

VIII. — Campamento argentino en Uruguayana, setiembre 22 de 1865. Imperio del Brasil, provincia de Río Grande.

IX. — El primer cuerpo de ejército argentino pasa el río Corrientes, el 5 de noviembre de 1865. Provincia de Corrientes.

X. — El primero y segundo cuerpo de ejército argentino formados para oir misa en las costas del Batel, el 12 de noviembre de 1865. Provincia de Corrientes.

XI. — Campamento en marcha, noviembre 16 de 1865. Pasaje del río Batel. Provincia de Corrientes.

XII. — Pasaje del río Santa Lucía, noviembre 21 de 1865. Provincia de Corrientes.

XIII. — Campamento incendiado del ejército paraguayo a las ór-

denes del general Resquin, encontrado del otro lado del río Santa Lucía, noviembre 22 de 1865. Provincia de Corrientes.

XIV. — Abra del otro lado de río Santa Lucía, noviembre 25 de 1865. Provincia de Corrientes.

XV. — Campamentó argentino del otro lado del río San Lorenzo, diciembre 2 de 1865. Provincia de Corrientes.

XVI. — Campamento argentino en el Empedrado, diciembre 11 de 1865. Provincia de Corrientes.

XVII. — Pasaje del Riachuelo, diciembre 23 de 1865. Provincia de Corrientes.

XVIII. — El Naranjal, cuartel general de S. E. el general en jefe del ejército aliado en el campamento de Ensenaditas, marzo 7 de 1866. Provincia de Corrientes.

XIX. — Itapirú y Paso de la Patria, mirado desde Corrales, abril 7 de 1866. Provincia de Corrientes.

XX. — Campamento argentino en los montes de la costa del río Paraná, frente a Itapirú, abril 12 de 1866. Provincia de Corrientes.

XXI. — Llegada del ejército aliado a la fortaleza de Itapirú, el 18 de abril de 1866. República del Paraguay.

XXII. — Itapirú, abril 19 de 1866. República del Paraguay.

XXIII. — Campo atrincherado del Paso de la Patria, abril 27 de 1866. República del Paraguay.

XXIV. — Sorpresa a la vanguardia del ejército aliado, el 2 de mayo de 1866, en el Estero Bellaco. República del Paraguay.

XXV. — Episodio del primero de línea de caballería argentina, en el Estero Bellaco, el 2 de mayo de 1866. República del Paraguay.

XXVI. — Batalla de Tuyutí, 24 de mayo de 1866. República del Paraguay.

XXVII. — Episodio de la segunda división Buenos Aires en la batalla de Tuyutí, el 24 de mayo de 1866. República del Paraguay.

XXVIII. — Hospital de sangre brasilero y de enfermos argentinos, en el campo atrincherado del Paso de la Patria, julio 17 de 1866. República del Paraguay.

XXIX. — Campamento de la artillería del cuerpo del ejército del barón de Porto Alegre, abajo de Itapirú, agosto 13 de 1866. República del Paraguay.

Cándido López se ausentó con su familia a la campaña en el año 1887, radicándose en Baradero, en campo arrendado al doctor Norberto Quirno Costa, donde vivió con el esfuerzo de su trabajo y la pensión de teniente del Cuerpo de Inválidos. Falleció en la capital el 31 de diciembre de 1902 y sus restos descansan en el Panteón de Guerreros del Paraguay.

SIGNIFICACION HISTORICA DEL CONGRESO DE TUCUMAN

Sumario: Ante la adversidad. — Inauguración del Congreso. — Pobreza heroica. — Los Congresales. — Los tres sectores. — Los diez y siete puntos del programa. — Cuatro asuntos capitales. — El Redactor. — De la Asamblea Constituyente al Congreso de Tucumán. — Belgrano y San Martín. — Declaración de la Independencia. — Juramento. — Las tres formas de gobierno. — Actitud salvadora de Fray Justo. — Adopción oficial de la Bandera y del Sol. — Significación histórica. — Concepto del honor. — "La oliva de los sabios y el laurel de los guerreros". — El viajero y "la alcoba solariega". — La lección de la "Maestra de la Vida". — La consigna del deber: ¡Todo por la Patria!.

Ningún acontecimiento asume en nuestra historia mayor trascendencia internacional, ni mayor sentido temerario de exaltación patriótica, en la hora de mayor peligro, que la consagración de la independencia argentina declarada "solemnemente a la faz de la tierra" por el Congreso de Tucumán, ya que las circunstancias que la produjeron, no podían ser más angustiosas en el orden militar, económico y social. Nuestros ejércitos, después de cubrirse de gloria en las heroicas jornadas de Tucumán, Salta y San Lorenzo, habían sido batidos, y las derrotas de Vilcapugio, Ayohuma y Sipe-Sipe, con sus cortejos de fatigas y expoliaciones, llevado el desaliento a las tropas de la patria, desprovistas de los más imprescindibles recursos de combate. Los celos interprovinciales de predominio político, restaban fuerza de unidad nacional a los Estados del Río de la Plata. La situación económica y social en pleno desastre; de ahí que el historiador López dijera que el Congreso de Tucumán, "recibía a la patria casi cadáver", y que Mitre afirmara que era el "producto del cansancio de los pueblos, elegido en medio de la indiferencia pública".

Bajo tales auspicios, el Congreso de Tucumán significa en esencia, el gesto heroico de la patria desgarrada por la adversidad, alzándose entre los escombros del infortunio y del desconcierto público,

---

Disertación del Vicepresidente del C. E. 11º Prof. F. Julio Picarel ante la concentración de las escuelas para adultos realizada el 7 de julio, con motivo del aniversario de la Independencia Argentina.

para afrontar con energía insuperable todas las dificultades de la hora, desafiando los peligros y conjurando los temores, para lanzar al mundo el grito sagrado de la Independencia Argentina.

¡Qué cuadro magnífico ofrece aquella mañana luminosa del 24 de marzo de 1816, cuando al irradiar el sol sobre la nieve del Aconquija bajo el límpido azul del firmamento, tronaba el cañón con veintiuna salvas, saludando la bandera del cielo extendida por Dios en las alturas!

Son las nueve de la mañana. El pueblo ve desfilar sayales, uniformes, levitas y ponchos. Los diputados se congregan en la sala de sus deliberaciones. Designado Presidente el doctor Pedro Medrano, presta juramento, y luego se dirigen todos al templo para impetrar la protección de Dios, el Supremo Legislador de los pueblos. Al día siguiente, todas las milicias de la región, citadas por un bando, forman en las calles, y la muchedumbre aplaude el paso de los Congresales que acuden al *Te Deum* que ha de cantarse en la Iglesia de San Francisco. El doctor Acevedo, diputado por Catamarca, ocupa la Cátedra y su elocuencia, arrebata los espíritus inflamados por el santo fervor del patriotismo.

Así se inauguró el Congreso de Tucumán, bajo la bendición de Dios y de la Patria, sin recursos financieros, sorteando todas las dificultades, confiando en las propias fuerzas, y demostrando plena conciencia de la gravedad de sus determinaciones, en defensa de los principios básicos de la libertad argentina. Tan precaria era la situación general del momento, que cuando el Congreso resolvió asentar en un libro especial de actas las constancias de sus sesiones secretas, hubo que recurrir a hojas sueltas por no haber en la ciudad un solo libro; y cuando se comisionó al doctor Corro para viajar en procura de la incorporación de algunas provincias adversas, no pudo salir de Tucumán por falta de recursos.

¡Oh!, bendita conciencia de la pobreza heroica, que permitió a Manuel Belgrano fundar las cuatro primeras "Escuelas de la Patria"; a José de San Martín, ostentar como honrosa condecoración, el remiendo de su uniforme cosido por sus propias manos; y a Domingo Faustino Sarmiento, que despertaba con la aurora al ruido del telar en la industria humilde del hogar paterno, hacer de su corazón un relicario para el santo recuerdo de la madre!

Eran los Congresales los más ilustres varones de cada provincia: sacerdotes eminentes como el doctor Antonio Sáenz, primer Rector fundador, más tarde, de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Fray Justo Santa María de Oro, el "genio del Congreso de Tucu-

mán'', como le llamara Sarmiento, y el talentoso Redactor de las actas, del que Mitre dijera: ''Fray Cayetano Rodríguez, tierno y elegante poeta, en quien la virtud se hermanaba con la inteligencia, arrancado de la apacible soledad del claustro, donde había dado lecciones a Moreno y cooperado a la Revolución de Mayo''. Abogados y oradores notables, como Juan José Paso, José Mariano Serrano, y Pedro Medrano. Y hombres de amplia capacidad constructiva como Francisco Narciso de Laprida, Tomás Godoy Cruz y José Ignacio Gorriti.

Los diputados se agrupan en tres sectores: los de Buenos Aires que sostienen el *centralismo;* los de Córdoba, partidarios del *federalismo;* y los de Charcas, ansiosos de restablecer una *monarquía incásica*.

En los diez y siete puntos que constituyen el plan de trabajo del Congreso, se evidencia la vasta preocupación por los problemas fundamentales: — los males de la división de los pueblos; — las facultades y tiempo de duración; — declaración de la independencia política; — pactos generales de las provincias; — forma de gobierno; — proyecto de Constitución; — sostenimiento de la guerra por la libertad; — perfeccionamiento del sistema militar; — arreglo de la marina; — las rentas generales; — nueva Casa de Moneda en Córdoba; — la educación y los caminos; — la magistratura; — demarcación del territorio; — municipalidades de cada pueblo; — distribución de terrenos baldíos en beneficio de la agricultura; — y revisión general de las disposiciones de la anterior Asamblea Constituyente.

Este programa de penetración esencial en la estructura política, económica, militar y social de la patria, había de afrontarse con la serenidad y el sacrificio de que dieron pruebas los ilustres próceres del Congreso de Tucumán, que se inauguraba en plena crisis cuya intensidad nos ha pintado en forma magistral la pluma del Redactor, Fray Cayetano, cuando escribía: ''Divididas las provincias... rotos los lazos de la unión social... enervadas las fuerzas del Estado... pujante en gran parte el vicio y extinguidas las virtudes sociales... ¿qué dique más poderoso podía oponerse a este torrente de males políticos... que la instalación de un gobierno que salvase la unidad de las provincias, conciliara su voluntad y reuniera los votos concentrados en su poder?''

Pero nada ni nâdie podrá oponerse al viril empuje de los patriotas que han levantado el estandarte de redención y prestado el sagrado juramento de ''La libertad o la muerte''. Vencer o morir.

El Congreso elije Director Supremo del Estado, por veintitrés

votos contra dos a Juan Martín de Pueyrredón, admirador y amigo del General San Martín.

La Asamblea General Constituyente con más de un centenar de decretos-leyes, había sancionado la libertad de vientres, quemado los instrumentos de tortura, abolido los títulos de nobleza en prueba de igualdad; y aprobado el escudo de las manos entrelazadas como símbolo de unión; la escarapela blanca y celeste del valor heroico y las vibrantes estrofas del Himno Nacional de la libertad.

Correspondióle al Congreso de Tucumán la gloria de resolver cuatro asuntos capitales: la Declaración de la Independencia; la fórmula de gobierno; la adopción oficial de la bandera y el estatuto constitucional.

El general Belgrano, regresado de Europa, era el alma auspiciatoria del Congreso, el que "deseando ser instruído por él, —dice Mitre—, acerca de las disposiciones de los gabinetes europeos respecto de la revolución americana, acordó oirle en sesión secreta, y al efecto se reunió en el salón de sus sesiones el día 6 de julio de 1816. Belgrano se presentó ante la Asamblea, y después de contestar a algunas preguntas que se le hicieron, tomó la palabra en un largo y sentido discurso".

Güemes y sus gauchos eran los centauros defensores de nuestras fronteras con el Alto Perú.

San Martín escribía al diputado Godoy Cruz: "¿Hasta cuándo esperamos para declarar nuestra independencia? Es ridículo acuñar monedas, tener el pabellón y cucarda nacional y por último hacer la guerra al soberano de quien se dice dependemos y permanecer a pupilo de los enemigos. Con este paso el Estado ganará el cincuenta por ciento; y si tiene riesgos, para los hombres de coraje se han hecho las empresas". Le contesta Godoy Cruz destacando las dificultades y San Martín le insiste con la siguiente expresión gráfica y categórica: "Veo lo que usted me dice sobre que el punto de la Independencia no es *soplar y hacer botellas*"; yo respondo que mil veces más fácil es hacer la independencia, que el que haya un solo americano que haga una sola botella".

"Así, —nos dice el general Mitre— en uno de los momentos más solemnes de la historia argentina, San Martín y Belgrano se hallaron al lado del Congreso de Tucumán, inoculándole su espíritu, excitándolo a declarar la independencia, y le prestaron el apoyo de su nombre y de su espada..."

Y la emancipación política argentina fué proclamada por fin, el 9 de julio de 1816, como un desafío de temeridad y con toda la fuerza

del amor a la patria. Tocóle presidir por rotación mensual a Francisco Narciso de Laprida.

La barra aplaude frenéticamente, y entre las aclamaciones de la multitud y el repicar de las campanas y tambores, se oyen nuevamente las cadencias del grito sagrado de nuestro Himno que canta: "Se levanta a la faz de la tierra, una nueva y gloriosa Nación", y el coro repite: "Coronados de gloria vivamos o juremos con gloria morir".

El 21 de julio, se jura solemnemente la Independencia Argentina con la fórmula acordada: "¿Juráis por Dios Nuestro Señor y esta Señal de la Cruz, promover y defender la libertad de las Provincias Unidas del Sud América y su Independencia del Rey de España Fernando VII, y sus sucesores y metrópoli y de toda otra dominación extranjera? ¿Juráis a Dios Nuestro Señor y prometéis a la Patria el sostén de estos derechos hasta con la vida, haberes y fama?" Y la respuesta fué rotunda como una explosión fervorosa del alma nacional, refirmatoria del heroico sacrificio de los próceres: ¡Sí, juramos!

Inmediatamente, el General Belgrano convoca a sus tropas para prestar juramento de sostener la independencia nacional, y el día 27, les dirige aquélla arenga que comienza: "Compañeros, hermanos y amigos: Un presentimiento misterioso me obligó a deciros en setiembre de 1812, que Tucumán iba a ser el sepulcro de la tiranía, en efecto, el 24 del mismo mes, conseguísteis la victoria y aquel honroso título". Propicia, imprudentemente, la dinastía de los Incas y agrega: "Resta ahora que conservéis el orden, que mantengáis el respeto a las autoridades, y que, reconociéndoos parte de una Nación como lo sois, tratéis con vuestro conocido empeño, anhelo y confianza, de librarla de sus enemigos". y termina: "¡Compañeros, hermanos y amigos míos: en todas ocasiones me tendréis a vuestro lado para tan santa empresa, así como yo estoy persuadido que jamás me abandonaréis en sostener el honor y la gloria de las armas, y afianzar el honor y la gloria nacional que la divina providencia nos ha concedido".

En idéntico tenor, Güemes proclamaba: "La declaración de la Independencia, hace que de nuestras mismas desgracias, renazca el orden, la unión y la fraternidad. El primordial objeto del Congreso, es el de crear fuerzas y recursos capaces de imponer al enemigo, de salvar la libertad de la patria".

Cuando se discutió la forma de gobierno, tres fueron las tendencias predominantes: la coronación de un monarca español, de un príncipe de Braganza; o de un descendiente de los Incas. ¡Y es en-

tonces, el quince de julio, cuando se yergue la figura magnífica como una estampa del Renacimiento, de un santo varón, envuelto en su humilde y blanco sayal dominicano, alto y enjuto, de gesto fervoroso y mesurado! Es Fray Justo Santa María de Oro, quien al advertir con asombro el propósito de establecer una monarquía, se pronuncia en forma categórica y definitiva, con aquéllas sus palabras inolvidables: "Yo no he venido aquí, — dijo el venerable fraile con gesto de serena indignación, — para tratar de gobiernos monárquicos, sino para declarar libre a la Nación Argentina; por tanto, señores, protesto y me retiro". Fué la única voz que se alzó en defensa de la democracia. De aquí que podamos proclamar con toda exactitud, que al conjuro de la protesta honrada y patriótica de un ministro de Dios, se salvó la patria en su forma de gobierno republicano, que al decir de Lincoln, es el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo.

A este respecto, la opinión del doctor Joaquín V. González es terminante al afirmar que: "Cuando se dice que a Fray Justo Santa María de Oro se le debe el establecimiento de la República, se expresa una irrefutable verdad histórica". Y agrega con justicia: "¡Oh, santa fué sin duda, la inflexible tenacidad del fraile sabio de San Juan, y su pertinacia de designio que engendra las grandes cosas".

Y para coronar la trascendencia histórica de este Congreso, sólo agregaremos, que, reconocida la escarapela de Belgrano por la Asamblea de 1813, al Congreso de Tucumán le cupo la honra de confirmar oficialmente sus colores en bandera de la patria.

En efecto: por decreto del 25 de julio de 1816, se dispone que: "Será peculiar distintivo de las Provincias Unidas, la bandera celeste y blanca de que se ha usado hasta el presente y se usará en los ejércitos, buques y fortalezas". Firman este decreto don Francisco Narciso de Laprida, como Presidente, y el doctor Juan José Paso, como Secretario.

Este documento constituye el acta de confirmación definitiva de la enseña blanca y celeste de Belgrano.

El mismo Congreso, trasladado a Buenos Aires, resolvió con fecha 25 de febrero de 1818 por el artículo 1º "que fuese distintivo peculiar de la bandera de guerra, un Sol, pintado en medio de ella". Así consagró este Congreso: la Independencia Argentina; la fórmula de gobierno; la bandera nacional y la Constitución de 1819.

La significación histórica del Congreso de Tucumán, gravita sobre la conciencia argentina, como un compromiso de honor para trabajar sin descanso por la unión y la concordia de todos los hermanos

en la misma patria y de los extranjeros leales y laboriosos que viven honradamente dentro de nuestras leyes, a la sombra protectora de nuestro pabellón.

Bien lo expresó el doctor Antonio Sáenz en su célebre "Manifiesto" del Congreso; "El honor es la prenda que aprecian los mortales más que a su propia existencia, y que deben defender sobre todos los bienes que se conocen en el mundo por más grandes y sublimes que ellos sean".

En efecto, el honor fué el aliento que dió energía y prestancia caballeresca a todos los actos de los fundadores de la nacionalidad, que lo posponían todo, al bien público, a la grandeza de la patria, y a la justicia y pureza de sus glorias.

Así, entre las "Instrucciones reservadas que deberá observar" el General San Martín, enviadas por el Director Supremo Pueyrredón, hallamos las siguientes que son timbre de honor para el prestigio argentino: "La consolidación de la Independencia de América de los Reyes de España, sus sucesores y Metrópoli; y la gloria a que aspiran en esta grande obra las Provincias Unidas del Sur, son los únicos móviles a que debe atribuirse el impulso de la campaña... Se celará no se divulgue ninguna especie que indique saqueo, opresión, ni la menor idea de conquista o que se intente conservar la posesión del país auxiliado".

Esta ha sido y es la hidalgía libertadora del pueblo argentino, enemigo auténtico y permanente de la vil opresión y la barbarie...

Era el criterio civilizador de nuestros legisladores, que sabían distribuir la gloria inmarcesible de sus triunfos, entre los prestigios de la Cruz, de la Espada y de la Educación del pueblo, afianzando la unidad espiritual de la soberanía, en un hondo sentido argentino y americano.

De ahí que, al dar cuenta el Congreso de Tucumán de sus altos propósitos de restauración nacional, expresara en oficio aleccionador: "La militar defensa de un Estado, es una operación exclusiva de las armas; pero su organización lo fué siempre de las luces... Siendo pues, un deber de todo ciudadano el concurrir en su esfera a cimentar una obra que es de todos y cada uno, la Patria reclama el cumplimiento de esta obligación sagrada, y cuando fía en el valor de los que han de sostenerla con la espada, confía en la ilustración de los verdaderos ciudadanos que sabrán organizarla con el auxilio de sus conocimientos, uniéndose de este modo, a un mismo objeto, la oliva de los sabios y el laurel de los guerreros".

Los viajeros que hemos tenido la honra de visitar en la casa histórica, "la alcoba solariega, corazón honorable del hogar", "en la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán", cuna de la Independencia y "sepulcro de la tiranía", experimentamos en la humilde austeridad de su recinto, la profunda emoción del peregrino en el sagrario. Sus paredes lisas asumen proyecciones de altares en los que se destacan las imágenes de los ilustres varones que nos dieron patria, libertad y gloria. En el silencio místico de ese templo donde se proclamó la autonomía nacional con toda la plenitud del heroísmo, nos parece escuchar la severa elocuencia de una lección profética. Es la lección de la historia, "Maestra de la Vida", que arraiga cada día más en la conciencia argentina, como postulado imperativo de solidaridad, de unión, de sacrificio, de fe y de trabajo, para afianzar la paz por la justicia y la libertad dentro del orden, bajo el sabio imperio de la ley moral, y en cumplimiento de la sagrada consigna de: "¡Todo por la Patria!"

Y bien: este es el deber urgente de la hora; cumplamos la consigna sagrada, y trabajemos con ahinco por la refirmación más intensa del hondo sentimiento de argentinidad. Concentremos todos nuestros esfuerzos en extirpar de raíz todo otro propósito que pretenda conspirar contra el orden, la paz, el trabajo y la justicia que proclama y reclama el pueblo argentino. Seamos siempre fieles a los ilustres varones que nos dieron patria, libertad y gloria.

Constituyámonos en centinelas vigilantes y guardianes celosos de la dignidad intangible de la Nación. Mantengamos la absoluta solidaridad de la convivencia armónica, fundada en la hegemonía de la buena voluntad, y jamás tengamos miedo a la pobreza, que es ubérrima la tierra en que nacimos y fuerte hasta el sacrificio el espíritu heroico que heredamos. En el suelo argentino, trabajar con tesón, es luchar y vencer; es gozar de nuestro clima de salud, alegría y prosperidad; es bendecir con lealtad y gratitud el bien ganado pan de cada día; y es acrecentar el prestigio de nuestro nombre, contribuyendo a la grandeza moral y material de nuestra soberanía, basada en la igualdad de todos los hombres de honor ante la ley.

Afiancemos la unidad espiritual de la República, ante el cruento espectáculo del mundo desgarrado. Ratifiquemos nuestra independencia política con la mejor de todas las ofrendas: la ofrenda de nuestra conducta en línea recta por la senda de la dignidad y del trabajo.

Así se cumplirá la profecía del Presidente Avellaneda, cuando afirmara que: "siempre que la patria argentina, no haya desapare-

cido de la tierra y mientras exista un pueblo noble y generoso que responda a este nombre, el Congreso de Tucumán, atravesará los tiempos eternamente glorificado''. Y podemos agregar ratificando nuestra fe en la acción constructiva del verdadero patriotismo, que todo ello ha sido, es y será auténtica verdad por los siglos de los siglos, porque nuestra patria nació inmortal como su bandera que está en los cielos y nos ha sido dada por el Supremo Hacedor, como prenda segura de eternidad.

F. Julio PICAREL.

JUAN CRUZ VARELA

I

Época de centenarios es ésta. Tiempos de justicia histórica son los que vivimos. El pasado es un arca santa que custodia nuestros blasones, los étnicos, los cívicos y los espirituales.

Un pueblo que no tuviera ese acervo de humanidades, esa vieja envergadura moral, en que los tiempos modernos buscan su propio eco, sería una sociedad sin tradición.

Por fortuna en nuestro país ya nada es esporádico ni acusa tanteos de iniciación. Ya no somos tan nuevos ni tan excesivamente jóvenes. Nuestros próceres han pasado la primera centuria. Como que fué el luminoso amanecer del siglo XIX el que nos proveyó de héroes.

Paladines, guerreros, frailes ilustres, estadistas, civilizadores. Todos provienen de la gesta magna.

A la vera de esta falanje de hombres de acción, está la pléyade de los soñadores, de aquellos que en la primera hora de nuestra civilidad, sirvieron a los intereses del espíritu y cantaron a la epopeya heroica.

Fueron éstos, los poetas de la revolución de mayo, que despertados del letargo colonial en el que la lírica se empobrecía carente de todo incentivo emocional, tuvieron en las invasiones inglesas su primigenio esbozo de renovación.

El rechazo del invasor fué un sacudón para la tierra altanera, un desafío a su arrogancia ancestral y el primer grito de patria arrancó a las liras de los comienzos del siglo XIX, épicas vibraciones.

Todo era aún vago y trasuntaba ideales recónditos, pero era evidente que una idea nueva se gestaba y que un ensueño pugnaba por convertirse en realidad. Sin embargo fué necesario que llegara el año diez, para que el prodigio se cumpliera y se dejaran oir las grandes voces líricas de los fundadores del parnaso argentino.

Entre estos hombres, destácase Juan Cruz Varela, el aedo clásico, heredero de Quintana, Gallegos y Cienfuegos.

No ha mucho que el país honró su memoria, en ocasión del cen-

tenario de su muerte y esa conmemoración tuvo la virtud de enfrentarnos con el espíritu de ese patriarca de nuestras letras, vale decir, con una de las raíces más hondas y vigorosas de nuestra cultura.

Largo fué el camino que sus panegiristas debieron desandar para llegar a su época, a su mente, a sus conceptos filosóficos, a sus ideales estéticos, y a su poesía misma, bosque encantado poblado de seres mitológicos.

Pero como ocurre con todos nuestros prohombres, resulta imposible desglosar su obra de su vida y ésta de su clima histórico y de los factores sociales que la engendraron.

Juan Cruz Varela pertenece a las postrimerías del virreinato. Nace el 24 de noviembre de 1794 y su infancia transcurre en ese ambiente denso de los prejuicios que respiraba la burguesía colonial del siglo XVIII.

Sus estudios primarios los cursa en la ciudad aldea, villorrio de poco más de 30.000 almas, cuya edificación constaba de 3.000 casas hechas de adobes y tejas, y cuyo Fuerte, dejaba oir el clásico "cubre fuegos" del anochecer.

Varela aprende sin duda su anagnosia bajo la amenazante palmeta de algún lego, improvisado "maestrescuela".

En 1806 asiste al más extraordinario de los espectáculos que puede concebir su mente precoz.

Trátase de la primera invasión inglesa y de la defensa de la ciudad. El concepto de patria prende en su alma y esta idea recibe ante sus ojos su bautismo de fuego.

Su propio padre, don Jacobo Varela, con ser gallego, empuña un arma para arrojar al extranjero intruso de la tierra en que él ha fundado su hogar.

Pasados aquellos sucesos, Juan Cruz, el mayor de diez hermanos, prosigue sus estudios. En su hogar se lo considera poseedor de una clara inteligencia y su padre vislumbra para su primogénito un brillante porvenir.

En el Colegio de San Carlos donde según don Manuel Moreno... "se enseñaba la gramática latina con tal perfección que los alumnos entendían a los poetas de esa lengua y hasta los imitaban..." cursa Juan Cruz su ciclo secundario. Allí es discípulo de don Victorio Achega, quien le enseña latinidad y de don Francisco Planes que le enseña filosofía aristotélica.

Mientras tanto, comienzan a soplar sobre Buenos Aires vientos de fronda. La población hasta entonces adormilada en su estatismo colonial, despierta a vagas inquietudes. Don Jacobo Varela teme por su

hijo. Lo sabe capaz de plegarse a cierto movimiento de opinión, que avanza como una marea vertiginosa... Su conciencia le ordena sustraer a su vástago a las corrientes liberales de la época que él juzga peligrosas. A más, ha resuelto por sí mismo, cuál ha de ser la carrera que su hijo debe seguir.

Ni por un instante piensa don Jacobo que su decisión puede contrariar la vocación del joven. Y si así fuera... ¿No lo asisten acaso, sus derechos de "paterfamilias"? ¿Quién puede discutir su autoridad? La desobediencia de un hijo, sería un caso insólito, una rebeldía contra leyes ancestrales que don Jacobo no puede concebir... Es así como Juan Cruz parte para Córdoba, en cuyo colegio de Monserrat debe cursar estudios teológicos.

Los años subsiguientes nos muestran a Varela desprovisto de las condiciones de espíritu propias de un futuro sacerdote. Le es congénita la facultad de soñar, pero sus sueños no se elevan jamás a problemas de orden metafísico, ni se refugia su alma en seráficas delectaciones.

No hay manera de equivocarse respecto a su vocación. No es un místico. Tampoco es un contemplativo. No ha nacido para la penitencia. Todas sus voliciones están en armonía con su juventud vibrante y con su capacidad amatoria.

Bien pronto para nadie es un secreto que el estudiante porteño es un poeta nato. Su versificación es tan fácil que muchos episodios de su vida en las aulas, quedan como en una placa fotográfica, en composiciones llenas de fluidez y de juvenil frescura.

"Monserrat no le dió sotana —dice uno de sus biógrafos— sino una fermentada imaginación creadora, y de su mente brotaban las décimas, los romances, las odas, los sonetos los hexámetros y los versos sáficos... (1) como el agua de un surtidor".

En un cuaderno amarillento están consignados de su puño y letra, sus recuerdos de colegio. Allí está su vida de estudiante. Las travesuras inolvidables, las humoradas célebres.

¡Cuántas alegrías y emociones que la vida, viento desvastador que barre las hojas de los senderos primaverales, se llevó en su remolino! ¡Qué pronto perteneció todo eso al pasado! ¡Qué lejos fueron quedando para el poeta, enfrentado ya con la realidad de su existencia, los claustros venerandos, sus mentores intelectuales, sus compañeros de aula, fijados en su recuerdo por la calcomanía de algún mote grotesco, o por la trascendencia de alguna broma ingeniosa!

Por momentos la voz del joven estudiante se torna confidencial y nos revela las angustias experimentadas en los ejercicios espirituales durante los cuales, las rimas y asonantes bullían de su mente a pesar

suyo, sin permitirle concentrar su atención en los temas teológicos objeto de la meditación de sus compañeros. El remordimiento lo atenaceaba. ¿Cómo no suponer que aquello era obra de satanás?

Compungido Juan Cruz, se santiguaba 30 veces para exorcizar al demonio, a la par que se daba 12 pellizcos para castigar su lírica tentación. (2).

En otros pasajes de su diario dice: "Nos llevaban a la Iglesia a fuerza de pescozones..."

La disciplina del colegio de Monserrat era de una severidad monástica y por lo que se ve no escaseaban los castigos.

Don Manuel Moreno en su libro "Vida y Memorias de Mariano Moreno" (3) nos dice: "La enseñanza de estos Seminarios Menores, formaba teólogos intolerantes que gastaban más tarde su tiempo en defender cuestiones abstractas y en establecer sistemas extravagantes sobre cuestiones que nadie conocía..."

Por su parte el Deán Funes agrega: "¿Qué podía esperarse de colegios que se ocupaban de inspirar horror al espíritu del mundo y cuyos rígidos encierros, más los hacían parecer verdaderas cárceles... Sin contar sus refectorios donde un profundo silencio daba lugar a la monótona lectura de algún libro místico?"

No obstante la rigidez del reglamento, Varela confiesa que los educandos tenían tiempo para leer abundantemente, para sestear a gusto, para jugar al billar y hacer alguna payada, como la que él tuvo con Lafinur, apodado por su relumbrante sotana... "espejo de cuerpo entero". (4).

Las travesuras de Varela lo acompañan hasta la Casa de Trejo. Los vetustos muros de la Universidad lo ven llegar con indulgente bonhomía...

Aun debe escribir el poeta otra página, acaso la última en su cuaderno amarillento. Son bien conocidos sus versos burlescos a imitación del "Lutrin" de Boileau, que le fueron inspirados por un motín habido en la Universidad, en el cual los alumnos hicieron frente a las autoridades de aquella casa de estudios, parapetados tras de improvisadas trincheras de bancos y de mesas.

Y llega así el año 1816. El 17 de noviembre, Varela recibe el título de abogado. No obstante su toga y su sapiencia, espiritualmente es un árbol en flor en el que cantan todos los pájaros de la ilusión y de la fantasía.

Cierto es, que sus musas son por entonces intrascendentes y que de su lira sólo suenan las cuerdas de más íntima resonancia. El poeta se halla en una zona de tormentas. Su vida sentimental se intensifica.

Experimenta el hechizo del primer amor y poco tiempo después la primera desilusión, ésa que, según algunos psicólogos, marca en la vida del hombre la primera vejez...

En el año 1817, derrama su corazón en versos de amor y nos da su "Elvira" poema destinado a sobrevivir a su autor y llegar a la posteridad.

Uno de sus biógrafos dice: "En Elvira se advierte mucha mitología, demasiadas invocaciones a Venus, a Cupido y al carro de Febo, a la par que una fraseología tan perifrástica como abstracta, que inhibe al poeta de 20 años de mostrar su corazón desnudo..."

Según Giusti el poema "Elvira" se malogró a causa de las leyes poéticas en vigencia. "con cuyas ajadas galas se vistió su musa".

A pesar de los defectos que los estetas modernos atribuyen a "Elvira" debemos reconocer que se trata de una obra cuyo valor intrínseco está sobre todo en su índole psicológica y en su carácter documental. En ella, el poeta nos relata las incidencias de un romance de juventud, el cual tuvo a la ciudad de Córdoba por escenario.

Recordemos aquellas estrofas que tantas veces hemos oído repetir a nuestros mayores y las cuales encierran una admonición para la juventud desaprensiva que ha de habérselas con el dios vendado:

Tiemble la hermosa cuando sola, al lado
de su querido el corazón le lata;
que contra el ruego de un amante amado
es imposible que el rubor combata.

El primer beso a la modestia hurtado
el primer nudo del pudor desata
y, arrancada a la flor la primer hoja
el hálito del viento la deshoja!...

El flamante abogado, "el poeta del amor" debe abandonar la ciudad de las cofradías y de los campanarios para regresar al hogar paterno. Pero, ¿y la sotana que su padre quiso para él?

Don Jacobo debió sentirse terriblemente defraudado, cuando vió a su hijo, vistiendo la vistosa levita de los elegantes de la época...

II

Juan María Gutiérrez, a cuya investigación se deben tantas páginas que facilitan la reconstrucción del pasado argentino, nos ha legado a grandes rasgos el retrato del poeta.

"Tenía —dice— obscuro el cabello, pálido el rostro, recto el cuello y muy erguida la cabeza. Su frente era despejada, ancha en la base y notablemente abultada a los lados, allí donde Gall localiza las más preciadas facultades del entendimiento. Su boca discreta, de labios delgados y flexibles, arqueábase como para disparar la flecha aguda de sus dichos espontáneos. Agréguese a ello, una nariz afilada y larga y unas cejas pobladas y se tendrá en líneas generales su fisonomía bondadosa, en la que llamaban la atención sus ojos serenos y luminosos, a veces obscurecidos por alguna sombra de pesar..." Aunque esta semblanza ha sido trazada por una pluma ilustre, no resulta fácil "ver" al poeta en su integridad moral. La referencia que hace Gutiérrez a sus ojos, es lo único acaso que permite encontrar el camino de su alma. Nos lo muestra con las pupilas ahondadas en lobregueces de dolor. No hay duda de que se trata de una semblanza de la edad madura. Ya está a medio devastar el huerto interior. Ya se adivina la crispación interna, la amargura corrosiva. Ya hay por lo tanto nubes viajeras sobre la diafanidad de su espíritu.

Por suerte conocemos otro daguerrotipo del poeta que, aunque trazado a punta de pluma como el anterior, nos permite imaginarlo en sus años mozos, con su bigote incipiente, su esperanzada alegría y brillando en sus ojos la llama de la vida y del amor.

Porque como sabemos, en la primera juventud de Varela, el amor constituyó la más íntima de sus preocupaciones, lo primordial para su vida, la suprema razón de su existencia.

"Amor —dice— sobre todas las deidades
merece solo adoraciones mías..."

Sus biógrafos nos hablan de sus 22 años, como de una época febriciente. Por aquel entonces Venus es su musa. Aun no está en sus manos la lira de bronce de la épica. Solo sabe pulsar el cordaje de oro de su laud sentimental.

Es por ello que los líricos acentos de Varela, no se unen al coro patriótico de los vates de la revolución de mayo.

¡Queden para las voces maduras los cantares de la gesta heroica! ¡Queden para López, para de Luca, para Fray Cayetano Rodríguez! Que en la reclusión de los claustros, las plumas de ave rimen esperanzas de libertad y desde los púlpitos, los oradores ilustres preconicen los ideales redentores.

No es admisible creer sin embargo que a Varela le son indiferentes los temas patrióticos o heroicos, más bien cabe atribuir su demora en ofrendar su lira a la patria, a un transitorio estado de alma.

Pero no nos inquietemos. La hora en que Marte eclipsará a Venus en el firmamento del poeta no está lejos. Con todo aun escribirá sus anacreónticas "Laura" y "Delia" las cuales revelan las torturas de un alma enamorada...

III

El regreso a Buenos Aires marca para Varela una nueva etapa en su existencia.

Hay otras voces para su oído, otros llamados para su fantasía, otros conjuros para su poesía. La lírica nacional despertada el año diez, tiene nuevos cantores y nuevos motivos de inspiración.

El clasicismo impera en el Plata. Los cánones de dicha escuela literaria, concuerdan en un todo con los acontecimientos de la época. El clasicismo encuentra en Buenos Aires un ambiente propicio, y en la gesta magna su clima más adecuado. Los poetas deben cantar heroismos, describir batallas, trazar con el buril del verso semblanzas de guerreros. Deben proclamar triunfos, hechos de armas, todo un mundo de proezas en el que actúan "seres de tal altura espiritual que parecen héroes mitológicos, más que hombres gestores de un ideal de libertad".

Varela busca rumbos para su vida. Obtiene la Secretaría del Directorio. Los triunfos de San Martín abren a su mente un mundo nuevo y su musa sabe al fin del humo de las batallas, del estampido de los cañones, del brillo de los aceros, del temple de los valientes que ofrendan su vida en holocausto de la libertad. El poeta del amor cede su puesto al bardo de la patria.

"Su musa —dice uno de sus biógrafos— recibe por entonces su bautismo patriótico y político. "Está en la apoteosis de su inspiración, La patria lo ha ganado para sí y ha hecho de su verso su antorcha más brillante. Ningún poeta lo aventaja. Ninguno alcanza la elevada tesitura de su canto.

Se ha dicho que su verso es ampuloso, enfático, plasmado en el pedantismo erudito y en la jerga escolástica, que abundan en él las alusiones mitológicas, los tropos y las onomatopeyas inherentes a la hojarasca retórica y a la grandilocuencia seudoclásica, pero todo ello conviene a los temas épicos de su inspiración.

Varios de sus biógrafos sitúan a Varela dentro de la escuela francesa del siglo XVIII a la par que consideran su entendimiento abierto a la filosofía de ese siglo.

Su pluma —dicen— destila la miel del parnaso francés, la armonía de Racine, las agudezas de Moliere y el lirismo helénico de Andrés Chenier.

A la par de su producción poética, Varela hace periodismo. En esta actividad pone de manifiesto su extraordinaria cultura y su gran ilustración.

Desde las columnas de "El Centinela", desde "El Tiempo" y desde "El Mensajero Argentino", el poeta trata los temas más diversos con la versación de un especializado.

La vida pública de Varela, se desarrolla bajo excelentes auspicios. Es la época de Rivadavia; Buenos Aires brilla con una iluminación que nada hace suponer su efímera duración. Se vive en un ambiente de cultura. El primer presidente argentino crea la Universidad. La juventud estudiosa ya no necesita acudir a Chuquisaca o a Córdoba para obtener sus títulos. Surgen las sociedades y las academias.

"La gente ilustrada —dice Giusti— se agrupa en la Sociedad del Buen Gusto".

A fines de 1821 se funda la Sociedad Literaria. El 1º de octubre de 1822, se instala la Academia de Música y de Canto.

Rivadavia civiliza, educa y no le son indiferentes los problemas sociales. Así lo demuestra al fundar por entonces la Sociedad de Beneficencia, para lo cual solicita la colaboración de la mujer argentina.

En lo que respecta a Varela, Rivadavia es para él un mecenas. Lo ayuda. Lo hace ingresar en la carrera administrativa y se complace en ampliar sus horizontes.

La personalidad del poeta se define, se agiganta y cobra relieves propios entre los hombres de su generación.

Juan Cruz Varela encarna al porteño de vieja estirpe, al hidalgo de entronque hispano. Es un hombre de su siglo, un representante genuino de su época.

Ricardo Rojas nos habla de su vida ciudadana y de sus múltiples talentos y actividades. "Sirve a la prensa culta —dice— en el Club como tribuno, en su bufete como abogado y en la literatura como poeta oficial..."

Las musas como se ve no le impiden el desempeño de otras actividades. No es refractario a la política. Es diputado por Buenos Aires al frustrado Congreso que debió reunirse en Córdoba después del año 20. Es Secretario de Gobierno desde el Directorio de Pueyrredón hasta la administración Rodríguez. Es Varela uno de los Secretarios del Congreso que dictó la Constitución de 1826 y su pluma redactó el manifiesto del gobierno provisorio de Buenos Aires, en el cual se trataba de justificar el movimiento revolucionario del 1º de diciembre de 1828.

Por entre las tareas burocráticas y administrativas rondan las mu-

sas, pero no ya aquellas de sus amores juveniles sino otras, tocadas con yelmos guerreros.

El poeta de las anacreónticas, nada tiene que ver con el bardo de la patria que canta al triunfo de Maipo, que escribe una elegía a la muerte del General Belgrano y que en 1822, compone una Oda a la libertad del Perú.

Sin embargo varios biógrafos de Varela dicen que el poeta, familiarizado con Horacio y con Virgilio, solía deleitarse con el recuerdo de sus años de latinidad, y confirmando el adagio de que..." on revient toujours au premier amour" en horas robadas al descanso, escribió su poema dramático "Dido" inspirado en el canto IV de la Eneida.

Esta obra de Varela de estructura e inspiración eminentemente clásica, consta de tres actos de 500 versos endecasílabos cada uno.

Aunque "Dido" no llega a representarse, es leído por su autor en casa de Rivadavia ante un auditorio reducido.

Juan María Gutiérrez nos ha legado un curioso documento a este respecto. Trátase de una carta que Varela le dirige a don Vicente López y en la cual le dice: "Está de Dios que mi "Dido" le hará a usted dejar su retiro por las noches. El señor Rivadavia desea que a las 8 de hoy, vaya a leerlo a su casa y quiere como yo, que usted esté presente. Al efecto me hace prevenirle que lo espera a la hora indicada..."

Todo esto ocurre en el Buenos Aires de la época rivadaviana ignorante aún, de que en la pampa inmensa, en contacto con los indios y con las fuerzas bravías de la naturaleza, existe un gaucho agazapado en su ambición, el cual llegará al poder y borrará con sangre hasta los rastros de aquellos días de espiritualidad y de cultura.

IV

...Y los acontecimientos políticos se precipitan con potencialidad de aluvión. Varela asiste a la caída de Rivadavia y con amargura lo ve alejarse del país, ensombrecido por el desengaño.

Después del fusilamiento de Dorrego, ya está Rosas en el poder. El panorama se torna sombrío. Comienza el triunfo de la demagogia y del caudillismo bárbaro.

¿Puede permanecer en Buenos Aires la falanje rivadaviana? En aquella hora de dispersión y de derrota, sólo hay una alternativa para ellos: el exilio.

Es el primer éxodo. El primer acto del drama. Después se abrirán caminos para todos los rumbos y por ellos huirán, con la carga de sus

ideales, con la integridad de sus convicciones y con el dolor inmenso de abandonar la patria, todos los hombres pensantes de aquella generación de argentinos. En Buenos Aires no quedará un solo poeta, un solo hombre culto, un solo soñador.

Sólo quedará "la mazorca", los personajes siniestros de la federación, el napolitano de Angelis, los negros delatores de unitarios y uno que otro patriota rezagado, escondido, sin atreverse a afrontar la luz del día en las calles de la ciudad.

Juan Cruz Varela es de los primeros en abandonar el suelo patrio. Es el 18 de agosto de 1829. El poeta no parte solo. Lo acompaña su hermano Florencio, su madre anciana, su esposa y su hija.

En Montevideo donde se refugian, conocen todas las penurias del destierro. La miseria los acosa. La necesidad de ganar el sustento, hace que Varela llame a las puertas del periodismo y que su esposa e hija busquen a su vez trabajo. Esto es para ellos un trance de amargura y de humillación. Deben dejar de lado leyes ancestrales que inhiben a las mujeres de señorial estirpe, de toda actividad productiva. El sufrimiento de Varela es grande. Aquel es su primer contacto con la realidad brutal, con el destino implacable. Su estrella parece haberse ocultado definitivamente. El infortunio ensañado, continúa...

Oribe hostiliza a los emigrados y los obliga a salir del Uruguay. Juan María Gutiérrez nos dice a este respecto: "Agobiado Varela por los dolores físicos y morales, es arrojado de Montevideo el 5 de octubre de 1838, adonde sin embargo logra regresar el 22 del mismo mes y año..."

El poeta está vencido. La tragedia de su patria lo agobia. Es su propia tragedia. Por otra parte, aquel desplazamiento humillante, aquel pregrinaje que lo convierte en un paria en tierra americana, y que le veda un lugar de seguro refugio, ahonda su tristeza, cierra su espíritu a toda esperanza y comienzan a invadirlo sombras crepusculares.

Es el atardecer de su vida, pero en su crepúsculo no hay la placidez gozosa del viajero que llega al fin de su jornada. No es la hora de la cosecha. Las mieses maduras han sido cegadas por el huracán. Ya no avizora el retorno a los patrios lares. Otros proscriptos conocerán la dicha del regreso, y actuarán con la generación del ochenta, con los hombres eminentes que construirán el país, que le darán leyes con los Constituyentes del 53, que crearán un periodismo que será tribuna de ideas, que llevarán líneas férreas al interior, que fundarán escuelas, universidades y bibliotecas en detrimento de la ignorancia y desagravio de la república.

Cuando Varela vuelve a Montevideo, la idea de su próximo fin lo obsesiona. Sus musas saben ya de sus fatales presentimientos.

En "El Iniciador" publica su poema titulado "La Muerte del Poeta" en el que exhala las quejas dolientes de un cisne moribundo.

Iré a presencia de mi juez severo
Sin ese miedo que al impío turba,
Que por mi causa no corrió en la tierra
Lágrima alguna...

Hecho este testamento moral, la muerte acude en su busca para ofrendarle la paz y el reposo. Es el 23 de enero de 1839.

Juan Bautista Alberdi escribe entonces en "El Nacional" de Montevideo: "El poeta de la libertad acaba de morir". Luego dice: "Eran las diez de la noche y una mitad de la luna caía con tristeza sobre el horizonte, a tiempo que los párpados de Varela caían para siempre. Los dos astros se pusieron a un tiempo, y el cielo de la patria echó de menos de un golpe, dos hermosuras de la esfera..."

Después de aquellos diez años de exilio y al cabo de un siglo de su muerte, Juan Cruz Varela está por fin, definitivamente con nosotros.

Su patria que él tanto amó y que acaso a tiempo de morir, volvió a ver en una postrera ilusión más allá del río inmenso, lo ha recobrado ya con orgullo, para gloria de sus letras y prez de su cultura.

Rosalba ALIAGA SARMIENTO.

(1) Giusti.
(2) Idem. Boletín de la Academia de Letras. Tomo VII - Enero - Junio. 1939.
(3) Obra citada. Pág. 18 a 27. Edición de Londres.
(4) Giusti.

UN HECHO HISTORICO DE CATAMARCA

Nuestra Constitución, la expresión más representativa de nuestra nacionalidad, ese cuerpo jurídico vigoroso que nacía, tardó tiempo en cimentar la libertad instituída por ella. Nuestras provincias siguieron lentamente el paso de la verdadera organización y respeto a las instituciones nacientes. El caciquismo seguía adueñándose de las voluntades provincianas. Las provincias continuaron ensangrentándose para librarse de los caudillos que se adueñaban del poder.

Catamarca, hermoso valle que se levanta en la región andina central, al pie del desafiante Ambato, fué escenario de un hecho singular que pone de manifiesto el espíritu genuinamente libérrimo de la mujer argentina. Trátase de un movimiento revolucionario que la historia de aquella provincia conoce con el nombre de "Revolución de las mujeres".

Cuentan las crónicas que, en el año 1862, gobernaba interinamente don Moisés Omill. Ocurren las elecciones y triunfa electo gobernador don Ramón Correa. La Legislatura local aprueba esta elección. El Gobernador interino veta la sanción legislativa y se instituye gobernador de facto.

Don Ramón Correa de acuerdo con los Coroneles don Domingo Bildoza, Melitón Córdoba y Luis Quiroga se levantan patrióticamente en armas en contra de Omill. Las fuerzas del gobierno las dirigía el Mayor Maturana, quien vence a las fuerzas de Bildoza en Chiflón el 1º de julio y a las de Córdoba y Quiroga en Sumampa el 6 del mismo mes.

Dueño de la situación Omill se hace nombrar gobernador de la Provincia el 10 de agosto de 1862. Su primer acto fué desterrar a Correa, Bildoza, Córdoba, Quiroga y demás enemigos políticos. Todos se refugiaron en Santiago del Estero, cuyo gobierno apoyaba a Correa.

Doña Eulalia Ares de Bildoza, esposa del General don Domingo Bildoza, vencido en Chiflón, organizó con damas amigas una Junta Revolucionaria. Doña Eulalia con su hija Pastora y un grupo de hombres fieles va a Tucumán en "lomos de mula", compra armas y

vuelve a su provincia con el propósito de llevar a cabo la revolución. A media noche del día 17 de agosto de 1862, la valiente dama dirigiendo su tropa cae sobre la gendarmería oficialista a la que somete de inmediato. Organiza la defensa de la Casa de Gobierno y ordena la captura de Omill, quien conocedor de la situación huye a Tucumán, cuyo gobierno le era aliado.

Al día siguiente, actitud ésta que la honra, organizó un plebiscito para que el pueblo eligiera un gobernador interino. Don Pedro Cano fué el agraciado. Entrega el poder no sin antes mandar a Santiago del Estero un grupo de hombres para que acompañen a los exilados.

El 30 de agosto de 1862 se hace cargo del gobierno de Catamarca don Ramón Correa.

Esta dama ostenta, única en nuestra patria, el título de dictadora. Dictadora que en horas de gobierno supo encauzar a su provincia por el sendero de la justicia y del derecho. No fué dictadora esta heroína por amor al poderío sino por amor a la libertad. Desterró con su carácter valeroso el último caudillo catamarqueño que quiso manosear las instituciones conquistadas el 25 de agosto de 1821 y aseguradas más tarde, en Caseros.

El Gobierno Nacional interviene por primera vez la provincia de Catamarca, y designa Interventor Nacional al General don Anselmo Rojo, quien en el mismo año declara gobernador legal a don Ramón Correa, ratificándose así, el acto aleccionador de doña Eulalia Ares de Bildoza y demás damas revolucionarias de la humilde provincia de Catamarca.

Samuel M. NOBLEGA SORIA.
Maestro de la escuela Nº 9. C. E. 1º

LOS GRANDES PEDAGOGOS

Juan Teófilo Fichte

A fines del siglo XVIII, cuando Kant centralizaba el pensamiento filosófico alemán, se publicó un trabajo que, por la forma y la materia, se atribuyó al Maestro de Königsberg. Se trataba del "Ensayo para una crítica de toda revelación", obra que, en la realidad, pertenecía a uno de sus discípulos: Juan Teófilo Fichte, de Rammenau (1762).

La aclaración de la paternidad del "Ensayo" significó a su autor, hasta entonces desconocido, el primer paso hacia la fama.

Fichte había sido un aventajado estudiante en Meissen y no menos en Jena y en Leipzig, donde cursó filosofía y teología. Hijo espiritual del espinozismo, poco tardó en abandonar la escuela panteísta para, rechazando el principio de la necesidad natural, embanderarse con la doctrina kantiana de la autonomía moral del hombre. Su entusiasmo por el Maestro lo llevó a Königsberg, donde, inspirándose en el creador de la Crítica, dió a la publicidad el ya citado ensayo. Allí se estuvo hasta que, impetuoso, repudiado por el maestro y director, tuvo que buscar nuevo campo para sus nuevas ideas.

En 1794, casado ya con Juana Rhan, la sobrina de Klopstock, volvió a Jena para suceder en la cátedra a Reinhold, y, aunque su fama se acrecentó con la sucesiva aparición de sus obras, mucho se lo discutió y negó. Nada, empero, ni las severas admoniciones del Duque de Weimar ni la acusación de ateísmo que se le hizo, nada pudo contener la valentía y el atrevimiento con que planteó los problemas en la cátedra o en las publicaciones.

En un momento dado, pudieron más sus adversarios. Abandonó entonces Jena y marchó a Berlín. En la capital la lucha fué severa, pero logró ganarse las simpatías y el favor de los jóvenes, que lo tuvieron como profesor durante los cursos de 1804 y 1805.

Mal se estaba con él la vida quieta. La invasión napoleónica lo alejó de la ciudad, adonde volvió después de Jena (1806), para señalar, como causante de la derrota alemana, la inconsistencia moral del país, provocada por el influjo de la ética eudemonística de los iluminados, caracterizada por el egoísmo, el relajamiento y la indignidad de los gobernantes.

No sólo señaló la causa del mal sino que buscó su remedio. El pecado alemán exigía una redención. Fichte, que ya antes había clamado desesperadamente contra los males de su pueblo en las lecciones sobre "Los rasgos de la época", indicó el único camino que la haría posible: la educación.

Abogó por una educación renovada, libre de las influencias familiares y de los organismos que habían provocado la decadencia alemana. Exigía una educación terminantemente patriótica, que dignificase y esperanzara a la nación. La patria debía apelar a las medidas heroicas a fin de obtener su liberación. "La constricción —escribió— no choca con el concepto de la absoluta autonomía del espíritu; por lo contrario, es una necesidad imperiosa para lograr la verdadera libertad, que es la subordinación al orden ético que deben encarnar los educadores".

Esta demanda de Fichte fué un paso histórico y decisivo en la vida de Alemania. Más aún, marcó su triunfo y el triunfo del idealismo sobre el individualismo iluminista; fué la victoria de su pensamiento que, junto al de Schelling y Hegel, promovió la cultura historicista y la vida ético-política del siglo XIX y del momento actual alemán.

Para los alemanes, el valor de Fichte, grande en el terreno filosófico, se acrecienta enormemente bajo el aspecto en que lo revelan los catorce "Discursos a la Nación". Es más el relieve que se le confiere al autor de los "Discursos", "La doctrina moral" y "El destino del hombre", que al de la "Doctrina de la Ciencia", su obra fundamental, y "La esencia del sabio".

La realidad alemana — "la observación y la experiencia, expresó, demuestran que todo debe necesariamente ceñirse a la realidad" — tiene para Fichte un destino histórico. Con su interpretación de que "la vida particular de cada uno se eleva conforme el individuo triunfa sobre los apetitos, obstáculos que le impiden la marcha hacia lo universal y lo absoluto" fué posible la concepción de una educación resultante del proceso de la autoformación del espíritu. "El sabio, al aspirar a la universalidad de la verdad, dijo, busca el fin último e idealiza la educación humana".

En los "Discursos", analizó las características de su pueblo, buscando en apoyo de sus afirmaciones los acontecimientos y la psicología nacional, para establecer que, en aquel momento, sólo Alemania estaba capacitada para toda innovación y trascendencia y que era la única nación suficientemente dotada de las condiciones necesarias para iniciar y triunfar en todo lo referente a los fines y a los medios de la edu-

La reforma educativa que propició debía fundarse indefectiblemente sobre la mecanización de la enseñanza, obtenida mediante la aplicación de un método estable y seguro. La dificultad estribaba en hallar el método requerido y en perfeccionarlo. Fichte señaló a Pestalozzi, como al único maestro que había vencido la dificultad, aunque estaba convencido de la superioridad de la intuición como procedimiento educativo. Por ello discutió al pedagogo suizo la exagerada importancia que éste atribuía a la enseñanza de la lectura y la escritura como base para la adquisición del conocimiento: "Los conocimientos —dijo— pueden adquirirse directamente y de un modo intuitivo antes que por medio de signos".

Al tratar, de acuerdo con los principios generales de su pedadogía, la educación moral de la juventud, entendió que sus fundamentos debían constituirse sobre el principio de la natural tendencia del hombre hacia el bien y argumentó en favor de la coeducación, alegando la inexistencia de un motivo racional que impusiera la separación de los varones y de las mujeres durante la infancia. "La convivencia está impuesta por las leyes de la naturaleza y de la sociedad, e impera en el hogar y en la vida", fueron sus palabras.

Estimó, en su justa medida, el peligro que involucra la trasferencia de la educación a otras instituciones fuera del Estado. Por eso precisó la necesidad de que, además de tener la dirección y la organización educacional, éste soportara las cargas originadas por el mantenimiento de la enseñanza.

Nacido junto a Kant y repudiado, como se ha anotado anteriormente por el introductor del nóumeno, Fichte rechazó el *yo* como absoluta libertad, mientras no se tradujese en una realidad. Quiso sustraerse a las contradicciones en medio de las cuales se había debatido su maestro y sentó como principio la necesidad de eliminar el objeto en sí para la obtención de un concepto coherente del espíritu como autoconciencia. Para Fichte, la originaria identidad del sujeto con el objeto es el *yo absoluto,* que no es sustancia sino la actividad incondicionada que se sintetiza en la fórmula "El *yo* se halla a sí mismo". La naturaleza, el *no-yo,* opuesta al *yo,* está en la condición de otro *yo.* Sólo mediante la objetivación, por el alejamiento del objeto, el *yo* absoluto, que es en su esencia la voluntad moral, puede ser realizado. Tentó fundamentar el primer postulado kantiano afirmando que es imposible toda actividad ante la carencia de un obstáculo y que la misma actividad teorética es un momento subordinado, derivado de la actividad práctica.

Llamó imaginación productora a lo más profundo del *yo,* al crea-

dor de la representación del mundo objetivo, y negó su identificación con el sujeto o con el objeto empírico, definiéndola como "unidad sintética originaria de ambos". "La actividad teorética —expresó— nace del choque entre el *yo* empírico y su objeto, choque constante en el que el *yo* triunfa continuamente con los sucesivos actos de conocimiento que resuelven los contenidos objetivos de la conciencia. La actividad teorética no puede brindar, según sus manifestaciones, la explicación de esta lucha perenne. Sólo puede ofrecerla la actividad moral, que tiene la propiedad de poder engendrar en sí misma la representación de un mundo objetivo para poder convertirse en una realización dentro de un proceso infinito. "Infinito porque no está impulsado por los elementos exteriores sino por las fuerzas provenientes de las más profundas raíces del *yo*, que es universal y tiende a la absoluta autoconciencia".

Mientras para Kant, la dialéctica era "la ilusión que induce a la razón para que salga de los límites de la experiencia", para Fichte, en cambio, es dialéctico el procedimiento constitutivo de la razón, su más íntima y profunda naturaleza. Tesis es, para los idealistas, la colocación del *no-yo* de la parte del *yo;* antítesis, la presentación del *no-yo* como otro *yo,* y síntesis, la reconquista y el descubrimiento del *yo* en el *no-yo,* y la dialéctica el pasaje sucesivo de la tesis a la antítesis y de ésta a la síntesis.

En 1806, después de Jena, cuando Fichte regresó a Berlín, volvió como apóstol antes que como maestro. Ejerció su misión en la cátedra, en la calle y en los círculos. Se había propuesto salvar a Alemania.

Primer rector de la nueva universidad, todos los momentos le eran pocos para enardecer el corazón de sus alumnos y el de sus conciudadanos en la cruzada por la patria. Al estallar la guerra por la independencia fué de los primeros en correr a las oficinas de enrolamiento pero no se aceptó su ofrecimiento. Su esposa que ingresó en el ejército sirviendo como enfermera terminó su piadosa labor al caer víctima del tifus. Fichte, que la atendía, adquirió el mismo mal, que puso fin a sus días en enero de 1814.

Juan Teófilo Fichte hizo de la patria su religión y su vida. "El supremo amor patrio, en su lema, es la consideración de la vida terrena como una vida eterna, y el culto de la patria como dadora de esa inmortalidad". De allí se deriva el gran merecimiento que siempre le han tributado sus connacionales. Para ellos cumplió el más grande de los magisterios.

J. F. B.

INFORMACION NACIONAL

Aniversarios americanos

ESCUELA ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

El 7 del corriente, fué celebrado con la mayor solemnidad, en la Escuela Nº 20 del Distrito Escolar 20º, el 118º aniversario de la independencia de los Estados Unidos del Brasil.

El programa del acto realizado con tal motivo se integró con el canto de los Himnos Nacionales, número al que siguió el discurso alusivo, pronunciado por el director de la escuela, profesor D. José F. Grosso. Seguidamente, un alumno del establecimiento recitó la poesía de Leoncio Correia "Ideal Americano" y el coro cantó la canción escolar brasileña, de Castro Alves y Fabián Lozano, "As duas flores". Se recitó, a continuación, la "Oda a las Banderas", de Ricardo Rojas, y finalmente se cantó el "Huaynito" (Manchay Puito), de Gómez Carrillo.

El embajador del Brasil, doctor José de Paula Rodríguez Alves, al agradecer el homenaje tributado a su país, tuvo cálidas palabras para la escuela argentina, manifestando que "ninguna de las celebraciones motivadas por el aniversario del Brasil era tan grata y sensible para el corazón brasileño" como ese acto.

Asistieron a la conmemoración, además del embajador Rodríguez Alves, miembros del Consejo Nacional de Educación y de la embajada del Brasil, el presidente del Instituto Cultural Argentino-Brasileño, doctor Gregorio Aráoz Alfaro, el doctor Sylla Monsegur, el presidente del Consejo Escolar 20º, doctor Pasman, educadores e invitados especiales.

ANIVERSARIO PATRIO DE NICARAGUA, HONDURAS, GUATEMALA Y EL SALVADOR

En las escuelas Nros. 8 del Distrito Escolar 5º, 25 del 7º, 2 del 10º y 5 del 12º, que ostentan la denominación de las Repúblicas de Nica-

ragua, Guatemala, Honduras y de El Salvador cumpliéronse, el día 14, los actos celebratorios de las fechas patrias de los citados países centroamericanos.

Asistieron a las conmemoraciones los representantes diplomáticos de las naciones hermanas, las autoridades del Consejo Nacional de Educación, los miembros de los distritos escolares a que pertenecen las escuelas, destacadas figuras de la colectividad centroamericana y numerosos invitados.

En todos los actos se inició el desarrollo del programa con el canto de los himnos patrios, interpretándose, a continuación, lucidos números de canto y recitado.

El programa de la ceremonia cumplida en la Escuela República de Nicaragua se integró con el discurso que pronunció la señorita Angela Cristófaro, la recitación de la composición "A tí", de Rubén Darío, la dramatización "Paz en la tierra", la alegoría "Confraternidad Americana" y el mensaje de salutación a los escolares nicaragüenses que leyó una alumna del establecimiento.

En el acto realizado en la Escuela República de Guatemala hicieron uso de la palabra la señora Amalia S. de Malatesta y el cónsul guatemalteco, D. León Brugnot, y, a continuación, el coro cantó "Suspiritos", de Escobio. La niña María Chala recitó "El Quetzal" y los alumnos de primer grado interpretaron "Los marineritos" y el canto "Mi jardín". Los números siguientes fueron: el canto y baile "Primaveral" y la clase de gimnasia, que dirigió el profesor Máximo S. Morán Reyes.

En la Escuela República de Honduras, cantados los Himnos Nacionales, se cumplió el siguiente programa: "Discurso alusivo", por la señorita María Tizón; "Homenaje a Honduras", por los alumnos de sexto grado; "Dos cabezas ceñidas con laurel", por las niñas de quinto grado; "Cascabeles y campanillas", coro; "Honduras", recitación; "Morera de mi tierra", coro; "Ofrenda a Honduras"; "Libertad de Honduras", comedia, interpretada por las alumnas de cuarto grado, y "Arco iris". Las palabras que pronunció el ministro de Honduras, doctor Mejía Nieto, pusieron fin al acto.

La numerosa concurrencia que asistió a la celebración en la Escuela República de El Salvador aplaudió los distintos números de canto y recitado que interpretaron los alumnos y los discursos que pronunciaron la señora María Amelia L. de Devoto y la señorita Jorgelina Hurrell, secretaria de la asociación de ex-alumnas, quien entregó al cónsul general de dicha nación, D. José Villegas Muñoz, una

donación destinada a la Escuela República Argentina, de El Salvador, consistente en cinco libros de autores nacionales.

EN LA ESCUELA REPUBLICA DE MEJICO

El encargado de negocios de Méjico, doctor Francisco A. de Icaza; el vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor Carlos Coronel; el secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de la Capital, doctor Nereo Giménez Melo; los agregados militar y comercial a la embajada mejicana, coronel Dagoberto Juárez y D. Salvador Altamirano; las autoridades del Distrito Escolar 13º; los presidentes de la Asociación Amigos de Méjico, de la cooperadora y de la sociedad de exalumnos, calificados miembros de la colectividad mejicana y numerosos invitados asistieron a la brillante conmemoración de la independencia de Méjico, realizada en la Escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, que dirige la señorita Gerarda Scolamieri.

El coro de la escuela, acompañado por la banda del Regimiento 2 de Infantería, cantó, bajo la dirección de la profesora Aurora López Silva, los Himnos Argentino y Mejicano. Seguidamente se cantaron la composición "El sol ya se iba poniendo", de E. Escobio, y "La chaparrita"; la niña María Elena Goyena recitó "Hidalgo y Morelos", de Amado Nervo, y la "Balada del puñado de sol", de Enrique Banchs; a continuación, el coro de primer grado cantó "El patito feo", de R. Sastre, y un conjunto de alumnas recitó en conjunto la poesía de Francisco A. de Icaza "Por los campos". El canto de "El tecolote" y del "Gato correntino", de Posadas y V. Forte estuvo a cargo de las alumnas de los grados superiores y el discurso de circunstancias fué pronunciado por la señorita Gerarda Scolamieri.

El doctor Francisco A. de Icaza, contestó las palabras de la señorita directora, manifestando su emoción y su agradecimiento por el homenaje tributado a su país.

El acto finalizó con el desfile de las alumnas, que cantaron la "Marcha de San Lorenzo".

Aniversario de la Escuela "Formosa"

Fundada en 1915, la actual Escuela "Formosa", Nº 19 del Distrito Escolar 5º, celebró el 15 del corriente al vigésimo quinto aniversario de su creación.

Con tal motivo llevóse a cabo una lucida ceremonia a la que asistieron el vocal del Consejo Nacional de Educación, doctor José Antonio González; las autoridades del Consejo Escolar; las maestras fundadoras Ascensión F. de Heim, Eladia Fernández y Amelia Vadone; los miembros de la asociación cooperadora de la escuela, numerosos ex-alumnos y crecida cantidad de invitados.

El acto se inició con el canto del Himno Nacional y el "Saludo a la Bandera", que entonaron las alumnas del establecimiento. Seguidamente, el presidente de la asociación cooperadora, D. José Márquez, en nombre de la misma y de la asociación de ex-alumnos, hizo entrega de una artística placa recordatoria a la dirección de la escuela, teniendo, a la vez, elogiosas palabras para la obra cumplida por el establecimiento y para las maestras fundadoras. La directora, señorita Sara Inzaurraga, agradeció la entrega y se extendió en la exposición de la historia de la escuela. Los discursos fueron muy aplaudidos. A continuación se cumplió el resto del programa, así preparado: "La cenicienta", canto; "Barcarola de los cuentos de Hoffmann", coro; "Rayos de luna", de P. de Rogatis; "Las manitas", coro; "Los dos surcos", poesía de Daniel Elía, recitada por Lidia A. Cassanello; "Los tres nenes", de Vicente Medina; "Exhibición Gimnástica" e "Himno a la escuela en sus bodas de plata", recitación.

Finalizado el acto, las alumnas fueron obsequiadas por la asociación cooperadora, sirviéndose, más tarde, un "lunch" a la concurrencia.

Conmemoración de Sarmiento

Como es de práctica, y de acuerdo con las disposiciones en vigor, el 11 del corriente, se celebró en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación el día de Sarmiento, conmemoración a la que se unió la celebración del Día del Maestro y del Arbol.

Con tal motivo cumpliéronse diversos actos y ceremonias a la que asistieron las autoridades y funcionarios del Consejo Nacional, miembros de los Distritos Escolares, representantes de las asociaciones cooperadoras y de ex-alumnos.

El acto principal se realizó en la calle Federico Lacroze, durante el cual delegaciones de niños de las escuelas números 18 del C. E. 14º y 3, 10, 12, 15 y 21 del 1º, del Club de Niños Jardineros, del Hogar Riglos, del Jardín de Infantes Mitre, de la Escuela de Artesanos Al-

mafuerte, del Patronato Nacional de Menores, de la Colonia General San Martín, del Hogar El Alba y de otros establecimientos procedieron a la plantación de árboles en el tramo que va desde la Avenida Forest hasta la calle Cabildo.

Finaliza la plantación de 360 jacarandaes, los niños se congregaron frente al palco oficial y cantaron el Himno Nacional y el Himno al Arbol y a continuación, escucharon la palabra del director de paseos de la Municipalidad, ingeniero Carlos L. Thays, y del presidente de la Sociedad Amigos del Arbol. El acto finalizó con el canto del Himno a Sarmiento.

Libros y folletos recibidos

— *"Educación común en la Capital, Provincias y Territorios Nacionales,* informe presentado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por el Consejo Nacional de Educación. Año 1939". Publicación oficial. 836 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"Resumen de la Geografía de Venezuela. Venezuela en 1841"*, por Agustín Codazzi. Tomo I, 304 págs.; tomo II, 148 págs.; tomo III, 382 págs. Edición del Ministerio de Educación Nacional; Caracas; 1940.

— *"Antología de costumbristas venezolanos del Siglo XIX"*; publicación del Ministerio de Educación Nacional; 350 págs.; Caracas, Venezuela; 1940.

— *"Pensamientos del Libertador"*, editados por el Ministerio de Educación Nacional, de Venezuela; 60 págs.; Caracas; 1940.

— *"Selección de ensayos, apuntes y discursos de Alfredo Baquerizo Moreno"*, edición del Municipio de Guayaquil; 198 págs.; Guayaquil, Ecuador; 1940.

— *"Martiniano Leguizamón y su égloga "Calandria"*, por Julia Gripone. Publicación del Instituto de Literatura Argentina de la Facultad de Filosofía y Letras. 172 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"El desarrollo psicológico del niño desde el nacimiento a la adolescencia"*, por Charlotte Bühler; 214 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"El Escalafón del Magisterio"*, exposición del presidente del

Centro de Profesores Especiales de las Escuelas Primarias de Buenos Aires; 16 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"En torno al estudio de los adolescentes"*, (prólogo a la "Psicología de la adolescencia, de la pubertad y de la juventud", de Rodolfo Senet), por Alfredo D. Calcagno; 28 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"La instrucción primaria bajo el régimen de la Ley 1420"*, por Urbano Díaz. Obra premiada en el concurso de monografías organizado por el Consejo Nacional de Educación al celebrar el cincuentenario de la Ley 1420; 110 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"El primer triunfo de Colón"*, por Nicolás A. Avellaneda; conferencia en el Colegio Nacional de Buenos Aires; 16 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"La misión del maestro"*, por Roque E. Cabral; conferencia en la Escuela Carlos Pellegrini; 16 págs.; Buenos Aires; 1940.

— *"Mala siembra"*, comedia dramática, por Luis Peraza; 80 páginas; Caracas; Venezuela; 1940.

SECCION OFICIAL

VACUNACION ANTIDIFTERICA

El Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor Pedro M. Ledesma, ha dirigido a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Guillermo Rothe, la siguiente nota:

''Con fecha 25 de abril del año 1939 tuve el honor de dirigirme a ese Ministerio y por su intermedio al Poder Ejecutivo de la Nación, en cumplimiento de la resolución de la misma fecha, adoptada por el Consejo Nacional de Educación que me honro en presidir, solicitándole propicie la sanción de una ley que haga obligatoria en el Territorio de la Nación la vacunación anti-diftérica, y cuya redacción podría encomendarse a los Directores de la Asistencia Pública, Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene y de la Inspección Médica Escolar de esta Repartición, que actualmente en comisión, tratan de la profilaxis de la difteria.

En esa oportunidad manifestaba que:

"La profilaxis de las enfermedades infecto-contagiosas en el medio escolar, "constituye una de las preocupaciones constantes de este cuerpo, ya que la "escuela reune diariamente niños provenientes de hogares diversos, resultando "así el medio más propicio para el desarrollo de las mismas. Entre estas enfer- ''medades se encuentra la difteria, temible antes que la ciencia descubriera el ''suero curativo que es el remedio soberano para su tratamiento. A pesar de "todo, según las estadísticas, todavía un millar y medio de niños mueren anual- "mente en el país por esta enfermedad, perfectamente evitable por medio de la "vacunación.

"El Cuerpo Médico Escolar de este Consejo ha recogido una gran expe- "riencia en el empleo de la vacunación de los escolares, cuyos resultados y "desarrollo progresivo hace conocer en el informe que se adjunta a esta nota, "en el que figuran los datos de 135.932 niños que han sido vacunados en las "escuelas de la capital y colonias de vacaciones, lo que señala la cifra más "grande de los inmunizados por una institución en el país, sin inconvenientes de "ninguna naturaleza y con los beneficios de su eficacia mundial reconocida.

"En muchos países extranjeros, Francia, Rumania, Polonia, Suecia, Norue- "ga, Estados Americanos, etc., la vacunación antidiftérica es obligatoria. En "nuestro país, las provincias de Entre Ríos, Buenos Aires, San Juan, Salta y "Córdoba, la han incorporado a su legislación sanitaria.

"Por tres veces este asunto ha sido motivo en nuestro parlamento de pro- "yectos de ley, presentados por los doctores Pueyrredón, Padilla y Montagna; "pero desgraciadamente no han pasado de tales. Sólo por medio de una ley que

"haga obligatoria la vacunación antidiftérica podría llegarse a crear las ga-
"rantías que la ciencia reclama para preservar a la niñez de los riesgos que
"la amenazan".

La Honorable Cámaras de Diputados de la Nación ha sancionado últimamente la ley solicitada, haciendo obligatoria la vacunación antidiftérica en el territorio de la Nación, pero el Honorable Senado no ha considerado el asunto, y como a pesar de la constante acción de la Asistencia Pública, del Departamento Nacional de Higiene, de la Inspección Médica Escolar de este Consejo y de algunos gobiernos provinciales, no se ha conseguido la vacunación de todos los escolares argentinos, con el constante peligro para la propagación de tan grave enfermedad, me es grato dirigirme a V. E., pidiéndole quiera interesarse ante la alta Cámara para la pronta sanción de dicha ley.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1940.

RECOMPENSA POR DENUNCIA DE HERENCIAS VACANTES

El Presidente del Consejo Nacional de Educación doctor Pedro M. Ledesma, ha dirigido a S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública doctor Guillermo Rothe, la siguiente nota:

"Con fecha setiembre 13 de 1939 tuve el honor de dirigir a ese Departamento de Estado, la siguiente nota: "A raíz del fallo recaído en el juicio su-
"cesorio de doña Carmen Munt Canal, el Consejo Nacional de Educación fué
"condenado a devolver al heredero instituído el importe de la retribución
"acordada al particular que denunció la herencia como vacante. Para ello, la
"Excma. Cámara 2ª, en lo Civil tomando por base la doctrina de que ninguna
"ley autoriza a recompensar a quien denuncia como vacante una herencia, el
"dinero pagado en tal concepto, no debe ser deducido del haber del heredero
"que se presenta a reclamar su acervo, ha fallado en contra del Consejo sentando
"jurisprudencia para todos los casos similares.

"Para arribar a esta conclusión, se ha argumentado que es el Consejo Na-
"cional de Educación quien debe proceder a la indagación de las sucesiones
"vacantes por sus propios medios y elementos administrativos y si, por razo-
"nes de comodidad o de mayor eficacia, ha creído conveniente o útil acordar
"retribuciones, es él quien debe soportar las consecuencias de su propia regla-
"mentación y no el propietario de la herencia.

"Como podrá apreciar V. E., se trata de un fallo de suma importancia que
"afecta a los intereses de esta Repartición, ya que se verá privada de estimu-
"lar esta clase de denuncias sin correr riesgos y con el consiguiente perjuicio
"para el Tesoro Escolar.

"Cabe hacer presente, que valiosísimas herencias vacantes han ingresado al
"Consejo Nacional de Educación gracias a la acción de los denunciantes.

"En virtud de lo expuesto y con el propósito de obviar los inconvenientes
"de todo orden que acarreará a esta Repartición la sentencia de que se trata,
"tengo el honor de dirigirme a V. E., y por su digno intermedio al Poder Eje-
"cutivo Nacional, solicitándole, en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo
"Nacional de Educación en sesión de la fecha, quiera gestionar, si lo tiene a

"bien, del Honorable Congreso de la Nación la sanción del siguiente proyecto "de ley:

"Art. 1º — Incorpórase al Art. 57 de la Ley 1420 de Educación Común "como Inciso 27, la siguiente disposición:

"Acordar a los denunciantes de sucesiones vacantes u otros bienes hasta el "20 o/o del saldo líquido que ingresare al Tesoro Común de las Escuelas".

"Art. 2º — Los beneficios concedidos por esta ley se acordarán a las de- "nuncias presentadas después de los seis meses del fallecimiento del causante.

"Art. 3º — Quedan incluídas en los términos de esta ley las denuncias "en las que ya se hubiere acordado retribución a los denunciantes, estén o no "en trámite las actuaciones respectivas.

"El Cuerpo que presido entiende que con la modificación propuesta se sal- "van las dificultades planteadas y las que en lo sucesivo se presentarán y man- "tiene, además, el propósito de estimular la intervención de particulares porque, "si bien es cierto, ellos persiguen un fin lucrativo, tampoco es menos cierto "que mediante sus denuncias el Consejo consigue un buen aporte para la en- "señanza común".

Posteriormente, el 23 de octubre, ese Ministerio requirió de este Consejo copia de las disposiciones que regían el caso, la que fué remitida con nota Nº 7276 de 20 de noviembre del mismo 1939 sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del trámite seguido por este asunto.

Es por ello, y teniendo en cuenta la disminución sufrida en las sumas recaudadas en concepto de impuesto a la herencia, como así también en las denuncias de bienes vacantes, ya previstas en la nota transcripta, como consecuencia de la nueva jurisprudencia de la Excma. Cámara 2ª, con los consiguientes perjuicios para el erario escolar, que me permito insistir ante V. E., quiera prestar preferente atención al caso planteado.

En la seguridad de que esa sugestión será bien acogida por el Poder Ejecutivo en atención a los altos móviles sociales que la inspiran y en beneficio de la Instrucción Primaria, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración. — Fdo.: Pedro M. Ledesma.

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1940.

EDIFICIOS PARA ESCUELAS EN UNIDADES MILITARES

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Pedro M. Ledesma ha dirigido a los Ministros de Guerra, General Juan N. Tonazzi y de Marina, Contraalmirante Mario Fincati, la siguiente nota:

"Las escuelas primarias anexas a las unidades del ejército y la armada nacional, que llenan una sentida necesidad dentro del organismo escolar como es la de combatir el analfabetismo en las filas de las fuerzas armadas del país y que reciben de las autoridades militares y navales un eficaz apoyo, funcionan en su mayoría, en locales inadecuados, según se ha comprobado en las visitas de inspección de los encargados de su vigilancia, lo cual hace que la enseñanza se imparta en un ambiente poco propicio.

Con tal motivo y de conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Educación, en sesión de 4 del corriente, me dirijo a V. E., solicitándole

quiera dignarse disponer, si lo tiene a bien, que conjuntamente con el Ministerio de Marina de la Nación, se estudie y proyecte la construcción de locales escolares dentro de los cuarteles, con el número indispensable de aulas y una pieza que servirá para dirección y archivo de la escuela".

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1940.

AVISOS DE LICITACION

I

Exp. 18337/E/940.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 10 de octubre de 1940 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 71 de Villaguay (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Paraná (Entre Ríos). — El Secretario General.

II

Exp. 18338/C/940.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 9 de octubre de 1940 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 28 de Yapeyú (Provincia de Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

III

Exp. 18333/J/940.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 8 de octubre de 1940 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 12 de Est. Perico (Provincia de Jujuy).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Jujuy. — El Secretario General.

IV

Exp. 18336/C/940.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 8 de octubre de 1940 a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio para la escuela Nº 4 de Matorrales (Provincia de Córdoba).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Córdoba. — El Secretario General.

V

Exp. 18332/F/940.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 15 de octubre de 1940 a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 36 de Pirané (Formosa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa. — El Secretario General.

VI

Exp. 18300/R/940.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 15 de octubre de 1940 a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 30 de El Bolsón (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma (Río Negro). — El Secretario General.

VII

Exp. 18334/N/940.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 10 de octubre de 1940 a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 7 de Junín de los Andes (Neuquén).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Zapala (Neuquén). — El Secretario General.

VIII

Exp. 18335/M/940.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días contados hasta el 9 de octubre de 1940 a las 16 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la escuela Nº 165 de Eldorado (Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Posadas (Misiones). — El Secretario General.

IX

Exp. 13096/M/940.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 2 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes de verano, trajes de fajina, calzado, camisas, cuellos, etc., con destino al personal de servicio y maestranza de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso — El Secretario General.

X

Exp. 18346/D/940.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 16 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de librería, papelería y ferretería con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. — El Secretario General.

XI

Exp. 7184/C/940.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 30 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles con destino a Jardines de Infantes dependientes de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2º piso. — El Secretario General.

XII

Exp. 19332/C/940.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Córdoba, por el término de 15 días contados hasta las 10 del 10 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación con destino al personal y alumnos que concurrirán a las Colonias de Vacaciones de la Repartición durante el período comprendido por los meses de diciembre a febrero próximos. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Córdoba. — El Secretario General.

XIII

Exp. 19337/C/940.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la

Ciudad de Córdoba, por el término de 15 días contados hasta las 15 del 11 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles, sábanas, ropa blanca, medicamentos y artículos varios con destino a los alumnos que concurrirán a las Colonias de Vacaciones de la Repartición durante el período comprendido por los meses de diciembre a febrero próximos. Datos en la Dirección Administrativa, Charcas 1670, Capital Federal y en la Inspección Seccional de Escuelas Nacionales de la Provincia de Córdoba. — El Secretario General.

XIV

Exp. 22307/D/940.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 22 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la ejecución de las obras de adaptación y refección en el edificio sito en la calle Carlos Calvo 3150 con destino a la escuela al Aire Libre Nº 9. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

XV

Exp. 18848/17º/939.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 28 de octubre próximo para contratar, de conformidad con lo establecido en la Ley 11619 y de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de una hectárea de terreno situado en la zona comprendida por las calles Lope de Vega, Fransico Beiró, Yrigoyen y Marcos Sastre, con destino al funcionamiento de una escuela al Aire Libre. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

XVI

Exp. 22688/D/940.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1940.

Lámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 4 de noviembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación general de los edificios fiscales comprendidos en el 2º grupo, que a continuación se indican:

Deán Funes	1821
Lamadrid	499
Rocha	1226
Malabia	2252
Malabia	2148
Andonaegui	1532

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

XVII

Exp. 22691/D/940.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 14 del 31 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación general de los edificios fiscales comprendidos en el grupo 1º, que a continuación se indican:

Arenales	1060
Libertad	581
Gaona	4763
J. V. González	180
Moldes	1858
Gavilán	1460

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

XVIII

Exp. 22690/D/940.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 31 de octubre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación general de los edificios comprendidos en el grupo 3º, que a continuación se indican:

Trelles	948
Franklin	1836
11 de Setiembre	3451
Piedrabuena	4863
Larrazábal	420

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

XIX

Exp. 22689/D/940.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 16 del 4 de noviembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la reparación general de los edificios fiscales comprendidos en el 4º grupo, que a continuación se indican:

Méjico	2383
Formosa	136
Carhué	2157
Arregui	6840
Oliden	2561
Pilar	3961

Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

XX

Exp. 22714/2º/940.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 6 de noviembre próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de un terreno de 1.500 a 2.000 mts.2. en las zonas comprendidas por las calles Rivadavia (acera Sud), Saavedra, Belgrano (acera Norte) y Catamarca, con destino a la construcción del edificio pra la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso. — El Secretario General.

XXI

Exp. 10079/R/933.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1940.

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, contados hasta el 5 de noviembre de 1940 a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal, en que funciona la escuela Nº 11 de Luis Beltrán, Río Negro.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2º piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Viedma, Río Negro. — El Secretario General.

ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, Nros. 75 a 87, CELEBRADAS DURANTE EL MES DE SETIEMBRE DE 1940

ACTA DE SESION Nº 75

Día 2 de setiembre de 1940

En Buenos Aires, a las diez y siete y treinta del día dos del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 20385/P/940. — Establecer el siguiente horario para las escuelas de la Capital: turno mañana de 8 y 30 a 11 y 50; turno tarde de 13 a 16 y 20 y mantener para las de Provincias y Territorios el reglamentario.

— Exp. 20391/C/940. — 1º Aprobar las designaciones de los funcionarios a quienes se les ha encomendado las funciones de Director de Censo en cada territorio, a que se refiere el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.
2º — Nombrar ayudante 1º, a los señores Pedro Faráintaris, Alicia Bertha Till, María De Robertis, Rubén A. Binaghi y Brunhilda Wusman, quienes prestarán transitoriamente servicios en la Oficina del Censo.

— Exp. 18346/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 9.164,35 m/n. en la adquisición de los artículos solicitados en estas actuaciones.
2º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para adjudicar la referida compra, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones al que deberán introducirse las modificaciones dispuestas por resoluciones de fechas: 6 de marzo y 27 de mayo últimos (Expts. 25297-C-939 y 8998-C-940, respectivamente). El pliego de referencia será impreso por Talleres Gráficos, en la cantidad solicitada a fojas 31.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b). Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente.

— Exp. 27852/C/939. — Dejar sin efecto las adjudicaciones complementarias de la licitación pública del 3 de enero de 1939 (Exp. 20005-D-938), efectuadas a favor de las firmas D. VANDE RUSTEN e HIJO, AYANZ OTAMENDI y Cía. y PLATE y Cía.

— Exp. 13708/D/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.888,32 m/n. en la renovación de la instalación eléctrica del Taller de Reparaciones, adjudicando el trabajo en concurso privado de precios que realizará Dirección General de Arquitectura.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Pasar estas actuaciones a Dirección General de Arquitectura a los efectos indicados precedentemente.

— Exp. 18560/E/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 13321/1º/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.236 m/n. para la provisión de 15 toneladas de fuel oil diesel con destino a la calefacción del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 8 del C. E. 1º.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 6.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.

— Exp. 30247/1º/937. — Autorizar al señor ANGEL M. COSTA, para reconstruir la medianera del edificio en construcción para la escuela Nº 25 del D. E. 1º, en la calle Laprida 1231/41, en la forma aconsejada por la Dirección General de Arquitectura en el penúltimo párrafo de fs. 165 vuelta.

— Exp. 25395/2º/939. — 1º Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley y por separado, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción del edificio para la escuela "CORNELIO SAAVEDRA", Nº 1 del Consejo Escolar 2º y la venta de la demolición de su actual edificio fiscal sito en la calle Rivadavia 2616.
2º — Aprobar a los efectos del artículo 1º los pliegos de condiciones de fs. 42 a 45, con las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
3º — Aprobar las medidas propuestas por Dirección General de Arquitectura para la división en 4 lotes del terreno actual de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 2º, esquina Rivadavia y Saavedra, los que serán rematados públicamente tan pronto como quede libre el sitio de edificación.

— Exp. 19279/2º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 2º, para concurrir con los niños del establecimiento, el día 5 del actual, a la Colonia de Vacaciones General San Martín, en Olivos, debiendo dar intervención al Cuerpo Médico Escolar.

— Exp. 19532/5º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 16961/7º/940. — Acordar pase a su pedido a la escuela Nº 7 del C. E. 7º, a la Vice-Directora de la Nº 8 del mismo Distrito, señorita ANA AMALIA REPETTO.

— Exp. 17741/7º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 7º, al Maestro Normal, señor OSCAR ASISCLO CANDELARIA, debiendo la dirección del establecimiento citado exigir del interesado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 14619/8º/940. — Nombrar director para la escuela Nº 2 del C. E. 8º, al actual vicedirector de la Nº 9 del mismo Distrito, M. N. N., señor ALBERTO SEBASTIAN RODRIGUEZ.

— Exp. 17561/10º/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 17919/10º/940. — Dejar sin efecto la designación de maestro de 3ª categoría, para la escuela Nº 8 del C. E. 10º, otorgada por resolución del 24 de junio ppdo., a favor del señor Héctor Julio Garavelli y nombrar en su reemplazo, al M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor ANTONIO GARAGARZA, debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley 1420.

— Exp. 20388/10º/940. — Nombrar maestra especial de música, interina, de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º, a la señorita FRANCISCA VIVERN.

— Exp. 18239/12º/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 18261/12º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 3 del C. E. 12º, a la M. N., señora EMMA ELISA ARIZAGA de MASETTO, debiendo la dirección del establecimiento citado exigir de la interesada, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 8352/12º/940. — 1º Transformar en escuela mixta Nº 25 del C. E. 12º, la auxiliar anexa a la Nº 18 del mismo Distrito, que funciona en la calle Eugenio Garzón Nº 4346.

2º — Autorizar al Consejo Escolar citado para formular las ternas de personal directivo para la nueva escuela.

— Exp. 16666/13º/940. — Desestimar el ofrecimiento de arrendar el terreno sito en la calle Nicasio Oroño 2151/53, para ejercicios físicos de la escuela Nº 17 del D. E. 13º, formulado por el señor SANTIAGO YERRO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 17742/15º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del C. E. 15º, al M. N. N., Profesor de Educación Física, Certificado de Taxidermia y Bachiller, señor TEODORO EMILIO SMITSAART, debiendo la dirección del establecimiento citado exigir del interesado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 18145/15º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del C. E. 15º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la M. N. N., señorita SARA ELVIRA BASSI.

Esc. Nº 16, a la M. N. N., señora ARGENTINA ANTONIA GENTILE de UBRIACO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24º de la Ley 1420.

— Exp. 3961/O/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.544,90 m/nal., en la ejecución de las obras sanitarias en el edificio fiscal calle Estomba Nº 3186.

2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para celebrar un concurso privado de precios.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19294/L/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 7ª, Santa Rosa (La Pampa), proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad de Visitadores correspondiente al 4º trimestre del año 1939, que asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN pesos con DIEZ centavos moneda nacional ($ 2.441,10 m/n.), con una devolución de SEISCIENTOS VEINTIUN pesos con NOVENTA centavos moneda nacional ($ 621,90 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 7573/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.015,70 m/n., en las obras de reparación que requiere el local de la escuela Nº 51 de Falucho (La Pampa), adjudicando los trabajos a los señores MIGNONE Hnos.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 9600/L/940. — 1º Aceptar y agradecer la donación de una hectárea de tierra con destino a la escuela Nº 306 de Colonia Urdamíz (La Pampa), que hace el señor GABINO GALDEANO.
2º — Autorizar la escritura traslativa de dominio de rigor.
3º —. Volver lo actuado a la Seccional 7ª (La Pampa), para que ultime las gestiones en procura de allegar recursos destinados a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 306 de su jurisdicción.

— Exp. 1717/C/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 4ª de Territorios, Trelew (Chubut), proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad de Visitadores, correspondiente al tercer trimestre del año 1939, que asciende a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE pesos moneda nacional ($ 637.— m/n.), con un saldo pendiente de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO pesos moneda nacional ($ 1.338.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 19293/C/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 4ª de Territorios, Trelew (Chubut), proveniente de los fondos para gastos de Viático y Movilidad de Visitadores correspondiente al 1er. trimestre del año 1939, que asciende a la suma de CIENTO UN pesos moneda nacional ($ 101.— m/n.), con una devolución de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO pesos moneda nacional ($ 824.— m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva, de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 19021/C/940. — Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Inspección Seccional 5ª de Resistencia (Chaco), proveniente de los fondos entregados para gastos de Viático y Movilidad de Visitadores correspondiente al 1er. trimestre del año 1939, que asciende a la suma de UN MIL CUATRO pesos moneda nacional ($ 1.004.— m/n.), con un saldo pendiente de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS pesos moneda nacional ($ 1.296 m/n.), disponiendo el descargo definitivo de la cuenta respectiva de acuerdo al detalle de la Contaduría General.

— Exp. 16599/C/940. — 1º Autorizar el pago de la suma de $ 4.606,92 m/n., a la empresa constructora Cocyf, en concepto de obras de pavimentación frente al terreno que ocupa la escuela Nº 31 de Roque Sáenz Peña (Chaco).
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden de la empresa Cocyf.

— Exp. 19782/M/939. — 1º Disponer la liquidación y pago de los haberes adeudados al ex-maestro, señor RAUL FERMIN MUGICA, a favor de la señora Antonia Clara Madurga de Mugica.
2º — Aceptar la fianza de fs. 16, presentada por la recurrente.

— Exp. 2134/B/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.923,50 m/n., en las reparaciones necesarias en el local que ocupa la escuela Nº 30 de El Socorro (Buenos Aires), adjudicando los trabajos al señor ANTONIO PERELLO.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta documentada, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 20390/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 166 de Catamarca, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 168 de la misma provincia, señorita MARIA WALDINA PONCE.

— Exp. 11012/C/940. — 1º Trasladar la escuela auxiliar de la Nº 141, de "El Carrizal", departamento Sobremonte, provincia de Córdoba, en vista de haberse instalado dentro del radio, una escuela fiscal provincial.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias, proponga nueva ubicación para esta escuela.

— Exp. 20383/C/940. — Hacer constar que la persona nombrada por resolución de fecha 26 de agosto último, expediente Nº 19845-C-940, para la escuela Nº 251 de Córdoba, es la señorita MARIA ESTHER AVALOS y nó Elena Avalos como se consignó.

— Exp. 20387/C/940. — Acordar la permuta que de sus actuales ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 154 y 156 de la provincia de Corrientes, señoras DOLORES CLOTILDE ALMEIDA de BERNIS y ESTHER MURTA de COLLINET, respectivamente, conservando sus actuales categorías.

— Exp. 11227/C/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 235 de Corrientes, a la señora JOSEFA JUANA CRISTINI de CRISTINI, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 10192/C/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 347 de Corrientes, a la señora NILDA E. RUIZ O'CONNOR de GONZALEZ, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 12628/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 1.200 m/n., en las reparaciones que se solicitan para la escuela Nº 2 de "Berón de Astrada", Corrientes, adjudicando los trabajos, al señor PASCUAL PODESTÁ.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 17901/E/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 15 de Entre Ríos, conservando su sueldo y categoría, a la señorita CARMEN CHARMET, actual Vicedirectora a cargo de la Nº 134 de la misma provincia.
2º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 134 de Entre Ríos, conservando su sueldo y categoría, a la señorita MARIA ANTONIA HUICI, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 169 de la misma provincia.

— Exp. 19200/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 18 de Jujuy, conservando su sueldo y categoría, al señor FERNANDO MENDOZA, actual Vicedirector a cargo de la Nº 19 de la misma provincia.

— Exp. 18933/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 26 de Jujuy, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE ARNOLDO ONTIVEROS, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 9 de la misma provincia.

— Exp. 20384/J/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 5 de Jujuy, a la señorita JUSTINA MUÑOZ.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 20414/M/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Mendoza que se determina, a las siguientes personas:

ANGEL ALFREDO ORLANDI, Esc. Nº 14.
HILDA ELSA RODRIGUEZ, Esc. Nº 23.
MATILDE ROSAURA GATICA, Esc. Nº 30.
MARIA DEL PINO DOMINGUEZ, Esc. Nº 30.
ANGELICA SARA BAYINAY, Esc. Nº 32.
MACRINA ANA CAROLINA GERONIMA ESPRESSATTI, Esc. Nº 60.
RUSELA HEBE FORTE, Esc. Nº 73.
LIA ANTONIA ROBER, Esc. Nº 73.
LUIS ALBERTO ARNULPHI, Esc. Nº 76.
GRACIELA BERTOLETTI de CABANILLAS, Esc. Nº 76.
FERNANDO DOMINGO CARRASCOSA, Esc. Nº 80.
BLANCA ROSA SEGURA, Esc. Nº 81.
DANTE DEGNI, Esc. Nº 85.
BARTOLOME VICENTE HERRERA, Esc. Nº 93.
CARLOS SALVADOR CAMPOY, Esc. Nº 94.
MARIA HERMINIA LABAL, Esc. Nº 94.
BERTA TITA MERCADO, Esc. Nº 112.
ELSA PUNTA ARAUJO, Esc. Nº 127.
ILDORIO TOBAR GARCIA, Esc. Nº 142.
MARIA INELDA BARBOSA, Esc. Nº 164.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 20389/M/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 85 de la provincia de Mendoza, a la señorita MARTA ALICIA MILAGROS BERTOLINI.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 20382/M/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 95 de Mendoza a la maestra normal nacional señorita ANGELA COPPARI.

— Exp. 12635/S/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 37 de San Pedro de Yruya (Salta), que formula el señor MAXIMILIANO ALEMAN, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 20386/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 93 de la provincia de Salta, a la señorita JOSEFINA ANGELICA DEL CARLO.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 18964/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 50 de San Juan, conservando su sueldo y categoría, al señor ANGEL BERNASCONI, actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 62 de la misma provincia.

— Exp. 18935/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 139 de San Juan, conservando su sueldo y categoría, al señor MIGUEL ANGEL GODOY, actual maestro de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 46 de la misma provincia.

— Exp. 18937/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 158 de San Juan, al señor LEOPOLDO MORENO, actual maestro de la Nº 139 de la misma provincia.

— Exp. 9808/S/926. — 1º Autorizar la inversión de $ 889 m/n. para la instalación de una bomba elevadora de agua incluso el antepozo, en el local

que ocupa la escuela Nº 73, de 9 de Julio (San Juan) adjudicando el trabajo al señor JUSTO VICTORIA.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al ser recibidos los trabajos de conformidad.

4º — Diferir para mejor oportunidad la ejecución de las obras de reparación y ampliación del local de la escuela Nº 73.

— Exp. 2568/S/940. — 1º Autorizar la inversión de la suma de $ 1.554.— m/n., en la construcción de un aljibe de 40.000 litros, en la escuela Nº 25 de La Majada (San Luis), conforme al cómputo y plano agregados a estas actuaciones.

2º — Adjudicar los trabajos al señor FRANCISCO LUCERO, quien deberá solicitar la inspección de los mismos, con ocho días de anticipación al colocar el fondo del aljibe y al estar terminado.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 17928/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 84 de Santa Fe, al señor LUIS MARIA MONFERRER, actual maestro de la auxiliar de la Nº 40 de la misma provincia.

— Exp. 18395/S/939. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación hecha a favor de la casa CARLOS S. LOTTERMOSSER, para la provisión de un piano con destino a la escuela Nº 40 de Santiago del Estero y que importaba $ 1.330.— m/n. (fs. 35).

2º — Adjudicar la citada provisión a la casa Celestino Fernández, de acuerdo al detalle de la planilla de fs. 50 y por importe de $ 1.650.— m/n.

3º — Imputar el gasto en la forma indicada precedentemente por Dirección Administrativa.

— Exp. 10880/S/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 215 de Santiago del Estero, de la localidad de Central Dolores, Departamento Mariano Moreno, a Libertad, del mismo departamento, por ser este último lugar el centro de población de la zona.

2º — Disponer la celebración de contrato con la señora ERCILIA CH. Vda. de ACOSTA, por local con destino a la escuela Nº 215 de Santiago del Estero, en su nueva ubicación, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 35.— m/n. y término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 18928/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 72 de Tucumán, a la señora INES SUAREZ CASAL de CONCHA, actual maestra de la Nº 21 de la misma provincia.

— Exp. 18931/T/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 279 de Tucumán, conservando su sueldo y categoría, a la señora INES DE JESUS ALBARRACIN de CABRERA PAZ, actual vicedirectora a cargo de la Nº 288 de la misma provincia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 76

Día 4 de setiembre de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día cuatro del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 17777/M/940. — Autorizar a la Presidencia para que haga las designaciones a que se refiere este expediente.

— Exp. 18318/M/940. — Acceder a lo solicitado por la Mutualidad del Magisterio en la forma indicada por Dirección Administrativa.

— Exp. 18289/I/936. — Pasar las actuaciones a la Presidencia a fin de constituir una Comisión Asesora de Técnicos, para que se pronuncie en el asunto de que tratan las actuaciones.

— Exp. 18098/I/939. — Dirigir nota a los Ministerios de Guerra y Marina de la Nación, en el sentido indicado por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 16833/B/940. — Aprobar con carácter provisional la composición titulada, "Marchemos a triunfar", con música y letra de Dora Azucena Bocazzi, hasta tanto presente los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 10599/E/940. — No hacer lugar al pedido de equipos de gimnasia y útiles formulado por la dirección de la escuela ''San Rafael'', sita en la calle José P. Varela 5272, por no haber en existencia.

— Exp. 26051/C/939. — 1º Disponer la devolución del depósito de garantía reclamado por la firma Aretz y Cía., en la nota de fs. 165.

2º — Disponer el desglose del expediente acumulado Nº 10493/M/940 (fs. 169 y 170) que deberá ser agregado al antecedente respectivo.

3º — Justificar la demora incurrida por la casa Angel Estrada y Cía. S. A. en la entrega de la mercadería comprendida en los renglones números 66 y 67.

4º — Dejar establecido que las adjudicaciones que se dejaron sin efecto por la resolución de fs. 158, en lo que se relaciona con las firmas Manuel Guillamón e Hijos, Curt Berger y Cía., Ayanz Otamendi y Cía. y Aretz y Cía., son las siguientes:

a) Manuel Guillamón y Cía.: por importe total de $ 1.927,54 m/n.

b) Curt Berger y Cía.: Renglones números 49, 50, 61 y 76.

c) Ayanz Otamendi y Cía.: por importe total de $ 6,192,20 m/n.

d) Aretz y Cía.: por importe de $ 1.975,32 m/n.

5º — Disponer que por la Dirección Administrativa (División Suministros) se informe sobre los siguientes puntos:

a) Si la firma Hasenclever y Cía. procedió a entregar la mercadería comprendida en el renglón Nº 163 y en caso afirmativo, con qué fecha y cuánto importa el valor de la mercadería entregada.

b) Si la firma Tailhade y Cía. entregó los estuches de lápices de colores a

que se refiere a fs. 183 y 189, y en caso afirmativo con qué fecha e importe del valor de los mismos.

— Exp. 26629/I/938. — 1º Autorizar la inversión de $ 4.600,— en las obras necesarias para asegurar la provisión de agua que consumirá la Colonia de Vacaciones de Alta Gracia (Córdoba).

2º — Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para realizar un concurso privado de precios para proceder a la ejecución de los trabajos.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 13289/D/940. — Reservar estas actuaciones en la Dirección Administrativa, hasta la oportunidad indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, y reiterar por Presidencia el pedido a que se refiere la resolución de julio 26 ppdo.

— Exp. 25500/C/939. — 1º Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación, en respuesta de su nota corriente a fs. 32, remitiéndole las actuaciones con la información producida, relativa a las observaciones que fueron formuladas a la rendición de cuentas del ejercicio de 1933 y anteriores.

2º — Autorizar a la Contaduría de la Repartición a remitir la documentación solicitada por la Contaduría General de la Nación, al señor Delegado de la misma ante el Consejo, de acuerdo con el detalle de fs. 42, 43 y 44.

— Exp. 12540/C/940. — Remitir estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación conjuntamente con los expedientes indicados a fs. 22 (punto 2º) a los efectos de la aprobación de la rendición de cuentas de que se trata.

— Exp. 14790/V/940. — Pasar estas actuaciones a informe del Inspector Seccional de Santa Fe.

— Exp. 18111/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor Román Carriga, Secretaría del doctor Ruiz Moreno y como perteneciente a la sucesión de doña Francisca Zelanie Martinaud de Callero, la suma de $ 214,50 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11.287, que se adjuntan.

3º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 8.

— Exp. 16811/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor César A. Fauvety, Secretaría del doctor Rogelio A. Barreiro y como perteneciente a la sucesión de don Eliseo Julio Campo-novo, la suma de $ 859,70 m/n., en concepto de devolución de impuesto.

2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 4.140,30 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, el sello Nº 000.014 por valor de $ 5.000, que se adjunta.

4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 5.

— Exp. 17323/C/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por la señora DEOTINA MOLDES de CORDO y señor SEVERINO MOLDES y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 15650/G/940. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor DIETRICH VON GROLMAN y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 11980/D/940. — 1º Autorizar el servicio de alimentación de niños y adultos de las ocho secciones de jardines de infantes que funcionan en igual número de escuelas al Aire Libre.
2º — Destinar la suma de $ 23.000.— para esos efectos que se imputará al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor.
3º — Proceder en la forma indicada en los informes de fs. 11 y 11 vta. (últimos párrafos).

— Exp. 28586/D/939. — 1º No tomar en consideración las propuestas presentadas en la licitación pública del 25 de julio último, en virtud de lo establecido en el art. 4º del respectivo pliego de bases y condiciones.
2º — Autorizar un concurso privado de precios para la adquisición de que trata este expediente por un valor máximo de $ 5.000.—, ajustándose a las características fijadas en el pliego ya aprobado.

— Exp. 15559/D/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita SUSANA HERSCHEL.

— Exp. 18891/I/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora ESTHER G. de VILLANUEVA.

— Exp. 17896/I/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela primaria militar Nº 52, señor RAUL GAZCON ARAOZ.

— Exp. 8978/I/940. — Acceder a lo solicitado por el preceptor de la escuela primaria militar Nº 52, señor LUIS A. RUIZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 31457/I/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora GABRIELA ANGELICA U. de MOLINARI.

— Exp. 20675/I/940. — 1º Prorrogar, sin goce de sueldo, hasta el 24 de agosto ppdo., la licencia concedida oportunamente por asuntos particulares, a la Visitadora de Higiene Escolar, señorita ADA R. FRELLI, a quien se le acepta su renuncia, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, por haber sido designada maestra especial de Redacción Comercial para la escuela de Adultos Nº 1 del C. E. 9º.
2º — Nombrar Visitadora de Higiene Escolar, en reemplazo de la señorita Ada R. Frelli, que pasó a otro cargo, a la actual suplente, señorita ADELIA ABADI, aprobándose los servicios que en tal carácter ha prestado hasta el 24 de agosto último.

— Exp. 7208/M/939. — 1º Crear una escuela primaria anexa a la Agrupación Nº 1 de Comunicaciones (Campo de Mayo), la que deberá llevar el Nº 89.
2º — Trasladar como medida de estímulo, a la mencionada escuela 89, al preceptor de la escuela Nº 76 anexa al Regimiento Nº 4 de Infantería Escuela, señor GUILLERMO G. DONNEWALD, para que se haga cargo de la dirección de la misma manteniendo su actual categoría.
3º — Dotar de material escolar necesario a la citada escuela que cuenta con cuarenta alumnos.
4º — Ascender al cargo de preceptor, al subpreceptor de la escuela Nº 17 anexa al Regimiento 16 de Infantería (Mendoza), señor MIGUEL BERNAL, debiendo seguir prestando servicios en la misma escuela.
5º — Nombrar subpreceptor, interino, de la escuela Nº 76 anexa al Regimiento Nº 4 de Infantería Escuela, en reemplazo del señor Guillermo G. Donnewald, al maestro normal nacional, señor CARLOS RODOLFO GALINDEZ.

— Exp. 19830/C/940. — 1º Aprobar la lista de directores elementales de escuelas de esta Capital, preparada por la Comisión de Ascensos.
2º — Ascender a directoras superiores, a las siguientes de categoría elemental de escuelas de esta Capital:
1º — EMILIA AGUSTINA IMPERIALE, (Esc. 7 C. E. 17º).
2º — JOSEFA BAQUERO de BAQUERO, (Esc. 17 C. E. 16º).
3º — MARIA LAVAGGI, (Esc. 20 C. E. 2º).
4º — MATILDE LIENDO, (Esc. 23 C. E. 13º).

— Exp. 777/C/938. — Ascender a directoras elementales a las siguientes de categoría infantil de escuelas de esta Capital:

1. — ANTONIA ELISA PROTA.
2. — JULIA ISABEL DEL MORAL de GUIBOUR.
3. — ANA PRAT.
4. — MARDONIA GOMEZ.
5. — CARMEN BARRES.
6. — TERESA MEINVIELLE.
7. — MARIA JULIA IZAURRALDE.
8. — LAURA SILVIA SOLARI.

— Exp. 17414/1º/940. — Aprobar el proceder del C. E. 1º, al disponer la clausura de la escuela Nº 4 de su jurisdicción, por razones profilácticas y archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 20674/1º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 1º, a don EDUARDO GARCIA, en reemplazo de la titular doña María del C. Vázquez de Rico, que falleció.

— Exp. 19181/2º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 2º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 9, a la M. N. N.. y Profesora en Matemáticas, señorita MARIA HAYDEE CANEPA.
Esc. Nº 18, a la M. N. N., señorita ESTELA MACCHI.
2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 20535/D/934. — 1º Aprobar la licitación pública, realizada el día 23 de julio ppdo. para la contratación de las obras de construcción del edificio fiscal calle Suárez 1145, Esc. 13 del C. E. 4º, "REPUBLICA DE CHILE".
2º — Adjudicar los trabajos a los señores JUAN B. y ANGEL CASALI, por la suma de $ 260.059,85 m/nacional.
3º — Autorizar la inversión de $ 13.002,99 (imprevistos 5 o/o) y de $ 3.000.— para el pago de 10 meses de sueldo al sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 276,062,84 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 255 vta.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 18368/4º/940. — 1º Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 4º, a la Maestra Normal Nacional, señorita JOSEFA ANGELA BARBUTO.
2º — La Dirección del establecimiento citado, exigirá de la maestra nombrada antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la ley 1420.

— Exp. 18811/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 24 del C. E. 5º, señora CLODOMIRA RODRIGUEZ de SOSA.

— Exp. 5533/6º/940. — Establecer que la maestra especial señorita CELIA TRONCOSO CALVO, debe continuar al frente del curso de inglés de la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 14619/8º/940. — Nombrar vicedirector para la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 16 y preceptor de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor de Idioma Italiano, señor GALO AGUILERA.

— Exp. 15024/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 14853/11º/940. — Declarar interina, con antigüedad al 12 de agosto ppdo., en el cargo para que fuera designada por resolución del 15 de abril ppdo., Exp. 7671/11º/940, a la señorita ENRIQUETA TABARAUD.

—Exp. 19611/11º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 11º, al M. N. N. y Profesor en Letras, señor CARLOS ALBERTO ALEJANDRO CUCCARESE, debiendo la dirección del establecimiento citado exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 5207/11º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de las fincas Mariano Acosta 1059/65, para la escuela Nº 21 del C. E. 11º, formulado por la señora FRANCISCA D. de TORNATO, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 22344/7º/939. — 1º Reconocer la Asociación Pro-Viajes Culturales del Consejo Escolar 12º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 17207/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de labores de la escuela Nº 13 del C. E. 12º, señora Amalia B. de Tallón.

— Exp. 6468/13º/940. — No hacer lugar al pedido de haberes que formula el portero suplente de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 13º señor LUIS CURCIO.

— Exp. 12237/16º/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 1603/D/934. — Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule un anteproyecto de edificio para una escuela mixta de diez aulas, dependencias y plaza de ejercicios físicos, destinado a las escuelas números 12 y 20 del Consejo Escolar 16º, a fin de que sea construído sobre el terreno de propiedad del Consejo sito en las calles Valdenegro, Núñez y Miller.

— Exp. 21096/C/922. — Acceder a lo solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 28 del Consejo Escolar 16º, señor DECIO PUBLIO TOGNOLA.

— Exp. 19215/17º/940. — Nombrar ayudante 1º (portero), interino, para la escuela auxiliar dependiente de la Nº 16 del C. E. 17º, a don DOMINGO CARBALLO.

— Exp. 20676/17º/940. — Prorrogar hasta fin del presente curso escolar los efectos de la resolución del 7 de junio último (Exp. 12558/C/940) en lo que se refiere al maestro de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 17º, señor ABEL SANTA CRUZ.

— Exp. 2206/L/939. — Desestimar el ofrecimiento de venta del terreno con el edificio que ofrecen construir los señores Gerónimo y Félix La Greca, para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 18º, por no convenir a los intereses escolares y dejar sin efecto las resoluciones de fs. 62/63 y 64.

— Exp. 9670/A/939. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11.619 la compra del terreno de 1.788,38 m2. de superficie, sito en la calle Homero entre las de Zuviría y Echandía, con el edificio que ofrece construir la Sociedad Anónima Crédito Edificador y Pavimentador, con destino a la escuela creada en el Consejo Escolar 19º, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas de $ 2.700 m/n., mensuales incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota o la amortización total deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de noviembre de 1937, cuya copia corre agregada a fs. 21, pliego de bases, planos y planillas de fs. 22/49.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha en que la vendedora se notifique de conformidad con esta resolución.

d) Recibido el edificio por el Consejo, la vendedora otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, dentro del plazo de 90 días, contados desde la recepción por ante el escribano del Consejo, aceptándose la condición impuesta a fs. 2.

2º — La compra autorizada se verificará, si la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, respondiese negativamente o no lo hiciera dentro del plazo reglamentario de 8 días, al pedido que se le formulará en virtud del Art. 48 de la Ley 1420 y Art. 33 de su decreto reglamentario, de ceder una fracción de terreno de un mínimo de 2.000 m2. de superficie en las proximidades de la calle Homero entre las de Zuviría y Echandía, con destino a la nueva escuela del Consejo Escolar 19º.

3º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y en su oportunidad formulará el cargo correspondiente por la parte del valor del terreno con que debe contribuir la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

— Exp. 19745/19º/940. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos "María Silventi Amato", de la escuela Nº 15 del C. E. 19º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 19593/19º/940. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 19º.

2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 13012/20º/940. — Archivar este expediente.

— Exp. 18808/I/940. — Confirmar en el cargo de director, a los siguientes maestros encargados de dirección:

Esc.	Territorio	Nombre y apellido
178	Misiones	MARINA TOLEDO de FALCON.
194	Chaco	LUIS M. PIRAGGINE DURAN
370	Chaco	CONRADO MARIN.
126	Neuquén	ARNOLDO KRUSSE.
100	Neuquén	JUAN MENDEZ.
112	Río Negro	MANUEL S. GANDOLFO.

— Exp. 13689/I/940. — 1º Reconocer a la señora REBECA WEINSTEIN de IZIKSON, derecho a percibir los haberes adeudados a la señorita RAQUEL IZIKSON, ex-maestra adscripta a la Inspección General de Territorios y disponer la liquidación y pago a su nombre de los mismos.
2º — Aceptar la fianza de fs. 9 presentada por la recurrente.

— Exp. 17003/M/940. — 1º Aprobar la ubicación transitoria dada por la Seccional 1ª (Misiones), en la escuela Nº 6, a la maestra de la Nº 17 del mismo territorio, señora JOSEFA C. de ALSINA.
2º — Ubicar en la escuela Nº 6 de Misiones, a la maestra de la Nº 17 del mismo territorio, señora JOSEFA CIGANDA de ALSINA.

— Exp. 12671/M/938. — 1º No hacer lugar a la reconsideración solicitada por la ex-maestra de la escuela Nº 16 de Misiones, señora SILVINA PERIÉ de CABRAL.
2º — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 29777/M/939. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 27 de Misiones, señora ELVIRA C. de PESENTI y archivar definitivamente estas actuaciones.

— Exp. 17295/L/940. — 1º Ubicar en la escuela Nº 29 de La Pampa, al director de la Nº 251 del mismo territorio, señor CARLOS BRACAMONTE.
2º — Ubicar en la escuela Nº 314 de La Pampa, a la maestra sobrante de la Nº 29 del mismo territorio, señorita HAYDEE BRACAMONTE.

— Exp. 16710/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 de La Pampa, señora ANA S. de PODHORCER, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20264/L/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero), con carácter de interino, para la escuela Nº 20 de La Pampa en reemplazo del señor Roberto Podio, que falleció, al señor CARLOS PERNECO FORNI.

— Exp. 18161/L/940. — Hacer saber al personal directivo y docente de la escuela Nº 35 de Lonquimay (La Pampa), que el H. Consejo ha visto con simpatía la oportuna y destacada participación de la citada escuela en los actos de desagravio al Pabellón Nacional, realizados el 3 de junio último.

— Exp. 18126/L/940. — Acceder a lo solicitado por la directora elemental con funciones de vicedirectora de la escuela Nº 35 de La Pampa, señora JULIA MUÑOZ de VALERGA.

— Exp. 16223/P/935. — 1º Aprobar la recepción provisional de las obras de ampliación llevadas a cabo en el edificio ocupado por la escuela Nº 83 de Doblas (La Pampa), acta de fs. 104.
2º — Autorizar la postergación de las obras que faltan ejecutar y que se detallan en la planilla de fs. 111 en la forma propuesta por la Dirección General de Arquitectura a fs. 112.
3º — Disponer el pago de $ 3.409,87 m/n., a favor del contratista señor MARIO GERMANI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 116.
4º — Aprobar la planilla adicional de obras por importe de $ 48,68 m/n., autorizadas por la Presidencia (fs. 108), cantidad que se imputará al 5 o/o votado para imprevistos.
5º — Hacer constar que el monto autorizado para imprevistos es de $ 378,87 m/n.

— Exp. 15838/L/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 2ª (La Pampa) y el señor TOMÁS ALVAREZ, por la casa ocupada por la escuela Nº 245 de Pichí Huinca, mediante el alquiler mensual de setenta

pesos moneda nacional, término de 3 años, renovable por igual tiempo y a partir del 1º de mayo de 1940.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 9610/C/940. — No hacer lugar al pedido de provisión de bicicleta que formula la Inspección Seccional 4ª del Chubut, por razones de presupuesto.

— Exp. 9262/C/940. — 1º Suspender por treinta días sin goce de sueldo al maestro de la escuela Nº 20 de Esquel (Chubut), señor LUIS FELDMAN JOSIN, por la indiscreción comprobada en estas actuaciones.
2º — Hacer saber al señor Cónsul General de Chile, señor don Luis E. Feliú Hurtado, la resolución adoptada por el H. Consejo.

— Exp. 15620/C/940. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra la maestra de la escuela Nº 1 del Chaco, señora MODESTA G. de DE LA SOTA.

— Exp. 14983/C/940. — 1º Reconocer al señor ANDRES MARTOS PINEDA, derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, MARIA M. M. de MARTOS PINEDA, como maestra de la escuela Nº 54 del Chaco.
2º — Aceptar la fianza de fs. 13, presentada por el recurrente.
3º — Disponer el desglose y entrega al señor Martos Pineda, del testimonio de fs. 7 por no haber surtido efecto.

— Exp. 18406/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 63 de Chaco, señora NATALIA J. S. de GUTIERREZ.

— Exp. 9217/C/940. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra la maestra de la escuela Nº 354 de Chaco, señora MARIA SILVIA F. de AGUIRRE.

— Exp. 17623/R/940. — Aceptar y agradecer al director de la escuela auxiliar de ''Quetrequile'' (Río Negro), señor OSCAR A. ABBATE, las mejoras efectuadas en el local destinado al funcionamiento del nombrado establecimiento, llevadas a cabo de su peculio, consistentes en el cercado del terreno y profundización y calzado de un pozo de agua.

— Exp. 15418/R/940. — Aceptar y agradecer al señor FELIX T. MUÑOZ, la ampliación del local de la escuela Nº 78 de Coronel Belisle (Río Negro) que ofrece en cesión gratuita.

— Exp. 12983/S/940. — 1º Disponer que la Inspección General de Territorios ubique transitoriamente en una escuela de otro territorio, al maestro de la Nº 12 de Lago Buenos Aires (Santa Cruz), señor Ramón T. Vega.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional 4ª del Chubut a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20677/C/940. — Nombrar Visitador de Escuelas Nacionales al señor FELISCISIMO VICENTE GALARZA, actual director de la escuela Nº 335 de Corrientes, en cuya provincia prestará servicios.

— Exp. 21434/B/939. — Justificar sin goce de sueldo, las inasistencias, por enfermedad, en que incurrió durante el curso escolar ppdo., a partir del 25 de junio, la ex-maestra de la escuela Nº 33 de Buenos Aires (actualmente en la Nº 56 de Mendoza), señora MARGARITA E. F. de LESTER.

— Exp. 2130/B/940. — 1º Aceptar el presupuesto presentado por los señores MOBRICI Hnos., para ejecutar las reparaciones autorizadas por resolución de fecha 27 de marzo ppdo., fojas 17, en el local de la escuela Nº 52 de Antonio Vatteone, Buenos Aires, por la suma de $ 1.525,40 m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 15691/B/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Buenos Aires, al haber autorizado a la Dirección de la escuela Nº 68, a concurrir a los actos celebrados en la localidad de 6 de Setiembre, con motivo de la celebración de la efemérides patria del 9 de Julio.

— Exp. 28855/B/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.257,58 m/n., en la construcción de un patio de mosaicos en el local de la escuela Nº 158 de Tapalqué (Buenos Aires) adjudicando los trabajos al señor JUAN CERVINI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 7080/C/940. — 1º Reconocer a la maestra de la escuela Nº 55 de Medanitos (Catamarca), señora JOSEFA E. ARIAS de PAULON, la suma de $ 135,95 m/n., por gastos de traslado.
2º — Imputar dicho gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 vuelta.

— Exp. 17569/C/940. — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca para celebrar contrato de locación con el señor CARLOS AYALA, por su propiedad ocupada por la escuela Nº 91 de Andalhuala, Dpto. Santa María, Catamarca, mediante el pago de un alquiler mensual de $ 35,00 m/n., por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones indicadas en el croquis de fojas 4.

— Exp. 19227/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 260 de Córdoba, al señor CASTULO A. FERNANDEZ PORTELA, actual maestro de la Nº 238 de la misma provincia.

— Exp. 4831/R/940. — 1º Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado de la directora señora DOMINGA GARRAZA de GIMENEZ, dispuesto por resolución del 1º de junio último (fs. 25), quien deberá continuar prestando servicios en la escuela Nº 135 de Córdoba.
2º — Disponer que la Inspección General de Provincias formule nueva terna para proveer la dirección de la escuela Nº 223 de Córdoba.

— Exp. 15585/C/939. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de Córdoba, señora LIDIA ELSA B. de GALVAN en la forma indicada por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20668/C/940. — Hacer constar que la maestra nombrada por resolución de fecha 26 de agosto último (Exp. 19845-C-940), para la escuela Nº 101 de Córdoba, es la señorita MARGARITA CARREÑO y nó Blanca Carreño, como se consignó.

— Exp. 12220/C/940. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la maestra de la escuela Nº 110 de Córdoba, señora MARIA A. NELIDA VILLARINO de CARRANZA, quien revistará en la categoría de maestra de 3ª; debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 18462/C/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 173 de Córdoba, señora AVELINA V. de CORDOBA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13932/C/940. — 1º Desestimar el ofrecimiento de venta del local que ocupa la escuela Nº 222 de Colonia Vicente Agüero, Dpto. Colón (Córdoba), que formulan los señores PEDRO JUAN y ALBINO PATAT, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Córdoba, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10625/C/940. — Disponer la transferencia de las partidas de alimentación entre las escuelas que indica la Inspección Seccional de Corrientes a fs. 1 de estas actuaciones.

— Exp. 31513/C/939. — 1º Ascender a director de la escuela Nº 163 de Corrientes, con sueldo de maestro de 1ª categoría, al señor MANUEL PASTOR FRANCO, actual maestro de 4ª de la Nº 8 de la misma provincia.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 331 a la Nº 163 de Corrientes a la maestra de 3ª categoría, señora LAURA ESTELA BIANCHI de FRANCO.

— Exp. 20673/C/940. — Dejar sin efecto, a pedido del interesado, el ascenso a Visitador que le fuera conferido por resolución de fecha 14 de agosto ppdo., Exp. 18785-I-940, al director de la escuela Nº 44 de Corrientes, señor FERNANDO F. MARGALOT.

— Exp. 7150/C/940. — 1º Acordar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 177 de Colonia Libertad, Dpto. Monte Caseros, Corrientes, un subsidio de $ 2.000.— m/n., como contribución del H. Consejo a los trabajos de ampliación del edificio escolar.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser entregada con cheque a la orden de la Sociedad Cooperadora en cuotas iguales: al promediar y al terminar satisfactoriamente los trabajos.

— Exp. 17618/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, a firmar contrato de locación con el señor INOCENCIO OLIVERA, por su propiedad ocupada por la escuela Nº 363 de La Bolsa, Dpto. Lavalle, Corrientes, mediante el pago de un alquiler mensual de $ 50.— m/n., por un término no menor de dos años, a contar de la fecha en que se entreguen terminadas las obras y mejoras que se indican en nota de fojas 6.

— Exp. 18221/E/940. — Aprobar la clausura de la escuela Nº 138 de Entre Ríos, del 8 al 14 de julio ppdo., por reparaciones del local escolar.

— Exp. 8623/E/940. — Autorizar la ocupación sin contrato, de la casa que ocupa la escuela Nº 140 de La Selva, Dpto. La Paz (Entre Ríos), de propiedad de la señora BENITA VON HARDER de MARTIN, mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales, a partir del 1º de marzo de 1940.

— Exp. 17699/J/940. — Transferir la partida de $ 20 m/n., mensuales para alimentación que tiene la escuela Nº 19 de Jujuy a la Nº 93 de la misma provincia.

— Exp. 14303/J/940. — Aprobar el funcionamiento de un curso nocturno para adultos analfabetos, en la escuela Nº 7 de Jujuy, en las condiciones establecidas en el Art. 3º, página 297 del Digesto.

— Exp. 16388/J/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Jujuy y el señor MANUEL GARCIA, por el local que ocupa la escuela Nº 60 de El Ceibal, departamento San Antonio, por el término de cinco años a contar del 16 de octubre de 1939.

2º — Agradecer al señor García la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 8611/J/940. — 1º Dejar sin efecto la autorización para celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 115 de Huaico Hondo (Jujuy) de fs. 13.
2º — Autorizar la ocupación de dicho local sin contrato, a razón de $ 70.— m/n. mensuales.
3º — Disponer la liquidación y pago de los alquileres que se adeudan a razón de $ 70.— m/n. mensuales, a contar del 1º de marzo de 1939.

— Exp. 17852/L/940. — Disponer la transferencia de las partidas de alimentación entre las escuelas que indica la Inspección Seccional de La Rioja, a fs. 3 de estas actuaciones.

— Exp. 18576/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 de La Rioja, señora CLORINDA HERRERA de SCIDA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18574/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 34 de Mendoza, señora AGUSTINA F. de SANCHEZ.

— Exp. 12357/M/940. — Declarar comprendido en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), al maestro de la escuela Nº 35 de Mendoza, señor RAMON CLAUDIO GUEVARA, quien revistirá como maestro de 3ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

—Exp. 18140/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 81 de Mendoza, señora MAGDALENA FERNANDEZ de ULLOA.

— Exp. 20671/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 49 de la provincia de Salta, a la señorita MARIA LUISA CABRERA.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 18152/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 190 de Salta, señorita BERTHA MORALES VALDEZ.

— Exp. 17683/S/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor JESUS ISAAC CHAVEZ, por el local que ocupa la escuela Nº 62 de Sierra de Elizondo, Dto. Astica, por el término de dos años a contar del 1º de enero de 1939.
2º — Agradecer al señor Chavez la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 10332/S/940. — 1º No hacer lugar al pedido de aumento de alquiler en base de ampliaciones, formulado por el propietario del local que ocupa la escuela Nº 141 de Barrial, Dpto. Calingasta (San Juan), señor JUAN RAMON ARAYA.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Juan, para firmar contrato de locación por el local ocupado por la escuela Nº 141, en las mismas condiciones actuales, siempre que el propietario no habite en el mencionado local.

— Exp. 17623/S/939. — Dejar sin efecto la resolución del 21 de febrero ppdo., fojas 17, por la que se reintegraba a la docencia activa a la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 38 de San Luis, señora MARIA SOTO de BODO, debiendo en consecuencia, continuar prestando servicios en este último carácter.

— Exp. 20672/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escue-

la Nº 34 de la provincia de San Luis, a la M. N. N., señorita TOMASA YOLANDA RIGAU.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 16223/S/940. — 1º Rescindir el contrato de locación suscrito con la señora MARIA T. de MORALES, por el edificio que ocupa la escuela Nº 179 de Bajo Chico, Dpto. Capital, San Luis, por no convenir a los intereses escolares.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, a firmar contrato con el señor CARMELO CELI, por el local que ofrece para la escuela Nº 179, mediante el alquiler de $ 110,00 m/n., mensuales, y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación con las ampliaciones proyectadas a fojas 4.

— Exp. 9847/S/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al ubicar en la escuela Nº 32 de Santa Fe, a la maestra señorita MARIA LUISA FUMAGALLO, trasladada a la Nº 159 por resolución del 27 de marzo ppdo.

— Exp. 20670/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 42 de la Provincia de Santa Fe, a la señorita ANA FINELLI.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 8694/S/938. — 1º Autorizar en virtud de la Ley 11619 la construcción del edificio que ofrece la Compañía Rosarina de Cemento Armado "Erca", en el terreno de 2.495,99 m2. que la Asociación Pro Escuela Nacional Nº 55 de Barrio Ludueña, Dpto. Rosario ha donado para la misma, en las siguientes condiciones:

a) Precio: en 120 cuotas mensuales de $ 2.270.— m/n., incluídos los intereses y amortización en 10 años del valor real del inmueble, a partir de la recepción, reservándose el Consejo el derecho de efectuar en cualquier momento amortizaciones parciales que disminuyan proporcionalmente la cuota y la amortización total, deduciendo los intereses a razón del 6 o/o anual.

b) El edificio se construirá de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de noviembre de 1937, cuya copia corre agregada a fojas 141, pliego de bases y condiciones, planos, planillas de fojas 141, 148, 151 y 153, incluyendo los referidos en el último párrafo del dictamen de la Comisión de Didáctica.

c) El edificio terminado deberá ser entregado dentro del plazo de 12 meses, contados desde la fecha de recibido el terreno sobre el que se ha de realizar la construcción.

2º — Dirección Administrativa dará al gasto la imputación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

3º — Esta construcción se realizará en cuanto el H. Consejo se encuentre en posesión del terreno ofrecido en donación por la Asociación Pro Escuela Nacional Nº 55, autorizando al Inspector Seccional para firmar la escritura traslativa de dominio del inmueble de que se trata.

4º — Agradecer a la Asociación Pro Edificio de la Escuela Nº 55 la valiosa cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 17571/S/940. — Aprobar la creación de un 5º grado provincial que funcionará en el local de la escuela Nº 59 de Santa Fe.

— Exp. 19537/S/940. — Aceptar y agradecer el ofrecimiento formulado por la dirección de la escuela fiscal Nº 426 de Santa Fe, para que los alumnos de la nacional Nº 93 de la misma provincia, hagan uso, dos horas por semana, del taller de Trabajos Manuales de ese establecimiento.

— Exp. 10211/S/940. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 289 de Santa Fe, a la Nº 113 de la misma provincia, a la maestra de 4ª categoría, señorita CELICA E. TORTEROLA.

— Exp. 18090/S/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de Santiago del Estero, señores FELIPE AGUSTIN RUIZ, de la escuela Nº 278 y MANUEL EXEQUIEL ORELLANA, de la Nº 472.

— Exp. 15219/S/940. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (auxiliar de dirección), a la directora de la escuela Nº 159 de Santiago del Estero, señora LUCILA SILVETTI del CASTILLO de PEREA, quien revistirá en la categoría de maestra de 3ª; debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

— Exp. 20669/S/940. — Hacer constar que la maestra designada en la escuela Nº 445 de Santiago del Estero, es la señorita SELVA AGUSTINA MARTINEZ.

— Exp. 20678/T/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Tucumán, que a continuación se detallan, a las siguientes personas:

JOSEFINA ROSARIO PAZ, Esc. Nº 3.
VICTORIA SOSA de ARAGON, Esc. Nº 36.
ALICIA ESTHER MAGUNA, Esc. Nº 58.
MARIA ESTHER JUAREZ, Esc. Nº 69.
ANGELA WILDE, Esc. Nº 86.
FERNANDA FERNANDEZ ZURITA, Esc. Nº 99.
FLORA LIA ALVAREZ, Esc. Nº 106.
FLORENCIA MARIA NATALIA VAZQUEZ, Esc. Nº 107.
MARTHA NELLY SALAZAR, Esc. Nº 111.
ROSA ARGENTINA CABRAL, Esc. Nº 112.
ELVA ANGELICA HERMELINDA FRANCO, Esc. Nº 174.
NELI JOSEFINA CLICIO, Esc. Nº 200.
TORMENTA MAFALDA PAEZ, Esc. Nº 205.
SARA LILIA GONZALEZ, Esc. Nº 240.
ROMELIA ANGELICA OLEA, Esc. Nº 265.
LEONOR ENRIQUETA RAMASCO, Esc. Nº 271.
SARA JUANA ARAOZ, Esc. Nº 273.
MARIA LUISA VARELA, Esc. Nº 289.
FRANCISCA ELENA PEREZ GENARD, Esc. Nº 305.
MARIA ROSA YANICELLI, Esc. Nº 311.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 18930/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 135 de Tucumán, a la señora LIDUVINA DEL CARMEN LINDON de CARTA, actual maestra de la Nº 29 de la misma provincia.

— Exp. 17575/T/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor LINDOR VELI, por la casa que ocupa la escuela Nº 1 de Tres Pozos, Dpto. Leales, por el alquiler de $ 40.— m/n.

mensuales y el término de 5 años, 3 meses y 11 días a contar desde el 22 de agosto de 1940.

— Exp. 17598/T/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar, por el local que ocupa la escuela Nº 12 de Obanta, departamento Famaillá, durante el término de dos años a contar del 2 de diciembre de 1940.

2º — Agradecer a la Compañía recurrente la cooperación prestada en pro de la educación común.

— Exp. 17356/T/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán, para firmar contrato con el señor MARCOS B. TOLABA, por el local que ofrece para la escuela Nº 38 de El Mollar, Dpto. Tafí, mediante el alquiler de $ 70.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 18932/B/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela creada en Abra de Hinojo, Saavedra, provincia de Buenos Aires, con la categoría de maestro de 1ª, al señor LUIS ALBERTO MAZZOLI, actual director infantil de la Nº 13 de Río Negro.

— Exp. 18040/R/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 17 de Río Negro a la Nº 101 de Buenos Aires, a la maestra señorita AZUCENA C. BUSTOS.

— Exp. 31612/E/939. — Dejar sin efecto a pedido de las interesadas la resolución adoptada el 3 de junio último (fs. 9), por la cual se acordó la permuta solicitada por las maestras de las escuelas Nros. 85 de Entre Ríos y 26 de Misiones, señoritas ELZA DORA ROLLA y LIA ROVETTA.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 77

Día 6 de setiembre de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día seis del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 8998/C/940. — Establecer que los informes que eleve o sean requeridos a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se efectuarán por intermedio de la Dirección Administrativa.

— Exp. 21008/C/940. — 1º Llamar la atención, al personal indicado por Di-

rección Administrativa, por no haber contestado al requerimiento que le formulara en su oportunidad, y que se mencionan en los expedientes siguientes:

14924 -1º- 940	16860 -6º- 940
14939 -S- 940	16878 -5º- 940
14941-20º-940	17256 -D- 938
15829 -C- 940	17418-20º-940
15858-20º-940	17452-17º-940
15857-13º-940	17460 -2º- 940
16857-17º-940	17462 -8º- 940
15866 -2º- 940	17475 -2º- 940.

2º — Disponer el agregado al antecedente que en cada caso indica Dirección Administrativa, en los respectivos expedientes.
3º — Mesa General de Entradas y Salidas, agregará una copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados.

— Exp. 19241/B/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 18670/N/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 16591/G/940. — Hacer saber a la dirección de la escuela "San Rafael", que no podrá continuar funcionando en el actual local de la calle Lope de Vega 2951, por carecer el mismo, de las más indispensables condiciones de higiene escolar.

— Exp. 16626/I/940. — Autorizar el funcionamiento del curso primario del Instituto Porrera en su nuevo local de la calle Charcas 2576, debiendo dar cumplimiento a lo indicado por la Inspección General de Escuelas Particulares a fs. 6 vuelta.

— Exp. 6741/T/940. — Aprobar la planilla de adjudicaciones agregada a fs. 61, por un valor total de $ 161.360 m/n., de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fs. 60.

— Exp. 11808/C/940. — No hacer lugar al pedido de ropa y calzado, que formula la dirección de la escuela "María Auxiliadora", por no haber en existencia.

— Exp. 17667/A/940. — Hacer saber a la Asociación Tutelar de Menores, que no es posible contemplar su pedido de útiles, por no haber en existencia.

— Exp. 18457/L/940. — Hacer saber a la Liga Argentina de Higiene Mental, que no es posible acceder a su pedido de donación de útiles.

— Exp. 24036/C/938. — Acceder a lo solicitado por el señor ALFREDO E. CARBONE y volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 14901/A/934. — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19242/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor MANUEL C. OLMOS, Secretaría del doctor Funes Lastra y como perteneciente a la sucesión de don Juan Lalor y otros, la suma de $ 19.706,60 m/nal., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 293,40 m/nal., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos Nros. 000.291 de $ 10.000 y 000.292 de $ 10.000, que se adjuntan.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 32744/B/939. — Intimar a la firma ARTECHE y Cía., para que proceda al retiro de los muebles detallados por la División Suministros a fs. 21, ba-

jo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro del plazo prudencial que se le señale, serán consignados judicialmente.

— Exp. 23657/D/938. — Dirigir nota a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicitándole, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo a fs. 11, la cesión de los terrenos a que se refiere la nómina de fs. 61 a 63, con destino a edificación escolar en la Capital.

— Exp. 22664/D/938. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de terminación del edificio construído con destino a la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata (Buenos Aires), (acta de fs. 125).
2º — Disponer el pago de $ 11.262,31 m/nal., a favor del contratista señor FRANCISCO SARTORA, importe del certificado Nº 6, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 129.

— Exp. 622/D/940. — 1º Modificar la resolución de agosto 2 ppdo. (fs. 92), en sus arts. 2º, 3º y 4º, en la siguiente forma:

"2º — Adjudicar los trabajos al señor JORGE ALBERTO LIBEDINSKY, por la suma de $ 45.671,15 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 2.283,56 (5 o/o para imprevistos) y $ 1.050.— para tres meses de sueldo de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 49.004,71 m/n., en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 19 vuelta".

2º — Dar trámite urgente a las presentes actuaciones.

— Exp. 25464/R/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración de lo resuelto en mayo 3 ppdo., en cuanto se desestimó su ofrecimiento de venta de de la finca San Alberto 3370 por no ser necesario, que formula el señor FELIPE S. RISOLÉ.

— Exp. 16680/O/940. — 1º Regular en la suma de $ 316.— m/n. los honorarios correspondientes al Apoderado del Consejo en Santa Cruz, señor JUAN FELIX ELICETCHE, por trabajos realizados durante los meses de mayo y junio ppdos.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15690/O/940. — 1º Aprobar la regulación practicada por Oficina Judicial a favor del Apoderado del Consejo en Resistencia (Chaco), señor FERNANDO MIRANDA GALLINO, en concepto de honorarios por trabajos realizados durante el mes de mayo ppdo.
2º — Imputar el gasto de $ 600.— m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 3872/C/940. — Declarar perdido para la firma DAVID KRUPKIN y Cía., y a favor del Consejo el depósito de garantía en proporción al 10 o/o de la mercadería entregada fuera de plazo.

— Exp. 20005/D/938. — Declarar perdido para la firma AYANZ, OTAMENDI y Cía. a favor del Consejo, el depósito de garantía en proporción al 10 o|o del valor de los artículos no entregados y los entregados fuera de término.

— Exp. 13451/C/940. — Pasar estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, con las aclaraciones formuladas por Dirección Administrativa, con motivo de las observaciones efectuadas por aquella Repartición, a la rendición de cuentas del 1er. semestre del año 1925, presentada el 7 de enero de 1926.

— Exp. 18459/I/940. — Dirigir nota a la Oficina de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda de la Nación en la forma indicada por Direccion Administrativa.

— Exp. 3200/I/940. — Autorizar a la Dirección Administrativa para proceder en la forma indicada por la misma a fojas 5.

— Exp. 8112/R/929. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 11303/M/940. — Nombrar Ayudante 1º, portero (interino), al señor PABLO HERRERA, quien deberá prestar servicios en el Museo Escolar Sarmiento.

— Exp. 25933/I/939. — Confirmar como preceptores para las escuelas de adultos del Instituto Bernasconi a los siguientes MM. NN. NN.:

LUISA ARATA
GEORGINA DEL CARMEN PORCEL
MARIA MICAELA U. de PEREZ ALGABA
MARIA TEOFILA TRAVERSA
ALBERTO PAOLA
RAFAEL DAVID LEONCINI
ALEJANDRO BORISENKO
GUILLERMO BALADO.

— Exp. 17743/E/940. — Confirmar en sus cargos a los siguientes ayudantes primeros, de la escuela al Aire Libre Nº 8:

MARIA TERESA MARTINEZ
SAUL G. GIANELLO
MARIA CATALINA DUCOS
MARIA R. de DELLAZOPPA.

— Exp. 18127/E/940. — 1º Acordar pase a la escuela al Aire Libre Nº 7, a la Ayudante 1º (mucama) de la similar Nº 6, señorita ANGELA REBAGLIATTI.

2º — Nombrar Ayudante 1º (mucama) interina, para la escuela al Aire Libre Nº 6, en reemplazo de la anterior, a la señora YOLANDA TROMBINI de FRANCO.

— Exp. 21013/E/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría, celadora, de la escuela al Aire Libre Nº 2, a la maestra normal nacional señorita MARIA JOSEFINA EYHERABIDE.

— Exp. 16836/E/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Dirección de la escuela al Aire Libre Nº 8.

— Exp. 17884/6º/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 22 del C. E. 6º y preceptor de la de adultos Nº 6 del C. E. 8º, señor JOSE FAUSTINO LILLIA.

— Exp. 10129/11º/940. – Acceder a lo solicitado por la maestra especial de Labores de las escuelas Nros. 1 y 11 de los CC. EE. 11º y 9º respectivamente, señora SABINA GROSSI de FIGUEROA.

— Exp. 20133/11º/940. — Dejar sin efecto la ubicación del señor CARLOS JULIO SILVEYRA resuelta en sesión del 21 de agosto último (Exp. 19379/I/940) y disponer que el mismo preste servicios como maestro especial de Taquigrafía en la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 18186/1º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 17 del C. E. 1º, señorita MARIA LUCIA ROSALES.

— Exp. 17892/1º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de

la escuela Nº 22 del C. E. 1º, señora HERMINIA MARIA BORDIGONI de ILARRI.

— Exp. 10654/2º/940. — Mantener la resolución de fs. 5, dejando sin efecto el traslado del curso de telares, por los inconvenientes apuntados.

— Exp. 10915/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del C. E. 2º, señora TERESA MATILDE SILVESTRE de LOCKART, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 12592/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del C. E. 2º, señorita ROSA EMILIA DURIETZ.

— Exp. 6/3º/940. — Dejar constancia que el contrato autorizado por resolución de fs. 21, debe formularse con el señor ROMULO ANDRES SANTIAGO RAGGIO.

— Exp. 13981/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del C. E. 3º, señora MARIA EMILIA CABRERA de CASARETTO.

— Exp. 18810/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 3º, señorita ISABEL GACHITEGUY.

— Exp. 21012/3º/940. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que dejó de prestar servicios la renuncia que eleva el maestro especial de dactilografía de la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 3º, señor FERNANDO B. RESOAGLI.

2º — Nombrar maestra especial de dactilografía, interina, en la escuela Nº 7 para adultos del Consejo Escolar 3º, a la señorita NORMA ODILIA RESOAGLI.

— Exp. 17638/3º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro especial de la escuela para adultos Nº 7 del C. E. 3º, señor FERNANDO BONIFACIO RESOAGLI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18806/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA FELIPA CARNEVALE.

— Exp. 12574/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 3º, señorita PURA ZAPICO.

— Exp. 18769/3º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 3º, señora RAQUEL INDA de BASTANCHURI.

— Exp. 19613/4º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para el Museo de Bellas Artes, que funciona en la escuela Nº 9 del C. E. 4º, a don JORGE LUIS RAGGI.

— Exp. 18809/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 5º, señorita SARA DE CARO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10637/5º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 17 del C. E. 5º, y preceptor de la Nº 4 anexa al Batallón de Arsenales, señor JOSE COLOMBO.

— Exp. 18679/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del C. E. 5º, señora MARIA JOSEFINA E. CEBALLOS de RUFINO.

— Exp. 15695/6º/940. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 18149/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 y de adultos Nº 3 del C. E. 6º, señora MARIA TERESA ARAGONES de SANTUCCI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 18188/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del C. E. 6º, señorita ELENA CASAUBON, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 10837/T/932. — Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º, señorita IRIS TESSIERI, que no es posible acceder a lo solicitado, por no existir vacantes de cargos administrativos y las disposiciones legales no permiten su adscripción al Cuerpo Médico Escolar .

— Exp. 19171/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 12 del C. E. 6º, señora MARIA CRISTINA GAGLIARDO de GAGLIARDO.

— Exp. 19182/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señorita MARIA ELENA AMESTOY.

— Exp. 18324/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la ex maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 6º, señorita BLANCA SERVANDA TORRECILLAS.

— Exp. 16154/7º/940. — Ascender a 2ª categoría a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, señora ROSA A. BO de CAFFARO.

— Exp. 12653/8º/940. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Labores, interina, para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 8º, a la actual suplente de la misma, señora LUISA L. de CIBILS JUAREZ.

— Exp. 18403/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 8º, señora MARIA SARA PINEDO de SANCHEZ POSSE en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 13760/8º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, señora DEOLINDA CELSA TARDY de CASATI.

— Exp. 14125/8º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 14 del C. E. 8º, señor AMADEO ANTONIO MININNI.

— Exp. 18569/9º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 9º, señora MARIA ELENA NOGUES de HERMITTE en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 11189/10º/940. — 1º Disponer que la Administración de Propiedades de la Repartición tome las medidas pertinentes para desalojar a las personas que ocupan el terreno de propiedad del Consejo calle Arévalo y Niceto Vega.

2º — Cumplido; dicho terreno será entregado a la dirección de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, a los fines indicados por la resolución de fs. 9.

— Exp. 18295/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 4 del C. E. 10º, señorita DORA EVANGELINA MIRANDA.

— Exp. 19073/C/940. — Ubicar en la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 12º, a la maestra especial de dactilografía, interina, señorita MERCEDES QUESADA, por creación del curso.

— Exp. 21007/12º/940. — Confirmar como maestra especial de Música, interina, en la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 12º, a la actual suplente, señorita MARIA ESTHER MALLO.

— Exp. 1313/13º/940. — 1º Acordar licencia por enfermedad y con goce de sueldo, por el tiempo comprendido entre el 17 y el 24 de agosto, a la extinta maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, señorita RAMONA VICTORINA FERRARI.

2º — Reconocer al señor LEONARDO FERRARI y señora VICTORIA B. de FERRARI, el derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta hija RAMONA VICTORINA FERRARI, como maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 13º, pudiendo percibirlos el primero de los nombrados en mérito a la autorización de fs. 15.

3º — Aceptar la fianza presentada a fs. 16 por los recurrentes.
4º — Disponer el desglose y entrega a los interesados del testimonio de fs. 1/2 debiendo dejarse constancia de sus partes esenciales en copia simple.

— Exp. 21017/13º/940. — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, a don JOSE PEDALINO, en reemplazo del titular don MANUEL QUIROZ JIMENEZ, que se jubiló.

— Exp. 18364/10º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de la escuela Nº 24 del C. E. 13º, señorita ANGELA MAROLDA en la proporción indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 8945/I/940. — 1º Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 2 del C. E. 15º.
2º — Aumentar en $ 5.— m/n., la partida de $ 575.— m/n. mensuales, acordada para la enseñanza de Economía Doméstica.
3º — Imputar el mayor gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 10 del Presupuesto vigente reajustado.
4º — Aplicar, en casos similares, el mismo temperamento aconsejado para el presente.

— Exp. 19466/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la ayudante 1º de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 15º, señora CANDIDA ROCA DE BARNEDA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16694/15º/940. — Ascender a 2ª categoría a la actual maestra de 3ª de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA A. PEREYRA de FERNANDEZ SUAREZ.

— Exp. 11620/16º/937. — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20807/16º/940. — 1º Autorizar el funcionamiento de 11 secciones de grado (6 por la mañana y 5 por la tarde) en la escuela recientemente habilitada, Nº 29 del Consejo Escolar 16º.
2º — Trasladar a la escuela Nº 29 del Consejo Escolar 16º, el grado que funciona en turno intermedio en la Nº 20 del mismo Distrito.

— Exp. 18825/16º/940. — 1º Aprobar el proceder del C. E. 16º, al ubicar en la escuela Nº 29 de su dependencia, al Ayudante 1º (portero) de la Nº 10, don ANTONIO GARCIA y en reemplazo de éste a la de igual categoría de la Nº 9, doña AIDA B. de CIACCIO.
2º — Nombrar Ayudante 1º portera, interina, para la escuela Nº 9 del C. E. 16º, en reemplazo de la titular, doña Aída B. de Ciaccio, que pasó a otro cargo, a doña ESPERANZA MARIA MONTONTO de DIAZ.

— Exp. 18400/16º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del C. E. 16º, señora EMILIA ROMANA FURIO de DE LA TORRE.

— Exp. 13383/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del C. E. 17º, señora TERESA DE JESUS IBAÑEZ de RIVIERI.

— Exp. 18291/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del C. E. 17º, señorita VICTORIA MAYORGA.

— Exp. 4496/17º/940. — Hacer constar que el contrato autorizado por resolución de fs. 11, por el terreno lindero de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 17º, de propiedad del señor JUAN PASINI, se ha de celebrar con las siguientes condiciones:
ALQUILER: $ 75 m/n. mensuales.
TERMINO: Hasta el 1º de diciembre de 1944.

— Exp. 18294/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 29 del C. E. 17º, señora MARIA ENRIQUETA JOSEFINA PONTNAU de FERNANDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 23191/U/939. — Autorizar a la Universidad Popular "La Argentina", para que haga uso del local de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 18º, en las condiciones expresadas por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

— Exp. 18177/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 18º, señora MARIA CARMEN FIDELA ANA L. R. de TARANCON.

— Exp. 20463/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 21 del C. E. 18º, señora ELENA NEMESIA PASTORIZA de MARQUEZ.

— Exp. 28103/19º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional de la construcción de vereda llevada a cabo frente al edificio que ocupa la escuela Nº 15 y Oficinas del Consejo Escolar 19º, calle Alagón 300.
2º — Disponer el pago de $ 957,31 a favor del contratista señor EMILIO T. CANTINI, importe del certificado Nº 1 de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 39.
3º — Aprobar la planilla adicional de obras (fs. 33), autorizada por la Presidencia, cuyo importe de $ 50.— puede imputarse al 5 o/o votado para imprevistos.

— Exp. 13628/19º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del C. E. 19º, señora MARGARITA ROSALIA HERRERA de ARENAS.

— Exp. 19506/20º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8935/D/938. — Agradecer a la firma ENRIQUE PAIZ y Cía., la construcción gratuita de un pozo séptico O.M.S. en el local de la escuela Nº 13 del Distrito Escolar 20º, con la manifestación de que el sistema será tenido en cuenta para las escuelas que requieran esos servicios sanitarios.

— Exp. 12586/20º/939. — 1º Dejar constancia que la licencia acordada por asuntos particulares al maestro de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 20º, señor FERNANDO AYALA CONTRERAS, desde el 15 de marzo al 31 de mayo ppdo., debe considerarse por enfermedad.
2º — Acordar licencia por enfermedad, sin goce de sueldo, desde el 1º de junio último hasta el fin del presente curso escolar al maestro señor FERNANDO AYALA CONTRERAS.

— Exp. 19189/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 28 del C. E. 20º, señora CELSA DEL PINO ARGÜELLO de VARELA.

— Exp. 20030/S/940. — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 204 de Misiones, al director de la Nº 8 de Santa Cruz, señor DAVID TOBI.

— Exp. 19822/T/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela 93 de Misiones, al director de la Nº 2 de Tierra del Fuego, señor JUAN CARLOS MORELLI.
2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 93 de Misiones, a la maestra de la Nº 2 de Tierra del Fuego, señora ANGELA L. de MORELLI.

— Exp. 21529/P/939. — No hacer lugar al pedido formulado por el Patronato de Menores de Posadas (Misiones), por razones de presupuesto.

— Exp. 15706/M/940. — 1º Hacer entrega a su propietario del local que ocupa la escuela Nº 31 de Puerto Cazador (Misiones).

2º — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Misiones y el señor PROPICIO KRIEGER, por la casa que ofrece para el funcionamiento de la escuela Nº 31, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y el término de tres años, a contar del día de su ocupación.
3º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 18734/M/940. — 1º Ampliar en $ 20.000.— m/n., la partida acordada por resolución del 23 de enero ppdo. (expediente 1425-P-940), para la construcción del edificio destinado a la escuela Nº 235 de Puerto Aguirre (Misiones), imputándose el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 vta. y 2.
2º — Poner en conocimiento de la Dirección de Parques Nacionales de la presente resolución.

— Exp. 20153/L/940. — Nombrar director infantil de la escuela 269 de La Pampa, al maestro de la Nº 27 del mismo territorio, señor JULIO ELOY BLANCO.

— Exp. 17183/N/940. — Rectificar la licencia concedida por enfermedad desde el 26 de mayo hasta el 4 de junio ppdo., a la maestra de la escuela Nº 13 de Neuquén, señora CARMEN M. de PUERTAS, en el sentido de que debe considerarse por asuntos particulares sin goce de sueldo.

— Exp. 13165/D/938. — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios, a los fines indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12166/C/940. — Dejar constancia que el nombramiento efectuado con fecha 15 de julio de 1938, Exp. 15910/C/938, a nombre del señor ALDO RAMON FLORES, debe considerarse a favor de ALDO RAMON MOZZATI.

— Exp. 18155/C/940. — Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, a la escuela Nº 116 de Chaco, a la maestra de la Nº 13 del mismo territorio, señora MARIA EDUVIGES AGUIRRE de WERNICKE.

— Exp. 19219/C/940. — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 131 de Colonia Herrera (Chaco) y vecinos contribuyentes, la donación que hacen de un aljibe de 20.000 litros de capacidad, construído en el patio del nombrado establecimiento.

— Exp. 14233/C/940. — Declarar cesante, por abandono del cargo, con antigüedad al 1º de mayo de 1939, a la maestra de la escuela Nº 143 de Chaco, señorita DORA GUAHNON.

— Exp. 16538/C/940. — Acordar licencia por asuntos particulares, sin goce de sueldo, a la maestra de la escuela Nº 166 de Chaco, señorita ZULEMA FIGUEROA, desde el 18 de junio al 9 de julio ppdos.

— Exp. 6087/R/939. — Autorizar a la Inspección Seccional 6ª (Río Negro) para que suscriba con la señora STELLA G. de CRESPO, la escritura traslativa de dominio de la casa que actualmente ocupa la escuela auxiliar Nº 6 del nombrado territorio.

— Exp. 7241/R/939. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Río Negro y la señora MARIA A. de TAHUIL, por el local que ocupa la escuela Nº 133 de Paso Caracol, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
2º — Reintegrar al director de la escuela Nº 133 de Río Negro, señor ONOFRE FUNES, la suma de $ 151,50 m/n., por gastos de traslado.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 47.

— Exp. 19629/R/939. — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 152 de Río Negro, señor JUAN MANUEL ROSA, disponiendo el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 8137/F/940. — No hacer lugar al pedido formulado por el ex-portero suplente de la escuela Nº 1 de Formosa, señor FELIPE RECALDE.

— Exp. 21010/S/940. — Aprobar con carácter transitorio la ubicación en la Comisión de Aeronáutica del señor MARIO ELIZONDO,designado maestro de la escuela Nº 12 de Santa Cruz, con antigüedad al 1º de agosto último, fecha desde la cual deben ser liquidados sus haberes.

— Exp. 21355/I/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Campo de Mayo, a la M. N. N., señorita MERCEDES TERESA PARERA MUÑOZ.

— Exp. 22395/C/938. — Acceder a lo solicitado por el actual Inspector Seccional de Salta, señor RAFAEL ARRASCAETA y archivar este expediente.

— Exp. 21016/B/940. — Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la señora SARA L. M. de VENTRAFIDA, al señor ALFREDO VICENTE ELIAS, quien deberá prestar servicios en la Inspección Seccional de Buenos Aires.

— Exp. 18150/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, señorita JUANA PENDOLA.

— Exp. 1359/C/935. — Mantener en todas sus partes la resolución del 3 de julio ppdo., de fs. 256 de estas actuaciones.

— Exp. 6362/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 74 de Catamarca, al maestro de la Nº 117 de la misma provincia, señor MIGUEL A. RAIDEN.

— Exp. 2160/C/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 15, por no haberse podido dar cumplimiento.

— Exp. 17897/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 183 de Catamarca, señora DOLORES ROMAY de MIRANDA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17895/C/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 184 de Catamarca, señor VALENTIN EMETERIO AGÜERO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19224/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 197 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, al señor LUIS RAMON CARRIZO, actual vicedirector a cargo de la Nº 359 de la misma provincia.

— Exp. 19225/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 213 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, a la señora FLORENTINA GRISELDA VIERA de CASTRO, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 29 de la misma provincia.

— Exp. 26023/C/935. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Córdoba, al disponer el funcionamiento de dos secciones de grado, de la escuela Nº 148 de Marull, en el edificio de propiedad de la Repartición.

— Exp. 4837/S/939. — No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por la maestra de la escuela Nº 148 de Córdoba, señora PARMENIA UGARTE de TAPIA y darle vista de estas actuaciones.

— Exp. 12208/C/940. — 1º Autorizar a la Sociedad de ex-alumnos de la escuela Nº 5 de Colonia "Berón de Astrada", Corrientes, para construir un salón de actos en el terreno que el Consejo posee en dicha localidad.

2º — Dirección Gral. de Arquitectura indicará el lugar donde se construirá el salón autorizado, de conformidad con lo manifestado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10343/C/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 154 de Corrientes, señora MARIA LUISA B. R. de AGUIRRE LOPEZ.

— Exp. 13354/E/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 18323/E/940. — 1º Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Colonia Moreno, Departamento Villaguay, provincia de Entre Ríos, debiendo la Inspección General asignarle número.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fin de que considere el punto 2º y 3º de la propuesta de Inspección General de Provincias de fojas 17.

— Exp. 14773/E/937. — Aceptar y agradecer al señor FLORENCIO LAGOS, la cesión gratuita de casa con destino al funcionamiento de la escuela creada en la localidad Cupalen, departamento Concepción del Uruguay (Entre Ríos), y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 9655/E/940. — 1º Hacer constar que el señor LUIS ALEJANDRO FERREYRA, trasladado a la dirección de la escuela Nº 54 de Entre Ríos, resolución del 21 de junio ppdo., era vicedirector de la Nº 32 de la misma provincia y no de la Nº 38.
2º — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 32 de Entre Ríos, a la señorita MARIA LEONOR MINATTA, maestra de 1ª categoría en la dirección de la Nº 120 de la misma provincia.

— Exp. 18467/E/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro auxiliar de dirección de la escuela Nº 28 de Entre Ríos, señor RUDECINDO TABORDA.

— Exp. 871/M/940. — No hacer lugar al pedido formulado por el Visitador de la Seccional de Mendoza, señor PEDRO ALVAREZ CALDERON, por razones de presupuesto.

— Exp. 15070/M/940. — 1º Suspender por el término de treinta días, sin goce de sueldo, al maestro de la escuela auxiliar de la Nº 130 de Mendoza, señor CARLOS ALBERTO MILUTIN, con la advertencia de que si reincidiera será exonerado.
2º — Trasladar al mencionado maestro a una escuela donde su actuación sea fiscalizada debidamente.

— Exp. 6238/M/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 143 de Mendoza, de "El Challao", Dpto. Las Heras, a "La Montilla", Dpto. General Alvear, por haber disminuído la población escolar de la primera localidad nombrada.
2º — Crear una escuela auxiliar que dependerá de la Nº 80 de Mendoza, en la localidad "El Challao", Dpto. Las Heras.
3º — Rescindir el contrato existente celebrado con la señora JUANA S. Vda. de MARTOS, por el cual se ocupa el local en que funciona la escuela Nº 143 de Mendoza, por no convenir a los intereses escolares.
4º — Aceptar y agradecer a la Sucesión de doña CARMEN ALVEAR de CRISTOPHERSEN, la cesión gratuita de local para la escuela Nº 143 de Mendoza, en su nueva ubicación y aprobar el contrato agregado que fija el término de dos años, a contar del 1º de marzo de 1940.
5º — Aceptar y agradecer, al señor JOSE FUGAZZOTTO, la cesión gratuita de local con destino al funcionamiento de la escuela auxiliar de la Nº 80 de Mendoza y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 20188/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 271 de Salta, conservando su sueldo y categoría, a la señorita LIDIA VALENTINA CORTEZ, actual maestra de 1ª a cargo de la Nº 13 de la misma provincia.

— Exp. 10619/S/940. — 1º Reconocer al señor RAMON A. PAUNA y a sus hijos menores RAMON GERARDO y LUIS HUGO, derecho a percibir haberes que le hubieran pertenecido a la extinta, PASTORA LOBO de PAUNA, ex-directora de la escuela Nº 151 de Salta.

2º — Disponer su liquidación y pago a favor del señor Ramón A. Pauna, por ser sus hijos menores de edad.

3º — Aceptar la fianza presentada por el recurrente a fs. 9.

— Exp. 23866/J/936. — 1º Apercibir al Inspector Seccional, don ADOLFO P. ANTONI, por las constancias de la información producida.

2º — Apercibir severamente a la directora de la escuela Nº 44 de San Juan, señora MARIA GONZALEZ de MOSCHENI, por su negligencia reiterada en el trámite de la locación de la casa de que se trata, con la prevención de que en caso de reincidencia se le aplicará una medida disciplinaria mayor.

— Exp. 16898/S/940. — Considerar por asuntos particulares, sin goce de sueldo la licencia concedida a la maestra de la escuela Nº 3 de San Juan, señora LUDOVINA PERALTA de PEZOA, desde el 15 de marzo al 23 de mayo último.

— Exp. 17903/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 227 de San Luis, señora EMILIA LUCERO de TORRES.

— Exp. 13110/S/939. — 1º Trasladar la escuela de Campo La Florida, Departamento San Lorenzo, Santa Fe, a Colonia La Brava, Departamento San Javier, de la misma provincia.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 15897/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 de Santa Fe, señorita MARIA BALBINA MANSILLA.

— Exp. 9580/S/940. — 1º Reconocer a la señora ASUNCION S. de HERNANDEZ, derecho a percibir los haberes adeudados al extinto Leopoldo G. Hernández, ex-maestro de la escuela Nº 30 de Santa Fe.

2º —Previa ampliación del sellado de la fianza de fs. 4, disponer su liquidación y pago a la misma.

— Exp. 16048/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar contrato de locación con la señora CATALINA B. de GIACCONE, por la casa de su propiedad ocupada por la escuela Nº 40, mediante el alquiler mensual de $ 60.— m/n., a contar desde la firma de la obligación y por un lapso no menor de dos años.

— Exp. 17893/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 81 de Santa Fe, señora MARIA R. P. de SUEYRO.

— Exp. 16027/P/940. — Volver las actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por la misma a fojas 3.

— Exp. 14063/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 59 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 26 de la misma provincia, señor HORACIO DORADO, por no ser necesarios sus servicios en este último establecimiento.

— Exp. 18226/S/940. — Aprobar la medida de la Inspección General de Provincias al disponer el traslado a la escuela Nº 401 de Santiago del Estero,

de la maestra de la Nº 354 de la misma provincia, señora CLARA LUZ L. de VERGOTTINI, a su pedido y por ser innecesarios sus servicios en esta última.

— Exp. 18095/S/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al disponer que la ubicación de la señora JUANA MARTHA MOYANO de CONTRERAS LUGONES, en la escuela Nº 407 de Santiago del Estero, para la cual fué nombrada el 12 de julio último, lo sea en forma provisional.

— Exp. 17336/S/940. — 1º Reconocer a la señora ELVIRA O. de RICCI, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 78 de Icaño, Dpto. Avellaneda, Santiago del Estero y liquidar a su favor los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo el referido local, a partir del 1º de setiembre de 1939.

2º — Disponer el desglose y entrega a la interesada de la hijuela que obra a fojas 3/11, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 18356/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 332 de Santiago del Estero, de la Localidad Tacoyoj, Departamento Banda, a Navicha, Departamento Avellaneda.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los fines indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 15329/S/940. — 1º Hacer saber a la Inspección Seccional de Santiago del Estero, que la suspensión del director de la escuela Nº 369, señor JOSE F. CAPORALETTI, debe hacerse efectiva hasta tanto sea resuelta la apelación de la sentencia dictada en el proceso que se le sigue.

2º — Agregar estas actuaciones a su antecedente para que en la debida oportunidad sea posible resolver en definitiva.

— Exp. 32743/S/939. — 1º Trasladar la escuela Nº 416 de Villa Elvira, Dpto. Loreto, a la localidad "Estación Ramírez de Velazco" departamento Quebrachos, provincia de Santiago del Estero, por despoblación de la primera localidad nombrada.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, a los efectos indicados en el precedente dictamen.

— Exp. 3632/T/940. — No hacer lugar al pedido de reintegro de gastos por traslado, que formula la señorita ROSA ROMANO VITA, por ser improcedente.

— Exp. 21011/T/940. — 1º Ubicar en la escuela Nº 82 de Tucumán, a la maestra designada por resolución del 19 de agosto ppdo. (Exp. 19070/T/940), para la Nº 175 de la misma provincia, señorita JUANA ROSA DODE, por no ser necesarios sus servicios en el último de los establecimientos nombrados.

2º — Hacer constar que el verdadero nombre de la citada docente es JUANA ROSA DODE y no Juana Rosa Dode Gigena como se consignó.

— Exp. 32245/T/939. — 1º Establecer que a la señora FELISA TORRES de PAZ, deben liquidársele alquileres como propietaria del local de la escuela Nº 195 de Tucumán, a partir del 27 de diciembre de 1939, y que los anteriores a esa fecha le corresponden al señor Florencio Barrionuevo, en calidad de arrendatario de la referida finca.

2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Tucumán para que gestione del señor Florencio Barrionuevo, los alquileres que percibió de más.

— Exp. 21009/C/940. — 1º Acordar, a pedido de los interesados, los siguientes traslados de maestros:

MARIA ALMENTARIA ACOSTA de PUY, de la 178 de Catamarca a la 22 de Buenos Aires.
HORTENSIA GABIANI, de la 60 de Neuquén a la 54 de Buenos Aires.
HAYDEE FERNANDEZ LACOUR, de la 102 de Río Negro a la 69 de Buenos Aires (Exp. 11573/R/940).
ROSA CRISTINA BASUALDO de LOVALLO, de la 31 de La Pampa a la 112 de Buenos Aires.
CELIA DORA SCHENONE, de la 16 de Río Negro a la 106 de Buenos Aires, (Exp. 17660/R/940).

2º — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado a la 107 de Entre Ríos de la maestra de la 95 de Buenos Aires, señorita MARIA CARMEN GIRARD.

3º — Nombrar maestros de cuarta categoría para las escuelas de la Provincia de Buenos Aires, que se determinan, a los siguientes maestros normales nacionales, acordándoles las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movili dad y viático necesarias:

NORMA GARCIA, Esc. Nº 1.
ELBA TERESA CEPEDA, Esc. Nº 3.
HILDA TERESA CONCEPCION RIPOLL, Esc. Nº 10.
ELVIRA ETCHETO, Esc. Nº 18.
LIA OLGA NOEMI SOULA, Esc. Nº 80.
CAROLINA ELVIRA RITA VERONA, Esc. Nº 80.
FORTUNATO DE LOS ANGELES VANETTI, Esc. Nº 103.
NELIDA ALICIA TISNES, Esc. Nº 200.
LILIA SCASSO de GERONIMO, Esc. Nº 93, debiendo cesar en la Esc. Nº 1 de Campo de Mayo.
ELSA ANTONIA SANTOLALLA, Esc. Nº 124.
MARIA ROSA AMANDA MARCENAC de FRAYSSINET, Esc. Nº 125.
JULIA REDAL de GARCIA, Esc. Nº 200.
NELIDA JULIA MUJICA de CORDERO, Esc. Nº 133.
TERESA PIROTTA de GUGLIELMINO, Esc. Nº 145.
ANATILDE A. BONO, Esc. Nº 161.
CANDIDA LUCIA MENDAÑA, Esc. Nº 167.
MARIA ELENA JUANA GAUCHERON, Esc. Nº 168.
SARA LIA MONTI de VENTAFRIDA, Esc. Nº 8.

(Debiendo cesar en el cargo de ayudante principal de la Seccional de La Plata, Buenos Aires).

MARIA RAMONA BENITO de PETIT DE MURAT, Esc. Nº 27.
MARGARITA TELMANN, Esc. Nº 150.

— Exp. 15051/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 de Formosa, a la maestra de la Nº 170 de Salta, señora EMMA ROSA M. de ALEMAN.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 78

Día 9 de setiembre de 1940

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día nueve del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21449/P/940. — 1º Prorrogar hasta el 10 de octubre próximo, los plazos acordados por los artículos 2º y 3º de la resolución del 14 de agosto, sobre estudio de textos de lectura.
2º — Prorrogar hasta el 30 de octubre, el plazo fijado a las Comisiones Especiales, por el Art. 4º de la misma.
3º — La elección de textos a que se refiere el Art. 5º, se efectuará el 30 de noviembre.

— Exp. 20900/D/940. — 1º Autorizar la adquisición de 400.000 formularios Nº 1 "Cédula Individual", para poder llevar a cabo la tarea de relevamiento del Censo Escolar en los Territorios y Colonias Nacionales.
2º — Aprobar el presupuesto de la firma Guillermo Kraft Ltda. que importa $ 1.685 m/n., por ser el más conveniente de los que se acompañan.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 22 del Presupuesto vigente reajustado (Gastos Censo Permanente, Art. 23, Ley 1420).

— Exp. 20911/D/040. — 1º Autorizar la adquisición de 30.000 planillas, para poder llevar a cabo la tarea de relevamiento del Censo Escolar en los Territorios y Colonias Nacionales.
2º — Aprobar el presupuesto que presenta la firma Guillermo Kraft Ltda. que importa $ 854 m/n. por ser el mismo el más conveniente de los que se acompañan.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 22 del Presupuesto vigente reajustado (Gastos Censo Permanente, Art. 23, Ley 1420).

— Exp. 20883/D/940. — 1º Autorizar la adquisición de los impresos que llevan fórmulas Nros. 2 al 10, para poder llevar a cabo la tarea de relevamiento del Censo Escolar en los Territorios y Colonias Nacionales.
2º — Aprobar el presupuesto de la firma Alvarez Hnos. y Cía. que importa $ 697,— por ser el más conveniente de los que se acompañan.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 22 del Presupuesto vigente reajustado (Gastos Censo Permanente Art. 23, Ley 1420).

— Exp. 12578/D/940. — Disponer que el saldo de $ 1.400.000,— m/n. que arroja el Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto reajustado para el corriente año, sea distribuído del siguiente modo:

Reparación de edificios escolares en toda la República	$ 700.000.—
Construcción y ampliaciones	„ 500.000.—
Reparaciones generales de vacaciones (Capital; correspondiente a Diciembre 1940)	„ 150.000.—
Medianería, pavimentos, etc.	„ 50.000.—

— Exp. 13728/C/940. — Volver estas actuaciones a la Contaduría General

de la Nación, a fin de que tome vista de los informes de fs. 6 y 7, que hace suyos el Consejo.

— Exp. 5190/C/940. — Disponer el envío de los libros y folletos indicados a fs. 3 vuelta, con destino a la Biblioteca del Centro de Agrónomos de la Ciudad de Córdoba.

— Exp. 31701/C/939. — Estar a lo resuelto a fs. 10 de estas actuaciones y hacerlo saber así a la casa Tailhade y Cía.

— Exp. 15752/R/940. — Autorizar la inscripción de la firma JOSE M. RIZZI, establecida con aserradero y corralón de maderas, en el Registro de Proveedores de la Repartición.

— Exp. 22118/C/938. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor ANDRES CANESSA.
2º — Disponer que por Dirección Administrativa se verifique el ingreso de que trata.
3º — Archivar estas actuaciones, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 5514/B/933. — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 27768/L/938. — No hacer lugar al pedido de condonación de intereses al impuesto sucesorio que solicita la señora FRANCISCA LLANERAS de LIZARRALDE, administradora judicial de la sucesión de Antonio Llaneras.

— Exp. 21450/P/940. — Establecer que el Auxiliar 6º de la Repartición ascendido a Auxiliar 5º en reemplazo del señor ARMANDO GROSSI, por resolución del 19 de agosto último, es el señor CLEMENTE J. ARRI y no el señor VICTORIO ROMANO, como por error se consignó.

— Exp. 20431/I/939. — 1º Ascender al cargo de preceptor, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 48, anexa al Batallón Nº 3 de Zapadores Pontoneros, con asiento en Gualeguaychú (Entre Ríos), señor TEODORO E. REVERDITO.
2º — Nombrar subpreceptor, interino, en reemplazo del señor Teodoro E. Reverdito, que es ascendido, y para la escuela Nº 53, anexa al Batallón 6º de Zapadores Pontoneros de Montaña, con asiento en San Carlos de Bariloche, Río Negro, al señor ELIAS SMITH.

— Exp. 19984/1º/940. — Aprobar la medida adoptada por Dirección Administrativa, en estas actuaciones.

— Exp. 12580/I/940. — Encomendar al Visitador de la 6ª Sección de Río Negro, señor Juan Giménez Medina, para que levante un sumario en la escuela Nº 53, anexa al Batallón 6º de Zapadores de Montaña con asiento en San Carlos de Bariloche (Río Negro) a raíz de la denuncia que formula en estas actuaciones el preceptor a cargo de la dirección de dicha escuela señor CLAUDIO P. AGUERO.

— Exp. 20809/M/940. — Disponer que las escuelas: 18 del Consejo Escolar 14º; 3, 10, 12, 14, 15 y 21 del Consejo Escolar 10º, con los alumnos de 4º a 6º grado, concurran el día 11 del actual, a los actos organizados por la Comisión de Fiestas Populares en la calle Federico Lacroze entre Avenida Forest y Cabildo, de acuerdo al programa de fs. 1.

— Exp. 30104/1º/939. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca que ocupa la escuela Nº 22 del D. E. 1º, sita en la calle Cangallo 1728, con las estipulaciones reglamentarias y las condiciones siguientes:
ALQUILER: $ 1.200.— m/n. mensuales, por la finca en su estado actual.
TERMINO: hasta el 1º de diciembre de 1942.

— Exp. 19193/4º/940. — Acceder a lo solicitado por el maestro de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 4º, señor ROBERTO B. ESTARELLAS.

— Exp. 19186/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señorita CARMEN URQUIA PEREYRA.

— Exp. 19196/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del C. E. 6º, señora MARIA MARTINA PEREYRA de WALLACE.

— Exp. 11368/8º/940. — Dar por terminados los servicios de las maestras especiales de Labores y Corte y Confección de la escuela para adultos Nº 5 del C. E. 8º, señorita MERCEDES MARCET y señora ROSA HERNANDEZ de ABALOS, en vista de la información producida.

— Exp. 16356/13º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 13282/D/937. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales a las de contrato, de fs. 421, por la suma de $ 6.330,23 m/n., importe que está comprendido dentro del 5 o/o votado para imprevistos.

2º — Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela "Coronel Olavarría", Nº 1 del Distrito Escolar 16º, verificada el 14 de agosto ppdo.

3º — Disponer la liquidación y pago del certificado de la recepción aprobada.

— Exp. 18589/I/940. — Ubicar en las Inspecciones Seccionales de Territorios que se indica, a los Visitadores designados por resolución del 12 del corriente mes (fs. 6):

En la Seccional 1ª (Misiones), al señor SANTIAGO LESCA.

En la Seccional 5ª (Resistencia, Chaco), al señor ITALO ARGENTINO MIRCOLI.

En la Seccional 11ª (Sáenz Peña, Chaco), a los señores OMAR ARNO FRANCHI y OSVALDO ESTEBAN VIANI.

— Exp. 3282/L/940. — No hacer lugar al pedido formulado por el portero de la escuela Nº 14 de La Pampa, señor ARTURO LEMANN.

— Exp. 12505/R/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Inspección Seccional 6ª de Río Negro y el señor BAUTISTA G. TOMASSINI, por el local donde funciona la escuela Nº 8 de General Frías, Dpto. General Conesa, mediante el alquiler mensual de $ 20.— m/n., término un año, prorrogable por igual tiempo, a contar del 1º de junio de 1940, exigiendo del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 14094/R/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de escuelas de Río Negro y el señor JULIAN PEREZ, para la escuela Nº 22 de Pilquineyeo, Dpto. 25 de Mayo (Río Negro), término 5 años y prórroga de dos a contar del 28 de agosto de 1939.

2º — Agradecer al propietario, señor Julián Perez, por el desinteresado concurso prestado a la educación pública.

— Exp. 13761/R/940. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Seccional 6ª (Río Negro) y el señor BAUTISTA ONGARO, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 91 de Pichí-Mahuida (Río Negro), mediante el alquiler mensual de $ 100.— m/n. y término de dos años renovable por igual tiempo a partir del día en que se entreguen las mejoras estipuladas.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 14099/C/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 11ª, Chaco y el señor SAVERIO PETRIS, por la casa ocupada por la escuela Nº 155, Colonia Rivadavia Sud, de la nombrada Gobernación, mediante

el alquiler mensual de $ 20.— m/n., término de dos años renovable por igual tiempo y a partir del 1º de enero de 1940, — exigiendo del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 17113/B/940. — 1º Trasladar, por razones de buen gobierno escolar, de la escuela Nº 157 a la Nº 85 de Buenos Aires, a la directora señora OFELIA ALCANTARA de ARANGIO.
2º — Ubicar en la escuela Nº 157 de Buenos Aires, a la directora señorita ANGELA OFELIA LOREA, actualmente en disponibilidad por levantamiento de la Nº 48.

— Exp. 19895/B/934. — 1º Ubicar en la escuela Nº 124 de Buenos Aires, a la señorita DORA VERDERA, reintegrada a la docencia activa por resolución del 14 de febrero ppdo. (fs. 37), quien revistirá en su nuevo destino con la categoría de maestra de segunda.
2º — Volver este expediente a la Inspección General de Provincias a los efectos indicados en el precedente dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 12994/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para firmar contrato de locación con la señora SEVERA C. C. de ALDERETE, por la casa de su propiedad ocupada por la escuela Nº 50 de Raíces, Dpto. Bella Vista, Corrientes, mediante un alquiler de $ 35.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar desde el 15 de enero de 1940.

— Exp. 19491/E/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 141 de Entre Ríos, a la señora HERMINIA AMALIA CAPATTO de GAIANO, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 17930/E/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 143 de Entre Ríos, al señor JOSE ALBERTO NICOLAS COURT, actual maestro de la Nº 36 de la misma provincia.

— Exp. 13522/E/940. — 1º Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional de Entre Ríos y el señor ADAN BRUNNER, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 142 de Chilcas, Dpto. Victoria, Entre Ríos, mediante el alquiler de $ 30.— m/n. y por el término de dos años, a contar del 1º de mayo de 1940.
2º — Exigir del locador la reposición del sellado de ley.

— Exp. 435/J/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Jujuy y la señora LORENZA B. Vda. de AUCAPIÑA, por el local destinado a la escuela Nº 128, que establece el término de dos años a contar desde el 10 de agosto de 1940.

— Exp. 13538/L/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Rioja y don AGAPITO PAEZ, administrador de la sucesión de don JOSE ELIAS PAEZ, por la casa ocupada por la escuela Nº 52 de "Paso San Isidro", Dpto. General Lavalle, La Rioja, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20.— m/n. y término de cuatro años, a contar del 1º de enero de 1940.

— Exp. 21729/L/939. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de fojas 14 y 23 de estas actuaciones.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con el señor MARCELINO BARRERA, por la casa que ocupa la escuela Nº 194 de Nonogasta, Dpto. Chilecito, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar de la fecha de entrega de las ampliaciones indicada a fojas 24.

— Exp. 13164/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Salta, para firmar contrato con el señor FLORENTINO M. SERREY, por la finca de su propiedad que ocupa la escuela Nº 88 en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 60,— m/n., y término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación del salón que se proyecta construir.

— Exp. 22291/S/939. — Dar por terminados los servicios del director de la escuela Nº 92 de San Luis, señor FLORENTINO B. OJEDA en vista de la información producida.

— Exp. 4786/S/940. — No hacer lugar al pedido formulado en este expediente por el Visitador de Escuelas de Santiago del Estero, señor HECTOR V. FEDERICO, por los fundamentos del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20065/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 481 de Santiago del Estero, al señor RAUL EDBERTO ACHAVAL, actual maestro de la Nº 441 de la misma provincia.

— Exp. 20117/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 527 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor JUAN CARLOS ALVAREZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 503 de la misma provincia.

— Exp. 20066/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 528 de Santiago del Estero, al señor FELIX OCTAVIO HERRERA, actual maestro de la Nº 241 de la misma provincia.

— Exp. 20067/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 529 de Santiago del Estero, a la señorita MARIA TERESA AVILA, actual maestra de la Nº 145 de la misma provincia.

— Exp. 20068/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 531 de Santiago del Estero, a la señora MARGARITA VERA de CARRIZO, actual maestra de la Nº 50 de la misma provincia.

— Exp. 20071/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 532 de Santiago del Estero, al señor EDMUNDO EDUARDO MALDONADO, actual maestro de la Nº 201 de la misma provincia.

— Exp. 20069/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 535 de Santiago del Estero, al señor RAFAEL BRAVO, actual maestro de la Nº 243 de la misma provincia.

— Exp. 30806/S/939. — Dejar sin efecto la resolución adoptada el 10 de junio último (Exp. 10591/S/940) por la que se ubica en la escuela Nº 19 de Santiago del Estero, al señor RAMON RUPERTO DEL VALLE RODRIGUEZ.

— Exp. 15641/S/940. — 1º Hacer constar que la designación de la maestra señorita MATILDE FANTUSATTI, para la escuela Nº 434 de Santiago del Estero, resolución de 12 de julio ppdo. fojas 2, implica un traslado y no nuevo nombramiento.

2º — Establecer que el verdadero nombre de la maestra designada por resolución de fecha 12 de julio ppdo. fojas 2, para la escuela Nº 445 de Santiago del Estero, es SELVA AGUSTINA MARTINEZ.

— Exp. 18328/S/939. — 1º Asignar el Nº 540 a la escuela creada por resolución del 5 de julio ppdo. (fs. 22), en la localidad de Tacanas, departamento Loreto, provincia de Santiago del Estero.

2º — Disponer el desglose del expediente Nº 4276-S-940, a los efectos indicados en el precedente dictamen.

3º — Pasar las actuaciones a la Inspección General de Provincias, para el cumplimiento de los Arts. 2º y 4º de la resolución del 5 de julio último (fs. 22).

— Exp. 12997/T/940. — Estar a lo resuelto a fs. 6 de estas actuaciones.

— Exp. 19729/T/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Tucumán, al haber dispuesto la concurrencia de los alumnos de 3º y 4º grados de las escuelas Nros. 259 y 301, a los actos realizados el día 17 de agosto ppdo. en homenaje al General San Martín.

— Exp. 18030/T/940. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el señor Inspector Seccional de Tucumán, y La Arrocera Tucumana S. A., por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 94 de la citada provincia.

— Exp. 21451/T/940. — Hacer constar que la maestra nombrada por resolución de fecha 4 de setiembre en curso, Exp. 20678-T-940, para la escuela Nº 200 de Tucumán, es la señorita NELI JOSEFINA CLIVIO.

— Exp. 13217/T/940. — Considerar en las mismas condiciones de la resolución de fs. 6 la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 293 de Tucumán, señora JOSEFINA B. de SUAREZ ALBARRACIN desde el 29 de mayo al 7 de junio ppdo.

— Exp. 21452/P/940. — 1º Llamar la atención al personal indicado por Dirección Administrativa, por no haber contestado al requerimiento que le formulara en su oportunidad y que se menciona en los expedientes siguientes: 14940-M-940, 16999-C-940, 15833-C-940 y 17451-L-940.

2º — Disponer el agregado al antecedente que en cada caso indica Dirección Administrativa en los respectivos expedientes.

3º — Mesa General de Entradas y Salidas agregará una copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 79

Día 11 de setiembre de 1940

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día once del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 21635/P/940. — Designar al señor Vocal, Prof. Próspero G. Alemandri, para reemplazar al señor Vicepresidente del Consejo Nacional de Educación, en las oportunidades a que se refiere el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 30 de abril de 1928.

— Exp. 21643/P/940. — Con motivo de cumplirse el 23 del corriente, el

10º aniversario del fallecimiento del ex-Presidente del Consejo, doctor EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA, se resuelve:
1º — Concurrir en pleno a los actos de homenaje que rendirán a su memoria.
2º — Invitar a los miembros de los Consejos Escolares.
3º — Disponer la concurrencia de una delegación de alumnos de la escuela "Emilio Giménez Zapiola", Nº 3 del Consejo Escolar 18º, presidida por su director, a la ceremonia que se efectuará en el cementerio de la Recoleta.

— Exp. 17677/M/940. — Distribuir los 70 ejemplares de la obra "Misiones a través del Primer Centenario de su federalización", remitidos por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, entre las bibliotecas dependientes de las Inspecciones Generales de la Capital, Provincias y Territorios Nacionales.

— Exp. 21644/P/940. — 1º Llamar la atención al personal indicado por Dirección Administrativa por no haber contestado al requerimiento que le formulara en su oportunidad, y que se menciona en los expedientes siguientes:

14.929-16º-940	15.893-B-940
14.935-12º-940	15.894-13º-940
14.954-15º-940	16.849-16º-940
14.955-I-940	16.887-4º-940
15.832-15º-940	17.020-7º-940
15.840-E-940	17.037-8º-940
15.843-I-940	17.461-7º-940
15.848-8º-940	17.474-D-940
15.851-I-940	

2º — Disponer que la Dirección Administrativa exija a los interesados los comprobantes reglamentarios y reserve las actuaciones hasta tanto recaiga resolución en el proyecto de Asesoría Letrada, relativo a las disposiciones sobre embargos de sueldos.
3º — Mesa General de Entradas y Salidas, agregará una copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados.

— Exp. 11689/C/940. — Hacer saber a la dirección de la escuela "Cervantes" que para autorizar su funcionamiento en el local de la calle Montes de Oca Nº 932, debe efectuar las obras señaladas por la Inspección Médica Escolar (fs. 11 vta.) pero que, en virtud de lo avanzado del curso escolar, puede postergar la realización de las mismas hasta las vacaciones próximas.

— Exp. 17200/L/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 19332/C/940. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones formulado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones para el servicio de alimentación de las Colonias de Vacaciones que funcionarán durante el período: diciembre-febrero próximo al que deberá introducirse la modificación indicada por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. Dicho pliego deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la cantidad solicitada a fs. 6.
2º — Llamar a licitación pública por el término de ley en esta Capital y Ciudad de Córdoba.
3º — Imputar el gasto aproximado de $ 153.519,12 m/n. en que se calcula el costo del servicio alimenticio durante el mes de diciembre próximo, al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 20 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19337/C/940. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones for-

mulado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la adquisición de muebles, sábanas, medicamentos y demás artículos para las Colonias de Vacaciones que funcionarán durante el período: diciembre-febrero próximo. Dicho pliego deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la cantidad solicitada a fs. 7 vta., al que se introducirán las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

2º — Llamar a licitación pública por el término de ley en esta Capital y Ciudad de Córdoba.

3º — Establecer en $ 209.190,47 m/n. el costo máximo del vestuario debiendo oportunamente determinarse el monto real del gasto a efectuarse en diciembre próximo (1er. contingente) y el de enero-febrero de 1941 (2º y 3er contingentes).

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

— Exp. 20633/P/940. — Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, durante los meses de julio y agosto ppdos., a que se refieren estas actuaciones.

— Exp. 25228/C/938. — 1º Aceptar la denuncia que formula en estas actuaciones el señor JUAN M. CLAVERÍE, condicionándose la aceptación al afianzamiento de las costas por parte del denunciante.

2º — Autorizar a la Oficina Judicial para promover las acciones correspondientes.

— Exp. 2004/R/940. — 1º Aceptar la denuncia que formula el señor EUGENIO RONCO.

2º — Notificar al denunciante lo manifestado por Oficina Judicial a fs. 5 (Art. 2º).

3º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los efectos pertinentes.

— Exp. 28021/S/939. — Estar a lo resuelto con fecha 10 de enero ppdo. (fs. 4).

— Exp. 30055/T/939. — Hacer saber que la cancelación de orden de provisión extendida a favor de la casa Tamburini y Cía., resuelta con fecha 10 de junio ppdo. (fs. 21), se refiere al renglón 100, órdenes 636 y 160, cuya mercadería no fué entregada.

— Exp. 18205/B/940. — Acceder a lo solicitado por los señores FLORENTINO y LUIS BORDOGNA, en estas actuaciones.

— Exp. 21642/P/940. — Confirmar al siguiente personal designado con carácter de suplente, por resolución de 2 del actual, en reemplazo del titular señor CARLOS A. MORANCHEL, que falleció:

A Oficial 7º al señor ENRIQUE MORÁS.
„ Oficial 9º a la señorita RAQUEL E. CASTELLO.
„ Auxiliar Mayor al señor ENRIQUE T. COLOMBO.
„ Auxiliar Principal al señor ALBERTO DOMINGO HERRERA.
„ Auxiliar 1º al señor ALBERTO CARLOS TARIGO.
„ Auxiliar 2º al señor JACINTO DI BENEDETTO.
„ Auxiliar 3º al señor ALBERTO LUNA.
„ Auxiliar 4º al señor JUSTO FLAVIO PALMA.
„ Auxiliar 5º al señor HERALDO D. CAMOZZI.
„ Auxiliar 6º al señor ERNESTO JORGE FOX.
„ Auxiliar 7º a la señorita LYDA EVA GREBE.

„ Auxiliar 8º a la señorita MARIA ELOISA FARIÑA NUÑEZ.
„ Ayudante Principal a la señora CARMEN M. de MORANCHEL.

— Exp. 16712/I/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señora LILIA DEL PINO de AZCOITIA.

— Exp. 16408/D/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición, señorita CONCEPCION CALISTO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16694/M/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición señora MARIA ESTHER MONTERO GOYENA de MATURANA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19799/I/940. — Acceder a lo solicitado por la Inspectora de Escuelas para Adultos, señora CLOTILDE P. ARRIETA de ACUÑA.

— Exp. 18848/17º/939. — Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para adquirir un terreno con destino a escuela al Aire Libre, en jurisdicción del Consejo Escolar 17º; a cuyo fin se aprueba el pliego de condiciones de fs. 45, con las modificaciones aconsejadas por la Asesoría Letrada a fs. 46.

— Exp. 19163/E/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 1, señora MARIA INES R. de MATILLA.

— Exp. 20220/I/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos y a que se refiere este expediente.

— Exp. 19599/19º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela 21 del Consejo Escolar 19º a la Nº 24 del Distrito 2º, a la auxiliar de dirección, señora MERCEDES R. R. de ZUBIAURRE.

— Exp. 24139/2º/939. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 18293/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 2º, señora MARIA PAULINA S. de BONVINI.

— Exp. 11922/6º/940. — Estar a lo resuelto el 24 de junio último (fs. 6).

— Exp. 18831/7º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 7 y 14 del Consejo Escolar 7º, señorita CATALINA BERHOUET y señora CARMEN ESTHER S. de PRIETO, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso.

— Exp. 21641/8º/940. — 1º Nombrar maestra especial de labores, interina, en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 8º, a la señorita MARIA ELENA CARMONA.
2º — Nombrar maestra especial de Corte y Confección, interina, en la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 8º, a la señora MARIA HERMINIA D. de CORTAZAR.

— Exp. 15441/11º/940. — Acceder a lo solicitado por el Ayudante 1º de la escuela Nº 11 del C. E. 11º, señor ERNESTO BUSTOS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19317/12º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 12º, señora EUGENIA BUSSETI de CROMBERG.

— Exp. 10789/13º/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 10 del C. E. 13º, señor PEDRO ALMEIDA QUIROGA.

— Exp. 16585/14º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 14381/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la es-

cuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora MARIA LUISA DESTEFANO de CAROSELLA.

— Exp. 18730/17º/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 13 del C. E. 17º, a la Nº 14 del mismo Distrito, a la vicedirectora, señorita ELENA STEULLET.

— Exp. 16099/17º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 2 del C. E. 17º, señora MARIA ELISA MALASPINA de PELLEGATTA SARGENTI.

— Exp. 13536/18º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 18º, señora JUSTA AURELIA BARRIOS de DONAIRE.

— Exp. 10366/19º/940. — Mantener lo resuelto por el Consejo con fecha 19 de abril ppdo. (Exp. 7452-19º-940), y pasar las actuaciones a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 20099/N/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela 77 de Misiones, al director de la Nº 51 de Neuquén, señor CARLOS MARCIALIS.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela 77 de Misiones, a la maestra de la Nº 51 de Neuquén, señora MARIA LUISA LIBASSI de MARCIALIS.

— Exp. 30365/P/939. — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional 7ª de Santa Rosa (La Pampa), a los efectos indicados por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 13754/C/940. — Aprobar la medida adoptada el 8 de mayo último por la Inspección General de Territorios, encargando de la Seccional 11ª, Chaco, al Visitador señor ENRIQUE GALLARDO.

— Exp. 23330/D/938. — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el director adscripto a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, señor DEMETRIO FERNANDEZ, por las razones dadas por Asesoría Letrada.

— Exp. 11594/R/940. — Acceder a lo solicitado por el ex-director de la escuela Nº 21 de Río Negro, señor JOSUE VIDELA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 1917/P/939. — 1º Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 2 de Baterías, Puerto Belgrano, señorita BLANCA OFELIA CASTAÑAGA.
2º — Dirección de Personal y Estadística, tomará nota, a sus efectos, de lo dictaminado por Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 12485/B/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 103 de Buenos Aires, a la Nº 242 de Tucumán, a la maestra de 4ª categoría, señora MARIA I. GERIK de JUAREZ.

— Exp. 17929/B/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 111 de Buenos Aires, conservando su sueldo y categoría, a la señora MARIA LEONCIA GALVAN de MERCADO, actual vicedirectora a cargo de la Nº 117 de la misma provincia.

— Exp. 13255/B/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 26 a la Nº 128 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª categoría, señora NELIDA LUDUEÑA de PEREZ.

— Exp. 19978/B/940. — Prorrogar por asuntos particulares, sin goce de sueldo, la licencia solicitada por la maestra de la escuela Nº 20 de Buenos Aires, señora ESTHER S. de PERELMAN, hasta el 15 de octubre próximo.

— Exp. 21636/B/940. — Hacer constar que la persona nombrada maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 133 de Buenos Aires, por resolución de 6 de

setiembre en curso, es la señora MARIA NELIDA MUJICA de CORDERO y nó Nélida Julia Mujica de Cordero, como se consignó.

— Exp. 21640/C/940. — 1º Dejar constancia de que la ubicación de la señorita ANGELA ROSA MALDONADO, en la escuela Nº 21 de Córdoba, dispuesta por Exp. 20124-C-940, es como traslado, a su pedido.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 295 de la provincia de Córdoba, a la M. N. N., señorita LILIA ESTHER PEDERNERA.
3º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos pertinentes.

— Exp. 21639/C/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 238 de la provincia de Córdoba, en reemplazo del señor Cástulo Fernández Portela, que pasó a otro cargo, a la M. N. N., señorita MARIA LOLA SPINELLI.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 21637/J/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 29 de la provincia de Jujuy, a la M. N. N., señorita ROSA AMELIA GARCIA.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 17526/J/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 107 de Jujuy, señor CARLOS HANSEN.

— Exp. 21638/M/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 60 de Mendoza, a la señorita MILENA PELLIZZETTI.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 17689/S/940. — 1º Disponer que el Visitador de Escuelas de San Luis, señor LUIS A. RAMIREZ, preste servicios en las Oficinas de la Inspección Seccional, en la forma que lo solicita.
2º — Extender con fecha 1º de octubre próximo, el certificado de cesación de servicios al Visitador de Escuelas Nacionales, señor LUIS A. RAMIREZ, conforme lo solicitado, por estar en condiciones de acogerse a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 20651/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 289 de San Luis, conservando su sueldo y categoría, a la señora JULIA AMELIA QUIROGA de MORALES, actual vicedirectora a cargo de la Nº 152 de la misma provincia.

— Exp. 19091/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para celebrar contrato de locación, con el señor CONRADO NIEVA, por el local que ocupa la escuela Nº 59 de "San José", Dpto. Ayacucho, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 22.— m/n., término no menor de dos años, a contar desde el 16 de marzo de 1940.

— Exp. 28268/S/939. — Reintegrar a la docencia activa, al señor JUAN TUELLS, actual auxiliar de dirección de la escuela Nº 31 de Santa Fe; y nombrarlo maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la Nº 99 de la misma provincia.

— Exp. 18929/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 122 de Santa Fe, conservando su sueldo y categoría, al señor WENCESLAO FERREYRA, actual vicedirector a cargo de la Nº 115 de la misma provincia.

— Exp. 20398/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 313 de Santa Fe, al señor FLOREAL ALCIBIADES VAILANTI, actual maestro de la Nº 72 de la misma provincia.

— Exp. 20392/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 314 de Santa Fe, al señor GERARDO A. T. CADIROLA, actual maestro de la Nº 2 de la misma provincia.

— Exp. 18328/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santa Fe, para firmar contrato de locación por el local destinado a la escuela Nº 74 de "Las Palmas", Dpto. General Obligado, con la Sociedad Cooperadora propietaria del inmueble de referencia, mediante $ 25,00 m/n. de alquiler mensual, término no menor de dos años y a contar desde el 3 de febrero de 1940, fecha en que se solicita alquiler.

— Exp. 26587/S/939. — Rebajar de categoría a la directora de la escuela Nº 153 de Santa Fe, señora DIEDRA MONTOYA de BELINSKY y trasladarla como maestra de grado a una escuela que indicará la Inspección General de Provincias.

— Exp. 15409/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 202 de Santa Fe, señorita MARIA MERCEDES PEREYRA RUFINO.

— Exp. 19159/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Inspección Seccional de Santiago del Estero, señor JOSE A. DOMINGUEZ.

— Exp. 20064/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 538 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor HECTOR MARCIAL DIAZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 500 de la misma provincia.

— Exp. 27242/S/939. — Dejar sin efecto la resolución adoptada el 29 de abril ppdo. (fs. 11), en razón de que la señorita JACINTA PAZ, desempeña el cargo de directora de la escuela Nº 519 de la misma provincia.

— Exp. 14389/S/940. — Acceder a lo solicitado por la ex-directora de la escuela Nº 99 de Santiago del Estero, señora SOLIA PERALTA de PAN.

— Exp. 19093/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela 469 de "Tres Cerros", departamento Guasayán, con el señor FROILAN RAMOS, en las siguientes condiciones:

Alquiler mensual $ 20.— m/n., término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1940.

— Exp. 28342/T/939. — 1º Autorizar la adquisición del terreno anexo a la escuela Nº 259 de Ciudadela (Tucumán), que ofrece en venta el señor DEMETRIO TALASSINO, bajo las siguientes condiciones:

a) Precio en $ 2.760.— m/n.

b) El vendedor otorgará la escritura traslativa de dominio del inmueble, libre de todo gravamen dentro del plazo de 90 días, contados desde la fecha de aceptación de esta resolución, por ante el escribano que al efecto se designe.

2º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 14495/S/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el director de la escuela Nº 234 de San Luis, señor ALEJANDRO CALDERON por cuanto el certificado médico que acompaña no es extendido por la autoridad indicada en la Reglamentación de Licencias (Art. 14º).

2º — Recordar a las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios y Dirección de Personal y Estadística, que en las localidades donde existen facultativos oficiales, según el orden excluyente establecido por el Art. 14º del Reglamento de Licencias no pueden aceptarse certificados médicos particulares visados por otros facultativos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 80

Día 13 de setiembre de 1940

En Buenos Aires, a las doce y veinte del día trece del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 20247/M/940. — Devolver las actuaciones a los señores Delegados del Consejo ante la Mutualidad del Magisterio con los informes producidos por Asesoría Letrada y Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 10561/A/940. — Incluir el título de Profesora de Jardín de Infantes entre los mencionados en el inciso a) Art. 13, pág. 365 e inciso e), pág. 372 del Digesto de Instrucción Primaria de 1937.

— Exp. 14182/E/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.692,80 m/n. en la adquisición de 26.400 ejemplares del Mapa de la República Argentina, que confecciona el Instituto Geográfico Militar, con destino a "El Monitor de la Educación Común".
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 7184/C/940. — 1º Aprobar el pliego de bases y condiciones formulado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la compra de muebles con destino a la instalación de dos jardines de infantes y 11 secciones anexas en los existentes en la Capital, al que deberán introducirse las modificaciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales. Dicho pliego deberá ser impreso por Talleres Gráficos en la cantidad solicitada a fs. 26.
2º — Llamar a licitación pública por el término de ley.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor ($ 242.650,30 m/n.).
4º — Por la oficina que corresponda se proveerá de los diseños solicitados a fs. 26 vta.

— Exp. 26320/D/939. — 1º Aprobar la planilla de obras adicionales de fs. 128, por $ 5.161,47 m/n. autorizadas por la Presidencia, imputando el gasto al 10 o/o. votado para adicionales.

2º — Autorizar la inversión de $ 9.580,77 m/n. para la ejecución de las obras adicionales detalladas en las planillas de fs. 130 y 131, adjudicando dichos trabajos a los contratistas señores Juan B. y Angel Casali, a cargo de las obras principales.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 14119/I/940. — 1º Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Arquitectura, para reparar las calderas del Instituto Bernasconi, adjudicando los trabajos a la firma Ferruccio Orlando e Hijos, cuyo presupuesto asciende a $ 1.005,— m/n.

2º — Imputar el gasto a los recursos del "Legado Bernasconi".

— Exp. 2630/D/940. — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por el local sito en la calle Riglos Nº 336, con destino a depósito de la División Suministros, en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 1.300.— m/n. mensuales.

Término: tres años y dos de opción por parte del Consejo.

— Exp. 4524/P/940. — 1º Dar por terminados al 30 de setiembre en curso, los servicios del preceptor adscripto señor PEDRO VERA por haber perdido sus aptitudes físicas.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda la foja de servicios respectiva para solicitar la jubilación extraordinaria de oficio a cuyo fin la Presidencia adoptará las medidas que correspondan.

— Exp. 17103/I/940. — 1º Dejar constancia que la ubicación de la maestra auxiliar de dirección, señora AIDA H. de KUPCHIK, dispuesta por resolución de fs. 6, es para la escuela Nº 1 del C. E. 7º.

2º — Volver las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, para considerar la situación de la maestra de la escuela Nº 21 del C. E. 1º, señorita BEATRIZ ELENA LANZAROTTI.

— Exp. 11256/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, señorita MARIA EUFRASIA MANCINI.

— Exp. 14493/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de música de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 6º, señora ESTHER ELIDA CASCO AZUN de MASCIOCCHI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19460/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 1 del C. E. 7º, señora JULIA E. DUFEY de LOPEZ.

— Exp. 8098/12º/939. — 1º Autorizar los trabajos de reparación en la vivienda destinada al portero en el edificio fiscal de la escuela Nº 2 del Distrito Escolar 12º, cuyo costo se calcula en $ 300.— m/n.; debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar el concurso privado de precios, para adjudicarlo.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

— Exp. 19481/13º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 2 del C. E. 13º, señora MARIA MAGDALENA AMIEVA de DI GENARO.

— Exp. 19364/13º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 13º, señora ROSA BERTA S. de MONTONE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 9916/14º/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 2.190,— m/n., en los trabajos de reparación que requiere el local ocupado por la escuela Nº 24 del C. E. 14º.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Adjudicar dichos trabajos en concurso privado de precios que realizará Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 19476/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA F. de MADDALENA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 21783/19º/940. — Nombrar ayudante 1º (portera), interina, para la escuela Nº 21 del C. E. 19º, en reemplazo del titular, don GABRIEL CARRASCO, que falleció, a doña DOMITILA CABRERA.

— Exp. 20246/M/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 20 y 100 de Misiones, señora BALBINA MAYOL V. de ALSINA y señorita MARIA MERCEDES SOTO.

— Exp. 17087/C/940. — 1º Disponer la liquidación y pago a la Seccional 4ª de Chubut, con cargo de rendir cuenta, de la suma de $ 162,95 m/n. por concepto de Fletes y Acarreos, año 1939, para reintegrar a los directores indicados en la planilla de fs. 2.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 30.
3º — Hacer saber al Inspector de la Seccional 4ª que todo pedido de reintegro de fondos, debe solicitarlo antes de que se cierre el ejercicio financiero.

— Exp. 20957/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 86 de Santa Fe, a la Nº 65 de Buenos Aires, a la maestra señora CELIA C. QUIÑONES de PETTINARI.

— Exp. 879/B/935. — Aprobar el contrato de locación entre el Inspector Seccional de Buenos Aires y los señores SANTIAGO y CARLOS AMBROSIS, por el edificio de las oficinas en La Plata, mediante el alquiler de $ 170,— m/n. y por el término de cinco años, a contar de la fecha de su aprobación.

— Exp. 11749/B/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 93 de Buenos Aires, a la señora MARIA ANGELICA BATTES ROBLES de PEREZ MEDINA, actual maestra de la Nº 46 de la misma provincia.

— Exp. 11353/B/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para celebrar contrato con el señor JOSE IGNACIO INCHAUSTI, propietario del local que ocupa la escuela Nº 10 de Gobernador Ugarte, Partido 25 de Mayo, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 90.— m/n., término no menor de dos años, a contar de la fecha en que se ocupen terminadas las obras de ampliación indicadas en el croquis de fojas 3.

— Exp. 7144/B/940. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933 (Auxiliar de dirección), a la maestra de 3ª de la escuela Nº 99 de Buenos Aires, señora MARIA TONELLI de SOULE, quien, conservando su categoría, deberá continuar prestando servicios en ese carácter en el mismo establecimiento.

— Exp. 20187/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 202 de Catamarca, al señor ADRIAN ROQUE LENCINAS, actual maestro de la Nº 6 de la misma provincia.

— Exp. 12466/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 174 "Los Bazán", Dpto. Capayán, con la señora ANDREA B. de BURELA, en las siguientes condiciones:

alquiler mensual de $ 47.— m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha de la ocupación de las ampliaciones que figuran en el croquis de fs. 2.

— Exp. 17659/C/940. — Aprobar el contrato cuyos ejemplares corren de fojas 16 a 18, celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y don JAIME MOSQUERA, por el local destinado a las oficinas de la Seccional, en las siguientes condiciones:

ALQUILER: $ 400.— m/n. mensuales y término de cinco años, a contar del 15 de setiembre en curso, pudiendo el Consejo renovarlo por dos años más.

— Exp. 8426/C/939. — 1º Reconocer al señor ERNESTO MORO, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 231 de Bouwer, Dpto. Santa María (Córdoba), disponiendo que se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fojas 30/31, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 15155/D/937. — 1º Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadores de la escuela Nº 238 de Córdoba, la donación de un terreno de 5.000 m2., aproximadamente, que ofrece donar para la construcción de local propio destinado al establecimiento de referencia, en nombre del señor JOSE BONILLA y la señora CANDELARIA ARANA Vda. de NIETO.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional a firmar la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del H. Consejo.

— Exp. 13610/C/940. — Declarar comprendida en los términos de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 242 de Córdoba, señora MARIA ESTHER SANCHEZ de MOYANO APARICIO, quien deberá continuar prestando servicios como auxiliar de dirección en el mismo establecimiento, conservando la 3ª categoría.

— Exp. 14782/C/940. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 267 de Córdoba, señora LUISA DEL CARMEN INOCENCIA FERNANDEZ de DOMINGUEZ, quien deberá continuar prestando servicios como auxiliar de dirección en el mismo establecimiento, conservando la 3ª categoría.

— Exp. 25660/E/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 171 de Entre Ríos, a la señorita ELINA SOFIA CUNEO, actual maestra de la Nº 2 de la misma provincia.

— Exp. 18704/E/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 134 Carpinchorí, Dpto. Federación, con el señor AMERICO C. LEITES, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 37.— m/n., término no menor de dos años a contar de la fecha en que se entregue el anexo que figura con rojo en el croquis de fs. 3.

— Exp. 5143/L/940. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato de locación con la señora AMALIA R. Vda. de OCAMPO, por la casa que ocupa la escuela Nº 29 de Sañogasta, Dpto. Chilecito, mediante el alquiler de $ 80.— m/n., término no menor de dos años, a contar desde el día que se hicieron entrega de las ampliaciones terminadas indicadas en el croquis de fojas 5.

— Exp. 21782/M/940. — Hacer constar que la designación de maestra para la escuela Nº 76 de la provincia de Mendoza, resuelta con fecha 2 del mes en curso por expediente 20414-M-940, es a favor de la señora NOEMI GRACIELA BERTOLOTTI de CABANILLAS.

— Exp. 10744/M/940. — Autorizar a la Inspección Seccional de Mendoza, para celebrar contrato de locación, con el señor VICTOR M. SARMIENTO, propietario del inmueble que ocupa la escuela Nº 152 de Lotes Villalobos, Dpto. Tunuyán, mediante el alquiler mensual de $ 35.— m/n., término no menor de dos años, a contar del 11 de marzo de 1940.

— Exp. 17023/S/940. — Hacer constar que el verdadero nombre de la persona designada maestra de 4ª categoría, de la escuela Nº 199 de Salta, por resolución del 26 de julio ppdo. (fs. 2), es MARIA ANGELICA TORINO de MEYER.

— Exp. 20650/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 288 de San Luis, conservando su sueldo y categoría, a la señorita MARIA ZORAIDA VARONA, actual maestra de 1ª, a cargo de la Nº 273 de la misma provincia.

— Exp. 19592/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para que firme contrato por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 144 de Cortaderas, Dpto. Chacabuco, con la firma social "Andrés L. Braxs y Cía", en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 18.— m/n., hasta el 31 de diciembre de 1940 y a partir del 1º de enero de 1941, a razón de $ 30.— m/n., término no menor de dos años, y demás condiciones de práctica.

— Exp. 19226/S/940. — Trasladar, a la dirección de la escuela Nº 36 de Santa Fe, a su pedido, conservando su sueldo y categoría, a la señora MARIA CONSUELO VIEITES de LOPEZ, actual vicedirectora a cargo de la Nº 86 de la misma provincia.

— Exp. 16765/S/940. — Trasladar a su pedido, de la escuela Nº 1 a la 192 de Santa Fe, a la maestra señorita MARIA ELENA ALORAS.

— Exp. 15088/S/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 959,30 m/n., para el cercado del terreno donde está construído el edificio de la escuela Nº 11 de Castellanos (Santa Fe), adjudicando los trabajos al señor PEDRO LEONARDI.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 4288/S/939. — Hacer constar que el donante del terreno ofrecido para el edificio propio de la escuela Nº 85 de Col. Francesa, Dpto. San Javier (Santa Fe), es el señor REYNALDO PIGHIN y no la Sociedad Cooperadora.

— Exp. 26656/S/938. — 1º Reconocer al señor JUAN DOMINGO RICCI el derecho a percibir alquileres desde el 1º de marzo al 8 de setiembre de 1931, a razón de $ 40.— mensuales, por ocupación del local donde funcionó la escuela Nº 281 de Santa Fe.
2º — Formular cargo por los mismos a la ex-directora de la escuela Nº 281 de Santa Fe, señora ADELIA MARIA VICARIO de VIGLIERCHIO, actualmente en la Nº 55, por no haberse ajustado a lo dispuesto en la Circular del 5 de noviembre de 1930.

— Exp. 19411/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 11 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 30 de la misma provincia, señorita LETICIA PETRONA SALINAS, por ser necesarios sus servicios en el primer establecimiento citado.

— Exp. 30216/S/938. — 1º Dejar sin efecto la aprobación del contrato celebrado con el señor SAMUEL VILLA, por la casa para el funcionamiento de la escuela Nº 402 de Donadeu (Santiago del Estero).

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para que firme el contrato por la casa con destino a la escuela Nº 402 de Donadeu, con el señor ALEJANDRO BARROS, mediante el alquiler mensual de $ 60.— m/n., término no menor de 2 años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 6199/S/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor JUAN BERDAGUER, por el local ocupado por la escuela Nº 500 de "Las Teresas", Dpto. Belgrano, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 20,— m/n. y por el término de 2 años a contar desde el 18 de octubre de 1938.

— Exp. 20654/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 329 de Tucumán, a la señorita DORA ELENA VACA, actual maestra de la Nº 47 de la misma provincia.

— Exp. 20653/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 330 de Tucumán, a la señora MARIA BERTA ACUÑA de GOMEZ SALAS, actual maestra de la Nº 175 de Catamarca.

— Exp. 20652/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 331 de Tucumán, a la señorita MARIA ELEUTERIA ARAGON, actual maestra de la Nº 230 de la misma provincia.

— Exp. 20649/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 334 de Tucumán, a la señora GUILLERMINA LUISA DAMMS de PAZ, actual maestra de la Nº 295 de la misma provincia.

— Exp. 14274/T/940. — Aprobar el contrato (renovación) celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señora AIDA R. de ALBORNOZ, por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 90 de Barrancas, Dpto. Graneros, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 20.— m/n., término de 3 años 5 meses y 18 días a contar desde el 12 de junio de 1940.

— Exp. 19092/T/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Tucumán para celebrar contrato de locación con el señor ERNESTO MURE, por el local de su propiedad donde funciona la escuela Nº 174 de Finca Tina, Dpto. Famaillá, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40,— m/n., término no menor de dos años y a contar desde el 26 de diciembre de 1940.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 81

Día 16 de setiembre de 1940

Ausente con aviso: Sr. Vicepresidente, Dr. Agulla.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día diez y seis del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 18458/C/940. — Aprobar la clausura de la escuela "Nuestra Señora del Milagro", calle Mariano Acosta 195, del 6 al 10 de agosto ppdo., motivada por enfermedad del personal y parte de los alumnos.

— Exp. 13568/A/940. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que proceda en la forma que la misma indica a fs. 6.

— Exp. 2663/L/939. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 18483/M/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 12478/C/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 15.

— Exp. 18615/O/940. — 1º Regular en $ 860.— los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Santa Rosa (La Pampa), doctor MARCOS MOLAS WALTHER, por trabajos realizados durante el mes de junio ppdo.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15944/O/940. — 1º Regular en $ 189.— m/n. los honorarios correspondientes al apoderado del Consejo en Trelew (Chubut), señor ROCIO ORTIZ por trabajos realizados durante el primer semestre del año en curso.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 9 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19973/I/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 19872/V/940. — Testar por Secretaría los términos improcedentes de la nota que motiva estos obrados y hacerlo saber a los interesados.

— Exp. 16265/E/940. — Aprobar la medida adoptada por Dirección Administrativa a fs. 7 vta.

— Exp. 19615/D/940. — Considerar en uso de licencia por asuntos particulares, desde el 1º de agosto último al 12 de enero próximo, a la empleada de la Repartición, señora MARIA ELISA MARTINEZ de RAMIREZ.

— Exp. 19509/D/940. — No hacer lugar a lo solicitado por el empleado de la Repartición, señor RODOLFO R. PIANO.

— Exp. 12684/I/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra del Asilo Coronel Fraga, señora NINFA LEMOS de FONTANARROSA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 6738/I/940. — 1º Crear una escuela primaria anexa al Aeródromo "Comandante Espora", con asiento en Harding Green (Puerto Belgrano), la que llevará el Nº 88.
2º — Encargar de la dirección de la misma, al preceptor de la Nº 67, señor JOSE H. FLORES FERNANDEZ, manteniendo su actual categoría.
3º — Proveer por Suministros, los muebles y útiles en la forma que se detalla a fs. 6.

— Exp. 22037/I/940. — 1º Nombrar maestros especiales de música, interinos, de las escuelas que se determinan, a las siguientes personas:

ISOLINA BOTTERO, Esc. Nº 23 del C. E. 9º.

CARLOS FERREYRA CORTES, Esc. Nº 3 del C. E. 3º.

2º — Confirmar en el cargo de maestra especial de música, interina, en la escuela Nº 4 del C. Escolar 10º, a la actual suplente de la Nº 13 del Consejo Escolar 5º, señora DOLORES VILLALOBOS de VERA.

— Exp. 20942/4º/940. — Disponer que la maestra especial de Dibujo de las escuelas Nros. 8 del C. E. 4º y 11 del Distrito 5º, señora ANGELICA MUZZIO de BLANCO, preste servicios solamente en el primero de los establecimientos citados, debiendo dictar 9 horas semanales de clase.

— Exp. 5691/I/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos al ubicar en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º al maestro especial de Dibujo, señor SEGUNDO PEREZ.
2º — Trasladar, por estímulo, a la escuela para Adultos "Nicolás Avellaneda", en reemplazo del anterior, a la maestra especial de Dibujo de la similar Nº 1 del Consejo Escolar 10º, señorita MARIA ESTHER BARDAS.

— Exp. 19600/14º/940. — Declarar comprendida en el Art. 4º de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 24 del C. E. 14º, señorita MARTHA PONFERRADA y ubicarla como auxiliar de dirección en la Nº 10 del C. E. 2º, en reemplazo de la señora MARIA C. T. de ARCE, que fué declarada cesante.

— Exp. 19808/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º y preceptora de la de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 10º, señora ROSA P. de DI BENEDETTO.

— Exp. 18167/8º/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 16 del C. E. 8º y preceptor de la de adultos Nº 9 del C. E. 6º, señor CARLOS LUIS CASTIGLIONE.

— Exp. 19357/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º y profesora especial de la de Adultos Nº 1 del C. Escolar 12º, señora ADELA BENGOCHEA de SUAREZ.

— Exp. 16659/1º/940. — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 1º que a continuación se indican, a las siguientes personas:
Escuela Nº 10, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 6 del mismo Distrito, M. N. N. y Doctora en Filosofía y Letras (Sección Letras), señorita MATILDE ELISA BRUGNOLI.
Esc. Nº 12, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 4 del mismo Distrito, M. N. N., señorita VICTORIA CECILIA MARGALEJO.

— Exp. 10262/1º/940. — Autorizar al Cura Párroco del Pilar, Presbítero Carlos Martínez, para enseñar religión en los turnos de la tarde de las escuelas diurnas Nros. 19 y 21 y nocturna Nº 3 del D. E. 1º.

— Exp. 11117/1º/940. — Considerar satisfactorias las explicaciones de la Vicedirectora de la escuela Nº 22 del Distrito Escolar 1º, señora MARIA EVA ERRECARTE de MARTINEZ y disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 19814/1º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, señorita AGUSTINA URETA en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 17031/2º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 2º, a la actual vicedirectora de la Nº 17 del mismo Distrito, Maestra Normal y Certificado de Asistencia al Curso Normal de Ejercicios Físicos, señorita DOMINGA SERAFINA ALTAMIRA.

— Exp. 19809/2º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 13 del C. E. 2º, señora EMILIA MARIA ROSA VALLES de SOCINO.

— Exp. 14116/3º/940. — Aprobar la ubicación de la señorita ISIDORA ROBLES, en la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º.

— Exp. 20084/3º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 3º, señorita JOSEFA DOMINGA ROSSI.

— Exp. 19462/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del C. E. 4º, señora FRANCISCA O. de BORRONE.

— Exp. 20095/5º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 5º, señorita MERCEDES NIEVES HERRERA.

— Exp. 13189/6º/940. — Archivar las presentes actuaciones previo conocimiento del Consejo Escolar 6º.

— Exp. 19490/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra especial de la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º, señorita ELBA PICABEA.

— Exp. 19458/6º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra auxiliar de dirección de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 6º, señora MARIA DOLORES E. de OTERO.

— Exp. 14483/6º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 6º, señora CELIA SANCHEZ BOADO de DESPÓSITO.

— Exp. 17761/7º/940. — 1º Nombrar director para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 7º, al actual preceptor de la Nº 3 del mismo Distrito y director de la diurna Nº 21 del C. E. 2º, Maestro Normal Nacional y Profesor de Educación Física, señor PASCUAL DE JESUS ARNAEZ.
2º — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 11 del Consejo Escolar 7º, al actual preceptor de la Nº 11 y vicedirector de la diurna Nº 2 del mismo Distrito, Maestro Normal, Profesor de Enseñanza Secundaria (Esp. Historia), Bachiller y 3er. año de Abogacía, señor FRANCISCO GUILLERMO SANCHEZ MOAR.

— Exp. 17762/7º/940. — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del C. E. 7º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 15, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 12 del mismo Distrito, M. N., señorita AMELIA LANFRANCO.

„ „ 12, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 14 del mismo Distrito, M. N. y Profesora Normal en Letras, señorita LEONISA PEREYRA.

„ „ 8, a la actual maestra de 1ª categoría de la escuela Nº 11 del mismo Distrito, M. N., señorita ESTEFANIA TINETTI.

— Exp. 17732/7º/940. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del C. E. 7º, a la actual maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 11 del mismo Distrito, M. N. N., señorita CLEMENCIA LYDIA NOUGUES.

— Exp. 19128/7º/940. — Ubicar en la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 7º, al maestro especial de Dactilografía, señor ANGEL ALBERTO LUQUE, por división de curso.

— Exp. 16089/7º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 7º, señorita LUCIA DEL CARMEN PAZ.

— Exp. 19894/8º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 8º que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 6, a la M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria (Historia), señorita MARIA ANGELES SABOR y RIERA.

„ „ 13, a la M. N. N., señorita ADELA BEATRIZ ORO.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados, exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 16236/8º/940. — No hacer lugar al pedido de colocación de un toldo formulado por la dirección de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, por ser el edificio de propiedad particular.

— Exp. 14520/9º/940. — 1º Disponer se tome nota de la suspensión de la Ayudante 1º de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 9º, señora ANA M. de NAVARRO, quien no tendrá derecho a percibir sueldos por el tiempo durante el cual dejó de prestar servicios desde el 24 de mayo al 3 de junio ppdos.
2º — Reconocer los servicios prestados por el señor JUAN GREGORIO VIERA, como Ayudante 1º, suplente, de la mencionada escuela, desde el 24 de mayo al 3 de junio ppdos., disponiendo la liquidación y pago a su favor de los sueldos respectivos.

— Exp. 19210/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 11º, al ubicar en la escuela Nº 12 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señora MARIA L. M. de HERNANDEZ, a la maestra en disponibilidad de la Nº 1, señorita DOLORES AYALA GAZZI.

— Exp. 13101/11º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 11º, señora MARIA ELENA MAGARIÑOS de LINARES.

— Exp. 20192/12º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 18544/12º/940. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 2 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Normal de Ejercicios Físicos, señora JULIA FERNANDEZ de CURES.

— Exp. 19468/12º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, señora EMMA ESTHER O. de VON DER BECKE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20076/13º/940. — Acceder a lo solicitado.

— Exp. 19482/14º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 14º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 27, a la M. N. N. y Profesora en Letras, señorita ESTHER ANGELICA HARLUCHET.

Esc. Nº 19, a la M. N. N., señora ADELA MARIA EUGENIA GHERSI de QUEROL, debiendo cesar en el cargo que de igual categoría desempeña en la escuela Nº 145 de Buenos Aires.

2º — La dirección de la escuela Nº 19, exigirá de la maestra nombrada, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 19469/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del C. E. 14º, señorita CLEDE MARIA CABRINI, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16995/15º/940. — Reservar las presentes actuaciones hasta el comienzo del próximo curso escolar.

— Exp. 21004/15º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 15º, a la Maestra Normal Nacional, señora MARIA ISABEL CAILLET BOIS de CLUSELLAS; debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 20002/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señorita BASILIA MOLTENI.

— Exp. 19981/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 11 del C. E. 15º, señorita ELINA DILLON SEGOVIA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 27712/17º/939. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fs. 22) de los trabajos realizados en el edificio fiscal, calle Fernández Enciso 4451 (Escuela Nº 1 del Consejo Escolar 17º).
2º — Dejar constancia que el contratista de dichas obras es el señor PALMIRO MAZZADI.
3º — Disponer el pago de $ 720,— a favor del señor Palmiro Mazzadi, importe del certificado Nº 1, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 28.

— Exp. 20001/19º/940. — Acceder a lo solicitado por la ex-maestra de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 19º, señora MARIA JOSEFINA VILA de PIÑEYRO.

— Exp. 19796/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 20º, señorita LEONOR ARGENTINA GAYOSO.

— Exp. 15908/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 25 del C. E. 20º, señora ADA EUGENIA GUFFANTI de BERGUERAND.

— Exp. 19780/20º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 20º, señorita ELIDA VICTORINA QUENARD.

— Exp. 3698/L/940. — 1º Clausurar, por falta de alumnos, el curso nocturno para adultos analfabetos de la escuela Nº 75 de Caleufú (La Pampa).
2º — Clausurar el curso nocturno para adultos analfabetos de la escuela Nº 24 de Uriburu (La Pampa), por no contar con la inscripción y asistencia media de alumnos mínima exigida por las reglamentaciones en vigor.
3º — No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por el vicedirector de la escuela Nº 33 de Jacinto Arauz (La Pampa), señor ANTONIO R. DONADIO, en el sentido de que se deje sin efecto la resolución del 9 de abril último (Exp. 3698/L/940), por la que se clausura el curso nocturno para adultos analfabetos que dirigía y autorizarlo provisoriamente para que mantenga el curso de referencia, prestando servicios honorariamente, hasta tanto se consolide la inscripción y asistencia del mismo y pueda ser creado nuevamente en las condiciones que establece el Art. 4º, páginas 297 y 298 del Digesto.
4º — Asignar a los cursos nocturnos para adultos analfabetos de las escuelas Nº 1 de Resistencia (Chaco), 60 de Guatraché (La Pampa) y 94 de Arata (La Pampa), los sobresueldos de $ 100,— m/n., mensuales que quedan disponibles con la clausura de los que funcionaban en las escuelas Nº 33 de Jacinto Arauz, 24 de Uriburu y 75 de Caleufú (La Pampa).

— Exp. 18637/M/940. — Disponer la clausura de las escuelas particulares alemanas que funcionan en "Leandro N. Alem" y "Colonia Istueta" (Misiones), e inhabilitar al señor TEODORO FUHRMANN, para el ejercicio de la enseñanza privada.

— Exp. 31368/M/939. — 1º Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 21 de Misiones, presenta la señorita BLANCA HERO COPELLO.
2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 21 de Misiones al maestro de la Nº 23 del mismo territorio, señor EDUARDO VICTOR ALVAREZ.

— Exp. 17102/M/940. — 1º Nombrar director de la escuela Nº 258 de Misiones, al maestro de la 84 del mismo territorio, señor EDMUNDO SANCHEZ NEGRETE.
2º — Dotar a la escuela Nº 258 de Misiones de muebles y útiles para 60 niños, consignando la carga a la Inspección Seccional 1ª (Misiones).

— Exp. 19819/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 33 de Misiones, señora MICAELA A. de GRIGMANO.

— Exp. 14165/M/940. — Establecer que la señora MARIA DEL ROSARIO ESPINOSA de PUENTES, directora de la escuela Nº 75 de Misiones, ha dejado de pertenecer a la Repartición, el 1º de junio de 1940, fecha del certificado de cesación de servicios.

— Exp. 14386/M/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 92 de Misiones, señora MARIA ELENA NOVOA de DIAZ.

— Exp. 14378/M/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 110 de Misiones, señora BEATRIZ V. de CAMBA.

— Exp. 22814/P/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.653,40 m/n. en los trabajos de construcción de vereda y arreglo del cerco, frente al edificio que ocupa la escuela Nº 5 de Toay (La Pampa), adjudicando las obras a los señores DOMINGO LAURENZANO y CLAUDIO ALTAMIRANDA respectivamente.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto ex vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional, con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheques a la orden de los contratistas, al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 19820/L/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 129 de La Pampa, señora ELENA F. de MEDICI en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 4532/N/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 22 de Neuquén, a la M. N. N., señora MAGDALENA A. de CASTRO HEINCKE.

— Exp. 13790/N/940. — Acceder a lo solicitado por el director de la escuela Nº 37 de Neuquén, señor RAFAEL GONZALEZ.

— Exp. 8147/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 171,80 m/n., en los trabajos de construcción de un pozo para proveer de agua a la escuela Nº 127 de El Mirasol (Chubut), adjudicando los mismos, al señor J. GARBARINO.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del señor Garbarino, al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 13865/C/940. — Declarar comprendida en la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 33 de Chaco, señora MARIA CRISTINA LILJEQUST de MIRANDA GALLINO, quien prestará servicios como auxiliar de dirección de la Nº 26 del mismo territorio.

— Exp. 20324/C/940. — Dejar sin efecto, a su pedido, el ascenso a Visitador del señor PEDRO J. LECONTE REYNA, quien deberá continuar prestando servicios como director de la escuela Nº 345 del Chaco.

— Exp. 10507/R/940. — 1º Dejar sin efecto la adjudicación de los trabajos en el local de la Inspección Seccional 6ª de Río Negro, por haber desistido el contratista, señor JOSE M. CONTIN.
2º — Autorizar la inversión de $ 4.954,58 m/n., en dichos trabajos y adjudicarlos al señor JUAN ALICE.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

4º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir las obras de conformidad.

— Exp. 19821/R/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 38 de Río Negro, señora TERESA S. de PALMA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19813/R/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 108 de Río Negro, señora MARIA RENEE D. de GONZALEZ.

— Exp. 20268/F/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Seccional 8ª, al ubicar al director de la escuela Nº 70 de Formosa, señor CARMEN LUIS PISCITELLI, en la escuela Nº 92 del mismo territorio.
2º — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 8ª, al ubicar al maestro de la escuela Nº 70, señor VALENTIN EMETERIO CANTONI, en la escuela Nº 8 de Formosa, donde son necesarios sus servicios por aumento de inscripción.

— Exp. 14301/P/940. — 1º No hacer lugar al pedido de permuta formulado en estas actuaciones.
2º — Elevar el expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

— Exp. 20010/B/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 97 de Buenos Aires, señorita GRIZELDA RENÉE PÉREGO.

— Exp. 8114/B/940. — Aprobar el temperamento adoptado por la Inspección Seccional de Buenos Aires, al disponer la clausura de la escuela Nº 142 de su jurisdicción, desde el 25 al 31 de marzo ppdo., por reparaciones del local.

— Exp. 18219/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 84 de Miraflores, Dpto. Capayán, propiedad del señor NASIM HAUY, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 20.— m/n. y término no menor de dos años, a contar del 28 de mayo de 1940.

— Exp. 19544/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 193 de Colana, Dpto. Pomán, con el señor FACUNDO OVIEDO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 25.— m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de la ampliación y mejoras que se detallan en la nota de fojas 5.

— Exp. 28862/C/938. — 1º Aprobar la recepción provisional (acta de fojas 116) de las obras de reparación ejecutadas en el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 73 de San José del Salteño, Córdoba.
2º — Disponer el pago de $ 4.132,95 m/n., a favor del contratista, señor VALENTIN GRUPPI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fojas 122.

— Exp. 10466/C/940. — 1º Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor JUAN HIRSCH, por el edificio que ofrece construir para la escuela Nº 52 de Isla Alta, Dpto. Bella Vista, mediante el alquiler de $ 50.— m/n. mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del día de su ocupación.
2º — Reconocer un alquiler de $ 25.— m/n. mensuales, por el local que actualmente ocupa la escuela Nº 52 a partir del 1º de marzo de 1939.
3º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fojas 19 vuelta, de estas actuaciones.

— Exp. 4209/I/927. — Estar a lo resuelto a fojas 80, en cuanto no se hizo

lugar a la liquidación de alquileres que reclamaba la señora DALILA G. de NUÑEZ, por el local de la escuela Nº 261 de Caabipoy, Dpto. Sauce, Corrientes, y reservar este expediente, previo conocimiento de la Inspección Seccional respectiva.

— Exp. 14664/E/940. — Declarar comprendido en los términos de la resolución del 18 de marzo de 1933, al maestro de la escuela Nº 26 de Entre Ríos, señor AGUSTIN GERONIMO OLIVERA, quien deberá continuar prestando servicios como auxiliar de dirección en el mismo establecimiento, conservando la 3ª categoría.

— Exp. 12525/E/939. — Ubicar como maestro de 3ª categoría, en la escuela Nº 75 de Entre Ríos, al vicedirector de la Nº 21 de la misma provincia, señor SEBASTIAN B. ACUÑA.

— Exp. 18587/J/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento recaído a favor del señor PRUDENCIO OTAIZA, en resolución del 12 de agosto último, Exp. 18587-J-940.
2º — Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 118 de Jujuy, al M. N. señor ANTONIO ROBLEDO, debiendo la Inspección General de Provincias, acordarle las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que corresponda.

— Exp. 17615/L/940. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar nuevo contrato de locación, con el señor MOISES SUAYTER, propietario del local donde funciona la escuela Nº 176 de Cuipán, Dpto. Pelagio B. Luna, mediante $ 35.— m/n. de alquiler mensual, término no menor de dos años, a contar desde la fecha en que se entreguen terminadas las mejoras proyectadas.

— Exp. 20693/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 49 de Salta, a la actual maestra de 3ª categoría de la Nº 56 de la misma provincia, señorita CARMEN ROSA MAGARZO.

— Exp. 19642/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 49 de Salta, señorita JESUS HERMINIA R. FERNANDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19626/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 227 de Salta, señora NELLA A. B. de MORALES, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19637/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 72 de Santa Fe, señorita NATALIA DEL R. LUNA QUINTEROS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19465/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 90 de Santa Fe, señora VICTORINA LOPEZ de MINOLDO.

— Exp. 3084/S/940. — 1º Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado que por resolución del 29 de abril ppdo., fojas 332, se acordó para la escuela Nº 320 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 169 de la misma provincia, señora EMMA ROSA CORDERO de CARRIZO.
2º — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el traslado que por resolución del 29 de abril ppdo., fojas 332, se acordó para la escuela Nº 143 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 15 de la misma provincia, señora ROSA DEL C. de ORBUJ.

— Exp. 19641/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, señora PEREGRINA A. de GUZMAN.

— Exp. 19639/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 399 de Santiago del Estero, señora MARIA ISABEL M. de LOTO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19656/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 403 de Santiago del Estero, señora LUCIA ROSA DIAZ de ARAUJO.

— Exp. 19472/S/940. — Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela Nº 406 de Santiago del Estero, señora LUISA A. de SAYAGO, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19634/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 412 de Santiago del Estero, señora CANDELARIA H. de VELÁRDEZ, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 19635/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 423 de Santiago del Estero, señora BEATRIZ J. de LAFERRERE, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 25098/S/939. — Declarar cesante, con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, a la directora de la escuela Nº 467 de Santiago del Estero, señora MARIA ESTELA DEL C. A. de GOGENURI.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 82

Día 18 de setiembre de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho del día diez y ocho del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 22299/P/940. — Disponer se extienda orden general de pasajes a cada uno de los señores Vocales del Consejo, las que usarán a objeto de obtener para sí y personas que indiquen en cada oportunidad, los pasajes necesarios en los actos de sus respectivos cargos.

— Exp. 16933/M/940. — Autorizar a la Presidencia para que haga la designación a que se refiere este expediente.

— Exp. 13289/D/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 5. 2º — Proceder en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 1 y vuelta.

— Exp. 19332/C/940. — Declarar de urgencia la contratación del servicio de alimentación con destino al personal y alumnos que concurrirán a las Colonias de Vacaciones de la Repartición durante el período comprendido por

los meses de diciembre a febrero próximos y limitar, en consecuencia, el llamado a licitación pública respectivo a 15 días.

— Exp. 19337/C/940. — Declarar de urgencia la adquisición de muebles, sábanas, ropa blanca, medicamentos y artículos varios con destino a los alumnos que concurrirán a las Colonias de Vacaciones de la Repartición, durante el período comprendido por los meses de diciembre a febrero próximos, y limitar, en consecuencia, el llamado a licitación pública respectivo a 15 días.

— Exp. 8513/I/940. — 1º Autorizar los trabajos de revoque, blanqueo, pintura y arreglos requeridos para el local del Consejo que ocupa la Colonia de Vacaciones de Baradero, cuyo costo se presupuesta en $ 1.957,56 m/n.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
3º — Solicitar, por intermedio del señor Director de la Colonia de Vacaciones, los presupuestos de práctica y en la forma aconsejada en el penúltimo párrafo de fs. 7, a los efectos de adjudicar los trabajos.
4º — Postergar la ejecución de las demás obras de reparación solicitadas, hasta que los recursos del Consejo lo permita.

— Exp. 22298/P/940. — Autorizar la adquisición de 300 placas diapositivas 8 ½ x 10, destinadas a la propaganda del Censo Escolar de Territorios solicitadas por la Comisión de Censo, aceptándose al efecto el presupuesto presentado por la Casa Eccheri y Cía., por ser el más conveniente de los obtenidos, debiendo Dirección Administrativa dar al gasto de trescientos sesenta pesos ($ 360) m/n. la imputación correspondiente.

— Exp. 17563/D/940. — 1º Aprobar el plan y demás documentación que eleva la Dirección General de Arquitectura para las reparaciones generales a efectuarse en los edificios fiscales que se mencionan a fs. 1, en el próximo período de vacaciones.
2º — Autorizar la inversión de $ 367.098,08 en la ejecución de dichos trabajos.
3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos o sea la suma de $ 18.354,90 m/n.
4º — Imputar el gasto total de $ 385.452,98 en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 58 vta.
5º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de las obras.
6º — Mesa de Entradas y Salidas procederá como pide Dirección General de Arquitectura a fs. 57 vuelta (último párrafo).

— Exp. 30619/S/939. — Acceder a lo solicitado a fs. 44 de estas actuaciones.

— Exp. 14657/M/940. — Hacer saber al señor Jefe del Regimiento R. 1º que las existencias de la Repartición no permiten acceder al pedido formulado.

— Exp. 18590/P/940. — Autorizar a la Dirección Administrativa para facilitar la información que solicita el señor ALFREDO MARIANI LEMME, por estas actuaciones.

— Exp. 22296/P/940. — 1º Llamar la atención al personal indicado por Dirección Administrativa, por no haber contestado al requerimiento que le formulara en su oportunidad y que se menciona en los expedientes siguientes:

14.946-S-1940.	17.419-9º-1940.
16.858-L-1940.	17.477-17º-1940.
16.863-C-1940.	17.498-11º-1940.
16.875-J-1940.	19.296-3º-1940.
16.886-11º-1940.	19.328-19º-1940.

2º — Disponer el agregado al antecedente que en cada caso indica Dirección Administrativa, en los respectivos expedientes.
3º — Mesa General de Entradas y Salidas agregará una copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados.

— Exp. 5561/M/940. — Justificar la demora incurrida en la entrega de mercaderías por la firma, sucesión Tomás Martínez, disponiendo la devolución del depósito de garantía.

— Exp. 21114/D/937. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 18 de julio ppdo., para contratar las obras de construcción del edificio con destino a la Escuela al Aire Libre Nº 3.
2º — Adjudicar los trabajos a los señores SEMINARA y PARMIGIANI por valor de $ 160.170,— m/n.
3º — Autorizar el 5 o/o para imprevistos ($ 8.008,50 m/n.) y $ 3.600 m/n. para el pago de 12 meses de sueldo de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 171.778,50 m/n. en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 215.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

— Exp. 17749/D/940. — 1º Acceder a lo solicitado en las presentes actuaciones en las condiciones indicadas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto vigente.

— Exp. 21087/D/940. — Acceder a lo solicitado por la empleada de la Repartición señorita MARTHA MILES PASMAN.

— Exp. 13793/P/940. — No hacer lugar al reclamo de haberes formulado por el maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 2 (Baterías) de Puerto Belgrano y preceptor de la militar Nº 65, señor ERNESTO DE SENCI, por ser improcedente.

— Exp. 10676/I/940. — 1º Aceptar la renuncia que del cargo de preceptor de la escuela Nº 82 anexa al Regimiento 21 de Infantería, presenta el señor PEDRO V. RUIZ.
2º — Ascender al cargo de preceptor en reemplazo del señor Ruiz, que renunció, al subpreceptor de la escuela Nº 18 anexa al Regimiento 17 de Infantería (Catamarca) señor LUIS O. REYNOSO, quien deberá continuar prestando servicios en el mismo establecimiento.
3º — Nombrar subpreceptor interino, en reemplazo del señor Reynoso, que es ascendido, y para la escuela primaria Nº 55 anexa al Regimiento 12 de Caballería, con asiento en Campo de los Andes (Mendoza), al señor CARMELO PAGANO.

— Exp. 10678/I/940. — 1º Ascender al cargo de preceptor en reemplazo del señor ALEJANDRO E. MIAU, que renunció, al subpreceptor de la escuela primaria Nº 10 anexa al Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzada, con asiento en Covunco Centro (Chubut) señor OSCAR CHAU.
2º — Nombrar subpreceptor interino, en reemplazo del señor Oscar Chau, que es ascendido y para la escuela primaria Nº 20 anexa al Regimiento 19 de Infantería, con asiento en Tucumán, al maestro normal nacional, señor JOSE ANTONIO LOBO.

— Exp. 19084/2º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 2º al ubicar en la escuela 7 del Distrito, en la vacante producida por ju-

bilación de la señorita CATALINA LABORDA, a la maestra señorita ELVIRA JORGELINA STAFFA, que fuera recientemente designada para la Nº 9.

— Exp. 16003/2º/940. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Labores de la escuela Nº 7 del C. E. 2º, interina, señora MARIA JUANA FANELLI de MAROLDA.

— Exp. 16983/2º/940. — Disponer que el señor MARCIAL PONCE SANTILLAN, nombrado maestro para la escuela Nº 24 del C. E. 2º, en sesión del 10 de julio, tome posesión de su cargo al iniciarse el curso escolar próximo.

— Exp. 19150/3º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 22 del C. E. 3º, a la actual vicedirectora de la Nº 20 del mismo Distrito y preceptora de la de adultos Nº 5 del C. E. 1º, M. N. N., señorita ISABEL SACÓN.

— Exp. 19151/3º/940. — Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 20 del C. E. 3º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 18 del mismo Distrito, M. N., señorita CLELIA MOSTO.

— Exp. 20780/4º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 4º, a la M. N. N. y Profesora Normal en Ciencias, señorita LINA TERESA JULIA PERTINI, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 22297/7º/940. — Aclarar el sentido de la resolución del 7 de agosto ppdo. (Exp. 10100-7º-940), estableciendo que la señora ALICIA MARIA LUISA MULLER de VAN HULSTEYN, debe gestionar su reincorporación en el Consejo Escolar 6º, a cuya jurisdicción pertenece la escuela en que ella prestaba servicios en el momento de su renuncia.

— Exp. 13813/D/940. — Llamar la atención al vicedirector y maestra de la escuela Nº 9 del C. E. 7º, señor LUIS ANGEL RUIZ y señora TERESA JULIA de PERRINO, respectivamente, por haber transgredido la resolución de fecha 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-932).

— Exp. 21616/8º/940. — Ubicar en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 8º, con diez horas semanales de clase, a la maestra especial de Música, interina, señorita FRANCISCA VIVERN, dejándose sin efecto el destino que a la misma se le diera por resolución del 2 del corriente (Exp. 20388-10º-940).

— Exp. 20241/8º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, al Maestro Normal Nacional, señor ALBERTO JUAN OYUELA, debiendo la dirección del establecimiento, exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 20238/10º/940. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Escuelas para Adultos, al clausurar el curso de Inglés de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º.
2º — Pasar las actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 19801/12º/940. — Autorizar al niño OSCAR MARZULLI, ex-alumno de la escuela al Aire Libre Nº 8, para inscribirse en una escuela común próxima a su domicilio.

— Exp. 18543/12º/940. — Nombrar director para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 12º, al actual maestro especial de Castellano de la Nº 2 y director de la diurna Nº 21 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor en Letras, señor JOSE CEDILIO AMADOR DI TOMAS.

— Exp. 18071/13º/940. — No hacer lugar a lo solicitado.

— Exp. 16261/14º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA ESTHER ROSSI de ROCCA.

— Exp. 9076/15º/940. — Aceptar y agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 15º, la donación ofrecida a fs. 1, solicitándole a la misma deposite los fondos a la orden del Consejo para que por intermedio del Consejo Escolar respectivo se les emplee en favor de los niños de las escuelas del Bajo de Belgrano damnificados por las últimas inundaciones.

— Exp. 12057/15º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 15º, señora TEODOLINA ANATILDE ECHEVARRIA de GARCIA VIDELA e intimarle que se someta a examen de la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 20230/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 del C. E. 15º, señorita ANGELA MARIA CARMAN MARTINEZ.

— Exp. 22049/16º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 16º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3 a la M. N. N. y Profesora Normal de Economía Doméstica, señorita NOEMI BEATRIZ CORRALES.
„ „ 29, a la M. N. N., señora DORA ITZELOFF de LOMBANA.
„ „ 29, a la M. N. N., señora JULIA DEIDAMIA CAMARGO de FERNANDEZ VALERO, debiendo cesar en el cargo de maestra de 2ª categoría que desempeña en la Nº 63 de La Pampa.
„ „ 29, a la M. N. N. y Profesora Normal de Educación Física, señorita ESTELA MARIA CANAVARI.
„ „ 29, a la M. N. N., señorita LIDIA MARGARITA GIUSTI, debiendo cesar en el cargo de Ayudante Principal que desempeña en la Repartición.
„ „ 29, a la M. N. N. y Profesora en Ciencias, señorita CECILIA VIRGINIA GOMEZ.
„ „ 29, a la M. N. N., señorita MANUELA EUSTAQUIA RIPOLL.
„ „ 29, a la M. N. N., señora EUGENIA CICCARONE de SUAREZ.
„ „ 29, a la M. N. N. y Visitadora de Higiene, señorita MARTHA ELIDA PAGLIORITI.
„ „ 29, a la M. N. N., señora MARIA IRMA CAPUTI de PORLEY.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 22048/16º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 16º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 29, al actual Preceptor de la de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 7º, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras y Abogado, señor ADOLFO JOAQUIN FLAMHUN.
„ „ 29, al M. N. N., Profesor Normal en Letras y Profesor de Ejercicios Físicos, señor RICARDO ERNESTO PALLA.
„ „ 25, al M. N., señor COSME LUCAS BASSI.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 19461/17º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º, a la actual vicedirectora de la Nº 4, del mismo Distrito, Profesora Normal, señora LUISA ELENA POLTI de MUÑOZ.

— Exp. 17763/18º/940. — Nombrar directora para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 18º, a la actual vicedirectora de la Nº 19 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal de Educación Física, señorita MARIA LUISA ALBERTI.

— Exp. 22300/I/940. — Nombrar Visitador de Escuelas de Territorios, al señor EMILIO ABELLEYRA, actual director de la escuela Nº 6 de Misiones y director de la de adultos Nº 1 del mismo territorio.

— Exp. 20325/I/940. — Aprobar las ubicaciones dadas por la Inspección General de Territorios a las siguientes maestras especiales: ANSELMA P. de ZABAT de RESNAIDER (manualidades), en la escuela Nº 3 de Misiones; DOLORES GARCIA de SALVADO (música), en la escuela Nº 2 de Misiones; MARIA PURA PATERNOSTER (manualidades), en la escuela 119 de Chubut; ALEJANDRINA BUTTNER de VERGARA (manualidades), en las escuelas 122 y 123 de Chubut; y SILVIA FARGUHAUSON (manualidades), en las escuelas 66 y 88 de Formosa.

— Exp. 19629/M/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 12775/M/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones, previo conocimiento de la Oficina de Contralor.

— Exp. 20339/M/940. — Nombrar director de la escuela Nº 14 de Misiones, al maestro del mismo establecimiento, señor UBALDO CARVALLO.

— Exp. 1879/M/940. Autorizar al Inspector de la Sección 1ª de Misiones, para ocupar sin contrato la casa que ofrece el señor MIGUEL JORGE CHEMES, para el funcionamiento de la escuela Nº 286 de Posadas, mediante el alquiler de $ 200.— m/n.

— Exp. 19994/L/940. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 2ª (La Pampa), al ubicar en la escuela Nº 7 del territorio, a la maestra sobrante de la Nº 9, señorita LEONOR CAMUSI.

— Exp. 20004/L/940. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 7ª (La Pampa), al ubicar en la escuela Nº 45 del territorio, a la maestra sobrante de la 32 del mismo, señora HILDA G. de TORROBA.

— Exp. 10355/P/939. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.422,50 m/n., para la construcción de una cámara séptica en la escuela Nº 14 de Alta Italia (La Pampa), a cuyo efecto Dirección General de Arquitectura, deberá preparar el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la construcción.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20210/L/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 276 de La Pampa, para designar las aulas del establecimiento con los nombres de los próceres, DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO y MANUEL BELGRANO.

— Exp. 13803/L/940. — 1º Reconocer al señor ANTONIO RINO CALVI, como apoderado del señor FRANCISCO MONDINO, a los efectos de percibir los alquileres que devengue el local de la escuela Nº 280 de La Pampa.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del poder de fs. 1/2, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 25695/N/939. — 1º Apercibir seriamente al Inspector de la Sección 3ª de Neuquén, señor ADOLFO P. ANTONI, por los hechos que informan estas actuaciones.

2º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística, entregue al señor ANTONI, la foja de servicios para que gestione su jubilación de inmediato.

— Exp. 10959/C/940. — 1º Nombrar maestro de 3ª categoría encargado de la dirección de la escuela 28 de Chaco, al M. N. N., señor MARCELINO ALTAMIRANO, que presta servicios en el carácter de suplente desde el 17 de julio de 1939.

2º — Nombrar maestro de 3ª categoría, encargado de la dirección de la escuela Nº 291 de Chaco, al M. N. N., señor SILVANO NUÑEZ, que presta servicios en el carácter de suplente desde el 1º de abril de 1939.

— Exp. 15194/C/940. — Aprobar la medida adoptada por la Seccional 5ª (Chaco), al ubicar en la escuela Nº 16 del territorio a la maestra sobrante de la 96 de Chaco, señorita NERINA E. BIANCHI.

— Exp. 22056/C/938. — Declarar cesante al director de la escuela Nº 263 del Chaco, señor JUAN INSUA, por los graves hechos que se documentan en estas actuaciones.

— Exp. 19996/R/940. — Hacer constar que las maestras, señora JOSEFINA ANGELA B. de MERCADER y señorita ELBA AMALIA BRESCIANO, fueron designadas para la escuela Nº 179 de Río Negro, y no para la 163 del mismo territorio como por error se consignó.

— Exp. 18249/R/940. — 1º Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 17 de Ing. Jacobacci (Río Negro) para construir un comedor escolar con cocina y despensa, observando las indicaciones dadas por Dirección General de Arquitectura.

2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora recurrente la colaboración prestada a la educación pública.

— Exp. 6029/R/940. — Aprobar el contrato de locación (renovación), firmado entre la Seccional 6ª (Río Negro), y la señora MARGARITA I. Vda. de IBAR e HIJOS, por la casa ocupada por la escuela Nº 45 de Colonia Lucinda, Dto. General Roca, mediante el alquiler mensual de ochenta y cinco pesos moneda nacional, término de tres años, a partir del 1º de enero de 1940, renovable por igual tiempo.

— Exp. 30121/S/938. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 21869/L/940. — 1º Nombrar maestros de 2ª categoría para las escuelas de Los Andes que se determinan, a los señores:

ALFREDO OSSOLA, para la Nº 1 de San Antonio de los Cobres
ROSA AURELIA TESEYRA, para la Nº 3 de Susques.
FORTUNATO ZERPA, para la Nº 4 de Pastos Grandes.
ALFREDO TOMAS RAMOS, para la Nº 5 de Coranzulí.

2º — Acordar a los nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático reglamentarias.

— Exp. 20547/I/940. — Nombrar Visitador de escuelas nacionales de la provincia de Salta, al M. N. N., señor FERNANDO ARNALDO HERNANDEZ, actual vicedirector a cargo de la escuela Nº 4 de Buenos Aires y director de la escuela anexa al Regimiento 5 de Infantería.

— Exp. 22303/I/940. — Nombrar Ayudante 1º para prestar servicios administrativos en las Inspecciones Seccionales de Provincias que se determinan, a las siguientes personas:

Santa Fe, FRANCISCO SENEN MORLA.
Tucumán, JOSE DELFIN GARCIA.

Córdoba, RICARDO PEDERNERA.

Corrientes, ALFREDO ANTONIO GIUDICE.

— Exp. 26477/B/937. — No hacer lugar al pedido de reincorporación a la docencia que formula la señora MARQUEZA RIVAROLA de MARTINEZ ARELLANO, por imposibilidad física y ser improcedente su pedido de que se le asignen funciones de maestra auxiliar.

— Exp. 7719/C/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 302 de Córdoba a la Nº 86 de Santa Fe, a la maestra señora CARMEN AIDA VILLEGAS de VARGAS.

— Exp. 22294/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 394 de Santiago del Estero, a la Nº 242 de Córdoba, a la maestra señora SARA MARGARITA PALACIO de WAYEMBERG.

— Exp. 15245/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 202 de Santa Fe, a la Nº 109 de Buenos Aires, a la maestra de 4ª categoría, señorita MARIA DE LAS MERCEDES PEREYRA RUFINO.

— Exp. 22295/B/940. — Acordar prórroga hasta el próximo curso escolar, para presentarse a tomar posesión del cargo, a la señorita ELVIRA ETCHETO, designada maestra para la escuela Nº 18 de Buenos Aires, por resolución del 6 del corriente, Exp. 21009-C-940.

— Exp. 22304/B/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 102 de la provincia de Buenos Aires, a la señorita CLOTILDE ESTHER BISCAYART.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 20256/C/940. — 1º Acordar un refuerzo de $ 500 m/n. en la partida de transporte de material escolar y de $ 100 m/n. en la de Gastos Varios que solicita la Inspección Seccional de Catamarca.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 2 de estas actuaciones.

— Exp. 5719/C/940. — 1º Desestimar la oferta de venta formulada por el señor MIGUEL FERNANDEZ por no convenir a los intereses escolares.
2º — Disponer el desglose de las actuaciones de fs. 1 a 19 y previo conocimiento del señor Fernández del Art. 1º, archivar las mismas.
3º — Elevar el resto de lo actuado a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, que trata de la documentación, pliego de bases y condiciones y presupuesto para la construcción de dos pabellones para hogares-escolares en la estancia Intihuasi, Deán Funes, Provincia de Córdoba, haciéndole saber, además, que estos obrados se relacionan con el expediente 28367-M-939, que se encuentra a su consideración.

— Exp. 22301/C/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 303 de Córdoba, a la maestra normal nacional, señorita MARIA JOSEFINA DEL PINO.

— Exp. 16046/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes para celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 329 de Arroyo Horqueta, Dpto. Sauce, con el señor JULIAN ARANA, mediante el alquiler mensual de $ 15.— m/n., término no menor de dos años a contar del 1º de enero de 1940, fecha en que se solicita alquiler.

— Exp. 20802/E/940. — Dejar sin efecto el ascenso de la señora ANA D. B. de MERMES, resuelto por Exp. 20126/I/940, en razón de lo informado por la Dirección de Personal y Estadística a fojas 1.

— Exp. 20096/L/940. — Archivar estas actuaciones, previa anotación en la foja de servicios del señor JUAN NALLIN, de la medida disciplinaria propuesta por la Inspección Gral. de Provincias.

— Exp. 16047/L/940. — Autorizar al Inspector Seccional de La Rioja, para firmar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 35 de Villa Casana, departamento General Roca, con el señor JOSE ANTOLIN OROPEL, mediante $ 20.— m/n. de alquiler mensual, término no menor de dos años y a contar del 26 de abril de 1940, fecha en que se solicita alquiler.

— Exp. 20801/M/940. — Dejar sin efecto el ascenso a director infantil del señor ESPERIDION EUSEBIO AGUIRRE CELIZ, de la escuela Nº 115 de Mendoza, concedido el 28 de agosto ppdo., en razón de lo informado por Dirección de Personal y Estadística a fojas 1.

— Exp. 20409/M/939. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 168 de Mendoza, al señor JESUS MANUEL GOMEZ, actual maestro de la Nº 73 de la misma provincia.

— Exp. 18009/M/940. — 1º Rescindir el actual contrato de la casa que ocupa la escuela Nº 94 de Mendoza, celebrado con la sucesión ANGEL MALVEZZI, a partir de la fecha de su desocupación.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Mendoza, para que celebre contrato con destino al funcionamiento de la escuela Nº 94 de Costa de Araujo, Dpto. Lavalle, con la señora MARIA NEME de HANNA, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 50.— m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.

— Exp. 20790/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 30 de Salta, a la señorita JESUS HERMINIA ROSA FERNANDEZ, actual maestra de la auxiliar de la Nº 49 de la misma provincia.

— Exp. 20656/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 274 de Salta, a la señora ELENA AGUIRRE de ECHENIQUE, actual directora infantil de la Nº 5 de Los Andes.

— Exp. 11595/S/940. — Ubicar en la escuela Nº 56 de Salta, en carácter de auxiliar de dirección, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA MONICA SANTA CRUZ de BAISSAC, comprendida en la resolución del 18 de marzo de 1933, con fecha 7 de agosto último, Exp. 11595-S-940.

— Exp. 17590/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de San Luis, para firmar contrato de locación con el señor SANTOS SOSA, por la casa de su propiedad donde funciona la escuela Nº 71 de San José de los Chañares, Dpto. Coronel Pringles, mediante $ 40.— m/n., de alquiler mensual a contar desde el 23 de febrero de 1940 y por un lapso no menor de dos años.

— Exp. 16536/S/940. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 1 a la Nº 2 de Santa Fe, a la maestra señora BLANCA S. de REINARES.

— Exp. 6887/S/940. — 1º Trasladar la escuela Nº 139 de Santa Fe, de la localidad Ramayón, Dpto. San Justo a Colonia Montefiore, Dpto. 9 de Julio, atento lo dispuesto en el Art. 4º del plan de coordinación con la provincia citada.
2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los fines indicados en el dictamen de Comisión de Didáctica.
3º — Disponer, a sus efectos, el desglose de los expedientes indicados en el informe precedente de la Inspección General de Provincias.

— Exp. 32233/S/939. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el

Inspector Seccional de Santa Fe y la Sociedad Cooperadora de la escuela N° 267 de La Selva, Dpto. General Obligado, por la casa destinada a la misma, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n. y por el término de dos años, a contar del 1° de noviembre de 1938.

— Exp. 18979/S/940. — Disponer la transferencia de las partidas de alimentación que tienen las escuelas de Santiago del Estero, en la siguiente forma:

De escuela N° 308 de $ 40.— m/n. a la esc. 399.

De escuela N° 399 de $ 20.— m/n. a la esc. 353.

— Exp. 21557/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela N° 26 de Santiago del Estero, a la señora PURA AGUSTINA VIDARTE de AZAR, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 10733/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela N° 328 de "Mistol Muyoj", Dpto. Guasayán, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 30.— m/n., término de 2 años a contar de la fecha en que se entregue satisfactoriamente el trabajo solicitado a fs. 1.

— Exp. 19427/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela N° 382 de Loma Grande, Dpto. Capital, con el señor EZEQUIEL BASUALDO, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 70.— m/n. y término no menor de dos años, a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones que se indican a rojo en el croquis de fojas 4.

— Exp. 11269/D/940. — Llamar la atención a la directora y maestra de la escuela N° 79 de Tucumán, señoras RITA M. CANO de DIAZ y SENECIA DEL CARMEN SORIA de ROBLES, respectivamente, por haber transgredido la resolución de fecha 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-932).

— Exp. 17583/T/940. — 1° Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar, por el local destinado a la escuela N° 212 en las condiciones siguientes: término de cuatro años, a contar del 2 de diciembre de 1940.
2° — Agradecer por intermedio de la Inspección Seccional de Tucumán, a la Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar, por su cooperación en pro de la enseñanza primaria.

— Exp. 22305/T/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela N° 225 de Tucumán, señora MARIA J. CAMPOS de MELLI.

— Exp. 2142/T/940. — 1° Autorizar la inversión de $ 155.— m/n., para la instalación de la bomba y cañerías necesarias para proveer de agua a la escuela N° 265 de Santa Lucía (Tucumán), adjudicando los trabajos al señor GUSTAVO DUFOUR.
2° — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 22302/B/940. — Ubicar en la escuela N° 45 de Buenos Aires, a la maestra de la escuela N° 31 de La Pampa, señora ROSA CRISTINA BASUALDO de LOVALLO, que por resolución del 6 de setiembre corriente fué trasladada a la escuela N° 112 de Buenos Aires.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y nueve y cuarenta y cinco.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 83

Día 20 de setiembre de 1940

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día veinte del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 20019/A/940. — Aprobar con carácter provisional las composiciones tituladas ''Noche de luna'', ''Chiqui-tiquitín'', ''Arroyito'', ''Nubecita blanca''. ''Perro y gato'', ''Argentina'', ''Capullito nuevo'' y ''Noche de cuentos", con música de Luis R. Sammartino y letra de Luis Arena, hasta tanto presenten los ejemplares impresos para poder considerar su inclusión definitiva en la lista oficial de cantos escolares.

— Exp. 22433/P/940. — 1º Autorizar la adquisición de 10.000 distintivos para uso de los censistas.

2º — Adjudicar la compra a la casa Arbolave en la suma de $ 76,— m/n. el millar ($ 760 m/n. total).

3º — Efectuar la imputación aconsejada por Dirección Administrativa.

— Exp. 17898/A/940. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 22432/P/940. — 1º Nombrar Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la señorita LYDIA MARGARITA GIUSTI que pasó a otro cargo, al de igual categoría del Item 3, señor JUAN JOSE GARCIA.

2º — Ascender a Ayudante Principal del Item 3 (ordenanza), en reemplazo del anterior, al actual Ayudante 1º, señor ANTONIO LOPEZ.

— Exp. 20937/I/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones, debiendo impartirse la enseñanza en las condiciones establecidas por la Ley 1420.

— Exp. 22307/D/940. — 1º Aprobar el presupuesto, planos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de adaptación y refección, a realizarse en el edificio sito en la calle Carlos Calvo 3150, adquirido por el Consejo para el funcionamiento de la escuela al Aire Libre Nº 9.

2º — Autorizar la inversión de $ 33.345,60, a que ascienden las obras con imputación al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley para la adjudicación de los trabajos.

— Exp. 20130/3º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 18598/4º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º, para realizar el día 31 de octubre próximo, con los alumnos del establecimiento, una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones ''General San Martín'', de Olivos (Quinta Presidencial), debiendo dar a la Inspección Médica Escolar la correspondiente intervención.

— Exp. 21480/5º/940. — 1º Considerar la oferta que hace el señor JUAN B. LOPEZ SECO de construcción de local para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 5º, en el terreno sito en la calle Maza Nº 2247/51.

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura eleve el correspondiente anteproyecto de edificio de 8 aulas para clase.

— Exp. 18069/6º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 6º al trasladar provisionalmente a la escuela 22 del Distrito, en carácter de director interino y en reemplazo del titular que solicitó licencia, al señor JOSE CABREJAS, actual vicedirector de la Nº 11.

— Exp. 10282/6º/940. — Autorizar el desdoblamiento de la 4ª sección primaria de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º, por contar con el número de alumnos reglamentario, debiendo el Consejo Escolar respectivo elevar la terna correspondiente.

— Exp. 19078/I/939. — 1º Crear la escuela para Adultos Nº 7 del C. E. 9º, que funcionará en el local de la diurna Nº 7 del mismo Distrito.
2º — Autorizar al C. E. 9º, para elevar tres ternas de preceptor.

— Exp. 16633/10º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 20333/10º/940. — 1º Acordar pase a la escuela Nº 3 del Consejó Escolar 10º, a la maestra de la Nº 7 del mismo Distrito, señorita ANGELA E. BERNAZZANO.
2º — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 10º, a la M. N. N., señorita SILVIA LOPEZ, debiendo la dirección del citado establecimiento, exigirle antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 20328/10º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 10º, al Maestro Normal Nacional, señor EMILIO JOAQUIN ADOLFO CASENAVE, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 21768/12º/939. — 1º Crear una escuela para adultos en jurisdicción del Consejo Escolar 12º, la que funcionará en el local de la diurna Nº 13 del mismo Distrito.
2º — Autorizar al Consejo Escolar 12º para elevar dos ternas de preceptor.

— Exp. 12937/13º/939. — 1º Crear la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 13º, que funcionará en el local de la diurna Nº 16 del mismo Distrito.
2º — Autorizar al Consejo Escolar 13º para elevar cuatro ternas de preceptor.

— Exp. 15874/15º/940. — Confirmar en su cargo a la maestra especial de Labores, interina, de la escuela Nº 11 del C. E. 15º, señora DELIA ESTHER ELENA de BOTTA.

— Exp. 11959/17º/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 1º de la resolución del 3 de junio último (fs. 39), por haber desistido los señores Fittipaldi Hnos. de su oferta.
2º — Considerar la propuesta del señor JUAN A. PREDA de construcción de un edificio escolar en la calle Tinogasta entre Allende y Desaguadero, con destino a la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 17º.

— Exp. 12867/18º/940. — Declarar comprendida en el Art. 4º de la reglamentación del 18 de marzo de 1933, a la maestra de la escuela Nº 14 del C. E. 18º, señora DOLORES MAGDALENA LUCAS de ARRANDONEA, debiendo prestar servicios como auxiliar de dirección en el mismo establecimiento.

— Exp. 22434/I/940. — 1º Prorrogar para el 15 de noviembre próximo la realización del Censo de Territorios.
2º — Nombrar en la categoría de Auxiliares 8º con imputación a la partida des-

tinada a Censo, a las siguientes personas, quienes deberán prestar servicios en las Inspecciones Seccionales que se determinan y dependiendo directamente de los directores del Censo:

JOSE FERREIRA, (M.N.N.), Insp. Sec. 1ª Posadas (Misiones).
JOSE BUTAHA, (M.N.N.), Insp. Sec. 2ª General Pico (La Pampa).
MARCO A. CEPEDA, (M. N. N.), Insp. Sec. 3ª Zapala (Neuquén).
JOSE PEDRO PES, Insp. Sec. 4ª Trelew (Chubut).
MIGUEL GRAVE, (M. N. N.), Insp. Sec. 5ª Resistencia (Chaco).
SIMON SOCHACH, (M. N. N.), Insp. Sec. 6ª Viedma (Río Negro).
RAUL J. MONTOYA, (M. N. N.), Insp. Sec. 7ª Santa Rosa (La Pampa).
ANTONIO N. DOMINGUEZ, (M. N. N.), Insp. Sec. 8ª Formosa.
ATILIO HECTOR BARONE, Insp. Sec. 10ª Esquel (Chubut).
JOSE G. CATTERINA, (M. N. N.), Insp Sec. 11ª S. Peña (Chaco).

— Exp. 20162/M/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución del 7 de junio ppdo. (Exp. 11686-N-940), por la que se designó director de la escuela Nº 59 de Misiones, al vicedirector de la Nº 6 del mismo territorio, señor ANTONIO ROJAS.

2º — Disponer que el nombrado continúe prestando servicios en la escuela Nº 6 de Misiones, como vicedirector.

3º — Nombrar director de la escuela Nº 59 de Misiones, al vicedirector de la Nº 15 del mismo territorio, señor JUSTO C. MORALES.

— Exp. 20336/L/940. — Ubicar en el carácter de vicedirector de la escuela Nº 11 de La Pampa, al actual director infantil de la escuela Nº 244 del mismo territorio, señor JULIO ARGENTINO CASTRO.

— Exp. 15626/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 124 de Chubut, a la maestra de la Nº 53 del mismo territorio, señora ELENA TERESA COLOMBO de PIATTINI COLOMBRES.

— Exp. 13955/C/938. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar al director de la escuela Nº 375 de Chaco, señor ANGEL C. G. VALDIVIA SALINAS, como maestro de grado en la Nº 306 del mismo territorio, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo a fs. 81.

— Exp. 20767/R/940. — 1º Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 85 de Río Negro, al director de la Nº 87 del mismo territorio, señor JOSE GREGORIO VILLEGAS.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 85 de Río Negro, a la maestra de la Nº 87 del mismo territorio, señora MARIA L. O. de VILLEGAS.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 87 de Río Negro, al director de la Nº 92 del mismo territorio, señor FERNANDO JUSTO FERNANDEZ SOLER.

4º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 87 de Río Negro, a la maestra de la Nº 103 del mismo territorio, señorita MARIA BUSTAMANTE.

— Exp. 21176/C/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan la maestra de la escuela Nº 58 de Catamarca, señora MARIA MERCEDES CARPIO de CABRERA y el maestro de la Nº 232 de la misma provincia, señor ARISTOBULO CASAS NOBLEGA.

— Exp. 20141/C/940. — Acordar plazo hasta el 15 del corriente mes, a la señorita MARIA ELENA VALDEZ, para que se presente a ocupar el cargo de maestra de la escuela Nº 132 de Catamarca, para el que fuera designada por resolución del 9 de agosto ppdo. (expte. 18416-C-940).

— Exp. 17026/C/940. — Hacer constar que el verdadero nombre de la per-

sona designada por resolución del 26 de julio ppdo. (fs. 2), maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 224 de Córdoba, es MERCEDES ESTHER LUCERO.

— Exp. 20045/S/940. — Trasladar, a pedido de las interesadas, a las escuelas que se indica de la provincia de Santa Fe, a las siguientes maestras de la Nº 112:

CARMEN LANTENIER de BERGARECHE, a la Nº 45
PERPETUA EMMA ALISA DIDIER, a la Nº 113.
APARICIA SEBASTIANA AGUIRRE de WELLIG, a la Nº 240.

— Exp. 21556/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 315 de Santa Fe, al señor LUIS SANTIAGO PEREZ, actual maestro de la Nº 215 de la misma provincia.

— Exp. 21745/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 318 de Santa Fe, al señor FLOREAL ALCIBIADES VAILANTI, actual maestro de la Nº 72 de la misma provincia.

— Exp. 22079/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8534/N/940. — Trasladar, a su pedido, como maestra de 4ª categoría, a la escuela Nº 103 de Buenos Aires, a la actual maestra de 3ª categoría de la Nº 1 de Neuquén, señora PAULINA LIBASSI de NIETO AGÜERO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y quince.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 84

Día 23 de setiembre de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y treinta del día veintitres del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 22763/C/940. — Aprobar el siguiente dictamen presentado por la Comisión de Didáctica y adoptar como resolución, la parte dispositiva del mismo:

"H. Consejo:

Dentro de breves días estarán terminadas las tareas encomendadas a las comisiones presididas por Inspectores Seccionales e integradas por Directores y maestros, de formular las nóminas de los libros que podrán ser objeto de elección, para el uso de las escuelas durante el año 1941.

Circunstancias especiales determinaron la resolución del H. Consejo acordando prórroga para la presentación de este trabajo, medida que refluye directamente en disminución del término para que pueda expedirse la Comisión de Textos formada por los Inspectores Generales de Capital, Provincias y Territorios e

integrada por el Inspector General de Escuelas de Adultos cuando se trata de obras escritas para adultos.

Y si bien el prolijo y minucioso estudio que realizan las comisiones obviará muchísimas dificultades por la forma concreta y documentada con que lo realiza, la magnitud del trabajo y la premura del tiempo demuestran la conveniencia de que se amplie la Comisión de Textos integrándola, para este caso especial, con todos los Inspectores Generales y los Sub-Inspectores Generales.

La Comisión de Didáctica estima además, que, dada la orientación que este Consejo considera que debe imprimirse a la enseñanza en las escuelas particulares, el Inspector General y el Sub-Inspector General de estas escuelas deben ser incorporados a la Comisión.

Es también de indudable conveniencia que la Comisión de Textos formada por los Inspectores Generales inicie a la mayor brevedad el trabajo final que le compete por lo que debe disponerse que las Comisiones especiales que actualmente estudian los libros de lectura conforme a la resolución del 14 de agosto eleven a la Comisión de Textos los informes correspondientes a medida que vayan pronunciándose sobre el mérito de las obras.

Por lo expuesto, esta Comisión de Didáctica, aconseja resolver:

1º) La Comisión de Textos estará formada por todos los Inspectores y Sub-Inspectores Generales.

2º) Las Comisiones Especiales que actualmente estudian libros de lectura conforme a la resolución del 14 de agosto elevarán a la Comisión de Textos los informes correspondientes, a medida que vayan pronunciándose sobre el mérito de las obras.

Comisión de Didáctica, setiembre 21 de 1940

(Fdo.): Próspero G. ALEMANDRI. — José Antonio GONZALEZ".

— Exp. 25843/D/939. — 1º Dejar sin efecto la compra de los 17.876 ejemplares del libro ''Primeros Pasos'', por no ser ya necesarios.

2º — Dejar sin efecto la compra de los libros indicados en el punto 4º de fs. 75 vuelta sin aplicación de sanción penal, por equidad, atento a las razones que justifican la falta de entrega.

3º — No hacer lugar al pedido de prórroga para entregar 195 ejemplares del libro ''Compañeros'' formulado por la Editorial Atlántida y hacerle saber lo manifestado en el punto 3º de fs. 76 vuelta.

— Exp. 21754/C/940. — 1º Ordenar al señor Director Administrativo la devolución de las once fichas a que se refiere su comunicación de fecha 7 de setiembre en curso.

2º — Manifestar a Dirección Administrativa y Mesa de Entradas y Salidas que no deben dar trámite a ninguna comunicación del Delegado de la Contaduría General de la Nación que no venga por conducto del señor Presidente de aquella dependencia, conforme lo estatuye el artículo 50 de la Ley 428 (Contabilidad).

3º — Hacer conocer esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y por su intermedio a la Contaduría General de la Nación.

— Exp. 20366/L/940. — Aprobar definitivamente las composiciones tituladas ''La Banda'', ''A Comer'', ''La Plaza'', ''El Hada Luz'', ''Tero-Tero'', ''Los Atletas'' y ''El Gaucho'', debiendo los autores presentar dos ejemplares de cada una de las composiciones para su archivo en la Inspección de Música.

— Exp. 10965/S/940. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 18 por la señora LUISA B. de SANGUINETTI.

— Exp. 7520/C/940. — Hacer saber a la Contaduría General de la Nación, lo manifestado por Asesoría Letrada en su informe de fs. 3 de estas actuaciones.

— Exp. 1475/D/935. — Manifestar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales que el Consejo mantiene su resolución de marzo 6 ppdo., de fs. 88 de estas actuaciones; porque en la nota de fs. 89 no se presenta ningún fundamento nuevo que pueda hacer mérito para modificarla.

— Exp. 24068/M/939. — Notificar a los propietarios del inmueble lindero al edificio del Consejo sito en la calle Humberto Iº Nº 343, señor NICOLAS RIVOIRA y señorita IRENE RIVOIRA, la cuenta de medianería a que se refieren los planos de fs. 7 y 8, e intimarles el pago de la suma de $ 1.012,50 m/n. bajo apercibimiento de pasar las actuaciones a la Oficina Judicial a sus efectos.

— Exp. 14423/N/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor GUILLERMO PASCUAL y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 14415/A/938. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por los señores DARDO M. ABASOLO y JUAN DEPONTE y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 20283/S/933. — 1º Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor GREGORIO SPEZIALE.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a los fines indicados por la misma a fs. 8 vuelta.

— Exp. 27116/T/939. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor MIGUEL TABORDA y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 18105/J/940. — Disponer la liquidación y pago de la suma de $ 93,22 m/n. que le hubieran correspondido al extinto señor LAUDINO FERNANDEZ, como portero de la escuela Nº 15 del C. E. 13º, para ser depositados a la orden del señor Juez Dr. ENRIQUE I. CACERES, Secretaría del Dr. FUNES LASTRA.

— Exp. 20043/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina la orden del señor Juez Dr. Rojas, Secretaría del Dr. Dolleras y como perteneciente a la sucesión de don CRISTOBAL ORCOYEN, la suma de $ 2.943,80 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.

2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 9.

3º — Anular, por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287, que se adjuntan.

— Exp. 21373/I/939. — Facultar a la Tesorería de la Repartición para que la orden por $ 1.000 m/n., dictada a fs. 17, a nombre del Inspector Técnico doctor JOSE FERNANDO ALVARADO, sea pagada a la orden del Inspector Seccional señor LINO MESTRONI, encargado de los cursos de trabajo manual educativo.

— Exp. 8169/D/940. — 1º Llamar la atención al señor RAUL FIGUEROA, por no haber contestado las notas que le pasó Dirección Administrativa con motivo de los embargos trabados sobre su sueldo.

2º — Dirección de Personal y Estadística deberá activar el pedido de jubilación del señor Raúl Figueroa.

— Exp. 21118/D/940. — Acceder a lo solicitado por el empleado de la Repartición señor GREGORIO F. LOPEZ.

— Exp. 14847/I/940. — Ubicar en la escuela primaria Nº 79 anexa al Regimiento 4 de Infantería Escuela (Campo de Mayo), al señor CARMELO PAGANO, designado subpreceptor de la 55 anexa al Regimiento 12 de Infantería (Mendoza).

— Exp. 6501/I/940. — Disponer que el servicio de alimentación para el Jardín de Infantes que funciona en el Instituto "Félix Fernando Bernasconi", sea licitado y contratado conjuntamente con el servicio para los demás jardines de infantes y escuelas al Aire Libre, que se diligencia por el Exp. 11980-D-940, y archivar estas actuaciones.

— Exp. 22762/I/940. — Nombrar maestra de tercera categoría para el Instituto Bernasconi, a la maestra normal nacional señorita ROSA BARATTO.

— Exp. 22758/I/940. — Nombrar preceptora para la escuela de adultos (sección mujeres) del Instituto Bernasconi, a la maestra normal nacional, señorita SARA CALCAGNO.

— Exp. 22765/I/940. — Nombrar Ayudante Principal para el Instituto Bernasconi, a la señorita MARIA MERCEDES SITYA NIN, en reemplazo de la señorita Rosa Baratto.

— Exp. 9246/E/940. — 1º Nombrar ayudantes de ecónoma de las escuelas al Aire Libre Nros. 3 y 5, a las ayudantes 1º de los mismos establecimientos, señora HERMINIA DANSEY de OSTINI y señorita ALICIA ROSSI, respectivamente.

2º — Nombrar Ayudantes 1º de las escuelas al Aire Libre Nros. 5 y 3, a las siguientes personas: señoras SALOME MARTINEZ de MEDINA y MARIA T. TREVINO de SANCHEZ, respectivamente.

— Exp. 22761/E/940. — Nombrar maestra especial de música, interina, para la escuela al Aire Libre Nº 1, a la señorita DELFINA LAVALLE LEZICA.

— Exp. 22766/E/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela al Aire Libre Nº 5, al señor FRANCISCO RODRIGUEZ, en reemplazo del titular don Luis Bustos, que fué trasladado al Consejo.

— Exp. 30199/1º/938. — 1º Manifestar al propietario de la finca Charcas 2990, que el Consejo la continuará ocupando con la escuela Nº 23 del D. E. 1º, en las condiciones que lo hace actualmente.

2º — Disponer que la referida finca sea desalojada y se entregue a su propietario, a la terminación del corriente curso escolar.

— Exp. 8600/4º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta o arriendo del terreno sito en la calle Pedro de Mendoza 1819, formulado por don ANTONIO DALLORSO, en representación de los señores DALLORSO Hnos., por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 22773/4º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portera), interina, para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º, a partir del 1º de octubre próximo, a la señora MARTA R. de ALONSO, en reemplazo de la titular doña María Concepción Corredera de Velasco, que se acogió a los beneficios de la jubilación.

— Exp. 20228/7º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el Consejo Escolar 7º.

— Exp. 17550/7º/940. — 1º Autorizar las obras de reparación solicitadas en este expediente para el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 8 del C. E. 7º, sito en la calle Otero 271, cuyo costo se calcula en la suma de $ 4.800.— m/n.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del presupuesto vigente.

3º — Las obras deberán ejecutarse en el período de las vacaciones 1940-1941 y ser adjudicadas mediante licitación privada, que verificará la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 20101/S/940. — 1º Reconocer al doctor LUIS ALFREDO SPINETTO, como Administrador de la Sucesión de don AMADEO A. SPINETTO y disponer se liquiden a su nombre los alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 11º.
2º — Desglosar el testimonio de fs. 1/3, para devolverlo al interesado dejando copia de sus partes esenciales.

— Exp. 13252/12º/940. — 1º Hacer saber al propietario de la finca calle Eugenio Garzón 4346, que el Consejo continuará ocupándola con la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 12º, en las condiciones en que lo hace actualmente, sin contrato de locación.
2º — Encomendar al Consejo Escolar 12º, para que en colaboración con la oficina de Obligación Escolar y Censo, proceda a la búsqueda de local en mejores condiciones higiénico-pedagógicas para la escuela Nº 25 antes citada.

— Exp. 13998/13º/940. — 1º Acordar pase por estímulo, a la escuela Nº 20, a la directora de la Nº 23 del Consejo Escolar 13º, señorita MATILDE LIENDO.
2º — Nombrar directora para la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 13º, a la actual vicedirectora de la Nº 24 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Nacional de Educación Física, señora PRUDENCIA ELVIRA DELRIO de BIANCHI.
3º — Nombrar vicedirectores para las escuelas del Consejo Escolar 13º, que se indican, a las siguientes personas:
Esc. Nº 24, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 7 y directora de la de adultos Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal y Certificado de Aptitud en Modelado "Esc. ZINNY", señora VIRGINIA FELISA VICO TORRA de ARTAZA.
„ „ 14, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 5 del mismo Distrito, Maestra Normal, señora EMILIA FERNANDEZ de OLIVA.
„ „ 13, al actual maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 8 del mismo Distrito y preceptor de la Nº 41, anexa al 2º Grupo de Artillería a Caballo, M. N. N., señor JUAN ALFONSO ANDRADA MOLINA.
„ „ 19, al actual maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 15 y preceptor de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor Normal en Ciencias, señor DOMINGO ANTONIO MORINELLI.

— Exp. 22774/13º/940. — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 7 del C. E. 13º, a partir del 1º de octubre próximo, en reemplazo del titular, señor Sixto Gutiérrez, que se jubiló, al señor ARMANDO CIVINI.

— Exp. 10447/14º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de las fincas Ballivian 2329 y 2339, con destino a la escuela Nº 6 del Distrito Escolar 14º, formulado por la señora ADELA MAGGI Vda. de CHIESA y los señores ANGEL ROQUE CHIESA y FERNANDO PASCUAL CHIESA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 17190/M/940. — 1º Aprobar la liquidación de fs. 6 practicada por Dirección Administrativa, a favor del señor Tesorero de la Repartición, por la suma de $ 2.248,50 m/n., importe de la factura presentada por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por afirmado construido frente al local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 14º, calle Sofía 1555-47.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 20082/15º/940. — Aprobar la designación de Ayudante Principal

de la Secretaría del C. E. 15º, otorgada a favor del señor MATEO DURAÑONA, en reemplazo del titular, señor Juan Carlos Hernandez, que falleció, de conformidad con lo establecido en el inciso f), del artículo 5º, página 258 del Digesto de 1937.

— Exp. 32741/15º/939. — 1º Autorizar a la Oficina Judicial para que desista del juicio de desalojo y cobro de alquileres iniciado contra el inquilino del departamento Nº 1 de la finca Obligado 3552, don JOSE BOSCO.
2º — Disponer que el señor Bosco, continúe como inquilino en el departamento Nº 2 de la referida finca, mediante el alquiler mensual de $ 70.— m/n., siendo por cuenta del locador los gastos de blanqueo y pintura.
3º — Autorizar al señor Administrador de Propiedades, para que efectúe el cobro de los alquileres que adeuda el señor Bosco y los sucesivos.
4º — Dar posesión al director de la escuela Nº 7 del Distrito Escolar 15º, señor ANGEL V. FERNANDEZ SUAREZ, de las fincas Cabildo 3635 y Obligado 3552, a los efectos indicados en el punto 3º de fs. 20 vuelta.

— Exp. 20944/19º/940. — 1º Reconocer la Asociación de ex-alumnas "Recordando", de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 19º.
2º — Desglosar los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General.

— Exp. 19846/I/940. — 1º Ascender a directora superior, a la actual de categoría elemental de la escuela Nº 112 de Misiones, señora AMELIA P. de ROMERO.
2º — Ascender a directores elementales a los siguientes de categoría infantil de las escuelas de territorios que se indican:

1. — FELIX E. VEDOYA, Esc. 29 de Chaco.
2. — LUIS M. TRIPIER, Esc. 42 de Chaco.
3. — LISANDRO MORALES, Esc. 29 de Misiones.
4. — NATALICIO DURE, Esc. 48 de Chaco.

3º — Ascender a maestros de 1ª categoría a los siguientes de 2ª de las escuelas de territorios que se indican:

1. — AUTILIA SAMELA, Esc. 3 de Chaco.
2. — ARGENTINA S. F. de ASTUDILLO, Esc. 108 de Formosa.
3. — ANGELA I. A. de MANSILLA, Esc. 7 de Chaco.
4. — FRANCISCA NOVOA, Esc. 13 de Chaco.
5. — ROSARIO MOLINAS de CUETO, Esc. 42 de Chaco.
6. — MAGDALENA G. de KORB, Esc. 63 de La Pampa.
7. — ASCENCIO ESPINDOLA, Esc. 41 de Misiones.
8. — CELINA BRANCA, Esc. 38 de La Pampa.
9. — MARIA LUISA C. de GARRO, Esc. 39 de La Pampa.
10. — MARIA RUIZ PEREZ de JOFRE, Esc. 75 de La Pampa.
11. — MARIA ELENA CALVO, Esc. 2 de Misiones.
12. — DOLORES GADEA de PALLERO, Esc. 24 de La Pampa.

4º — Ascender a maestros de 2ª categoría, a los siguientes de 3ª de las escuelas de territorios que se indican:

1. — LEONILDA C. F. de BALLESTEROS, Esc. 58 de Formosa.
2. — ELVIA E. V. E. de OLIVA, Esc. 1 de Formosa.
3. — PEDRO ANTONIO SALLADARRE, Esc. 1 de Misiones.
4. — ARISTOBULO MONTIVEROS, Esc. 195 de La Pampa.
5. — CLEMENTINA A. R. P. de DURE, Esc. 48 de La Pampa.

6. — GUILLERMO TOSETTI, Esc. 77 de Misiones.
7. — CLARA S. PODESTA de MORALES, Esc. 116 de Chaco.
8. — IRMA T. VERA de PEREZ, Esc. 20 de La Pampa.
9. — ROSA ROGERS de SCIANDRO CALLABA, Esc. 14 de La Pampa.
10. — RITA R. C. de SCAPIGLIATI, Esc. 1 de Puerto Borghi.
11. — CELESTINA C. de SALLADARRE, Esc. 22 de Misiones.
12. — BERTHA R. S. de CIGORRAGA, Esc. 57 de La Pampa.
13. — JULIA C. de RODRIGUEZ, Esc. 65 de La Pampa.
14. — ESTHER COMETTA de REY, Esc. 115 de La Pampa.

5º — Ascender a maestros de 3ª categoría, a los siguientes de 4ª de las escuelas de territorios que se indican:

1. — OLGA C. de PUSSI, Esc. 180 de Misiones.
2. — ELAIS E. E. del M. S. de TORRES, Esc. 12 de Río Negro.
3. — EUDORO AGUIRRE, Esc. 208 de Misiones.
4. — CELESTINA MOLINA, Esc. 51 de Misiones.
5. — ZENAIDA R. DE LA CRUZ, Esc. 19 de Misiones.
6. — MARIA ESTHER CONTE, Esc. 37 de Misiones.
7. — ELENA F. CHAMORRO, Esc. 53 de Misiones.
8. — LIDIA E. GUTIERREZ, Esc. 11 de La Pampa.
9. — ZULEMA H. MUÑOZ, Esc. 37 de Río Negro.
10. — LUIS T. GUIÑAZU, Esc. 55 de Formosa.
11. — LAURA C. de ARJOL, Esc. 17 de Misiones.
12. — MARIA S. SCHIAVO, Esc. 154 de Misiones.
13. — CLARA PEREZ MOLARO, Esc. 2 de Pto. Belgrano.
14. — ANGELICA I. P. de RATIER, Esc. 23 de Misiones.
15. — LUISA SALVI, Esc. 188 de Misiones.
16. — JOSE C. DELMONT TORRES, Esc. 185 de Misiones.
17. — MARIA N. M. de AGUILAR, Esc. 82 de La Pampa.
18. — JOSE T. MACIEL, Esc. 163 de Misiones.
19. — ELIDA C. CARVALLO, Esc. 109 de Misiones.
20. — HERIBERTO A. AMATA, Esc. 62 de Misiones.
21. — ROSA E. VARELA, Esc. 29 de Misiones.
22. — HORACIO CENTENO, Esc. 209 de Misiones.
23. — MERCEDES L. de VEGA, Esc. 36 de Formosa.
24. — ELENA L. de AYALA, Esc. 36 de Formosa.
25. — BRIGIDA C. ALONSO, Esc. 33 de Misiones.
26. — ODILA T. PADULA, Esc. 1 de Formosa.

6º — Hacer constar que los precedentes ascensos comprenden a docentes con la antigüedad que en cada caso se indica:

Director elemental, 11 de agosto de 1911.
Directores infantiles 27 de julio de 1917.
Maestros de 2ª categoría, 12 de octubre de 1920.
Maestros de 3ª categoría, 31 de julio de 1925.
Maestros de 4ª categoría, 29 de abril de 1937.

— Exp. 22757/I/940. — 1º Nombrar maestros de 2ª categoría para las escuelas de Santa Cruz, que se determina, a los siguientes maestros normales nacionales:

FLOREAL A. CONTE, Esc. Nº 3.

BLANCA STELLA AVALOS, Esc. Nº 3.
AMOR RODRIGUEZ, Esc. Nº 4.
MARIA JULIA FERREYRA, Esc. Nº 6. -

2º — Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Chubut, que se determina, a los siguientes maestros normales nacionales:

HELVIO DELFO MORELLI, Esc. Nº 57.
LILIA ELBA VAGARIA de CABRAL, Esc. Nº 72.
AMALIA A. CAJARVILLE, Esc. Nº 91.

3º — Nombrar maestros de 4ª categoría de las escuelas de Neuquén, que se determina, a los siguientes maestros normales nacionales:

TERESA B. SEGNI, Esc. Nº 5.
CELIA ELBA TANTERA, Esc. Nº 5.
HERMENEJILDO ANTONIO ALTERATS, Esc. Nº 31.
JOSE LUIS GARCIA FALCO, Esc. Nº 36.
MARIA ANTONIA SOLARI de CALDERON, Esc. Nº 43.
OLGA DALLO Esc. Nº 15.
SOLEDAD TERESA PARISI, Esc. Nº 15.
ILSE ANA HULDA NEUMANN, Esc. Nº 109.

4º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Río Negro, que se determina, a los siguientes maestros normales nacionales:

CARLOS ENRIQUE LOPEZ, Esc. Nº 29.
OSCAR ELIAS CASADEI, Esc. Nº 29.
SILVIO RUBEN GOMEZ, Esc. Nº 30.
JUAN OTERO, Esc. Nº 30.
LUIS RAMON AVILA, Esc. Nº 49.
INES M. BALESTRINI, Esc. Nº 73.
CARLOS A. LANZA, Esc. Nº 118.
RAMONA AIDA SANCHEZ, Esc. Nº 151.
ESTHER DORIC, Esc. Nº 111.
NILDA PERALTA BURGOS, Esc. Nº 11.

5º — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de La Pampa, que se determina, a las siguientes maestras normales nacionales:

SARA DOLORES FUMAGALLI, Esc. Nº 51.
RAQUEL ALCIRA CAMBA ALVAREZ, Esc. Nº 54.
LILIA ESTHER CAMBA ALVAREZ, Esc. Nº 54.

6º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de Misiones, que se determina, a los siguientes maestros normales nacionales:

MARIA SIMONA PAZ, Esc. Nº 16.
JOSEFINA BAUDRY, Esc. Nº 25.
ELENA CORNER, Esc. Nº 25.
BLANCA PIAGGIO, Esc. Nº 52.
OMAR DOMINGO GASBARRO, Esc. Nº 55.
SARA RAQUEL IRIARTE, Esc. Nº 83.
ABELARDO RATTI, Esc. Nº 97.
RICARDO M. CORDOBA, Esc. Nº 138.
HILDA EMILIA JAUREGUI, Esc. Nº 172.
DELIA NOEMI VICARIO, Esc. Nº 178.
JUAN RAMON BARRERA SILVA, Esc. Nº 216.

7º — Nombrar maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 387 y 345 del Cha-

co, a las maestras normales nacionales: ALBA ISABEL TEJEDA y MARTA LUZURIAGA, respectivamente.

8º — Confirmar en el cargo de maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 74 de Formosa, al actual suplente, maestro normal nacional, señor SALVADOR CAYETANO FORMOSA.

9º — Ubicar en la escuela Nº 35 de La Pampa, a la maestra de la Nº 54 del mismo territorio, señora JULIA ELISA MORENO de CABRERA BARROSO.

10º — Acordar a los maestros nombrados las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 19811/M/940. — Notificar a la directora de la escuela Nº 58 de Misiones, señora ROSA H. de NIVEN, que debe presentar certificado médico extendido por los facultativos oficiales, citados en orden excluyente en el artículo 14 del Reglamento de Licencias.

— Exp. 17577/P/934. — Imputar el gasto de $ 3.165,01 autorizado por resolución de fecha 6 de octubre de 1939 (fs. 43), al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 19812/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 23 de La Pampa, señora MARIA A. JOFRE de GATICA, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 16695/L/940. — Declarar cesante, con antigüedad al 14 de junio ppdo., a la profesora especial de labores de la escuela Nº 44 de La Pampa, señora TEODOLINDA F. de CAMILETTI.

— Exp. 15835/L/940. — Autorizar al Inspector de la Seccional 2ª de La Pampa, para firmar contrato con el señor FRANCISCO BOYERO, por el local que ocupa la escuela Nº 152 de Lote 15 de Rancul, mediante el alquiler de $ 40.— m/n., mensuales y por un término no menor de dos años, a contar del 1º de mayo de 1940.

— Exp. 18941/L/940. — Aceptar, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, la renuncia presentada por la maestra de la escuela Nº 203 de La Pampa, señora MARIA INES FRIGERIO de ARANCEDO y anotar en su foja de servicios el no haber dado cumplimiento al artículo 14, página 460 del Digesto.

— Exp. 27469/P/939. — 1º Aceptar y agradecer la hectárea de tierra que dona la señora MARIA G. de SANTAMARINA, con destino a la escuela Nº 288 de Estación Miró (La Pampa).

2º — Autorizar a la Seccional 2ª de La Pampa, para que en nombre y representación del H. Consejo, proceda a la transferencia a su favor de la parcela aludida, por ante escritura pública traslativa de dominio.

3º — Acordar a la Comisión Cooperadora del referido establecimiento, para que complete los gastos que demandará la construcción del edificio escolar, la suma de $ 3.300.— m/n.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto reajustado en vigor. (Edificación, ampliación, reparación, pavimentación, medianerías y compra de edificios escolares para oficinas) "Leyes 7102, 11242 y 11619".

5º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, para que entregue a la Cooperadora aludida, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión.

— Exp. 1901/C/940. — 1º Liquidar a la Inspección Seccional 4ª de Chu-

but, con cargo de rendir cuenta, la suma de $ 370,40 m/n., para abonar con cheque, a la orden del señor EDUARDO PESSOLANO, en concepto de suministro de pan, a los niños de la escuela Nº 119 de ese Territorio.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 9 de estas actuaciones.

— Exp. 20337/C/940. — Ubicar en la escuela Nº 121 de Chaco, de acuerdo con lo resuelto por el H. Consejo el 14 del actual, expediente 16779-C-933, a la directora de la escuela Nº 383 del citado territorio, señora PETRONA VIA de BORDON.

— Exp. 17825/C/940. — Transferir la partida de $ 25.— m/n. que tiene asignada la escuela Nº 38 de Chaco, para provisión de agua potable, a la Nº 318 del mismo territorio.

— Exp. 20203/R/940. — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 18 de Río Negro, a la actual maestra de la misma, señora JULIA V. G. de ACARREGUI.

— Exp. 14096/R/940. — 1º Autorizar la construcción de un salón comedor en el local de la escuela auxiliar de Quetrequile (Río Negro), que ofrece la Sociedad Cooperadora, sin cargo alguno para el Consejo, el que deberá construirse de conformidad con las indicaciones formuladas por Dirección General de Arquitectura.

2º — Agradecer a la nombrada Sociedad su valioso aporte en beneficio de la acción escolar.

— Exp. 10079/R/933. — 1º Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, en esta Capital y Viedma, para contratar las obras de ampliación de la escuela Nº 11 de Luis Beltrán, territorio de Río Negro, cuyo presupuesto asciende a $ 14.330,87 m/n.

2º — Aprobar el proyecto definitivo y demás documentación de fs. 25 a 35, formulado por la Dirección General de Arquitectura, a los efectos del artículo 1º.

— Exp. 17566/R/939. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 6 de San Antonio Oeste (Río Negro), para invertir de la partida mensual de $ 100.— m/n., que recibe para la adquisición de agua, hasta la suma de $ 120.— m/n., anuales en gastos de conservación y mantenimiento del molino, con cargo de rendir cuenta documentada.

— Exp. 2055/F/939. — 1º Ampliar a $ 2.627.— m/n. el gasto autorizado a fs. 15, para la reparación del departamento sanitario de la escuela Nº 8 de Clorinda (Formosa), adjudicando los trabajos al señor PEDRO BARDELLI.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Girar dicha suma al Inspector Seccional con cargo de rendir cuenta, para ser pagada con cheque a la orden del contratista al recibir los trabajos de conformidad.

— Exp. 19995/L/940. — Nombrar maestro de 2ª categoría, encargado de la dirección de la escuela Nº 10 de Nacimientos (Los Andes), al maestro normal rural, señor VICTOR ZERPA, acordándosele la partida correspondiente para gastos de movilidad y viático.

— Exp. 22760/I/940. — 1º Trasladar:

A Santiago del Estero, al Inspector señor FERNANDO FELIX DIDIER, de San Juan.

A San Juan, al Inspector señor ROSENDO CANO, de Catamarca.

A Catamarca, al Inspector señor RAFAEL ARRASCAETA, de Salta.

A Salta, al Inspector señor GERONIMO HERNANDEZ, de Jujuy.

2º — Disponer que el actual Visitador don RUFINO YAPUR, quede a cargo de la Inspección Seccional de Jujuy.

— Exp. 17472/B/940. — 1º No hacer lugar al pedido de aumento de alquiler que se solicita por el local que ocupa la escuela Nº 161 de General Alvear (Buenos Aires), por razones financieras.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Buenos Aires, para renovar el contrato de locación, en las mismas condiciones actuales.

— Exp. 14526/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 210 de Catamarca, al señor JUAN LUIS VEGA, actual maestro de la Nº 174 de la misma provincia.

— Exp. 17371/C/940. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional de Córdoba, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 22764/D/940. — 1º Autorizar la adquisición de que trata este expediente.
2º — Designar al Inspector de la Dirección Gral. de Arquitectura, señor FEDERICO C. WOODGATE para que proceda en la forma indicada por Dirección General de Arquitectura a fs. 1 vta. (Art. 1º).
3º — Disponer el pago de $ 2.400.— m/n., a favor del señor Director General de Arquitectura, aprobándose la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 3.
4º — Imputar el gasto total al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
5º — Oportunamente dirigir nota al Poder Ejecutivo de la Nación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57, inciso 24 de la Ley 1420.

— Exp. 10356/C/940. — 1º Denegar el pedido de sueldo extraordinario en la licencia concedida al ordenanza de la Inspección Seccional de Córdoba, señor MIGUEL CICERO, por no ser posible la imputación del gasto.
2º — Aprobar la designación hecha por el señor Inspector Seccional de Córdoba, a favor de la señora PALMIRA G. de CICERO, debiendo percibir haberes a partir del 21 de junio ppdo. y mientras continúe prestando servicios.
3º — Volver las actuaciones a la Inspección Seccional de Córdoba, a los efectos indicados por la Comisión de Hacienda y A. Legales.

— Exp. 13389/C/940. — Autorizar la celebración de contrato por un local para traslado de la escuela Nº 239 de Canals, departamento Unión (Córdoba), con el señor AUGUSTO RENAU (Apoderado del señor Santiago Periales), en las siguientes condiciones:

a) Alquiler: $ 170.— m/n. mensuales a partir de su ocupación.
b) Término: 3 años con opción a dos más por parte del Consejo.

— Exp. 22644/E/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 144 de Entre Ríos, a la señorita MARIA BEATRIZ CARRÁ, actual maestra de la Nº 55 de la misma provincia.

— Exp. 19444/E/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 161 de Entre Ríos, al señor ISIDORO PACIFICO ARCE, actual maestro de la Nº 98 de la misma provincia.

— Exp. 22775/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 175 de Entre Ríos, conservando su sueldo y categoría, a la señora MAGDALENA S. de PICCOLO, actual vice-directora a cargo de la Nº 35 de la misma provincia.

— Exp. 18323/E/940. — 1º Aceptar y agradecer a los vecinos de Colonia Moreno, Dpto. Villaguay, Entre Ríos, la cesión gratuita de local con destino a la escuela creada en el lugar y disponer la celebración del respectivo contrato. 2º — Por Dirección Administrativa se proveerá el material necesario para 48 alumnos, debiendo consignarse la carga al director de la escuela Nº 37, Estación Villa Clara, Entre Ríos.

Exp. 17368/E/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, a firmar contrato de locación con la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 151 de Entre Ríos, por el local de su propiedad ocupado por dicho establecimiento escolar, mediante $ 35.— m/n. de alquiler mensual a contar desde el día que se haga entrega de las mejoras proyectadas y por un término no menor de dos años.

— Exp. 19802/J/940. — Acceder a lo solicitado por el Visitador de Escuelas de Jujuy, señor JUAN B. TULA.

— Exp. 22149/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 131 de Jujuy, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE LUIS APARICIO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 22 de la misma provincia.

— Exp. 2557/M/940. — Solicitar al Banco Hipotecario Nacional, la donación de 10 hectáreas de tierra en el paraje denominado "Campo de los Milicos", distrito Uspallata, Dpto. Las Heras, provincia de Mendoza, con el fin de establecer una Escuela-Hogar, en beneficio de 133 niños en edad escolar existentes en dicho lugar.

— Exp. 14973/M/938. — Pasar estas actuaciones a la Inspección Seccional de Mendoza para que dé cumplimiento a la resolución de fs. 25, en la forma indicada por Asesoría Letrada.

— Exp. 22759/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 110 de Mendoza, conservando su sueldo y categoría, al señor GUILLERMO JOSE VELAZQUEZ, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 211 de Santa Fe.

— Exp. 14163/M/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 171 de Mendoza, a la M. N. N., señora NELIDA SUAREZ de LUCERO.

— Exp. 20393/M/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 172 de Mendoza, al maestro normal de adaptación regional, señor JOSE SANTOS POLITINO.

— Exp. 19492/M/940. — Trasladar, a su pedido, conservando su sueldo y categoría, a la dirección de la escuela Nº 173 de Mendoza, al señor SIMON PALMA, actual vice-director a cargo de la Nº 102 de la misma provincia.

— Exp. 20402/M/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 174 de Mendoza, a la M. N. N. señorita CORA ZULEMA RUSSI.

— Exp. 19493/M/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 175 de Mendoza, al señor ROBERTO LOPEZ, actual maestro de la Nº 21 de la misma provincia.

— Exp. 11760/S/938. — 1º Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, en la escuela Nº 179 de San Luis a la auxiliár de dirección, señora MARIA SIMONA PARMISARI de GRILLO, reincorporada en tal carácter por resolución del 20 de diciembre ppdo.
2º — No hacer lugar al reclamo de haberes que formula la señora de Grillo, por el tiempo en que no prestó servicios.

— Exp. 9762/S/940. — 1º Desestimar por infundadas las denuncias de fojas 1 y 2 de estas actuaciones.
2º — Hacer conocer al Consejo General de Educación de Santa Fe, el informe de la Inspección Seccional respectiva.

— Exp. 15903/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 32 de Santa Fe, señora MARIA S. F. de MALAGAMBA.

— Exp. 22157/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 15 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, a la señora NATALIA C. R. de RICKENS, actual vice-directora a cargo de la Nº 313 de Tucumán.

— Exp. 22158/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 38 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, a la señora AMALIA DE LOS ANGELES GALLOTA de TREJO, actual vicedirectora a cargo de la Nº 386 de la misma provincia.

— Exp. 20646/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 99 de Santiago del Estero, a la señora AGUSTINA DOLORES BRUCHMANN de PALOMINO, actual maestra de la Nº 1 de la misma provincia.

— Exp. 22323/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 103 de Santiago del Estero, a la señora MARIA SANTOS SUAREZ de AGUERO, actual maestra de la Nº 91 de la misma provincia.

— Exp. 22317/S/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 267 de Santiago del Estero, al señor LUIS PABLO GUTIERREZ PAZ, maestro normal nacional.

— Exp. 20401/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 399 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, a la señora ROSA ORFILIA POLTI de LAMI HERRERA, actual directora infantil de la Nº 76 de la misma provincia.

— Exp. 22324/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 495 de Santiago del Estero, al señor ARMANDO EDMUNDO GALLARDO, actual maestro de la Nº 231 de la misma provincia.

— Exp. 20070/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 533 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor MARIANO MORENO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 164 de la misma provincia.

— Exp. 20789/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 534 de Santiago del Estero, al señor JORGE JIMENEZ, actual maestro de la Nº 13 de la misma provincia.

— Exp. 18356/S/939. — 1º Rescindir el contrato de locación firmado con la sucesión de don TOMAS D. AGUERO, por el local ocupado por la escuela Nº 332 de Tacoyoj, departamento Banda, Santiago del Estero.
2º — Aceptar y agradecer a la señora JULIANA L. de CISNEROS, la cesión gratuita de casa para la escuela Nº 332 de Santiago del Estero, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato.

— Exp. 21751/T/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 97 de Tucumán, a la señorita MONICA DEL CARMEN BULACIO, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 19528/T/940. — Transferir a la escuela Nº 112 de Tucumán, la partida de $ 20.— m/n., que para alimentación tiene asignada la escuela

Nº 157 de la misma provincia, en vista de haberse acordado a esta última, un subsidio de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

— Exp. 20598/T/934. — 1º Suspender el pago de alquileres por el local que ocupa la escuela Nº 258 de Huasa Pampa, Dpto. Monteros, Tucumán, debiendo la Seccional disponer la ejecución de las reparaciones necesarias, a cuenta de los mismos.
2º — Dirección Administrativa tomará nota de la presente resolución.
3º — La Inspección Seccional rendirá cuenta documentada de la inversión realizada, a los efectos de su liquidación y pago.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 85

Día 25 de setiembre de 1940

En Buenos Aires, a las diez y ocho y quince del día veinticinco del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23082/P/940. — 1º Disponer que el ciclo de conferencias, clases y exhibiciones sobre conocimientos aeronáuticos se inicien el 8 de octubre próximo.
2º — Aprobar el folleto sobre temas aeronáuticos que corre agregado a este expediente y disponer la impresión de 50.000 ejemplares.
3º — Relevar de sus funciones a los maestros, señor ROBERTO O. BAFUNTI de la escuela Nº 12 del C. E. 17º y señor ANTONIO M. LUCCHIA de la escuela Nº 10 del C. E. 20º, hasta fin del presente curso.

— Exp. 22874/C/940. — Aceptar la invitación que se hace por este expediente a propósito de la celebración del Primer Congreso Nacional de Puericultura e intervenir en el mismo en la forma indicada por la Inspección Médica Escolar y, en consecuencia, designar delegados a la Médica Inspectora a cargo de la Clínica de la Nutrición doctora PERLINA VINOCOUR, doctor ENRIQUE BERETERVIDE, doctor JOSE MARIA MACERA, doctor TEODORO TONINA y doctor JOSE VIDAL, especialistas en niños, para que bajo la presidencia del Director de la Inspección Médica Escolar doctor ENRIQUE M. OLIVIERI, representen al Consejo en dicho Congreso.

— Exp. 525/M/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 22 de julio ppdo., para la adquisición de útiles de limpieza.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 104/105, por valor de $ 5.263,44 m/n.

3º — Aprobar, igualmente, la planilla "en consulta" de fs. 106, por valor de $ 104,40 m/n., en vista de la información producida.
4º — Imputar el gasto total de $ 5.367,84 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 15460/L/940. — No hacer lugar al pedido de aumento de subvención que solicita la Liga Argentina de Higiene Mental, por no permitirlo el Presupuesto en vigor.

— Exp. 11343/C/940. — Hacer saber a la Dirección del Colegio "Del Inmaculado Corazón de María Adoratrices" de Villa del Rosario (Córdoba) que no es posible acceder a su pedido por razones de presupuesto.

— Exp. 12471/C/940. — Disponer la remisión de 150 textos de lectura "Adulto 1º" al Consejo General de Educación de Córdoba y hacerle saber que los demás libros solicitados no hay en existencia.

— Exp. 15952/L/940. — No acceder a lo solicitado.

— Exp. 23070/P/940. — 1º Llamar la atención al personal indicado por Dirección Administrativa, por no haber contestado al requerimiento que le formulara en su oportunidad y que se menciona en los expedientes siguientes:

19.336-D-1940	19.331-I-1940
17.456-C-1940	16.882-D-1940
16.864-C-1940	14.926-10º-1940

2º — Disponer el agregado de estas actuaciones al antecedente que indica la Dirección Administrativa al pie de la nota de fs. 2.
3º — Mesa General de Entradas y Salidas agregará una copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados.

— Exp. 23071/P/940. — 1º Llamar la atención al personal indicado por Dirección Administrativa por no haber contestado al requerimiento que le formulara en su oportunidad y que se menciona en los expedientes siguientes:

15.849-S-1940	17.038-5º-1940
15.861-S-1940	17.486-18º-1940
16.835-20º-1940	17.497-17º-1940

2º — Disponer que la Dirección Administrativa exija de los interesados los comprobantes reglamentarios y reserve las actuaciones hasta tanto recaiga resolución en el proyecto de Asesoría Letrada relativo a las disposiciones vigentes sobre embargo de sueldos.
3º — Mesa General de Entradas y Salidas, agregará una copia de la presente resolución en cada uno de los expedientes citados.

— Exp. 23493/E/938. — 1º Autorizar a la Dirección Administrativa para que, oportunamente, proceda a practicar las liquidaciones a que se refiere la última parte del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Volver estas actuaciones a la Asesoría Letrada, a fin de que el Escribano señor Alfonso M. Romanelli tome nota de las aclaraciones formuladas por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y demás efectos.

— Exp. 20520/I/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 13.600,— m/n. en la adquisición del instrumental solicitado por la Inspección Médica Escolar.
2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 19 del Presupuesto en vigor.
3º — Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, a cuyo efecto la Dirección Administrativa tomará las medidas pertinentes.

— Exp. 2218/J/940. — 1º Dejar sin efecto la compra autorizada por resolución de fs. 17.

2º — Autorizar la inversión de $ 966.— m/n., en la adquisición dè que tratan esta actuaciones, aprobándose la planilla de adjudicaciones de fs. 150.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 25 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 8533/D/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 29 de julio ppdo. para la adquisición de material de embalaje.
2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 93/94 por valor de $ 26.282,62 m/n.
3º — Aprobar igualmente la planilla "en consulta" de fs. 95 por valor de $ 424,75 m/n. en vista de la información producida.
4º — Imputar el gasto total de $ 26.707,37 al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 5 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5677/D/940. — Disponer que Dirección Administrativa exija en todos los casos el depósito de garantía para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para proveer mercaderías.

— Exp. 8216/M/940. — No hacer lugar al pedido de reconsideración solicitado por la firma MATTAR Hnos.

— Exp. 1251/C/940. — 1º Dirigir nota a la Contaduría General de la Nación, en respuesta a las notas de fs. 56, 66 y 71, en el sentido indicado a fs. 70, punto 1º y hacerle saber que la Dirección Administrativa necesita 90 días para terminar el diligenciamiento de este asunto.
2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

— Exp. 19493/G/926. — Archivar las presentes actuaciones.

— Exp. 5842/K/931. — Archivar estas actuaciones.

— Exp. 16294/O/940. — Dejar sin efecto la resolución dictada el 23 de octubre de 1939, expediente 17181-F-939.

— Exp. 7587/M/934. — Remitir estas actuaciones a la Inspección General de Justicia para que tome conocimiento de lo manifestado por Oficina Judicial a fs. 10 y vta., en contestación de la comunicación de fs. 1.

— Exp. 14236/J/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez doctor CACERES, Secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra y como perteneciente al juicio que por devolución de impuesto sigue doña Hermenegilda Pombo de Rodríguez contra el Consejo, por devolución de impuesto, la suma de $ 2.479,90 m/n. en el concepto referido.
2º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 14.

— Exp. 19657/O/940. — 1º Depositar en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Juez a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría del doctor López de Gomara, y como perteneciente a los autos sucesorios de doña Marciana Domínguez de Oliva, la suma de $ 1.270,60 m/n., en concepto de reintegro de impuesto.
2º — Remitir a la Oficina Judicial, en sellos de la Ley 11287, la suma de $ 129,40 m/n., para ser agregados a los autos de que se trata.
3º — Anular por Dirección Administrativa, los sellos de la Ley 11287 que se adjuntan.
4º — Aprobar la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 7.

— Exp. 17327/R/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la señorita RAFAELA REBUFFO y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley.

— Exp. 15739/I/940. — Aprobar la distribución horaria de los maestros especiales de dibujo, que figuran a fs. 24.

— Exp. 23081/P/940. — Aprobar los servicios que presta provisionalmente desde el 1º de agosto ppdo. y hasta nueva disposición, en el despacho de la Vicepresidencia, el maestro especial, don EUCLIDES VENTURA CARDOSO, debiéndose requerir del P. E. la pertinente aprobación conforme al Art. 78, Ley 11672 (última parte).

— Exp. 18884/D/940. — 1º Acceder a lo solicitado por el operario de la Repartición, señor ABEL SACRISTAN.

2º — Dejar constancia que no corresponde designación de reemplazante en atención a lo informado por Dirección Administrativa a fs. 4 vuelta

— Exp. 19625/E/940. — Autorizar a la niña EMMA N. NAVARRO, exalumna de la escuela al Aire Libre Nº 2, para inscribirse en una escuela común de la Capital.

— Exp. 22442/E/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 3º, con 10 horas semanales de clase, a la maestra especial de Dibujo de la escuela al Aire Libre Nº 2, señorita BLANCA ROSA BAYLEY BUSTAMANTE.

— Exp. 19696/3º/940. — Dejar sin efecto, a pedido de la interesada, el pase acordado por resolución del 26 de julio último (Exp. 15739-I-940), a la maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 6 del C. E. 2º, señora EUGENIA M. D. de MARENCO.

— Exp. 21003/1º/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría para la escuela Nº 1 del C. E. 1º, al M. N. N. y Profesor de Educación Física, señor LUIS ALBERTO CHILLIDA, debiendo cesar en el cargo de Profesor de Educación Física, que desempeña en el Instituto Bernasconi.

— Exp. 17226/1º/940. — 1º Reconocer al señor ADOLFO COPER, como nuevo propietario de la finca, sita en la calle Charcas 2990, que ocupa la escuela Nº 25 del Distrito 1º.

2º — Reconocer a la firma J. HUBERMAN S. y Cía., como administradora del señor Adolfo Coper y disponer a su nombre la liquidación y pago de los alquileres adeudados y los que en lo sucesivo devengue la citada finca.

3º — Desglosar los testimonios de escritura pública y poder especial que están agregados a estas actuaciones para devolverlos al interesado previo agregado de una copia simple.

— Exp. 31449/2º/939. — No hacer lugar al pedido de reconocimiento de haberes en favor del maestro suplente de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º, señor JUAN MIGUEL PIEDRABUENA.

— Exp. 19553/3º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 3º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 3, a la M. N., señora MARIA LUISA FERNANDEZ de CIGNONI.
„ „ 23, a la M. N., señorita DORA GRANARA.
„ „ 10, a la M. N., señorita MARIA BLANCA SANTAMBROGIO.

2º — Las Direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 21727/3º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría, para las escuelas del Consejo Escolar 3º, que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 21, al Maestro Normal, señor PEDRO ESTEVES.

„ „ 21, al Maestro Normal, señor CARLOS ALBERTO CERMESONI.
„ „ 5, al Maestro Normal, señor NICOLAS DURANTE
2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 19076/3º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 3º, al trasladar a pedido del interesado, a la escuela Nº 15 del Distrito, al maestro de la Nº 21, señor ANDRES F. ROLDAN.

— Exp. 20296/4º/940. — No acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 18818/4º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en éstas actuaciones.

— Exp. 21845/4º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 4º, a la M. N. N., señora ISABEL CAROLINA PAZ de BERCEBAL, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 15825/A/940. — Considerar la oferta que hace don RICARDO M. ALDAO, de construcción de un edificio escolar con destino al traslado de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 4º, en el terreno sito en la calle Lafayette entre Zepita y Puentecito, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar un local de 7 aulas para clase y apto para que funcione un turno de varones y otro de niñas.

— Exp. 10362/4º/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 22 del C. E. 4º, señora EUMELIA VILLARES ALCONADA de CORTÉS, en la forma indicada por Dirección de Personal y Estadística.

— Exp. 20592/5º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 21002/5º/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 5º, a la M. N. N. señora JULIA ELVIRA LAWSON de PERAZZO, debiendo la dirección del establecimiento exigirle, antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 16934/6º/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones relativas a la locación de la casa que ocupa la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 6º, previo conocimiento del C. E. 6º, y demás dependencias.

— Exp. 17979/8º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 8º al ubicar, a su pedido, en la escuela 6, a la maestra de la Nº 11, señora CARMEN P. de HERNANDEZ y en la Nº 11 a la maestra designada recientemente, señorita RENEE ANTONIA JAUREGUI.

— Exp. 19893/8º/940. — Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 11 del Consejo Escolar 8º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 2 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Certificado de Telares a Mano, señorita ZULEMA MARIA MAÑAY.

— Exp. 23079/9º/940 — Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 9º, a don ALFREDO MATI, en reemplazo del titular don Domingo H. Parodi, cuya renuncia se acepta con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

— Exp. 10981/9º/940. — 1º Agradecer a la Asociación Cooperadora ''Profesor Manuel E. Valentini'' de la escuela Nº 4 del Distrito Escolar 9º, la obra de ayuda social que ejercita en beneficio de los alumnos de la escuela.
2º — El Consejo Escolar 9º y la Inspección Médica Escolar, tomarán conocimiento de lo actuado, a los fines del Art. 7º, pág. 319 del Digesto de 1937 y del contralor que esta última dependencia debe ejercitar.

— Exp. 20215/9º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 9º, señora ELISA VIVANCO de FRAGA.

— Exp. 16604/10º/940. — Hacer saber al recurrente lo informado por la Dirección General de Arquitectura.

— Exp. 20741/10º/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas 18 y 12 del Consejo Escolar 10º, señores FERNANDO JOSE AGUER y EUGENIO GERALDO BOUVET, debiendo hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

— Exp. 21606/12º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 7, a la Maestra Normal y Profesora de Francés, señora CELIA CESARINA SAPORITI de TORRAS.

Esc. Nº 12, a la Maestra Normal, señorita MARIA SUSANA ISMENIA ESQUIVEL.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 18263/12º/940. — 1º Nombrar maestros de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 12º, que a continuación se indican, a las siguientes personas:

Esc. Nº 13, al M. N. N., señor JOSE MARIA ROSSI, debiendo cesar en el cargo de director infantil que desempeña en la Nº 307 del Chaco.

„ „ 16, al M. N. N., señor JUAN CARLOS di GIANNI.

„ „ 16, al M. N. y Profesor en Ciencias, señor JORGE ALBERTO KAPLUM.

„ „ 16, al M. N., señor JORGE RAUL HERRERA.

2º — La dirección de la escuela Nº 16 exigirá del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley 1420.

— Exp. 15466/12º/940. — Reconocer al señor FRANCISCO A. FOTIA, como propietario del local que ocupa la escuela Nº 18 del C. E. 12º, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 21455/13º/940. — Considerar la oferta que formula don SALVADOR LANERI de construcción de un edificio con destino al traslado de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 13º en el terreno sito en la calle El Cano entre Avalos y Balboa, debiendo la Dirección General de Arquitectura proyectar un local de 8 aulas para clase.

— Exp. 18739/15º/940. — Desestimar la propuesta de compra de materiales que formula el señor ANGEL QUEROL, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 18740/15º/940. — Desestimar la propuesta de compra de materiales que formula el señor MARIO MOLINARI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 19993/15º/940. — Acceder a lo solicitado por la preceptora de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, señorita OSAMA TERESA DEL REAL.

— Exp. 20013/15º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 15º, señora EMMA V. GAIBISSO de MOREIRA.

— Exp. 22546/16º/940. — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 21 del C. E. 16º, para realizar, el día 26 del corriente, con los alumnos del establecimiento, una visita a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, debiendo tomar la correspondiente intervención la Inspección Médica Escolar.

— Exp. 13571/17º/940. — Desestimar el ofrecimiento del local en la calle Bermúdez 2632/38, con destino a nueva escuela en el D. E. 17º, formulado por el señor VIRGINIO LUCHETTI, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 7432/D/940. — Llamar severamente la atención a la vicedirectora de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar Nº 17, señora ELVIRA NOVELLO de BARCOS, por haber transgredido por segunda vez, la resolución de fecha 4 de enero de 1932 (Exp. 130-P-932) haciéndole saber que la reincidencia le hará pasible de medidas más severas.

— Exp. 9670/A/939. — Hacer constar que el edificio a construir en el terreno sito en la calle Homero entre Zuviría y Echandía, cuya compra se autorizó por resolución de fecha 4 de setiembre (fs. 67), se adquiere a la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas y no a la Sociedad Crédito Edificador y Pavimentador.

— Exp. 17755/19º/940. — Acceder a lo solicitado por las maestras de la escuela Nº 4 del C. E. 19º, señoras MARIA M. B. de RODRIGUEZ, ANA E. D. de OLMOS, FLORA F. de BRIUOLI, SARA DEL MARMOL de GRANDOLI y señorita ADA E. RODRIGUEZ.

— Exp. 19507/20º/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de terreno y el edificio a construir en la calle Bariloche entre Corrales y Tabaré, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 10090/20º/940. — Aceptar y agradecer a la Sociedad Unión Vecinal de Fomento General Paz, la donación de una cocina eléctrica y utensilios para la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 20º.

— Exp. 19771/20º/940. — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 20 del C. E. 20º, señorita JUANA ALBANI.

— Exp. 2376/I/940. — 1º Aprobar la recepción definitiva de las obras de habilitación de toilette y construcción de tabique en el local ocupado por la Inspección General de Escuelas de Territorios (acta de fs. 49).
2º — Disponer el pago de $ 139,75 a favor del contratista señor FRANCISCO GIORDANI, importe del certificado Nº 2, de acuerdo con la liquidación practicada por Dirección Administrativa a fs. 53.

— Exp. 5331/M/940. — Disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 20747/M/940. — Aprobar la ubicación en la escuela Nº 158 de Misiones, de la señorita ALBA ALEJANDRA SOTO, designada para la Nº 179 del mismo territorio.

— Exp. 10512/M/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 3.173.— m/n., en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 24 de Azara (Misiones).
2º — Adjudicar los trabajos al señor PRIMO CAMPAGNOLO, quien ha presentado la propuesta más equitativa.
3º — Girar dicha suma con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección

Seccional, para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 26686/M/938. — 1º Reconocer al señor ADOLFO F. ARZAC, como administrador judicial de los bienes pertenecientes a la sucesión de Ana M. López de Arzac, disponiendo se liquiden a su nombre los haberes adeudados a la extinta, como maestra de la escuela Nº 46 de Misiones.

2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 31/32, debiendo dejarse constancia en copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 25548/M/937. — 1º Dejar sin efecto la resolución de fs. 24.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Misiones, para firmar contrato con el señor JOSE SKOLMOSKI, por el local que ocupa la escuela Nº 58 de Picada Galitziana, Dpto. Candelaria, mediante el alquiler de $ 40.— m/n. mensuales y por el término de cinco años a contar del 1º de agosto de 1937.

— Exp. 11136/C/940. — Declarar cesante, por abandono del cargo, al maestro de la escuela Nº 216 de Misiones, señor JUAN GILBERTO MONTIEL, a partir del 11 de abril de 1938.

— Exp. 5963/M/940. — 1º Aprobar el contrato de locación celebrado entre la Seccional 1ª y los señores LEONI Hnos. y ZERBI, por la casa ocupada por la escuela 247 "La Otilia" Dpto. Cainguas, Misiones, mediante el alquiler mensual de $ 100.— m/n., y término de 3 años a partir del 10 de diciembre de 1939, renovable por igual tiempo.

2º — Exigir de los propietarios la reposición del sellado de ley.

— Exp. 2290/M/939. — 1º Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fs. 19.

2º — Aceptar y agradecer a la señora AGUSTINA ROCA de SCHRODER, su ofrecimiento de donación de terreno y local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 294 de Barra Bonita, Dpto. San Juan (Misiones).

3º — Autorizar a la Inspección Seccional de Misiones a suscribir la escritura pública traslativa de dominio del terreno donado.

— Exp. 20950/L/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 65 de La Pampa, señora MERCEDES J. M. de FERNANDEZ y de la 161 del mismo territorio, señora MARIA R. V. de BASTERRA.

— Exp. 7891/L/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 809,65 m/n., en las obras solicitadas para el edificio ocupado por la escuela Nº 63 de Alpachiri (La Pampa).

2º — Adjudicar los trabajos al señor PEDRO WAISPEX.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva con cargo de rendir cuenta, para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

5º — La Inspección Seccional tomará nota, para su cumplimiento, de lo informado por Dirección General de Arquitectura a fs. 18 de este expediente.

— Exp. 17626/L/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 115 de La Pampa, señora MARGARITA G. de CAMBRA.

— Exp. 27383/P/938. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado entre la Seccional 2ª (La Pampa), y el señor JUAN MARTIN, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 153 de Colonia Denevi, en el que se establece un plazo de cinco años, a partir del día 22 de abril de 1940.

— Exp. 19233/L/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 2ª (La Pampa), y el señor JULIAN MARTIN Y MARTIN, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 221 de Winifreda, Dpto. Capital, mediante las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de cuatro años renovable por igual tiempo y a partir del 1º de julio de 1940.
2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 1042/N/940. — 1º Trasladar con su personal y existencias, la escuela Nº 65 de Neuquén, clausurada por incendio del local y despoblación del lugar, al paraje del mismo territorio, denominado ''Zanjón Hondo''.
2º — Aceptar y agradecer al señor VENICIO MENDOZA, la cesión gratuita por un año, de un local para funcionamiento de la escuela Nº 65 en su nueva ubicación, y autorizar la celebración del respectivo contrato.
3º — Disponer el suministro de una dotación completa de muebles y útiles con destino a la mencionada escuela, en reemplazo de los que fueron destruídos por el siniestro.
4º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 3ª (Neuquén), a los efectos del punto 2º de esta resolución y a fin de que recabe de la justicia, la sentencia recaída en el sumario policial sobre el incendio de la escuela Nº 65 de ''Las Toscas''.

— Exp. 1719/C/940. — Pasar las presentes actuaciones a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, para que tome conocimiento de las modificaciones que formula la Dirección General de Arquitectura, en lo referente al costo de la construcción de una escuela-hogar en Río Grande (Chubut).

— Exp. 12148/C/940. — 1º Rebajar de categoría, por las constancias de estas actuaciones, al director de la escuela Nº 33 de Chubut, señor NICOLAS ROMUALDO BARRIOS.
2º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que ubique al señor NICOLAS ROMUALDO BARRIOS, como maestro de grado, en una escuela a cargo de un director.
3º — Aplicar al señor Nicolás Romualdo Barrios, con relación a los días 4 y 6 de octubre; 7 de diciembre y 8, 9 y 10 de febrero ppdos., la penalidad establecida en el art. 29, Inciso 26, pág. 389 del Digesto de 1937.

— Exp. 6084/C/939. — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 5ª (Chaco), para que haga las gestiones indicadas en el dictamen de Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 3158/C/940. — 1º Ubicar en la escuela Nº 43 de Chaco, a la maestra sobrante de la Nº 30 del mismo territorio, señorita LELIA HAYDEE IVANCOVICH.
2º — Aprobar los servicios prestados transitoriamente en la escuela Nº 169 de Chaco, por la sobrante de la Nº 10 del mismo territorio, señora NELIDA D. G. de TOGNOLA.
3º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 167 de Chaco,, a la maestra sobrante de la Nº 10 del mismo territorio señora NELIDA D. G. de TOGNOLA.
4º — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

— Exp. 20947/M/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 7 y 154 de Misiones, señora NILDA ELISA AVALOS BORDERES de SCHNEIDER y señorita MARIA AURISTELA SCHIAVO.

— Exp. 15411/C/939. — 1º Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 1 de Resistencia (Chaco), para que proceda a la construcción de un mástil en el ángulo E. del patio escolar.
2º — Agradecer a la Sociedad Cooperadora su patriótica donación.

— Exp. 1586/C/940. — 1º Aprobar el nuevo contrato de locación firmado entre el Inspector de la Seccional de Chaco y la señora MARIA MELAGRANI de VIÑUELA, por el edificio que ocupa la escuela Nº 55 de Rincón del Zorro —Las Palmas, Dpto. Bermejo — mediante las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 25,— m/n., término de dos años renovable por igual tiempo.
2º — Exigir la reposición del sellado que establece la ley.

— Exp. 7436/C/939. — Autorizar al Inspector de la Seccional 5ª de Chaco, para firmar la escritura traslativa de dominio del terreno ofrecido por el señor FLORO CABRERA, para el edificio de la escuela Nº 404 de La Posta, Chaco.

— Exp. 20951/R/940. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios, al ubicar en la escuela Nº 135 de Río Negro, al maestro sobrante de la Nº 54 del mismo territorio, señor EBERTO VALVERDE.

— Exp. 5971/R/940. — 1º Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 6ª (Río Negro), y el señor ELIAS RACHED, por la casa ocupada por la escuela Nº 73 de Comallo, Dpto. Pilcaniyén, mediante el alquiler mensual de cien pesos m/n., término de tres años, a partir del 1º de enero de 1940, renovable por igual tiempo.
2º — Exigir del propietario, la reposición del sellado de ley.

— Exp. 20949/F/940. — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas números 1 y 88 de Formosa, señorita ANA MARIA GONZALEZ JEZZI y señora LUCRECIA CONCEPCION FIGUEROA de HERNANDEZ.

— Exp. 23073/B/940. — Disponer que la maestra, señorita MARIA ELENA JUANA GAUCHERON, nombrada para la escuela Nº 168 de Buenos Aires, se haga cargo de su puesto en la Nº 60 de Los Pinos, en la misma provincia.

— Exp. 23074/B/940. — Hacer constar que la maestra señora ROSA CRISTINA BASUALDO de LOVALLO, fué ubicada en la escuela Nº 46 y nó en la Nº 45 de la provincia de Buenos Aires, como se consignó en la resolución del 18 de setiembre corriente, Exp. 22302-B-940.

— Exp. 303/B/939. — 1º — Aprobar la licitación pública verificada el 11 de junio ppdo., para contratar la construcción del local con destino a la "Escuela-Hogar" anexa a la nacional Nº 205 de "Tribu de Coliqueo" (Los Toldos) F. C. O., Partido General Viamonte, Provincia de Buenos Aires.
2º — Adjudicar las referidas obras al señor PEDRO BOLDRINI, por el importe de $ 153.975,40 m/n.
3º — Autorizar la inversión de la suma de $ 7.698,77 m/n. en concepto del 5 o/o para imprevistos y $ 3.500.— para pago de sobrestante.
4º — Imputar el gasto total de $ 165.174,17 m/n., a los recursos votados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12558).
5º — La adjudicación y su respectiva contrato son con la condición suspensiva

de que las obras se efectuarán una vez escriturado el terreno a favor del Consejo.
6º — Dirección Administrativa tomará nota de la forma de pago de los certificados de obras indicada a fojas 262, a sus efectos.
7º — Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar y a la Intervención de la Provincia de Buenos Aires.

— Exp. 20394/C/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 252 de Catamarca, al M. N. N., señor ELIO GUILLERMO MEDINA.

— Exp. 12500/C/940. — 1º Rescindir el actual contrato de la casa que ocupa la escuela Nº 35 de Catamarca, con la señora ANA V. de LARCHER, de acuerdo con lo que dispone el Art. 6º del mismo.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Catamarca, para que firme contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 35 de Chaquiago, departamento Andalgalá, con la señora Ana V. de Larcher, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 70.— m/n., término no menor de dos años a contar de la fecha en que se entreguen terminadas las obras que se detallan a fs. 6.

— Exp. 14302/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para ra firmar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 228 de Choya, departamento Capital, con la señora DELICIA N. de CARRIZO, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 70.— m/n., término de dos años a contar de la fecha de ocupación de las ampliaciones proyectadas.

— Exp. 22506/C/940. — 1º Autorizar la inversión de $ 5.067 m/n. en la adquisición del instrumental solicitado en este expediente.
2º — La Inspección Médica Escolar preparará una nómina del material más urgente que debe adquirirse dentro de la suma indicada en el artículo 1º.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 19 del Presupuesto vigente.
4º — Dirección Administrativa tomará nota de lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 31262/C/939. — 1º Aprobar la ubicación provisional del señor RAMON M. LESCANO, director de la escuela Nº 83 en la Nº 421 de Córdoba, dispuesta por la Inspección General de Provincias.
2º — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 421 de Córdoba al maestro de 1ª a cargo de dirección, señor RAMON M. LESCANO.

— Exp. 19443/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 3 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, a la señora DOLORES C. de MONTIEL MACIEL, actual directora infantil de la Nº 10 de Santa Fe.

— Exp. 23072/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 124 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE SEGUNDO ANTONIO NIETO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 395 de la misma provincia.

— Exp. 19496/C/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 331 de Córdoba, a la M. N. N., señorita MARTHA ANGELICA SUAREZ.

— Exp. 21452/F/939. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 410 de Córdoba, a la señorita JOSEFINA DI BENEDETTO, actual maestra de la Nº 346 de la misma provincia.

— Exp. 19836/C/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría, a cargo de la

dirección de la escuela Nº 414 de Córdoba, a la Maestra Normal de Adaptación Regional, señorita SILVIA ARSINDA ORTIZ.

— Exp. 23075/C/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 417 de Córdoba, al M. N. N., señor HECTOR CALDERON.

— Exp. 22162/C/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 418 de Córdoba, a la señorita CATALINA ANA RUIZ DIAZ, actual maestra de la Nº 312 de la misma provincia.

— Exp. 22163/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 419 de Córdoba, al señor ALFONSO CORIGLIANO, actual maestro de la Nº 9 de la misma provincia.

— Exp. 22322/C/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 425 de Córdoba, a la señorita CLARA ITKIN, actual maestra de la Nº 155 de la misma provincia.

— Exp. 22321/C/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 426 de Córdoba, a la señora ALBERTINA BEATRIZ OVIEDO de ALIAGA MARTINEZ, actual maestra de la Nº 129 de la misma provincia.

— Exp. 21744/C/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 427 de Córdoba, a la señora MARIA APOLONIA S. de PARNISARI, actual maestra de la Nº 72 de la misma provincia.

— Exp. 24289/C/939. — Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor JUAN QUAGLIA, por el local destinado a la escuela Nº 8 de La Palestina, Dpto. Tercero Abajo, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 40.— m/n. y término de cinco años, a contar desde el 1º de junio de 1940.

— Exp. 5346/C/939. — 1º Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fs. 68.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba para firmar contrato de locación con la señorita LUISA MARGARITA RUIZ, por el local que ocupa la escuela Nº 32 de Villa del Rosario, Depto. Río Segundo, mediante $ 130.— m/n. de alquiler mensual, término no menor de dos años y a contar de la fecha de su ocupación, debiendo devolverse a la interesada los recibos de fs. 72/73 atento a lo solicitado a fs. 71.

— Exp. 4064/C/940. — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Córdoba y el señor RAFAEL FERNANDEZ, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 95 de Barrio Talleres Este, Dpto. Capital, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 235.— m/n. y término de dos años, a contar desde el 15 de noviembre de 1939.

— Exp. 22153/C/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 368 de Corrientes, al señor REINALDO COSTA.

— Exp. 21747/C/940. — Trasladar, a su pedido de la escuela 375 a la 435 de Corrientes, al director, señor VICTOR SALVADOR RAMIREZ.

— Exp. 22141/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela 436 de Corrientes, al señor ANTONIO MUCARZEL, actual maestro de la Nº 344 de la misma provincia.

— Exp. 22154/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela 437 de Corrientes, al señor JOSE FROILAN PAULINI, actual maestro de la Nº 384 de la misma provincia.

— Exp. 21748/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 438 de Corrientes, conservando su sueldo y categoría, al señor ISMAEL MARCOS ORMELLA, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 148 de la misma provincia.

— Exp. 21742/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 439 de Corrientes, al señor AGUSTIN BERNARDO RAFFO, actual maestro de la Nº 13 de la misma provincia.

— Exp. 22166/C/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 440 de Corrientes, al M. N. N., señor VICENTE M. DIAZ.

— Exp. 21746/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 441 de Corrientes, al señor CASTOR MARTINEZ TERRADAS, actual maestro de la Nº 228 de la misma provincia.

— Exp. 22152/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 442 de la provincia de Corrientes, al señor FRUCTUOSO A. RAMIREZ, actual maestro de la Nº 284 de la misma provincia.

— Exp. 22167/C/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 443 de Corrientes, al M. N. N., señor HECTOR ANASTASIO MONZON.

— Exp. 22472/C/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, para la escuela Nº 444 de Corrientes, a cargo de la dirección, al M. N. N., señor RICHOTTI GARIBALDO GINOCCHI.

— Exp. 21743/C/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 445 de Corrientes, al M. N. N., señor ARGENTINO BUSTINDUY.

— Exp. 22142/C/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 446 de Corrientes, a la señorita EUGENIA MARIA ROLLET, actual maestra de la Nº 129 de la misma provincia.

— Exp. 22165/C/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 447 de Corrientes, al M. N. N., señor JULIO ARGENTINO CODERMATZ.

— Exp. 18605/C/940. — Reconocer a la señora SEMIRAMIS BARAHONA de NOVAU, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 25 de El Sauce, Corrientes, disponiendo se liquiden a su nombre los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue la finca de referencia.

— Exp. 17468/C/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Corrientes, para firmar contrato de locación con el señor GUILLERMO NUÑEZ, por la casa de su propiedad construida en Caá-Caray, departamento Santo Tomé, para funcionamiento de la escuela Nº 293, mediante $ 25.— m/n., de alquiler mensual a contar desde el día de ocupación y por un lapso no menor de dos años.

— Exp. 9587/J/940. — 1º No hacer lugar a lo solicitado por el señor MARTIN HERRERA, por los fundamentos del dictamen de Asesoría Letrada y devolverle las actuaciones de fs. 2 a 120 inclusive, por intermedio de la Inspección General de Provincias.
2º — Facultar a la Presidencia para que designe un funcionario de la Dirección General de Arquitectura o Asesoría Letrada, con el fin de efectuar la gestión a que se refiere la última parte del dictamen de fojas 124.

— Exp. 22318/J/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 137 de Jujuy, al M. N. N., señor JUAN CARLOS IRIARTE.

— Exp. 18488/J/940. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y la Cía Leach's Argentine Estates Ltda., por el local destinado a la escuela Nº 58 de Providencia, San Pedro, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 10.— m/n., término 3 años 9 meses y 15 días, a contar desde el 1º de marzo de 1940.
2º — Exigir de la locadora la reposición del sellado de ley.

— Exp. 18496/J/940. — 1º Aprobar el contrato de locación (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y la Cía Leach's Argentine Estates Ltda., por el local destinado al funcionamiento de la escuela Nº 72 de Parapetí, Dpto. San Pedro, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 10.— m/n., término 3 años, nueve meses y 15 días a contar desde el 1º de marzo de 1940.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

— Exp. 18489/J/940. — 1º Aprobar el contrato de cesión gratuita (renovación), celebrado entre el Inspector Seccional de Jujuy y la Cía LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING, por el local destinado a la escuela 90, Prediliana, Dpto. Ledesma, en las siguientes condiciones: término de dos años, a contar desde el 15 de diciembre de 1939.
2º — Agradecer a la Cía LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING, la cooperación prestada a la enseñanza escolar.

— Exp. 20725/L/939. — Previo conocimiento de la Inspección Seccional de La Rioja, de lo manifestado por Dirección General de Arquitectura, disponer el archivo de estas actuaciones.

— Exp. 15358/L/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 94 de La Rioja, al M. N. N., señor EDUARDO ALCIBIADES DE LA FUENTE.

— Exp. 9811/M/940. — 1º Reconocer a la señora CELIA BUSTOS de QUIROGA, como administradora de los bienes pertenecientes a la sucesión de don BERNARDO QUIROGA y disponer se le liquiden y abonen en tal carácter los alquileres adeudados y los que devengue en lo sucesivo el local ocupado por la escuela Nº 9 de Mendoza.
2º — Devolver a la interesada los testimonios de fojas 4/6 y 8, debiendo dejarse copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 513/S/940. — 1º Reconocer al señor BENIGNO PLAZA, en concurrencia con su hijo DOMINGO E., con derecho a percibir los haberes que le hubieran correspondido a su extinta esposa, señora ROSA R. G. de PLAZA, como directora de la escuela Nº 17 de Salta, debiendo la liquidación practicarse a su nombre, por ser el hijo menor de edad.
2º — Aceptar la fianza de fojas 12 presentada por el señor Plaza.

— Exp. 12631/S/939. — 1º Dejar sin efecto el art. 2º de la resolución de fs. 16.
2º — Aprobar el contrato de cesión gratuita firmado entre el Inspector Seccional de Salta y los señores SALVADOR FALZONE, MARIA M. de FALZONE y FLORA M. de POIDIMARI, por el local que ofrecen para la escuela Nº 138 de La Troja, por el término de dos años, a contar de la fecha de su ocupación.
3º — Agradecer a los mencionados propietarios la cooperación prestada en pró de la educación común.

— Exp. 17229/S/940. — Desestimar el ofrecimiento de venta de un terreno para la escuela Nº 3 de San Juan, que formula la señora ERCILIA E. V. de FERREYRA, por no convenir a los intereses escolares.

— Exp. 11162/S/939. — 1º Autorizar la provisión de un molino y accesorios, instalación del mismo y construcción de una galería en el edificio ocupado por la escuela Nº 53 de La Verde, San Luis.
2º — Adjudicar la provisión del molino y accesorios a la firma STOVER ARGENTINA, por $ 845.— m/n.
3º — Adjudicar al señor CARLOS RAVERTA, la instalación de la mencionada máquina y construcción de galería en el edificio ocupado por la referida escuela Nº 53, aprobándose sus presupuestos por $ 788,85 m/n. y $ 236,75 m/n., respectivamente.
4º — Girar la suma de $ 1.025,60 m/n., con cargo de rendir cuenta, a la orden de la Inspección Seccional para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiéndose efectuar el pago por cheque a la orden directa del contratista señor CARLOS RAVERTA.
5º — Imputar el gasto total de $ 1.870,60 m/n. al Anexo E, Inciso único b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
6º — Disponer que el molino y accesorios sean entregados a División Suministros para que la misma los remita a destino.

— Exp. 19542/S/940. — 1º Aprobar el cambio de ubicación de la escuela auxiliar de la Nº 54, creada en Frisia, Dpto. General Pedernera, San Luis, y trasladarla a La Granja, del mismo departamento y provincia, por ser este último el centro de población de la zona.
2º — Disponer que la Inspección Seccional de San Luis, firmé los ejemplares del contrato de cesión gratuita de casa que suscribe el señor ANGEL GAMBLUCH, con duración hasta el 31 de diciembre de 1940, debiendo asimismo convenir con el propietario la locación de su propiedad, a partir del 1º de enero de 1941.

— Exp. 23080/S/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Santa Fe que a continuación se determina, a las siguientes personas:

Esc. 72, CELIA ESTELA BERTOLDI
„ 202, TOMASITA N. GONZALEZ.
„ 215, ERLINDA FLORES
„ 90, MARGARITA DELL'ASCENZA

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 11198/S/940. — Reincorporar con la categoría de maestra de 1ª a cargo de dirección de escuela, a la ex-directora señora MARIA CARMEN ALIVERTI de VIVIANI, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación en una escuela de Santa Fe.

— Exp. 13110/S/939. — Aprobar el contrato de cesión gratuita celebrado con el señor ELIAS ABRAHAM, por el local con destino al funcionamiento de la escuela de Colonia La Brava, Departamento San Javier (Santa Fe), que establece término de un año a contar de la fecha de ocupación.

— Exp. 18295/S/937. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor JUAN ALESSO, propietario del local que ocupa la escuela Nº 185 de Santa Fe, a fojas 42.

— Exp. 23077/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 159 de Santiago del Estero, al señor DANIEL MAZA, actual maestro del mismo establecimiento.

— Exp. 23078/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 307 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, a la señorita FANNY ETHEL VIDAURRE, actual vice-directora a cargo de la Nº 217 de la misma provincia.

— Exp. 23076/S/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 372 de Santiago del Estero, al señor MANUEL GOMEZ, actual maestro de la Nº 123 de la misma provincia.

— Exp. 21752/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 530 de Santiago del Estero, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE BELISARIO SANTILLAN, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 150 de la misma provincia.

— Exp. 21750/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 536 de Santiago del Estero, a la señora MARIA ROSA BRILS de LUGONES, actual maestra de la Nº 271 de la misma provincia.

— Exp. 13517/S/940. — 1º Reconocer al señor MARTIN G. ISEQUILLA, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 95 de Santiago del Estero y disponer la liquidación y pago a su nombre de los alquileres devengados y los que en lo sucesivo devengue el local de referencia.
2º — Disponer el desglose y entrega al interesado del testimonio de fs. 3/9, debiéndose dejar copia simple de sus partes esenciales.

— Exp. 12232/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero para firmar contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 275 de El Mojoncito, departamento Choya, con la señora ENRIQUETA P. de MOSCA, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 50.— m/n. y término no menor de dos años a contar de la fecha en que se entreguen satisfactoriamente terminadas las obras y mejoras que se detallan en nota del Inspector Seccional a fs. 6.

— Exp. 19400/S/940. — Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero, para que firme contrato por casa a construir con destino al funcionamiento de la escuela Nº 397 de propiedad del señor SALOMON ABDELNUR, situada en la localidad de ''Estación Robles'' Dpto. San Martín, mediante las siguientes condiciones: Alquiler mensual de $ 90.— m/n., término no menor de dos años a contar de la fecha de entrega del local terminado a satisfacción conforme al croquis de fs. 33 y 34.

— Exp. 19099/T/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor JOSE DEL RIO, por la casa que ocupa la escuela Nº 95 de Sud de Lazarte, Dpto. Río Chico, mediante el alquiler de $ 35,— m/n. mensuales y por el término de cinco años y veintiseis días, a contar del 6 de noviembre de 1940.

— Exp. 18329/T/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor LINO ARAOZ, por la casa que ocupa la escuela Nº 182 de Amumpa, Dpto. Graneros, mediante el alquiler de $ 17,00 m/n. mensuales y por el término de tres años, once meses y diez y siete días, a contar del 16 de diciembre de 1940.

— Exp. 19106/T/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y la señora FELISA T. de PAZ, por la casa que ocupa la escuela Nº 195 de Río Colorado, Dpto. Famaillá, mediante el alquiler de $ 25,— m/n. y por el término de dos años, siete meses y 1 día, a contar del 1º de mayo de 1940.

— Exp. 19561/T/940. — Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Tucumán y el señor BENEDICTO APARICIO, por la casa que ocupa la escuela Nº 302 de Ramos, Dpto. Graneros, mediante el alquiler de $ 15.— m/n. mensuales y por el término de dos años, a contar del 1º de enero de 1941.

— Exp. 9659/M/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 91 de Mendoza, con la categoría que le corresponda, a la señora LAURA E. BECERRA de FUNES, actual maestra de la Nº 108 de La Pampa.

— Exp. 13310/R/940. — Trasladar a la escuela 112 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 4 de Río Negro, señorita MARIA DEL CARMEN CARBAJALES, a su pedido y conservando su actual categoría.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 86

Día 27 de setiembre de 1940

En Buenos Aires, a las doce y treinta del día veintisiete del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23259/P/940. — Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en el sentido indicado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

— Exp. 16824/E/940. — Autorizar como texto auxiliar de lectura, en los grados superiores de las escuelas de idioma idisch y hebreo, el uso del libro "Relatos de la Biblia", para niños, del que es autor el señor JOACHIM PRINZ.

— Exp. 29229/B/936. — Archivar este expediente, previo conocimiento al interesado de lo informado por la Comisión Encargada de Estudiar los Textos para 5º y 6º grado, a fs. 11, debiendo exigirse la reposición del sellado de ley.

— Exp. 6272/E/938. — Archivar este expediente, previo conocimiento de la Editorial "Alma de América", de lo informado por la Comisión Encargada de Estudiar los Textos para 5º y 6º grado, a fs. 5 vuelta, debiendo exigirse la reposición del sellado de ley.

— Exp. 10628/B/940. — No hacer lugar a lo solicitado a fs. 1 vuelta de las presentes actuaciones.

— Exp. 16425/9º/940. — Confirmar en el cargo a los siguientes maestros especiales interinos, de escuelas para adultos:

MARIA ELBA PEREZ VIRASORO, Esc. 1 del C. E. 9º.
MARIA MARGARITA CASIANA CARBONE, Esc. 5 del C. E. 18º.

CATALINA PAGANO de GONZALEZ, Esc. 10 del C. E. 17º
ZULEMA BEATRIZ LUZIO, Esc. 7 del C. E. 16º.
MARIA ROSA GORLERO ARAUZ, Esc. 6 del C. E. 7º.
ZELMIRA CARIDE CEBALLOS, Esc. 7 del C. E. 14º.
JORGE ARTURO LIVINGSTON, Esc. 5 del C. E. 2º.
MARIA ISABEL VERNET de RIVADAVIA, Esc. 6 del C. E. 2º.
MARIA ELENA ACCAME de ZARRABAYROUSE, Esc. 7 del C. E. 16º
RINA ALCIRA LAGO, Esc. 4 del C. E. 14º.
CARMEN CASTRO WALKER de CALVETE, Esc. 2 del C. E. 8º.
MARIA TERESA IBARRA de PANELO, Esc. 4 del C. E. 11º.
MARIA AUGUSTA GONDRA, Esc. 5 del C. E. 1º.
SUSANA LEONOR CARNEIRO, Esc. 6 del C. E. 13º.
RODOLFO EVARISTO CAMPORA, Esc. 1 del C. E. 2º.
ANA MARIA GOMEZ de PRUNEDA, Esc. 3 del C. E. 2º.
CECILIA HAYDEE MAZZA, Esc. 5 del C. E. 8º.
ESTELA SORONDO, Esc. 6 del C. E. 9º.
JOSEFINA O'REILLY (anexa Esc. Avellaneda) Esc. 5 del C. E. 1º.
CONSTANZA ESCRIÑA BUNGE de FRIAS BOSCH, Esc. 6 del C. E. 9º.
CELIA TRONCOSO CALVO, Esc. 1 del C. E. 6º.
ESTHER MAYER de POOLE, Esc. 8 del C. E. 6º.
ANTONIO HERMANI MARROCHI, Esc. 5 del C. E. 16º.
ERNESTO ESTEBAN ROSSI, Esc. 2 del C. E. 12º.
EDUARDO SARACHO, Esc. 4 del C. E. 13º.
GUILLERMO MAZA, Esc. 6 del C. E. 4º.
DOLORES BARRENECHEA, Esc. 9 del C. E. 4º.

— Exp. 20784/I/940. — Aprobar la distribución horaria, de las maestras especiales de Labores indicadas a fs. 18, propuesta por la Inspección Técnica General de la Capital.

— Exp. 23265/7º/940. — Hacer constar que con fecha 29 de julio ppdo., expediente 17216/C/940, se nombró al señor ANGEL ALBERTO LUQUI y no Angel Alberto Luque, en carácter de maestro especial de Dactilografía, suplente y no interino como se consignó, quien fué ubicado oportunamente en la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 7º.

— Exp. 21703/8º/940. — Confirmar en el cargo de maestro especial de Dactilografía de la escuela para adultos Nº 9 del Consejo Escolar 8º, al señor HERNAN ARECO.

— Exp. 23346/13º/940. — Nombrar maestra especial de música, interina, para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 13º, a la señorita DELIA ABELEDO.

— Exp. 23258/I/940. — Hacer constar que la maestra designada en sesión del 7 de agosto último, Exp. 18202-I-940, se llama SILVIA FARQUHARSON y no FARGUHANSON, como por error se consignó.

— Exp. 22951/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 del Chaco al director de la 51 del mismo territorio, señor ORENCIO EUSEBIO BERON.

— Exp. 19022/F/940. — Autorizar al señor ABRAHAM JACOBO ABRAVANEL, para hacerse cargo del puesto de maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 74 de Formosa, para el que fué designado, el 1º de marzo de 1941.

— Exp. 15138/B/940. — Hacer saber al Rotary Club de Baradero (Buenos Aires) y a la Asociación de Maestros de la misma localidad que se ha tomado nota del pedido que formulan en estas actuaciones y disponer el archivo de las mismas.

— Exp. 23262/C/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría, para las escuelas de la provincia de Córdoba que se determina, a las siguientes personas:

BEATRIZ EDITH SPINELLI FUNES de ANSELMI, Esc. Nº 302.
AURORA GARCIA GIMENEZ, Esc. Nº 346.
HORTENSIA ROSA ARDILES, Esc. Nº 129.
NATIVIDAD BENAVIDEZ, Esc. Nº 155.
ADELA ANGELA BONIMI, Esc. Nº 9.
NELIDA BERTEA, Esc. Nº 312.
ALCIRA MAURA CORDOBA, Esc. Nº 72.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos.

— Exp. 19201/C/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 178 de Córdoba, a la M. N. N., señorita BLANCA DEL CARMEN CELIZ.

— Exp. 18926/C/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 291 de Córdoba, a la M. N. N., señorita ELISABETH VALENTINA PEUSER.

— Exp. 22161/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 420 de Córdoba, al señor ERNESTO JUSTO PERALTA, actual maestro de la Nº 348 de la misma provincia.

— Exp. 23263/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 201 de la provincia de Corrientes, a la actual maestra de la auxiliar de la Nº 126 de la misma provincia, señorita YOLANDA VASSEL.

— Exp. 22159/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 433 de Corrientes, al señor ANASTASIO ASDRUBAL ESTIGARRIBIA, actual maestro de la Nº 23 de la misma provincia.

— Exp. 22644/E/940. — 1º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 144 de Entre Ríos, recaído en sesión de 23 del actual a favor de la maestra de la Nº 55 de la misma provincia, señorita MARIA BEATRIZ CARRÁ, quien pasó a otro cargo.

2º — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 144 de Entre Ríos, a la señora HELLEN RUTH POITEVIN de VILLARRAZA, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 22320/E/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 173 de Entre Ríos, al señor PEDRO SPERONI, actual maestro de la Nº 47 de la misma provincia.

— Exp. 22319/E/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 174 de Entre Ríos, a la señorita MARIA BEATRIZ CARRÁ, actual maestra de la Nº 55 de la misma provincia.

— Exp. 23260/M/940. — 1º Nombrar maestro de 4ª categoría, para la escuela Nº 73 de la provincia de Mendoza, al señor MARIO ROBERTO BERMUDEZ.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 23261/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 56 de la provincia de Salta, a la señorita IRMA ANGELICA FALCON.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 23264/S/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría, para las escuelas que se indican de la provincia de Santiago del Estero, a las siguientes personas:

Esc Nº 260 JESUS JUAREZ, M. N. N.
" " 39 CELIA REINA DEL VALLE LEDESMA, M. N. N.
" " 80 LILA ENRIQUETA PASTOR, M. N. P.
" " 260 NILDA TERESA CÁRDENAS, M. N. N.
" " 276 FLORINDA AMALIA MATTAR, M. N. N.
" " 62 IRMA SMITH, M. N. N.
" " 402 NARCISO RENÉ BRIZUELA, M. N. N.
" " 388 ADELA ELVA MOTTOLA, M. N. N.
" " 203 GISELA MARGARITA LUGONES, M. N. N.
" " 375 AMERICA DEL VALLE ACOSTA, M. N. N.
" " 328 REYNALDO DE JESUS GUTIERREZ, M. N. N.
" " 324 RAQUEL DETOLA, M. N. P.
" " 102 JOSEFINA POLONIA DEL R. HERNANDEZ, M. N. N.
" " 341 NILDA DORA SENILLANI, M. N. N.
" " 1 CARMEN ALICIA LOPEZ, M. N. N.
" " 50 NILDA ANATOLIA LOZA, M. N. P.
" " 260 ELVIRA MARIA RUCHELLI, M. N. R.
" " 363 MARINA ESTHER MOLINA, M. N. N.
" " 362 ESTELA FRANCISCA GIMENEZ, M. N. N.
" " 111 LUIS ALBERTO PESCI, M. N. R.
" " 80 NILDA MARCELINA RUIZ, M. N. P.
" " 201 ALBERTO RAMON MARIO BRAVO, M. N. N.
" " 80 CLARA ROSA CEJAS, M. N. N.
" " 315 VICENTE AURELIO LEDESMA, M. N. N.
" " 434 NELIDA GEREZ, M. N. R.
" " 78 ALBA ROSA MANSILLA, M. N. P.
" " 402 NELLY ELOISA PAEZ, M. N. N.
" " 260 HAYDEE EVA URREREDE SOLAUN, P. N. N.
" " 149 PEDRO SANTIAGO SABASTA, M. N. N.
" " 502 ENEIDA SILVIA SABAN BRAVO, M. N. N.
" " 50 ELENA JOSEFINA BRANDER de CANTIZANO, M. N. P.
" " 15 FRANCISCA GONZALEZ, M. N. N.
" " 39 CLARA LOZANO ACHAVAL, M. N. N.
" " 59 OSCAR ALFREDO GALLARDO, M. N. N.
" " 260 MARIA NOEMI BUSTAMANTE, M. N. N.
" " 19 JULIO PEREYRA, M. N. N.
" " 388 JULIA ARGENTINA ROJAS.

2º — Acordar por la Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 19858/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 401 de Santiago del Estero, a la señora AMANDA SUAREZ SORIA de ROMERO, actual maestra de la Nº 33 de la misma provincia.

— Exp. 20116/S/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 537 de Santiago del Estero, a la señorita AIDA DEL VITTO, actual maestra de la Nº 260 de la misma provincia.

— Exp. 23230/S/940. — Acceder a lo solicitado por la maestra de la escuela Nº 124 de Santiago del Estero, señorita AMELIA DEL CARMEN GALLO.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece y treinta.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

ACTA DE SESION Nº 87

Día 30 de setiembre de 1940

En Buenos Aires, a las diez y nueve del día treinta del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vicepresidente, doctor don JUAN CARLOS AGULLA y Vocales profesor don PROSPERO G. ALEMANDRI y doctores don CARLOS CORONEL y don JOSE ANTONIO GONZALEZ, bajo la Presidencia del doctor don PEDRO M. LEDESMA, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

— Exp. 23345/I/940. — Disponer que la iniciación de las clases a las ocho, en las escuelas de esta Capital, se haga efectiva a partir del 1º de noviembre próximo.

— Exp. 23576/P/940. — Disponer la liquidación y pago a favor del Director de Personal y Estadística, señor ENRIQUE LOUTON, en su carácter de miembro de la Comisión de Censo, de la suma mensual de DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—) MONEDA NACIONAL, para invertirlos en la atención de gastos menores que demanda el cumplimiento de las tareas relacionadas con el relevamiento del Censo Escolar de Territorios y con cargo de rendir cuenta.

— Exp. 8089/I/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 31 de julio ppdo. para la adquisición de útiles destinados a los cursos de economía doméstica.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 73/74 por valor de $ 2.238,41 m/n.

3º — Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones de fs. 75 por $ 752,08 m/n.

4º — Imputar el gasto total de $ 2.990,49 m/n. al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 10 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 25235/C/939. — 1º Autorizar la adquisición de los artículos solicitados a fs. 23 vta. de estas actuaciones.

2º — Disponer se liciten públicamente con los que se ordenó adquirir a fs. 18.

— Exp. 3561/E/940. — 1º Aprobar la licitación pública realizada el día 14 de agosto ppdo., para la adquisición de artículos de limpieza, desinfección, etc., para escuelas al Aire Libre.

2º — Autorizar la inversión de $ 5.666,23, aprobándose las planillas de adjudicaciones de fs. 156 a 158, inclusive.

3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso único b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto en vigor.

— Exp. 5647/G/940. — Dejar constancia que la persona autorizada para rendir pruebas de examen de aptitud pedagógica, en fecha 6 de mayo ppdo., Exp. 5647/G/940, es ANDRES GOICOECHEA.

— Exp. 19612/I/940. — Hacer saber a la entidad recurrente lo informado por la Inspección Técnica General y archivar este expediente.

— Exp. 17667/A/940. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 4 y acceder a lo solicitado por la Asociación Tutelar de Menores.

— Exp. 23577/I/940. — 1º Nombrar Sub-Inspector de Educación Física al actual auxiliar señor AMADEO LUIS CANEVARO.

2º — Nombrar auxiliares de Inspección de Educación Física a los siguientes maestros en ejercicio:

CARMEN A. BANDIN de STIPANICIC.
Maestra de 1ª categoría de la escuela 1 del C. E. 13º.
MARIA BENIGNA MANSILLA de PISANO.
Maestra de 2ª categoría de la escuela 18 del C. E. 2º.
MARIA ESTHER SCLIPPA.
Maestra de 3ª categoría de la escuela 19 del C. E. 8º.
MANUEL PEDRO SANCHEZ.
Maestro de 3ª categoría de la escuela 4 del C. E. 13º.
LAUREANO PEDRO TARELLI.
Maestro de 3ª categoría de la escuela 17 del C. E. 5º.
AVELINO MARTIN VILLALBA.
Maestro de 3ª categoría de la escuela 15 del C. E. 5º.
OSCAR NICOLAS SCHIARITI.
Maestro de 3ª categoría de la escuela 25 del C. E. 13º.
MARCELO EMILIO BLAYLOCK.
Maestro de 3ª categoría de la escuela 18 del C. E. 8º.
NORBERTO JOSE LUIS PREMAZZI.
Maestro de 3ª categoría de la escuela 25 del C. E. 13º.
JULIO MORA.
Maestro de 3ª categoría de la escuela 27 del C. E. 17º.

— Exp. 23606/P/940. — 1º Disponer el funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 2 creado por resolución del 12 de setiembre de 1939, Exp. 21799-C-1939, local donado por doña JOSEFA TOLLO, ubicado en la calle Sucre 2282, en la misma época, horario y condición de los alumnos que tienen asignado las escuelas al Aire Libre.

2º — Nombrar directora del Jardín de Infantes Nº 2 a la Maestra Normal Nacional y Profesora en Letras, señorita PIA LEONOR CHIARINI.

3º — Nombrar maestras de sección a las maestras normales nacionales y profesoras de jardín de infantes:

CELIA SCHAHT.
SEVERA LAMPIN de SALADINO.
JOSEFINA BERENICE RODRIGUEZ.
NIEVES BLANCA WITT.
MARIA ELENA BALECH.

4º — Nombrar maestras de 4ª categoría, celadoras, a las maestras normales nacionales:

ANA HERNANDEZ de CACURI.
MARIA ESTHER ANDREA.

OLGA LEONOR CRISTINA ARBALLO.
HILDA SANCHEZ de BUSTAMANTE.
HAYDEE E. RIVERO ANELLO.
MANUELA SUSANA URHE.

5º — Ubicar en el cargo de ecónoma a la señora ANA ELVIRA TOSCANO de RAMS, de la escuela al Aire Libre Nº 8.

6º — Nombrar ecónoma en la escuela al Aire Libre Nº 8 a la señora MAGDALENA GARCIA CALVO de MADERO.

7º — Nombrar maestra especial de Música, interina, a la señora TERESA FERNANDEZ de KRIEGER.

8º — Nombrar Ayudantes 1º (mucamas) a:

MERCEDES GUERRA de RODRIGUEZ.
MARGARITA PEGORARO.
MARTHA RAVELO de ALONSO.
JOSEFA CARMEN COLOMER de NAVONE.
AMELIA SUAREZ.

9º — Ubicar al Ayudante 1º (portero), de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º, don MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

— Exp. 15684/I/940. — 1º Crear una escuela primaria anexa al Estado Mayor General del Ejército, la que deberá llevar el Nº 90.

2º — Encargar de la dirección de la escuela Nº 90, al preceptor de la Nº 52, señor PAULINO G. DE LA FUENTE, conservando su actual categoría.

3º — Trasladar a la escuela 90, al preceptor de la Nº 63, anexa a la 3ª Región Naval, señor HECTOR CHIESA.

4º — Dejar establecido que el señor PAULINO DE LA FUENTE deberá continuar desempeñando sus actuales funciones.

5º — Ascender al cargo de director de la escuela primaria Nº 46, anexa al Regimiento de Artillería Antiaérea, con asiento en Campo de Mayo, al preceptor del mismo establecimiento, señor RAIMUNDO J. ARANA.

— Exp. 6119/A/940. — Desestimar la oferta que hace a fs. 2, don RICARDO M. ALDAO, por no convenir a los intereses escolares, debiendo la Dirección General de Arquitectura tomar conocimiento del dictamen de la Comisión de Didáctica.

— Exp. 23607/I/940. — Nombrar subpreceptor, interino, en la escuela primaria Nº 46, anexa al Regimiento de Artillería Antiaérea, con asiento en Campo de Mayo, al maestro normal nacional, señor ROBERTO G. MORAN.

— Exp. 23575/I/940. — Nombrar maestra especial de Economía Doméstica, interina, para la escuela que determinará la Inspección General de Escuelas de Adultos, a la profesora normal y profesora de Economía Doméstica señorita DOLORES ELENA ZINNY, en reemplazo de la maestra especial María E. Carmona que renunció.

— Exp. 20006/1º/940. — Relevar de sus tareas como preceptor de la escuela para adultos Nº 3 del Consejo Escolar 1º al señor ALVARO PESOA que ha sido designado por el Consejo para integrar la Comisión encargada de estudiar los textos de lectura y autorizar al Distrito citado para que designe en su reemplazo un preceptor suplente.

— Exp. 19278/2º/940. — Acceder a lo solicitado en este expediente.

— Exp. 19381/3º/940. — Aprobar la medida adoptada por el Consejo Escolar 3º, al trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 del Distrito, en la va-

cante existente por jubilación de la titular, señorita TOMASA ETCHEVERS, a la maestra de la Nº 23, señorita VENTURA J. IRANZO.

— Exp. 20549/3º/940. — No acceder al pedido formulado en estas actuaciones, por la dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 3º.

— Exp. 18925/6º/940. — Autorizar a la Universidad Popular de Boedo para hacer uso del local de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º, durante el año 1941, con exclusión del salón ocupado por la dirección.

— Exp. 20689/11º/940. — Aprobar la medida adoptada por el C. E. 11º, al acordar pase a la escuela Nº 9 del Distrito, en la vacante producida por jubilación de la señora MARIA E. M. de LINARES, a la maestra de la Nº 11, señora MARTA VIRGINIA VAZQUEZ de SAVIOLI.

— Exp. 23087/12º/940. — Acceder a lo solicitado en estas actuaciones.

— Exp. 8351/12º/940. — Autorizar la designación de un portero para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º, imputando el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 7 de estas actuaciones.

— Exp. 21037/14º/940. — Confirmar en el cargo de maestra especial de Labores de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 14º, a la señora AMALIA MAGDALENA PANELO de DEL CASTILLO.

— Exp. 17394/16º/940. — Ascender a 1ª categoría a la actual maestra de 2ª, de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 16º, señora CARMEN ROSALIA PARDO de SANZ.

— Exp. 19338/17º/940. — Nombrar vicedirectoras para las escuelas del Consejo Escolar 17º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 4, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 9 del mismo Distrito, Farmacéutica, señora ENRIQUETA MENDEL de VAZQUEZ.

Esc. Nº 13, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 26 y directora de la de adultos Nº 6 del mismo Distrito, Maestra Infantil y Visitadora de Higiene Escolar, señora AMALIA MARIA ZATTI de MICHELINI.

— Exp. 15498/17º/940. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la maestra especial de Corte y Confección de la escuela para Adultos Nº 10 del Consejo Escolar 17º, señora ROSA MARIA MICHELI de BRUSCO.

— Exp. 23018/18º/940. — 1º Nombrar maestras de 3ª categoría para las escuelas del Consejo Escolar 18º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 5, a la Maestra Normal, señorita DELIA HIPOLITA MARRE.

„ „ 15, a la Maestra Normal, señorita DOMINGA MICELLA.

„ „ 16, a la Maestra Normal, señora MARIA DELIA DOVO de CIPRIANO.

„ „ 19, a la Maestra Normal, señora JOSEFA VILLANUEVA de BADARACCO.

„ „ 14, a la Maestra Normal, Maestra de Sordo-mudos y Profesora de Educación Física, señorita GENOVEVA GERARDINA SEMMARTIN.

2º — Las direcciones de los establecimientos citados exigirán del personal nombrado antes de darle posesión del cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley 1420.

— Exp. 21178/I/940. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que haga imprimir y distribuya por intermedio de los encargados del censo, las fichas a que se refiere este expediente.

— Exp. 23608/I/940. — 1º Nombrar maestra de 2ª categoría de la escuela Nº 6 de Santa Cruz, a la M. N. N. señorita ALICIA GROSSO.

2º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de los territorios que se determina, a los siguientes MM. NN. NN.:

ESTHER LIA RODRIGUEZ ISSLER, Esc. Nº 27 Misiones.
EDUARDO ANGEL EPIFANIO PIAGGIO, Esc. Nº 293 Misiones.
SARA HAYDEE VAZQUEZ, Esc. Nº 18 La Pampa.
ROSA FEDORA COHAN, Esc. Nº 23 La Pampa.
NOEMI OTILIA ROCCA de PRON, Esc. Nº 16 Río Negro.
ROSA HAYDEE DE ROSA de BORDENAVE, Esc. Nº 34 Río Negro.

3º — Acordar por Inspección General de Territorios las órdenes de pasajes y las partidas de viático necesarias.

— Exp. 23569/M/940. — Hacer constar que la maestra designada para la escuela Nº 25 de Misiones, por resolución del 23 de setiembre corriente, es la señorita MARIA ELENA JOSEFA CORNE, y no Elena Corner, como por error se consignó.

— Exp. 15338/C/939. — Nombrar directora de la escuela Nº 1 de Chubut, a la maestra encargada del turno de la tarde de la misma escuela, señora BEATRIZ MARIA HONORIA GARCIA DE ALAMO de BARILARI.

— Exp. 21398/C/940. — 1º Aprobar los servicios transitorios prestados en la Seccional 11ª (Chaco), por el director de la escuela Nº 353 del mismo territorio, señor TUBAL ALVAREZ PALACIOS.

2º — Ubicar en la escuela Nº 333 de Chaco, al director de la 353 del mismo territorio, señor TUBAL ALVAREZ PALACIOS.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 333 de Chaco, a la maestra de la 31 del mismo territorio, señora ELIZABETH MARIA GONZALEZ de ALVAREZ PALACIOS.

— Exp. 21985/C/940. — Nombrar director infantil de la escuela Nº 250 de Chaco, al maestro de la 200 del mismo territorio, señor VICENTE M. ANDRIANI.

— Exp. 18258/C/940. — Declarar auxiliar de dirección a la maestra de la escuela Nº 26 de Chaco, señora MARIA DEL ROSARIO TOFANELLI de SUDRIA, debiendo la Inspección General de Territorios proponer su ubicación.

— Exp. 20528/R/940. — Designar Secretario de la Seccional 6ª (Río Negro), al director de la escuela 151 del mismo territorio, señor URBANO DIAZ.

— Exp. 27061/R/939. — Ubicar definitivamente en la escuela Nº 1 de Río Negro, a la maestra señora ISOLDA TERESA IMBERTI de VIEYTES, que presta servicios transitorios en el mismo establecimiento.

— Exp. 27563/S/938. — Ubicar en la escuela Nº 66 de Mendoza a la maestra de la Nº 49 de San Juan, señorita DORILA INES ROLDAN.

— Exp. 23574/B/940. — Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas 63 y 91 de la provincia de Buenos Aires, a las Maestras Normales Nacionales, señoritas ROSALIA H. SPORTELLI y MARIA LUISA RAMPINI, respectivamente.

— Exp. 23572/B/940. — Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la Maestra Normal Nacional, señorita MARTHA ESTHER GIMENEZ ZUNINO.

— Exp. 23609/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 3 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría, al señor LUIS ALBERTO PARRA, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 227 de la misma provincia.

— Exp. 19495/C/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la

dirección de la escuela Nº 128 de Catamarca, a la señorita MARIA LUISA ALVAREZ, actual maestra de la misma escuela.

— Exp. 23610/C/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 204 de Catamarca, al señor DOMINGO EFRAIN CARDOSO, actual maestro de la Nº 94 de la misma provincia.

— Exp. 19494/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 251 de Catamarca, conservando su sueldo y categoría, a la señora MARIA LUISA VERA FLORES de CONTRERAS, actual vicedirectora a cargo de la Nº 93 de la misma provincia.

— Exp. 23570/C/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Catamarca que a continuación se detalla, a las siguientes personas:
LASTENIA BERNABELA CORONEL. Esc. Nº 128.
MARIA LUISA LOBO. Esc. Nº 200.
VERONICA TULA. Esc. Aux. 188.
DELIA SOSA. Esc. Nº 195.
LIBERO HUMBERTO ZANACCHI. Esc. Nº 163.
MARIA DEL VALLE CARRIZO. Esc. Nº 27.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 23398/C/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 284 de Córdoba, a la señora MANUELA CORZO FARIAS de FERRERO, actual maestra de la Nº 76 de la misma provincia.

— Exp. 23399/C/940. — Nombrar maestra de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 301 de Córdoba, a la señora MERCEDES C. AQUINO de FLORES, actual maestra del mismo establecimiento.

— Exp. 23611/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 137 de Córdoba, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 160 de la misma provincia, señorita ELSA CRISTINA LOPEZ.

— Exp. 23612/C/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Córdoba que a continuación se determina, a las siguientes personas:
DELFINA DEL CARMEN MEDINA de MUÑOZ. Esc. Nº 76.
MARIA ADELA ARGÜELLO de ESCOBAR. Esc. Nº 301.
MARTA ZELIS. Esc. Nº 13.
HEBE QUIROGA PINTO de FERNANDEZ ORDOÑEZ. Esc. Nº 296.
LAURA ANGELICA LLOBOT. Esc. Nº 221.
ROSARIO MANUELA PERALTA de LOTTO. Esc. Nº 62.
MARIA ELISA FERREYRA. Esc. Nº 153.
MARTA LASCANO. Esc. Nº 204.
GEORGINA PIZARRO. Esc. Nº 258.
AMALIA MONTAGNE. Esc. Nº 224.
HUGO LANFANCONI. Esc. Nº 160.
MARIA NICOMEDES LUNA. Esc. Nº 313.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 23613/C/940. — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 331 de Corrientes, a la actual maestra de 4ª categoría de la Nº 7 de la misma provincia, señorita ELLA SANDER BEJARANO.

— Exp. 23614/C/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Corrientes que a continuación se detalla, a las siguientes personas:
ANGELINA DIAZ COLODRERO. Esc. Nº 265.
EMMA DELGADO. Esc. Nº 8.
FRANCISCO SATURNINO MARTELLOTTE. Esc. Nº 294.
JOSE LUIS VESSINI. Esc. Nº 270.
ALBERTO VANASTRO. Esc. Nº 402.
BEATRIZ ANGELICA VERNENGO. Esc. Nº 201.
DORA OIZ. Esc. Nº 71.
MARIA ANTONIA FERNANDEZ. Esc. Nº 59.
ROSA DONIA VALENTE. Esc. Nº 67.
MARIA DORA ALMADA. Esc. Nº 67.
ROSA REGINA SOTELO. Esc. Nº 243.
MARIA L. de POLESSEL. Esc. Nº 24.
VICTORIA ROFFE de SANTIAGO. Esc. Nº 433.
MARIA TERESA SOTO. Esc. Nº 201.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 23117/C/940. — 1º Dejar sin efecto la resolución recaída en el Exp. 19071-C-1940, con fecha 19 de agosto ppdo., a favor de la señorita ALBA ELENA VIDAL ANELLO, como maestra de la escuela Nº 4 de Corrientes.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 4 de Corrientes, a la señora JUANA ERLINDA GODOY COUROLE de PINZETTA MARTINEZ.
3º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 23615/C/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 189 de la provincia de Corrientes, a la señorita EMMA MERCEDES ANSOLA.
2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos necesarias.

— Exp. 22151/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 129 de Jujuy, conservando su sueldo y categoría, al señor SERAFIN ACASIO BUSTAMANTE, actual vice-director a cargo de la Nº 2 de la misma provincia.

— Exp. 22147/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 130 de Jujuy, conservando su sueldo y categoría, al señor ARTURO OCAMPO, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 24 de la misma provincia.

— Exp. 22148/J/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 132 de Jujuy, al señor PRUDENCIO OTAIZA, actual maestro de la Nº 17 de la misma provincia.

— Exp. 22150/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 133 de Jujuy, conservando su sueldo y categoría, al señor JOSE CLAUDIO POT MARRONE, actual maestro de 1ª a cargo de la Nº 97 de la misma provincia.

— Exp. 22143/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 134 de Jujuy, conservando su sueldo y categoría al señor VALENTIN VALDIVIEZO, actual maestro de 1ª categoría a cargo de la Nº 105, de la misma provincia.

— Exp. 22145/J/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 135 de Jujuy, al señor RAUL CIPRIANO LIQUIN, actual maestro de la Nº 118 de la misma provincia.

— Exp. 22144/J/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 136 de Jujuy, al señor SANTOS TEODORO ZENARRUZA, actual maestro de la Nº 62 de la misma provincia.

— Exp. 22146/J/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 138 de Jujuy, conservando su sueldo y categoría, al señor MANUEL J. MACEDO, actual director infantil de la Nº 57 de la misma provincia.

— Exp. 22347/J/940. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 139 de Jujuy, al maestro normal rural, señor LUIS SEGUNDO HUMBERTO GONZALEZ.

— Exp. 23573/J/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Jujuy que a continuación se determina, a las siguientes personas:

WASHINGTON EMETERIO VILLAGARCIA, Esc. Nº 20.
JUAN ANGEL LIQUIN, Esc. Nº 21.
HORACIO OVANDO, Esc. Nº 25.
LEONOR BENITEZ, Esc. Nº 49.
MARIA CARMEN IBAÑEZ de PEREZ, Esc. Nº 103.
ARMANDO GABINO SOTO, Esc. Nº 113.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 23616/L/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 18 de La Rioja, al señor JOSE BENJAMIN DAVILA, actual maestro de la Nº 188 de la misma provincia.

— Exp. 23617/L/940. — Nombrar maestra de 3ª categoría, encargada de la dirección de la escuela Nº 146 de La Rioja, a la M. N. N. señorita JUANA MAXIMA BASSO.

— Exp. 23704/L/939. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 173 de La Rioja, al M. N. N., señor ADOLFO FAUSTINO CAMPOS.

— Exp. 23618/L/940. — Nombrar maestro de 1ª categoría a cargo de la dirección de la escuela Nº 187 de La Rioja, al señor PEDRO J. SCAGLIONI, actual maestro de la Nº 27 de la misma provincia.

— Exp. 23694/L/939. — Nombrar maestro de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 212 de La Rioja, al M. N. N., señor RAMON EDGARDO ESCUDERO.

— Exp. 23706/L/939. — Nombrar maestra de 3ª categoría, a cargo de la dirección de la escuela Nº 213 de La Rioja, a la señorita MARIA DELICIA SANCHEZ.

— Exp. 23571/L/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de La Rioja que a continuación se determina, a las siguientes personas:

OLGA MARTINEZ de CARRIZO, Esc. Nº 9.
CORINA ZAPATA, Esc. Nº 14.
MARIA LUISA SORIA de ORTENZI, Esc. Nº 66.
MARIA ANGELA VERA, Esc. Nº 85.
ELIMPIA E. MARTINEZ, Esc. Nº 179.
BLANCA AZUCENA MARTINEZ, Esc. Nº 190.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 13923/S/940. — Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 161 de Salta, conservando su sueldo y categoría, a la señora SARA FERNANDEZ de ARANDA, actual directora de la Nº 12 de la misma provincia.

— Exp. 23619/S/940. — 1º Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de Salta, que a continuación se determina, a las siguientes personas:

ELSA MARTINEZ, escuela Nº 205.
ELVIRA D. MINGO de SIGNORELLI, escuela Nº 31.
ROSA MARTINEZ, escuela Nº 97.
NELLY FRISIA, escuela Nº 106.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 23620/S/940. — 1º Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas de la provincia de San Luis que a continuación se determina, a las siguientes personas:

JOSE BENITEZ. Esc. Nº 137.
DORA ESPERANZA CALLABA. Esc. Nº 197.
ELMA RAMONA DORY OJEDA de FONCUEVA. Esc. Aux. 191.
MARIA HORTENCIA ZAVALA. Esc. Nº 101.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viáticos reglamentarias.

— Exp. 23621/S/940. — 1º Nombrar maestra de 4ª categoría de la escuela Nº 10 de la provincia de Santa Fe, a la señorita MARIA ESTHER DONADILLE.

2º — Acordar por Inspección General de Provincias, las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático necesarias.

— Exp. 23568/S/940. — Disponer que el Visitador señor ALEJANDRO LARES, preste servicios en la provincia de Santiago del Estero.

— Exp. 5941/S/940. — Ubicar en las escuelas Nros. 541 y 80 de Santiago del Estero, a la directora y a la maestra de la Nº 307 de la misma provincia, señora MARTINA S. de MEDINA y señorita AIDA ARANDA, respectivamente.

— Exp. 16213/S/937. — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 348 a la Nº 394 de Santiago del Estero, a la maestra, señora MERCEDES M. de FEIJOO.

— Exp. 20823/T/940. — Hacer constar que la maestra nombrada el 19 de agosto ppdo., Exp. 19070-T-, para la escuela Nº 113 de Tucumán, es la señorita MARIA ELVIRA MARTA ALICIA FRIAS.

— Exp. 17694/17º/940. — Nombrar directora de la escuela Nº 173 de Misiones a la señora AMERICA H. de GIL NAVARRO, maestra de la escuela 27 del Consejo Escolar 17º.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte y veinte.

(Firmado): PEDRO M. LEDESMA
ALFONSO DE LAFERRERE

NUEVAS LEYES Y DECRETOS NACIONALES

LEY DE COLONIZACION NACIONAL Nº 12.636

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

CAPITULO I

Consejo Agrario Nacional. — Creación, denominación y objeto.—

Artículo 1º — La Nación aplicará, de acuerdo a las presentes normas, un plan agrario destinado a poblar el interior del país, a racionalizar las explotaciones rurales, a subdividir la tierra, estabilizar la población rural sobre la base de la propiedad de la misma y a llevar mayor bienestar a los trabajadores agrarios.

La propiedad de la tierra queda sujeta a las limitaciones y restricciones que se determinan en esta ley de acuerdo al interés colectivo.

Art. 2º — Para la aplicación de esta ley, créase el Consejo Agrario Nacional, que funcionará con la autonomía que ella le acuerda, con sede en la Capital Federal y con jurisdicción en todo el país.

Será una institución de derecho público y privado, siendo sus miembros personal y solidariamente responsables de los actos del consejo, salvo expresa constancia en acta de quien estuviera en contra de sus resoluciones.

Art: 3º — El Consejo Agrario Nacional se compondrá de cinco miembros: dos en representación del Poder Ejecutivo; uno en representación del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional; otro en representación de las cooperativas agrícolas inscriptas en el Ministerio de Agricultura conforme a la Ley Nº 11.388; y el otro, de los consejos agrarios locales, propuestos por éstos en la forma que determina la reglamentación de la presente ley, pudiendo serlo la primera vez por el Poder Ejecutivo, y hasta tanto dichos consejos hagan la respectiva propuesta.

Los representantes elegidos por el Poder Ejecutivo lo serán entre personas de reconocida capacidad en los problemas agrarios debiendo la presidencia y vicepresidencia ejercerse por éstos. Todos los miembros del directorio se nombrarán con acuerdo del Senado. Serán inamovibles, salvo el caso de mala conducta. Los nombrados en caso de vacante completarán el período.

Para el funcionamiento del directorio se requiere la asistencia de cuatro de sus miembros.

El presidente y los miembros del Consejo Agrario ejercerán sus funciones por el término de seis años, renovándose éstos por mitad cada tres, y por sorteo la primera vez.

El presidente del consejo ejercerá la representación legal del mismo. Tendrá voz y voto en todos los casos, y el suyo será decisivo en caso de empate.

En la organización del Consejo Agrario Nacional se dará representación a las diversas regiones del país.

Art. 4º — Tanto el presidente como los directores deberán ser ciudadanos argentinos mayores de veinticinco años de edad y tener cinco años de ejercicio de la ciudadanía en caso de ser naturalizados.

Art. 5º — La remuneración del presidente y la de los directores será fijada anualmente por la ley general de presupuesto de la Nación.

Art. 6º — No podrán ser miembros del Consejo Agrario Nacional:

a) Los que desempeñen cualquier otra función o empleo nacional, provincial o municipal, excepto los del profesorado y los miembros del directorio del Banco de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, en representación de éstos, los que en tal caso sólo podrán devengar uno de los dos sueldos;

b) Los jubilados nacionales, provinciales o municipales, salvo que renuncien a percibir la jubilación o el sueldo durante el término de su mandato;

c) Los que formen parte del directorio o administración de bancos o entidades privadas, vinculadas a las transacciones en bienes rurales, explotación de bosques, yerbales, algodonales o industrias análogas y de empresas colonizadoras;

d) Los que se hallen en estado de quiebra, concurso civil o que tengan en gestión arreglos con sus acreedores.

CAPITULO II

Funciones y deberes del Consejo Agrario Nacional.—

Art. 7º — El Consejo Agrario Nacional tendrá las siguientes funciones y deberes:

a) Administrar el fondo general y los bienes, arrendar y enajenar los inmuebles, así como realizar las demás operaciones vinculadas con sus fines;

b) Estudiar planes de constitución de propiedades rurales que contemplen metódica y progresivamente todo el territorio de la República, teniendo en cuenta las características agrícolas de cada zona, las vías de comunicación, distancia de los mercados consumidores, estaciones y puertos de embarque y distribución de la población en el país, y someterlos a la aprobación del Poder Ejecutivo.

c) Convenir con los bancos oficiales e instituciones autárquicas del Estado, la incorporación al régimen de la presente ley de los inmuebles de su propiedad, o que estuvieran gravados a aquéllos, en las condiciones que se estipulen;

d) Adquirir inmuebles del dominio privado en remates judiciales o del Banco Hipotecario Nacional, o bancos de provincias, que por sus leyes

orgánicas estén facultados a proceder a la subasta de las propiedades de sus deudores;

e) Adquirir inmuebles en cualquier punto del país o proponer al Poder Ejecutivo su expropiación;

f) Organizar la campaña para aumentar la población rural del país contemplando también la necesidad de trasladar a zonas agrícolas más adecuadas a los agricultores radicados en zonas menos aptas;

Celebrar, con aprobación del Poder Ejecutivo, convenios con grupos de familias de agricultores residentes en el extranjero, para radicarlos en la República mediante contratos de compraventa o de arrendamiento, con sujeción a las condiciones establecidas por esta ley. También podrá celebrar con los mismos fines, iguales convenios con empresas privadas o instituciones de reconocida solvencia y responsabilidad, dando preferencia a las entidades que no persigan fines lucrativos, y establecer relaciones con la Organización Internacional del Trabajo, e instituciones internacionales similares, a fin de convenir la mejor manera de establecer y radicar en las zonas de colonización a agricultores inmigrantes;

g) Estudiar las condiciones de trabajo de los asalariados de la agricultura y someter a la consideración de los poderes públicos las medidas legislativas conducentes;

h) Fomentar el cooperativismo en todas sus formas, aplicando, dentro de cada plan, las leyes del hogar, crédito agrícola, cooperativas u otras que se dicten en el futuro, vinculadas con la economía agraria y la colonización;

i) Propender en las distintas colonias a la formación de industrias rurales transformadoras, de acuerdo con la naturaleza de los cultivos que se realicen en aquéllas; y facilitar la aplicación y fomento del crédito agrario directo, colaborando con el Banco de la Nación Argentina;

j) Colaborar con el Consejo Nacional de Educación y consejos provinciales para que la instrucción impartida en las escuelas rurales, se oriente hacia la formación de la capacidad técnica de los agrarios y sus hijos;

k) Fomentar la utilización en común de las maquinarias industriales y agrícolas, a fin de obtener un mayor perfeccionamiento agrario;

l) Procurar el aprovechamiento de las aguas superficiales para el riego de las tierras y estimular el empleo de la energía más económica y adecuada en los trabajos rurales;

m) Promover la aplicación del seguro agrícola mutuo u oficial en las colonias que administre;

n) Organizar en el interior y en el exterior, por intermedio de la representación diplomática y consular, una propaganda permanente destinada a difundir los propósitos de esta ley y el conocimiento de las zonas agrícolas del país;

o) Nombrar el personal técnico y administrativo mediante concursos de selección, debiendo exigir para aquellos cargos que lo requieran, títulos expedidos por las universidades o institutos nacionales especializados, por institutos similares extranjeros o argentinos que se hayan graduado en ellos como becados de la Nación o de las provincias, y en el caso de ciudadanos naturalizados graduados en el extranjero,

siempre que sus títulos hayan sido revalidados en el país. Excepcionalmente podrá designar directamente técnicos extranjeros o del país, de reconocida capacidad, cuando sus actividades fueran necesarias;

p) Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo la reglamentación de esta ley;

q) Formular su presupuesto anual de gastos, con la aprobación del Poder Ejecutivo, el que podrá introducir modificaciones que no constituyan aumentos y ponerlo en vigencia hasta que sea considerado por el Congreso;

r) Dictar su reglamento interno;

s) Elevar anualmente al Congreso, por intermedio del Poder Ejecutivo, la memoria descriptiva de la actividad desarrollada.

CAPITULO III

Inmuebles destinados a la colonización—

Art. 8º — Para los fines de esta ley se utilizarán los siguientes inmuebles

a) Las tierras fiscales que se consideren aptas.

b) Las que estén en poder de los ministerios, de los bancos oficiales o cualquiera de las otras reparticiones públicas nacionales y que no se utilicen para otros fines del Estado o para los especiales que determinaron su adquisición, o que en adelante pasen a su poder o se adjudiquen en pago de sus créditos, en virtud de las leyes y reglamentos que las rigen o de convenios que celebren con sus deudores;

c) Las que el consejo adquiera por compra o sean expropiadas de acuerdo con la presente ley;

d) Las del dominio privado o de las provincias o municipalidades que sean ofrecidas para ser incorporadas al régimen de la presente ley.

Art. 9º — Será considerado apto a los fines de los incisos c) y d) del artículo anterior todo inmueble que:

a) No se encuentre a mayor distancia de 30 kilómetros de estación de ferrocarril o de camino de pavimento firme o de 400 kilómetros de mercados interiores o de puertos de embarque;

b) Sus condiciones ecológicas aseguren la explotación agrícola por el trabajo familiar en su máximo de eficacia, dentro de prácticas aconsejadas por la técnica y la experiencia de la zona;

c) Pueda obtenerse una adecuada rotación de los cultivos o la explotación de especies animales;

d) El costo del transporte se encuentre en relación económica aceptable por el valor del producto;

e) La cantidad de lluvia caída anualmente y la naturaleza del suelo sean adecuadas a la clase de cultivos para las cuales se le destina;

f) Posea total o parcialmente riego artificial o sea posible dotarlo de él.

Sólo por razones especiales, que se expresarán en cada caso, el consejo podrá resolver la adquisición de inmuebles a mayor distancia que las mencionadas y aunque no tengan todas las condiciones enumeradas en este artículo.

Art. 10. — La adquisición de las tierras se hará por licitación pública en la forma que reglamentará el Consejo Agrario Nacional, con aprobación del Poder Ejecutivo o en remate público cuando dentro de las condiciones que se establecen por esta ley fueran ofrecidas en esta forma.

Art. 11. — En ningún caso el Consejo Agrario Nacional podrá adquirir tierras de particulares o de instituciones privadas, en otra forma que las expresadas en el artículo 10, cuyos requisitos no regirán para cuando la compra se efectúe a instituciones del Estado.

CAPITULO IV

Expropiación de inmuebles para la colonización.—

Art. 12. — En caso de que el Consejo Agrario Nacional no pudiera adquirir tierra suficiente del origen indicado en los inicsos a), b) y d) del artículo 8º, o en la forma especificada en el artícúlo 10, queda facultado para realizar con la previa aprobación del Poder Ejecutivo, la expropiación de la que llenando las condiciones del artículo 9º, sea necesaria a los fines del cumplimiento de la presente ley. Con este objeto se declara de utilidad pública la tierra que el Consejo Agrario Nacional, con la aprobación del Poder Ejecutivo, juzgue preciso incluir en los planes colonizadores.

Art. 13. — La expropiación de tierras autorizadas por el artículo anterior debe referirse a las que en el momento de efectuarse no fueran objeto de una explotación agraria racional verificada directamente por sus propietarios o a extensiones de tierra que excedan de dos mil hectáreas de superficie.

Art. 14. — El precio de la tierra que se expropie en cumplimiento de esta ley, que se declara de interés público, se fijará con sujeción a las siguientes normas:

a) Al valor de valuación para el pago de los impuestos, teniendo también en cuenta la de los terrenos similares contiguos;
b) Y al valor de su productividad apreciada en los diez años precedentes al de la expropiación dentro de la zona en que se halle ubicado.

La indemnización comprenderá, además del valor de la tierra y las mejoras cuando no estén comprendidas en los incisos anteriores, el de los perjuicios que el expropiado probara y que fueran consecuencia forzosa de la ocupación, excluyéndose en todos los casos los valores especulativos y afectivos y los daños y ganancias hipotéticas. El valor total de los perjuicios en ningún caso excederán del 20 o/o del precio atribuído a la tierra. En todo lo demás se regirá por la ley general vigente.

Art. 15. — Todo predio rural que reuna las condiciones del artículo 9º, abandonado o no explotado por su propietario durante el término de cinco años, podrá ser expropiado por el Consejo Agrario Nacional con aprobación del Poder, Ejecutivo, debiendo fijarse el monto de la indemnización conforme a las bases establecidas en el artículo precedente.

Art. 16. — Cuando el dominio de las tierras sujetas al régimen de esta ley se unifique o refunda de nuevo en un mismo propietario, o cuando se subdividan, sin contemplar las necesidades del trabajo agrícola, podrán ser expropiadas por el Consejo Agrario Nacional con aprobación del Poder Ejecutivo. El

precio se determinará de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 y las mejoras deberán ser indemnizadas.

CAPITULO V

Inmuebles de provincia para la colonización—

Art. 17. — El consejo colonizará preferentemente en las provincias que dicten leyes que dispongan:

a) La exención de todo impuesto al consejo, por los actos que realice, contratos que celebre, sellado en actuaciones judiciales o administrativas, inscripciones y actos complementarios;

b) La exoneración de impuestos territoriales por los inmuebles que posea el consejo, mientras permanezcan en su poder;

c) La exoneración de los impuestos territoriales por el término de cinco años, a los adquirentes de lotes agrícolas del consejo y a todos los agricultores que, con posterioridad a la ley respectiva, adquieran tierras en extensión no mayor de cien hectáreas, que vivan en ellas con su familia y las cultiven por cuenta propia;

d) La instalación de justicia de paz, policía y escuelas en las colonias, si no las hubiera en un radio menor de cinco kilómetros;

e) La construcción y conservación de los caminos de acceso de las colonias a estación o puerto.

CAPITULO VI

Inmuebles de los bancos e instituciones oficiales y los del dominio privado de las provincias y municipalidades para la colonización—

Art. 18. — Si los considera aptos, para los fines de la presente ley, el Consejo Agrario Nacional procederá a colonizar con preferencia, juntamente con las tierras fiscales, los inmuebles adjudicados a los bancos oficiales, Instituto Movilizador, ministerios o cualquier otra repartición pública nacional.

A ese objeto podrá adquirirlas en las condiciones de precio y de plazos para el pago, que estipulen con dichas instituciones o convenir con éstas el traspaso de los mismos a su favor, en cualquier otra forma.

Art. 19. — Los bancos oficiales e instituciones del Estado estarán obligados a transferir al Consejo Agrario Nacional las tierras de su propiedad que les requiera para ser colonizadas, siempre que le sea garantizado el precio que convengan, que no podrá en ningún caso ser inferior al que resulte de la aplicación de las normas del artículo 20.

Las provincias y municipalidades que entreguen al consejo las tierras de su propiedad, podrán estipular en los contratos condiciones especiales de colonización, pero el consejo no podrá en ningún caso comprometerse a hacerles un pago anual mayor que el ingreso que produzca la amortización e intereses de la misma tierra.

CAPITULO VII

Adquisición de inmuebles—

Art. 20. — Previa inspección efectuada por no menos de dos técnicos de su personal, para la adquisición de inmuebles, el consejo se guiará por estas normas fundamentales:

a) Toda adquisición será resuelta por el voto de cuatro de sus miembros, por lo menos;

b) La tasación del inmueble se hará de acuerdo a las bases establecidas en el artículo 14.

CAPITULO VIII

Subdivisión y mejoras—

Art. 21. — Adquirido un inmueble, el consejo procederá a subdividirlo en lotes, cuya superficie quedará subordinada a la naturaleza y topografía del terreno y deberá calcularse en cada región teniendo en cuenta que el agricultor pueda realizar la mayor parte de la labor agrícola utilizando su trabajo personal y el de su familia y con capacidad productiva suficiente para cubrir sus principales necesidades de vida y acumular un capital que le permita mejorar sus condiciones sociales y económicas y la técnica de su explotación.

Queda autorizado el consejo para vender en remate público las fracciones sobrantes de una subdivisión que no resulten aptas para los fines de esta ley, o que por sus mejoras costosas o inútiles no permitan una pequeña explotación.

Art. 22. — El consejo introducirá mejoras que estime económicamente necesarias en los predios a ofrecerse a los agricultores. Reservará las parcelas para las explotaciones de orientación técnica y experimental a que se refiere el artículo 34.

Reservará el terreno destinado a escuela, del tipo fijado en ese artículo, y convendrá con el Consejo Nacional de Educación o autoridades provinciales su instalación, donando el terreno a quien corresponda.

Art. 23. — El consejo procurará que los caminos se mantengan en buen estado, a cuyo efecto solicitará la colaboración de la Dirección Nacional de Vialidad, gobiernos de provincias o municipalidades.

El Ministerio de Agricultura, facilitará, sin cargo, al consejo, todos los elementos necesarios para el arbolado y embellecimiento de caminos y predios.

CAPITULO IX

Venta de predios—

Art. 24. — El consejo estudiará tipos económicos de viviendas y podrá, previo acuerdo con el comprador, construir la casa-habitación u otras mejoras cuyo importe, que se abonará en iguales condiciones que el precio de la tierra, no

excederá del 10 o/o del valor de la misma. Si el comprador optara por un modelo más caro que el establecido por el Consejo, deberá pagar al contado la diferencia de precio.

Art. 25. — El consejo podrá vender directamente el predio al agricultor que abone, por lo menos, el 10 o/o del precio de venta al contado, siempre que no sea propietario de inmuebles aptos para la agricultura de igual o mayor extensión que el que pretenda adquirir, y que reuna los demás requisitos prescriptos por esta ley.

Art. 26. — La venta de los predios se hará previa justificación de la capacidad civil, y de la aptitud profesional y personal de los agricultores. La capacidad civil, para todos los efectos de esta ley, se adquiere a los veinte años de edad. La aptitud profesional se comprobará por su actuación en trabajos agrícolas similares durante un período no menor de tres años. La aptitud personal se regirá por las condiciones que determine el reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo.

Art. 27. — Para la venta de los predios serán preferidos en primer término, los que:

a) Tengan familia apta para colaborar en el trabajo del predio, entendiéndose por familia la esposa, los parientes de la línea directa y los colaterales de segundo grado, que vivan con el agricultor;

b) Sean de nacionalidad argentina, o de extranjeros con residencia mayor de cinco años, y estén domiciliados en la región;

c) Sean egresados de las escuelas de agricultura y ganadería de la Nación o provincias, o de otros establecimientos de orientación agraria, que capaciten para el trabajo especializado, siempre que cultiven la tierra directamente, y aunque no reunan las condiciones especificadas en los incisos anteriores.

Art. 28. — El consejo adjudicará dentro de las colonias a que se refiere el artículo 34, no menos del 75 o/o de los predios que resulten, una vez efectuada la subdivisión, a los agricultores a que alude el artículo anterior y podrá reservar la extensión restante para adjudicarla a los que lleguen del extranjero en virtud de los convenios que menciona el inciso f) del artículo séptimo.

El consejo agrario determinará el porcentaje de colonos extranjeros por nacionalidad que serán ubicados en las colonias.

Art. 29. — El saldo del precio de venta será abonado:

a) Con una amortización anual acumulativa del 1/2 o/o e intereses del 2 1/2 o/o hasta reducido al 50 o/o. Los vencimientos se fijarán en la fecha de mayor ingreso de explotación;

b) Con una amortización anual acumulativa e intereses iguales a los que estén en vigencia en el Banco Hipotecario Nacional, el 50 o/o restante;

c) La deuda será reducida en un 5 o/o de su valor inicial por cada hijo legítimo del comprador, que naciera en la propiedad.

Los compradores podrán en cualquier época efectuar amortizaciones extraordinarias en la forma que determine la reglamentación.

Art. 30. — Cuando el saldo amortizado más el monto acumulado en el fondo de ahorro alcance al 50 o/o del precio de venta del predio, el consejo solicitará la transferencia de su crédito al Banco Hipotecario Nacional, recibiendo cédulas hipotecarias por su valor nominal.

En este caso, la transferencia del dominio al comprador será simultánea con la constitución de la hipoteca a favor del banco.

Si el banco no aceptara la transferencia del crédito, el Consejo Agrario Nacional podrá optar entre otorgar la escritura de venta reservándose hipoteca en garantía del saldo, o diferir la escrituración hasta que sea pagado todo el precio.

Art. 31. — Los agricultores que reunan los requisitos exigidos y que no estén en condiciones de abonar el 10 o/o del precio de venta al contado, podrán arrendar los predios con opción de compra, hasta por el término de cinco años, a un precio igual al 3 o/o del precio de venta.

El consejo queda facultado para declarar la caducidad de dichos contratos, cuando en cualquier momento de su vigencia comprobara capacidad del arrendatario para convertirse en propietario, de acuerdo a las exigencias de esta ley.

Podrá también el consejo ampliar prudencialmente el término del arriendo cuando, por circunstancias especiales, dentro del mismo, el locatario no hubiera podido cumplir con los requisitos prescriptos para convertirse en propietario.

Art. 32. — Los agricultores que al término del contrato de arrendamiento hayan cumplido con las obligaciones impuestas por aquél y los requisitos prescriptos por esta ley, podrán adquirir el predio que trabajan, siempre que en el acto de subscribir los boletos de compraventa, abonen el 10 o/o del precio de venta.

En caso de que el arrendatario al final de su contrato optare por no adquirir el terreno arrendado, el fondo de ahorro a que se refiere el artículo 38, quedará como recurso del Consejo Agrario.

At. 33. — Los compradores que no hayan pagado todo el precio o transferido el saldo de la deuda del Banco Hipotecario Nacional, no podrán enajenar sus derechos al predio sin previo consentimiento del consejo y aceptación por éste del nuevo adquirente. Los arrendatarios con opción de compra tampoco podrán, sin igual requisito, ceder sus arrendamientos o subarrendar. El consejo deberá pronunciarse dentro de treinta días de formulado el pedido correspondiente.

Toda enajenación del predio o cesión o su arriendo hecho sin consentimiento del consejo es nulo de pleno derecho.

CAPITULO X

Organización de las explotaciones y normas de cultivo—

Art. 34. — En cada inmueble que se subdivida en más de treinta parcelas se formará una explotación con orientación, individualidad y organización propias, con miras a la diversificación de la producción y a la implantación de industrias rurales anexas. Tendrá un consejo de agrarios, un director técnico designado por el consejo nacional y una reserva fiscal para la instalación de chacras experimentales, estaciones zootécnicas, etc.

El consejo, estimulará y fomentará especialmente en cada colonia, la constitución y funcionamiento de sociedades cooperativas agrarias de producción, de consumo, de comercialización y de industrialización, a cuyo efecto mantendrá servicios gratuitos de información y de gestiones ante las autoridades que correspondan para su reconocimiento. Además gestionará la instalación de es-

cuelas primarias y de finalidad agrarista, las que serán orientadas hacia una enseñanza que se adapte al medio rural y costeadas por el Consejo Nacional de Educación, pudiendo, a los fines de la misma, recabar la colaboración de los técnicos del Ministerio de Agricultura o hacerlo por intermedio de los que tuviere en las colonias

Art. 35. — Los agrarios, mientras no hayan pagado todo el precio, estarán obligados a seguir las normas de cultivo y explotación que les sean indicadas por el consejo o sus representantes especialmente autorizados.

CAPITULO XI

Consejos agrarios—

Art. 36. — El Consejo Agrario Nacional procederá a instituir en las colonias oficiales y en las distintas zonas del país, donde sea necesario y en el número que juzgue preciso para orientar las explotaciones agrarias, racionalizar la producción y tutelar los intereses de los trabajadores agrarios, consejos agrarios que estarán formados por tres miembros que desempeñarán sus cargos ad honórem.

Los miembros de los consejos agrarios serán elegidos por el Consejo Agrario Nacional, entre los mejores productores de la zona en que se creen, ejerciendo la presidencia el gerente del Banco de la Nación, el agrónomo regional o el presidente de la cooperativa, en caso de existir en la zona donde se establezcan, o en su defecto el productor que el Consejo Agrario Nacional determine.

Art. 37. — Los consejos agrarios tendrán las siguientes funciones:

1ª Coadyuvar la acción del Ministerio de Agricultura en todo lo relativo a la orientación y racionalización de la producción ganadera y agrícola, a la sanidad vegetal y a la organización de la industrialización y del comercio de los productos agropecuarios;

2ª Colaborar en la forma que reglamentará el Consejo Agrario Nacional, con éste, en la acción que debe desarrollar para la ejecución de la presente ley y de la reglamentación de la misma;

3ª Colaborar con la Sección de Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina para facilitar la canalización del crédito agrario a los pequeños agricultores y ganaderos;

4ª Actuar como delegados del Ministerio de Agricultura en la acción que éste desarrolla para combatir y extinguir las distintas plagas de la agricultura;

5ª Intervenir en calidad de amigables componedores en los conflictos que se suscitaren con motivo del trabajo de los productores agropecuarios y representarlos en sus gestiones ante el Ministerio de Agricultura y los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales;

6ª Fomentar con una propaganda permanente y eficaz la organización de cooperativas de producción, de comercialización y de consumo.

CAPITULO XII

Fondo de ahorro—

Art. 38. — Todo comprador, después de abonar el interés por el saldo de precio y su amortización, de acuerdo con el artículo 29, y todo arrendatario después de abonar el precio de su arrendamiento, de conformidad con el artículo 31, deberá abonar, además, una suma variable, para constituir el fondo de ahorro, cuyo monto anualmente no podrá exceder del 4 o/o del precio de venta.

Art. 39. — El consejo fijará anualmente y en cada región, el monto de las sumas que los propietarios o arrendatarios deberán ingresar en el fondo de ahorro. Si los resultados de la explotación anual del predio no permitieran, a juicio del consejo, el cobro de esas sumas, podrá exonerarlos de su pago.

Art. 40. — Las sumas que se abonen en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 se depositarán en el Banco de la Nación Argentina a nombre del comprador o arrendatario y a la orden del consejo, colocadas en títulos nacionales. Los intereses de estas sumas tendrán el mismo destino.

Art. 41. — El ''fondo de ahorro'' se destinará para:

a) Aumentar el fondo de amortización para saldar el precio del predio adquirido, en la forma que el consejo determine;

b) Reunir la cantidad necesaria para adquirir el predio arrendado;

c) Servir como fondo de reserva para las contingencias agrícolas, mientras no se haya instituído el seguro agrario.

Solamente cuando el ''fondo de ahorro'' alcance al 10 o/o del precio de venta, el excedente se destinará a amortizar su saldo.

Art. 42. — Si el agricultor no pudiese abonar el saldo del precio de venta o de arrendamiento en las condiciones establecidas e invocare el caso de fuerza mayor, como causa de pérdida de sus cosechas, el consejo podrá hacer uso de las sumas destinadas a ''fondo de ahorro'' para el pago de las anualidades a que se refiere el artículo 29.

El consejo, por unanimidad, podrá suspender transitoriamente el pago total o parcial de los servicios de amortización e intereses de la deuda contraída por los compradores de predios, así como la proveniente por precio de arrendamiento, teniendo en cuenta los antecedentes de cada caso y siempre que no haya saldo disponible en el ''fondo de ahorro''.

Art. 43. — Una vez efectuada la transferencia a que se refiere el artículo 30, cesará la obligación del comprador de contribuir a formar el ''fondo de ahorro''.

CAPITULO XIII

Rescisión de contratos—

Art. 44. — Todo contrato podrá ser rescindido, si el agricultor:

a) No reside en el predio con su familia y no lo trabaja;

b) Deja de pagar una anualidad parcial o totalmente, siempre que esa falta de pago no fuera imputable, a juicio del consejo, a causa de fuerza mayor.

e) No cumpla con cualquiera de las otras disposiciones de esta ley, o del contrato de compraventa, o de arrendamiento con opción de compra.

Art. 45. — Siempre que no sea por falta de pago, toda resolución del consejo que declare rescindido un contrato, deberá ser adoptada por lo menos por cuatro de sus miembros y comunicada en la época que determine el contrato: la notificación se hará por intermedio del juez de paz del lugar. El comprador tendrá un plazo mínimo de seis meses para desalojar, y el arrendatario un plazo mínimo de sesenta días, previo informe del consejo local.

Art. 46. — Queda facultado el consejo a proceder sin forma alguna de juicio, al embargo hasta el 33 o/o de la renta bruta de cada predio para aplicarla al pago de las anualidades que se refieren los artículos 29 y 31. Los embargos se anotarán en el Registro Agrícola Ganadero de la Nación (Ley número 9.644).

Art. 47. — En caso de fallecimiento del comprador, el consejo podrá hacer uso del derecho de rescisión y ceder nuevamente el predio a alguno de los herederos que considere capaz de continuar la explotación agraria, o a un tercero si no hubiere herederos en esas condiciones. En este caso, depositará a la orden del juez y a nombre de la sucesión, el monto de las amortizaciones y el valor estimado de las mejoras, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

Art. 48. — En caso de fallecimiento del arrendatario con opción de compra, queda facultado el consejo para rescindir el contrato. Para una nueva adquisición del predio, deberá preferir a la viuda del locatario o a uno de sus hijos mayor de edad. Declarada la caducidad de la promesa de venta por fallecimiento y no adjudicado el predio a un heredero, el consejo fijará una indemnización por las mejoras efectuadas, de acuerdo a lo dispuesto por esta ley, cuyo importe depositará a la orden de la sucesión respectiva.

CAPITULO XIV

Indemnización de mejoras—

Art. 49. — El consejo al declarar rescindido el contrato, devolverá lo amortizado, deduciendo lo necesario a fin de que resulte abonado el 3 o/o del valor de la venta como arriendo anual durante el tiempo que ocupó el lote, e indemnizará las mejoras en el estado en que se encuentren al recibir la posesión del predio, siempre que no haya sufrido deterioro imputable al agricultor con motivo del desalojo.

Art. 50. — El justiprecio de las mejoras y el monto de la indemnización serán fijadas por el consejo, previo asesoramiento del consejo agrario local y audiencia del interesado.

CAPITULO XV

Colonización granjera—

Art. 51. — El Consejo Agrario Nacional estudiará e implantará en las regiones del país que crea conveniente, un plan de colonización granjera, de tipo familiar.

Art. 52. — Las tierras para colonización granjera se dividirán y venderán en parcelas no mayores de cincuenta hectáreas y se destinarán, además de los distintos cultivos y cuidados de animales de labor, a avicultura, apicultura, cría de conejos, cerdos, mantenimiento de vacas lecheras y demás industrias granjeras y transformadoras de sus productos.

Art. 53. — Cuando exista un número suficiente de explotaciones granjeras, a juicio del Consejo Agrario Nacional, se constituirán consejos granjeros locales, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo XI de esta ley, y cuando a juicio del Ministerio de Agricultura, hubiera en el país un número suficiente de consejos granjeros locales, éstos tendrán los mismos derechos que los consejos agrarios para estar representados o integrar, indistintamente, el Consejo Agrario Nacional.

En todo lo demás la colonización granjera se regirá por las prescripciones de esta ley sobre colonización agrícola.

CAPITULO XVI

Colonización ejidal—

Art. 54. — El Consejo Agrario Nacional propenderá al parcelamiento y formación de pequeñas explotaciones agrarias intensivas en los ejidos de las ciudades y villas, conviniendo con las respectivas comunas la forma de realizar la tarea.

Art. 55. — Las explotaciones ejidales se ajustarán a las normas generales establecidas para las rurales, debiéndose tender a formar especialmente pequeñas quintas y granjas. En cada ejido con más de treinta parcelas, se organizará una cooperativa y un consejo agrario.

Art. 56. — En tierras cercanas a las ciudades el consejo propenderá especialmente a la formación de colonias de tamberos, con la organización establecida en la presente ley.

CAPITULO XVII

Colonización privada—

Art. 57. — Los propietarios que destinen inmuebles a la colonización y acepten las normas que dicte el consejo con aprobación del Poder Ejecutivo, quedan eximidos por el término de cinco años y por la extensión colonizada del impuesto territorial desde la fecha en que se extiendan a favor de los colonos respectivos, contratos de venta. Quedan, también, exentos de todo impuesto de sellado y derecho de inscripción.

Art. 58. — El consejo gestionará de los gobiernos de provincia la exención del impuesto territorial para los inmuebles a que se refiere el artículo anterior.

Art. 59. — El Consejo Agrario Nacional podrá aceptar inmuebles privados que encuadren dentro de las condiciones que esta ley establece para colonizarlos dentro de las normas de la misma cobrando únicamente los gastos que por tal concepto se realicen y acreditando los beneficios que por ese hecho resultaren.

El consejo inspeccionará las colonias particulares del país, sean de propietarios o arrendatarios, fomentando la buena colonización y difundiendo la cultura agraria en todos sus aspectos.

CAPITULO XVIII

Recursos del consejo—

Art. 60. — El Consejo Agrario Nacional dispondrá de los siguientes recursos:

a) Hasta la cantidad de $ 30.000.000 m/n., que el Poder Ejecutivo entregará con imputación a esta ley, dentro de los noventa días de promulgada, proveniente de rentas generales o del producido del fondo de beneficios de cambio o de una operación de crédito interno o externo, pudiendo usarse de los tres medios a la vez;

b) Hasta la cantidad de $ 70.000.000 m/n., que el Poder Ejecutivo, desde el año siguiente a la promulgación de esta ley, entregará anualmente en cuotas de $ 10.000.000 m/n., o su equivalente en títulos externos o internos;

c) El producido de la venta y arrendamiento de las tierras regidas por la presente ley;

d) Los fondos que se recauden en virtud de lo dispuesto por las leyes números 4.167, 5.559 y 6.712 y sus reglamentaciones vigentes;

e) El producido de las comisiones, de los intereses punitorios, derechos de inspección, etcétera, que fije el consejo, y de los legados, donaciones, etc., que se le hagan. Estos fondos serán depositados en una cuenta especial en el Banco de la Nación Argentina a la orden del consejo.

Art. 61. — Mientras no se empleen en los destinos previstos por esta ley, los recursos a que se refiere el artículo anterior, el consejo podrá invertirlos hasta un 90 por ciento en títulos nacionales. Los intereses que devenguen estos títulos formarán parte de los recursos del consejo.

Art. 62. — El Consejo Agrario Nacional a solicitud del interesado, recibirá en pago del impuesto hereditario sobre bienes de jurisdicción nacional, que en ese caso se declaran fondos de colonización, tierras que reunan las condiciones del artículo 9º, siempre que la porción o lote exceda de quinientas hectáreas y se entregue por la valuación fiscal para el pago del impuesto territorial.

CAPITULO XIX

Disposiciones generales—

Art. 63. — El Consejo Agrario Nacional, sin perjuicio de las demás disposiciones de la Ley número 4.167, podrá dar en arrendamiento vitalicio las tierras fiscales, que no entren en el plan de colonización regido por las disposiciones anteriores, por el precio fijo o movible y en las condiciones que determine la reglamentación que deberá dictar al efecto con aprobación del Poder Ejecutivo. El locatario estará obligado a vivir en la tierra arrendada y a trabajarla y tendrá derecho para cobrar al final del contrato las mejoras

necesarias y útiles que hubiera realizado, siempre que aquél no termine por causa que le sea imputable. El contrato es intransferible; pero los herederos del locatario tendrán derecho preferente para ocupar la tierra al mismo título. El locatario sólo podrá ceder el arrendamiento con previa autorización del Consejo Agrario.

Art. 64. — Las tierras situadas en las fronteras del país, comprendidas en una faja de veinte a ciento cincuenta kilómetros de la línea internacional según su ubicación y territorio, se destinarán a la formación de colonias agrarias pobladas con familias de ciudadanos nativos. A este efecto decláranse de utilidad pública las que se encuentren en poder de particulares, las provincias o municipalidades. Al efectuar las adjudicaciones de estas tierras el Consejo Agrario Nacional deberá proceder previo informe del Ministerio de Guerra.

Art. 65. — Los colonos a que se refieren los artículos 45, 51, 52 y 53 de la Ley Nº 12.367, tendrán derecho a los beneficios que se otorgan en esta ley a los arrendatarios, o compradores de predios, quedando bajo el control del Consejo Agrario, conforme a la reglamentación que dicte de acuerdo con la Dirección General de Gendarmería Nacional. Las colonias serán organizadas con sujeción a las bases de esta ley.

Art. 66. — El Consejo Agrario acordará tierras en propiedad, en los territorios nacionales, a los indígenas del país y establecerá el régimen de explotación de las mismas, teniendo en cuenta sus costumbres y métodos de trabajo. Las tierras que se les adjudique no podrán ser vendidas, gravadas, ni embargadas, sin el consentimiento del Consejo Agrario.

Las colonias de indígenas, que se organizarán en tierras fiscales aptas, serán orientadas técnicamente y se instalarán en ellas escuelas de acuerdo a las preceptuadas en el artículo 34.

Art. 67. — Con excepción de la cuota del 10 por ciento en efectivo, prevista en el artículo 25, el Consejo Agrario Nacional a solicitud del interesado, está facultado para recibir en pago de las cuotas del precio de venta, del arrendamiento y del fondo de ahorro que debe abonarle el comprador o arrendatario, los productos de la tierra materia del contrato, cotizados al precio corriente en plaza, determinado por aquél y en la forma que establezca la reglamentación de esta ley.

Art. 68. — El consejo organizará un régimen de préstamos para instalación, vivienda y habilitación, que no excederán de $ 6.000 moneda nacional, en cada caso y a los que tendrán opción:

a) Los solicitantes comprendidos en el último apartado del artículo 27;
b) Los agricultores e hijos de agrarios, preferentemente los casados, que soliciten predios en compra o en arrendamiento.

El importe será restituído por el deudor en los plazos y forma que determine la reglamentación.

El consejo no podrá invertir en estas operaciones y las del artículo 24, más del 10 por ciento de los recursos que le acuerda esta ley.

Art. 69. — La suma total que resulte de la venta fraccionada de cada inmueble, no podrá ser inferior a su precio neto de costo, ni excederlo en más del 15 por ciento.

Art. 70. — Los predios vendidos de acuerdo con lo dispuesto por esta ley, no podrán tener ninguna afectación que no sea la que corresponda a favor del Consejo Agrario Nacional, hasta tanto no se haya satisfecho íntegramente el precio, o transferido el crédito al Banco Hipotecario Nacional.

Art. 71. — El predio vendido, las mejoras adheridas al mismo, los frutos del suelo arrendado o vendido y los elementos de trabajo de los agricultores, serán inembargables, por deudas contraídas con anterioridad a la firma del contrato de arrendamiento, con opción de compra o de compra-venta. Serán también inembargables por deudas contraídas con posterioridad a la firma del respectivo contrato, la tierra, las mejoras y los elementos de trabajo del agricultor, salvo el que pudiera realizarse a los efectos del préstamo establecido en los artículos 24 y 68.

Art. 72. — El consejo cobrará el 6 por ciento de interés por toda deuda de plazo vencido, salvo disposición expresa en contrario adoptada por aquél en cada caso.

Art. 73. — No se podrá adjudicar más de un predio a una misma persona ni a sus hijos o padres, a menos que aquéllos formen otra familia agricultora, de conformidad con lo dispuesto en esta ley y lo que establezca su reglamentación.

Exceptúase de lo dispuesto en el párrafo anterior, toda persona que tenga cuatro hijos varones que vivan y trabajen con ella, en cuyo caso podrá adquirir tantos predios como veces reuna este requisito.

Art. 74. — Los compradores de predios quedan exonerados del pago de todo impuesto nacional que grave la propiedad raíz, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escrituración.

Art. 75. — El Consejo Agrario estará exento de todo impuesto en sus operaciones y el cobro de sus créditos se realizará por vía de apremio.

Las maquinarias, equipos, semillas y materiales que sea necesario importar, quedan libres de derechos de aduana.

Art. 76. — El Consejo Agrario Nacional queda autorizado para solicitar la cooperación de los gobiernos de provincias y de las municipalidades, así como la colaboración de las instituciones particulares en la acción de propaganda y divulgación de la presente ley.

Art. 77. — Incorpórase al Consejo Agrario Nacional, la actual Dirección de Tierras del Ministerio de Agricultura con todo el personal que le asigne el presupuesto vigente. La incorporación se efectuará en el momento que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente dentro de un plazo máximo de tres años, contando desde la promulgación de esta ley. Una vez incorporada, la Dirección de Tierras dependerá en lo sucesivo del Consejo Agrario Nacional, que tendrá a su cargo el cumplimiento de las Leyes números 4.167, 5.559 y 6.712.

Art. 78. — En los títulos de propiedad que otorgue el Estado deberá insertarse una cláusula especial, en la que se establezca que las tierras que enajene, no podrán formar parte del patrimonio de sociedades anónimas o de sociedades comerciales, con excepción de las cooperativas.

Los registros de la propiedad no anotarán transferencias de tierras de origen fiscal a favor de las mismas.

Art. 79. — El consejo estará facultado para ubicar a los arrendatarios con plazos a vencer existentes en los campos que adquiera, previa indemnización de mejoras, en lotes de superficie y condiciones agrológicas equivalentes, si la ubicación del lote que arriendan, impide efectuar el fraccionamiento racional de la tierra para su venta. Esta disposición regirá también para las instituciones oficiales de colonización de las provincias.

Art. 80. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 21 de agosto de 1940.

R. PATRON COSTAS
Gustavo Figueroa
CARLOS M. NOEL
Carlos González Bonorino

Registrada bajo el Nº 12.636

Buenos Aires, setiembre 2 de 1940.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional.

CASTILLO
C. Massini EZCURRA

NOMBRANDO MINISTROS SECRETARIOS DE ESTADO

Buenos Aires, setiembre 2 de 1940

— 71.056 —

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministros Secretarios de Estado en el Departamento de:

Interior, al señor doctor don Miguel J. Culaciati; Relaciones Exteriores y Culto al señor doctor don Julio A. Roca; Hacienda, al señor doctor don Federico Pinedo; Justicia e Instrucción Pública, al señor doctor don Guillermo Rothe; Marina, al señor Contraalmirante don Mario Fincati; Agricultura, al señor doctor don Daniel Amadeo y Videla; Obras Públicas, al señor doctor don Salvador Oría.

Art. 2º — Los nombrados prestarán juramento el día 3 del corriente, a las 15 horas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Director General del Ministerio del Interior, don Francisco J. Madero.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Francisco J. MADERO

VALIDEZ NACIONAL DEL TITULO DE "NURSE"

Decreto del Poder Ejecutivo Nacional

Buenos Aires, setiembre 10 de 1940.

71.438. — 1207. — 1. 21 — Vistas estas actuaciones por las que la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita se conceda validez nacional a los títulos de Nurses que expide la Escuela Municipal de Nurses "Cecilia Grierson", dependiente de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública y atento lo informado por la Universidad Nacional de Buenos Aires, el Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, decreta:

Artículo 1º — Acuérdase validez nacional a los títulos de Nurses que expida la Escuela Municipal de Nurses "Cecilia Grierson", dependiente de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con el Reglamento y Plan de estudios que figura inserto en el Boletín Municipal de 17 de abril de 1936, de fojas 750 a 753, que se acompaña a fojas 2 de este expediente.

Art. 2º — La Universidad Nacional de Buenos Aires, controlará por intermedio de la Facultad de Ciencias Médicas la enseñanza que se imparta en esta escuela, debiendo las mesas examinadoras ser presididas por un Consejero de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional. y archívese.

CASTILLO
Guillermo ROTHE